

**ACTUALIZACIÓN  
PLAN REGULADOR COMUNAL DE  
VALDIVIA  
ETAPA 7 APROBACIÓN**

**ORDENANZA LOCAL**

**Abril 2026**

---

## Contenido

<b>TITULO 1</b>	<b>DISPOSICIONES GENERALES</b>	<b>5</b>
<b>CAPITULO 1.1</b>	<b>NORMAS DE COMPETENCIA Y DELIMITACIÓN DEL TERRITORIO</b>	<b>5</b>
ARTÍCULO 1.1.1	IDENTIFICACIÓN DEL INSTRUMENTO DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL	5
ARTÍCULO 1.1.2	COMPONENTES DEL PLAN	5
ARTÍCULO 1.1.3	DESCRIPCIÓN DEL LÍMITE URBANO	6
ARTÍCULO 1.1.4	IDENTIFICACIÓN DE ÁREAS, ZONAS Y SUBZONAS DEL PLAN	10
<b>CAPITULO 1.2</b>	<b>NORMAS DE APLICACIÓN GENERAL</b>	<b>13</b>
ARTÍCULO 1.2.1	PROPORCIÓN ENTRE FRENTE Y FONDO EN SUPERFICIES A CEDER PARA ÁREAS VERDES	13
ARTÍCULO 1.2.2	SOBRE INSTALACIONES DE PUBLICIDAD EN LA VÍA PÚBLICA O QUE PUEDA SER VISTA U OÍDA DESDE LA VÍA PÚBLICA	13
ARTÍCULO 1.2.3	CUERPOS SALIENTES	13
ARTÍCULO 1.2.4	CONSTRUCCIONES EN SUBTERRÁNEOS	13
ARTÍCULO 1.2.5	PLANTACIONES Y OBRAS DE ORNATO EN ÁREA AFECTAS A UTILIDAD PÚBLICA	14
ARTÍCULO 1.2.6	DOTACIÓN MÍNIMA DE ESTACIONAMIENTOS	14
ARTÍCULO 1.2.7	CONSTRUCCIONES EN ANTEJARDINES	17
ARTÍCULO 1.2.8	CONSTRUCCIONES QUE COMUNIQUEN INMUEBLES	17
ARTÍCULO 1.2.9	DE LOS CIERROS	17
ARTÍCULO 1.2.10	INFRAESTRUCTURA	17
ARTÍCULO 1.2.11	ACTIVIDADES PRODUCTIVAS O INFRAESTRUCTURA	17
<b>CAPITULO 1.3</b>	<b>INCENTIVOS DE NORMAS URBANÍSTICAS</b>	<b>18</b>
ARTÍCULO 1.3.1	APLICACIÓN DE INCENTIVOS	18
ARTÍCULO 1.3.2	INCENTIVOS EN LAS NORMAS URBANÍSTICAS DE APLICACIÓN COMÚN	18
ARTÍCULO 1.3.3	INCENTIVOS EN LAS NORMAS URBANÍSTICAS EN PARTE DEL TERRITORIO	19
<b>TITULO 2</b>	<b>DISPOSICIONES ESPECÍFICAS</b>	<b>23</b>
<b>CAPITULO 2.1</b>	<b>AREA Y ZONAS DE ACTIVIDADES URBANAS</b>	<b>23</b>
ARTÍCULO 2.1.1	ZONAS MIXTAS CENTRALES (C)	23
ARTÍCULO 2.1.2	ZONAS MIXTAS RESIDENCIALES (M)	37
ARTÍCULO 2.1.3	ZONAS RESIDENCIALES PREFERENTES (R)	51
ARTÍCULO 2.1.4	ZONAS TURÍSTICAS (T)	69
ARTÍCULO 2.1.5	ZONAS ESPECIALES	95
ARTÍCULO 2.1.6	ZONAS DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS E INFRAESTRUCTURA	108
<b>CAPITULO 2.2</b>	<b>ÁREAS VERDES</b>	<b>117</b>
ARTÍCULO 2.2.1	ÁREAS VERDES PÚBLICAS, PLAZAS Y PARQUES	117
<b>CAPITULO 2.3</b>	<b>ÁREAS RESTRINGIDAS AL DESARROLLO URBANO</b>	<b>118</b>
ARTÍCULO 2.3.1	ÁREAS DE RIESGO	118
ARTÍCULO 2.3.2	ZONAS NO EDIFICABLES	118
<b>CAPITULO 2.4</b>	<b>ÁREAS DE PROTECCIÓN</b>	<b>119</b>
ARTÍCULO 2.4.1	ÁREAS DE PROTECCIÓN DE RECURSOS DE VALOR PATRIMONIAL CULTURAL RECONOCIDAS	119
ARTÍCULO 2.4.2	ZONAS E INMUEBLES DE CONSERVACIÓN HISTÓRICA.	126
ARTÍCULO 2.4.3	ÁREAS SUJETAS A PROTECCIÓN DE RECURSOS DE VALOR NATURAL (PL)	138
ARTÍCULO 2.4.4	ZONAS PROTECCIÓN COSTERA (PC)	139
ARTÍCULO 2.4.5	ZONAS SIGNIFICACIÓN CULTURAL INDÍGENA (PSC)	141
<b>CAPITULO 2.5</b>	<b>ZONAS DE PRESERVACIÓN AMBIENTAL Y RIESGOS</b>	<b>146</b>
ARTÍCULO 2.5.1	ZONAS PRESERVACIÓN AMBIENTAL Y RIESGO	146
<b>TITULO 3</b>	<b>RED VIAL ESTRUCTURANTE</b>	<b>150</b>
ARTÍCULO 3.1.1	RED VIAL PÚBLICA	150
ARTÍCULO 3.1.2	RED VIAL ESTRUCTURANTE COMUNAL	150
	SECTOR VALDIVIA	151
	SECTOR DE COSTA NIEBLA	185
<b>TITULO 4</b>	<b>NORMAS TRANSITORIAS</b>	<b>190</b>
ARTÍCULO 4.1.1	ARTÍCULO TRANSITORIO 1 ALCANCE DE LAS DISPOSICIONES	190

ARTÍCULO 4.1.2 ARTÍCULO TRANSITORIO 2: DESCRIPCIÓN DE LA RED VIAL ESTRUCTURANTE INTERCOMUNAL 190

Decreto:

1° Téngase por aprobado el Plan Regulador Comunal de Valdivia, con su Memoria Explicativa, Ordenanza Local, Planos y Estudio de Factibilidad de Agua Potable y Evacuación de Aguas Servidas y Aguas Lluvias, y Plano de Zonificación PRCVAL-Z (11 láminas).

2° Derogase el Plan Regulador Comunal de Valdivia, ..... y sus respectivas modificaciones posteriores.

## TITULO 1 DISPOSICIONES GENERALES

---

### CAPITULO 1.1 NORMAS DE COMPETENCIA Y DELIMITACIÓN DEL TERRITORIO

#### Artículo 1.1.1 Identificación del Instrumento de Planificación Territorial

El Plan Regulador Comunal de Valdivia, en adelante el Plan, es un instrumento de planificación territorial que regula el desarrollo físico y funcional del área urbana de la comuna de Valdivia, y se encuentra compuesto por la presente Ordenanza Local, Memoria Explicativa, Estudio de Factibilidad de Agua Potable y Alcantarillado, y Planos, los que constituyen un solo cuerpo normativo, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en adelante LGUC, y su Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, en adelante, OGUC.

#### Artículo 1.1.2 Componentes del Plan

La presente Ordenanza Local establece las normas urbanísticas que se deberán cumplir dentro del área urbana definida por el Plan Regulador Comunal de Valdivia, conforme con lo dispuesto en este documento, la Memoria Explicativa del Plan y lo graficado en el plano, cuya nomenclatura se señala en el Cuadro 1.

**Cuadro 1 Nomenclatura de Plano**

Denominación	Código	Láminas	Escala
<b>PLANO ZONIFICACIÓN VALDIVIA</b>	<b>PRCVAL-Z</b>	Lamina 01 de 11 Lamina 02 de 11 Lamina 03 de 11 Lamina 04 de 11 Lamina 05 de 11 Lamina 06 de 11 Lamina 07 de 11 Lamina 08 de 11 Lamina 09 de 11 Lamina 10 de 11 Lamina 11 de 11	<b>1: 5.000</b>

**Artículo 1.1.3 Descripción del límite urbano**

El Área Urbana de Valdivia se encuentra definida por el límite urbano georreferenciado en el sistema de coordenadas UTM, Datum. WGS 1984 HUSO 18S, conformado por una línea poligonal cerrada que une los puntos **V-01 al V-54** cuyo detalle de coordenadas, puntos y tramos que lo componen se presenta en el siguiente cuadro.

**Cuadro 2 Límite Urbano Área Urbana de Valdivia**

Punto	Norte	Este	Descripción del Punto	Tramo	Descripción del Tramo
V-01	5.591.342,966	636.794,380	Vértice conformado por la intersección de línea de costa, con eje geométrico de la Quebrada 1.		
V-02	5.591.323,605	637.027,026	Vértice conformado por la intersección de eje geométrico de la Quebrada 1 con eje geométrico de Camino Costero (Ruta T-350).	V-01 - V-02	Tramo definido por línea correspondiente al eje geométrico de Quebrada 1 que une los puntos V-01 y V-02
V-03	5.591.404,467	637.068,389	Vértice conformado por la intersección del eje geométrico de Camino Costero (Ruta T-350) con el eje geométrico de la Quebrada 2 ubicado a 90 m al norte del punto V-02	V-02 - V-03	Tramo definido por la línea del eje geométrico del Camino Costero (Ruta T-350) entre los puntos V-02 y V-03
V-04	5.591.305,600	637.374,140	Vértice conformado por la intersección de eje geométrico de la Quebrada 2, con la línea correspondiente a curva de nivel 150 msnm.	V-03 - V-04	Tramo definido por línea correspondiente al eje geométrico de Quebrada 2 que une los puntos V-03 y V-04
V-05	5.587.371,723	641.824,732	Vértice conformado por la intersección de línea correspondiente a curva de nivel 150 msnm con paralela trazada 810 m al norte del eje geométrico del Ruta T-350.	V-04 - V-05	Tramo definido por línea correspondiente a la curva de nivel 150 msnm que une los puntos V-04 V-05
V-06	5.587.371,723	642.662,288	Vértice conformado por la intersección de paralela trazada 350 m al norte del eje geométrico de Ruta T-350. con Ribera Poniente de Estero Cutipay	V-05 - V-06	Tramo definido por línea recta orientada de poniente a oriente que une los puntos V-05 - V-06
V-07	5.588.571,464	646.248,258	Vértice conformado por la intersección del eje geométrico del Estero Estancilla con línea paralela 350 m al norte del eje de la Ruta T-350.	V-06 - V-07	Tramo definido por línea paralela al eje geométrico de la Ruta T-350 m entre los puntos V-06 y V-07
V-08	5.589.086,811	646.368,606	Vértice conformado por la intersección del eje geométrico del estero Estancilla con línea paralela 670 m al norte del eje geométrico de la Ruta T-350.	V-07 - V-08	Tramo definido por línea correspondiente al eje geométrico del estero Estancilla que une los puntos V-07 y V-08
V-09	5.591.132,769	646.905,014	Vértice conformado por la línea paralela 670 m al norte del eje geométrico de la Ruta T-350. con eje geométrico de quebrada El Bayo	V-08 - V-09	Tramo definido por línea correspondiente al eje geométrico de quebrada El Bayo que une los puntos V-08 y V-09
V-10	5.591.180,566	646.873,787	Vértice conformado por la intersección del eje geométrico de quebrada El Bayo con línea paralela 40m al norte del eje geométrico de la Ruta T-340	V-09 - V-10	Tramo definido por línea recta paralela 40m al norte del eje geométrico de la Ruta T-340 entre los puntos V-09 y V-10
V-11	5.592.458,971	646.855,284	Vértice conformado por la intersección de línea correspondiente a la curva de nivel 75 msnm con eje geométrico de Quebrada Aserradero	V-10 - V-11	Tramo definido por línea correspondiente a la curva de nivel 75 msnm que une los puntos V-10 y V-11
V-12	5.592.413,660	647.241,517	Vértice conformado por la intersección de ribera poniente del río Cruces con proyección de eje hidráulico de Quebrada Aserradero.	V-11 - V-12	Tramo definido por línea correspondiente al eje hidráulico de quebrada

Punto	Norte	Este	Descripción del Punto	Tramo	Descripción del Tramo
					Aserradero que une los puntos V-11 y V-12
V-13	5.592.450,792	647.603,405	Vértice conformado por la intersección de línea correspondiente al límite poniente del sistema de humedales urbanos de Isla Teja con línea perpendicular al vértice 12	V-12 - V-13	Tramo definido por línea recta orientada de poniente a oriente que une los puntos V-12 y V-13
V-14	5.596.312,368	649.976,751	Vértice conformado por la intersección de ribera oriente de Río Cruces con 610 m en línea paralela al norte del eje geométrico de calle el Arrayan	V-13 - V-14	Tramo definido por línea correspondiente al borde poniente Río cruces y al Sistema de humedales urbanos Isla Teja que une los puntos V-13 y V-14
V-15	5.596.192,693	651.037,776	Vértice conformado por la intersección de línea paralela 610 m al poniente de Ruta T-344 Camino las Marias con eje geométrico de camino El Arrayan	V-14 - V-15	Tramo definido por línea recta orientada de poniente a oriente que conecta los puntos V-14 y V-15
V-16	5.597.372,870	651.772,674	Vértice conformado por la intersección en línea paralela 150 m al poniente del eje geométrico de Ruta T-344 Camino las Marias con borde oriente de la faja de Ruta T-202	V-15 - V-16	Tramo definido por línea recta orientada de sur poniente a norponiente que conecta los puntos V-15 y V-16
V-17	5.595.261,864	652.782,758	Vértice conformado por la intersección de borde oriente de la faja de la Ruta T-202 con Borde norte de Humedal Santa Rosa-Sector aeródromo	V-16 - V-17	Tramo definido por línea recta norponiente – sur poniente –que une los puntos V-16 y V-17
V-18	5.595.609,112	654.795,220	Vértice conformado por la intersección de borde norte del humedal estero Santa Rosa-Sector aeródromo con eje geométrico de camino el Arenal	V-17 - V-18	Tramo definido por línea correspondiente al borde norte del humedal estero Santa Rosa - sector aeródromo que une los puntos V-17 y V-18
V-19	5.595.572,788	654.849,757	Vértice conformado por la intersección de eje geométrico de camino el Arenal con 130 m en línea paralela al norponiente de Ruta T-312.	V-18 - V-19	Tramo definido por línea paralela a la ruta T-312 entre los puntos V-18 y V-19
V-20	5.595.906,454	655.267,525	Vértice conformado por la intersección de eje geométrico de quebrada 5 con eje geométrico de Ruta T-312	V-19 - V-20	Tramo definido por línea correspondiente al eje geométrico de quebrada 5 entre los puntos V-19 y V-20
V-21	5.596.052,498	655.242,003	Vértice conformado por la intersección de eje geométrico de Ruta T-312 con línea correspondiente a la curva de nivel 25 msnm.	V-20 - V-21	Tramo definido por línea correspondiente al eje geométrico de la Ruta T-312 que une los puntos V-20 y V-21
V-22	5.594.727,994	656.247,031	Vértice conformado por la intersección de línea correspondiente a la curva de nivel 25 y 20 msnm con línea paralela 380 m al nororiente del eje geométrico de la Ruta T-301	V-21 - V-22	Tramo definido línea correspondiente a la curva de nivel 25 y 20 msnm que une los puntos V-21 y V-22
V-23	5.594.407,967	656.041,341	Vértice conformado por la intersección de línea paralela 1.500 m al suroriente del eje geométrico de Santa Elvira con al eje geométrico de la Ruta T-301	V-22 - V-23	Tramo definido por línea recta orientada de nororiente a sur poniente que conecta los puntos V-22 - V-23
V-24	5.594.306,438	655.976,086	Vértice conformado por la intersección de línea paralela 120 m al sur-poniente del eje geométrico de la Ruta T-301 con ribera norte de Río Calle Calle	V-23 - V-24	Tramo definido por línea recta orientada de nororiente a sur poniente que conecta los puntos V-23 - V-24

Punto	Norte	Este	Descripción del Punto	Tramo	Descripción del Tramo
V-25	5.594.014,123	655.788,206	Vértice conformado por la intersección de ribera sur de Río Calle Calle con proyección de línea paralela 195m al eje geométrico de la línea férrea colindante con calle Balmaceda	V-24 - V-25	Tramo definido por línea recta orientada de nororiente a sur poniente que conecta los puntos V-24 - V-25
V-26	5.592.672,095	656.728,445	Vértice conformado por la intersección de ribera sur de Río Calle Calle con línea paralela 195 m al nororiente de Ruta T-204 camino a los Lagos	V-25 - V-26	Tramo definido por línea correspondiente a la ribera sur de Río Calle Calle que une los puntos V-25 - V-26
V-27	5.592.510,159	656.609,980	Vértice conformado por intersección de línea correspondiente al eje geométrico de Ruta T-204 camino a los lagos con línea paralela 195 m al sur poniente de la ribera sur del río Calle Calle.	V-26 - V-27	Tramo definido por línea recta orientada de nororiente a sur poniente que conecta los puntos V-26 - V-27
V-28	5.592.053,942	656.370,013	Vértice conformado por la intersección de línea paralela 520 m al sur del eje geométrico de la Ruta T-204 camino a los Lagos con línea correspondiente al eje geométrico de quebrada 6 y línea correspondiente al borde norte de estero La Caleta	V-27 - V-28	Tramo definido por línea recta orientada de nororiente a sur poniente que conecta los puntos V-27 - V-28
V-29	5.591.980,492	654.229,707	Vértice conformado por la intersección de eje geométrico de quebrada 6 y línea correspondiente al borde norte de estero La Caleta con línea paralela 345 m al oriente del eje geométrico de la Avenida circunvalación oriente	V-28 - V-29	Tramo definido por línea correspondiente al eje geométrico de quebrada 6 y línea correspondiente al borde norte de estero La Caleta que conecta los puntos V-28 - V-29
V-30	5.587.960,067	654.293,607	Vértice conformado por la intersección de línea paralela 345 m al suroriente del eje geométrico Av. Circunvalación oriente con línea paralela 350 m al nororiente del eje geométrico de Ruta-206 Camino a Paillaco	V-29 - V-30	Tramo definido por línea paralela 350m al oriente del eje geométrico de Avenida Circunvalación que une los puntos V-29 - V-30
V-31	5.585.463,983	656.796,924	Vértice conformado por la intersección de línea paralela 350 m al nororiente del eje geométrico de la Ruta T-206 Camino a Paillaco con línea paralela 100 m al norte del eje geométrico de vía Vuelta la Culebra (Ruta T-506)	V-30 - V-31	Tramo definido por línea paralela 350 m al nor oriente de Ruta T-206 Camino Paillaco que une los puntos V-30 - V-31
V-32	5.585.466,315	657.413,410	Vértice conformado por la intersección de línea paralela 100 m al norte del eje geométrico de Ruta T-506 con línea paralela 150 m al nororiente de Ruta T-506 (Vuelta la Culebra)	V-31 - V-32	Tramo definido por línea recta paralela 100 m al norte del eje geométrico Ruta T-506 (Vuelta la culebra) que une los puntos V-31 - V-32
V-33	5.584.949,345	657.628,682	Vértice conformado por la línea paralela 150 m al eje geométrico de Ruta T-506 (Vuelta la culebra) con línea recta 560 m al sur oriente del punto V-32	V-32 - V-33	Tramo definido por línea recta orientada al nororiente a sur oriente que une los puntos V-32 - V-33
V-34	5.584.894,004	657.495,782	Vértice conformado por la proyección de línea paralela 150 m al sur poniente del punto V-33 con intersección en borde oriente de faja de la Ruta T-506 (Vuelta la Culebra)	V-33 - V-34	Tramo definido por línea recta orientada de nororiente a sur poniente que conecta los puntos V-33 - V-34
V-35	5.584.464,537	657.552,752	Vértice conformado por el borde oriente de faja de la Ruta T-506 (Vuelta la Culebra) con línea recta 430 m al sur poniente del vértice V-34	V-34 - V-35	Tramo definido por línea recta orientada de nororiente a sur poniente que conecta los puntos V-34 - V-35
V-36	5.584.419,665	657.474,249	Vértice conformado por línea 465 m al sur del vértice V-34 con límite de área de protección legal santuario de la naturaleza de Humedales de Angachilla	V-35 - V-36	Tramo definido por línea recta orientada de oriente a poniente que conecta los puntos V-35 - V-36

Punto	Norte	Este	Descripción del Punto	Tramo	Descripción del Tramo
V-37	5.585.240,079	654.815,510	Vértice conformado por el límite de área de protección legal santuario de la naturaleza de Humedales de Angachilla con intersección de línea paralela ubicada a 215 m al surponiente del eje geométrico de Camino Las Gaviotas	V-36 - V-37	Tramo definido por límite de área de protección legal santuario de la naturaleza de Humedales Angachilla que une los puntos V-36 - V-37
V-38	5.585.614,507	654.556,469	Vértice conformado por la intersección de línea paralela 290 m al sur poniente del eje geométrico de Camino las Gaviotas con línea paralela situada 1.080 m al norponiente de la del eje geométrico Camino a Paillaco.	V-37 - V-38	Tramo definido por línea recta orientada de suroriente a norponiente, que conecta los vértices V-37 - V-38
V-39	5.586.171,377	654.359,641	Vértice conformado por la intersección de línea paralela 820 m al sur-poniente del eje geométrico de Camino a Paillaco Ruta-206 con línea paralela 365 m al poniente del eje geométrico de Camino las Gaviotas.	V-38 - V-39	Tramo definido por línea recta orientada de sur a norte que conecta los puntos V-38 - V-39
V-40	5.586.183,545	654.095,706	Vértice conformado por la intersección del eje geométrico de camino Las Parras con línea paralela 995 m al sur poniente del eje geométrico de camino Paillaco Ruta-206	V-39 - V-40	Tramo definido por línea recta orientada de oriente a poniente que conecta los puntos V-39 - V-40
V-41	5.586.177,492	653.918,960	Vértice conformado por la intersección de borde oriente de estero Las Parras con línea paralela 180 m al poniente de camino Las Parras	V-40 - V-41	Tramo definido por línea recta orientada de oriente a poniente que conecta los puntos V-40 - V-41
V-42	5.584.670,789	653.483,523	Vértice conformado por la intersección de línea Paralela 2.145 m al sur de eje geométrico Av. Circunvalación Nueva Región Oriente con borde de ribera sur Estero Las Parras	V-41 - V-42	Tramo definido por línea correspondiente al borde de Estero las Parras que une los puntos V-41 - V-42
V-43	5.584.765,658	653.254,281	Vértice conformado por la intersección de línea Paralela 1.970 m al sur de eje geométrico Av. Circunvalación Nueva Región Oriente con línea paralela al borde de ribera sur Estero Las Parras	V-42 - V-43	Tramo definido por línea recta orientada de sur oriente a norponiente que conecta los puntos V-42 - V-43
V-44	5.585.067,132	652.925,228	Vértice conformado por la intersección de línea Paralela 1.585 m al sur de eje geométrico Av. Circunvalación Nueva Región Oriente con eje geométrico de Ruta T-410 Camino a Paillao	V-43 - V-44	Tramo definido por línea correspondiente al borde de Estero las Parras que une los puntos V-43 - V-44
V-45	5.585.387,530	652.303,580	Vértice conformado por la intersección de línea paralela a 1.190 m al sur de eje geométrico Av. Circunvalación Nueva Región Oriente con línea paralela 1.145 m al sur oriente del eje geométrico de vía General Rene Schneider	V-44 - V-45	Tramo definido por línea recta orientada de sur oriente a norponiente que conecta los puntos V-44 - V-45
V-46	5.585.426,940	652.005,600	Vértice conformado por la intersección de línea paralela 1135 m al sur de eje geométrico Av. Circunvalación Nueva Región Oriente con 855 m al sur oriente del eje geométrico de vía General Rene Schneider	V-45 - V-46	Tramo definido por línea recta entre los puntos V-45 - V-46
V-47	5.585.579,340	651.888,920	Vértice conformado por la intersección de línea paralela 975 m al sur del eje geométrico Av. Circunvalación Nueva Región Oriente con línea paralela 690m al poniente del eje geométrico de vía General Rene Schneider.	V-46 - V-47	Tramo definido por línea recta orientada de suroriente a norponiente que conecta los puntos V-46 - V-47
V-48	5.585.770,953	651.576,582	Vértice conformado por la intersección de línea paralela 340 m al oriente del eje geométrico de vía General Rene Schneider con límite oriente del Santuario de la Naturaleza Humedales de Angachilla	V-47 - V-48	Tramo definido por línea recta orientada de suroriente a norponiente que conecta los puntos V-47 - V-48

Punto	Norte	Este	Descripción del Punto	Tramo	Descripción del Tramo
V-49	5.585.231,314	651.430,565	Vértice conformado por la intersección de línea paralela 510 m al oriente de vía General Rene Schneider con límite oriente del Santuario de la Naturaleza Humedales de Angachilla	V-48 - V-49	Tramo definido por línea correspondiente al límite oriente del Santuario de la Naturaleza Humedales de Angachilla que une los puntos V-48 - V-49
V-50	5.585.364,445	650.938,856	Vértice conformado por la intersección de línea paralela 110 m al sur del eje geométrico de Ruta T-424 con eje geométrico de vía General Rene Schneider	V-49 - V-50	Tramo definido por línea recta orientada de suroriente a norponiente que conecta los puntos V-49 - V-50
V-51	5.585.458,284	650.613,866	Vértice conformado por la intersección de línea paralela 110 m al sur del eje geométrico de Ruta T-424 con borde oriente de Humedal Urbano Angachilla Estero Catrico	V-50 - V-51	Tramo definido por línea recta orientada de suroriente a norponiente que conecta los puntos V-50 - V-51
V-52	5.584.413,205	650.346,426	Vértice conformado por la intersección de línea paralela 1.185m al sur del eje geométrico de Ruta T-424 con ribera norte del río Angachilla.	V-51 - V-52	Tramo definido por línea del límite Humedal Urbano Angachilla Estero Catrico que conecta los puntos V-51 - V-52
V-53	5.587.675,930	648.012,257	Vértice conformado por la intersección de línea paralela 900 m al borde sur de la faja de vía Avenida Siete con ribera oriente del río Valdivia	V-52 - V-53	Tramo definido por línea correspondiente a ribera norte de Río Angachilla entre los puntos V-52 - V-53
V-54	5.587.616,239	647.251,077	Vértice conformado por la intersección de línea paralela 900m al borde sur de la faja de vía Avenida Siete con ribera surponiente del Río Valdivia	V-53 - V-54  V-54 - V-1	Tramo definido por línea recta orientada de oriente a poniente que conecta los puntos V-53 - V-54  Ribera del Río Valdivia

**Artículo 1.1.4 Identificación de áreas, zonas y subzonas del Plan**

El territorio del Plan Regulador Comunal de Valdivia comprende las siguientes áreas, zonas y subzonas:

**I. AREAS Y ZONAS DE ACTIVIDADES URBANAS**

- a. Zonas Mixtas Centrales (C)
  - i. Zona Centralidad Alta (C1)
  - ii. Zona Centralidad Media Alta (C2)
  - iii. Zona Centralidad Media Centro (C3a)
  - iv. Zona Centralidad Media Subcentros (C3b)
  - v. Zona Centralidad Media Baja (C4)
  - vi. Zona Centralidad Baja (C5)
  - vii. Zona Centralidad Baja sector costa (C5c)
- b. Zonas Mixtas Residenciales (M)
  - i. Zona Mixta Media Alta Eje Principal (M2)
  - ii. Zona Mixta Media Ejes Secundarios (M3a)
  - iii. Zona Mixta Media Ejes Secundarios (M3b)
  - iv. Zona Mixta Media Baja (M4)
  - v. Zona Mixta Media Baja (M4c)
  - vi. Zona Mixta Baja (M5)
  - vii. Zona Mixta Baja (M5c)
- c. Zonas Residenciales Preferentes (R)

- i. Zona Residencial Media (R3)
- ii. Zona Residencial Media Baja (R4)
- iii. Zona Residencial Baja (R5a)
- iv. Zona Residencial Baja (R5b)
- v. Zona Residencial Baja (R5c)
- vi. Zona Residencial Controlada (R6a)
- vii. Zona Residencial Controlada (R6b)
- viii. Zona Residencial Controlada (R6c)
  - Subzona Residencial Controlada (R6 c-1)
- d. Zonas Turísticas (T)
  - i. Zona Turística Media (T3a)
  - ii. Zona Turística Media sector Carlos Anwandter (T3b)
  - iii. Zona Turística Media Baja (T4)
  - iv. Zona Turística Baja a (T5a)
  - v. Zona Turística Baja b (T5b)
  - vi. Zona Turística Baja sector Costa c (T5c)
  - vii. Zona Turística Controlada (T6)
  - viii. Zona Turística Controlada (a) (T6a)
  - ix. Zona Turística Controlada (b) (T6b)
  - x. Zona Turística Controlada (c) (T6c)
    - Subzona Turística Controlada (c-1)
    - Subzona Turística Controlada (c-2)
- e. Zonas de Actividades Especiales (E)
  - i. Zona Equipamiento Complementario (EC)
  - ii. Zona Equipamiento Complementario Riesgo (ECr)
  - iii. Zona Equipamiento Esencial (EE)
  - iv. Zona Equipamiento Cultural Fuerte Niebla (EF)
  - v. Zona Equipamiento Hospital (EH)
  - vi. Zona Equipamiento Múltiple (EM)
  - vii. Zona Equipamiento Exclusivo (EX)

## II. ZONAS DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS E INFRAESTRUCTURA

- i. Zona Actividad Productiva 1 (AP1)
- ii. Zona Actividad Productiva 2 (AP2)
- iii. Zona Actividad Productiva transición 3 (AP3)
- iv. Zona Infraestructura Transporte (IT)
- v. Zona Infraestructura Sanitaria (IS)
- vi. Zona Infraestructura Energética (IE)

## III. ÁREAS VERDES PÚBLICAS, PLAZAS Y PARQUES

- a. Áreas verdes públicas, plazas y parques
  - i. Área Verde Existente (AVE)
  - ii. Zona Parque (ZP)
  - iii. Área Verde Proyectada (AVP)
  - iv. Zona Área Verde (ZAV)

## IV. ÁREAS Y ZONAS RESTRINGIDAS AL DESARROLLO URBANO

- a. Áreas de Riesgo
  - i. AR1, Área inundable o potencialmente inundable por maremoto o tsunami
  - ii. AR2, Área inundable o potencialmente inundable por desborde de cauce o anegamiento
  - iii. AR3, Área propensa o potencialmente propensa a deslizamientos de suelo y rodados
  - iv. AR4, Área propensa o potencialmente propensa a aluviones

- b. Zonas No Edificables
  - i. Zonas no edificables de líneas eléctricas (Zr1)
  - ii. Zonas de terrenos adyacentes a trazados de ferrocarriles (Zri2).
  - iii. Zonas de senderos de inspección de los canales de riego o acueductos (Zr3)
  - iv. Fajas no edificables por zona de protección costera
  - v. Áreas de Protección Aeródromo Las Marías

## V. ÁREAS Y ZONAS DE PROTECCIÓN

- a. Áreas de Protección de Recursos de Valor Patrimonial Cultural reconocidas
  - i. Monumentos Históricos (MH)
  - ii. Zonas Típicas o Pintorescas (ZT)
    - Zona Típica Gral. Lagos Norte (ZTP1a)
    - Zona Típica Gral. Lagos Sur (ZTP1b)
    - Zona Típica Feria Fluvial (ZTP2)
- b. Áreas de Protección de Recursos de Valor Patrimonial Cultural
  - i. Zona Conservación Histórica Empart Casas Cucú (ZCH01)
  - ii. Zona Conservación Histórica Empleados EFE (ZCH02)
  - iii. Zona Conservación Histórica Villa Masisa (ZCH03)
  - iv. Zona Conservación Histórica Villa Endesa (ZCH04)
  - v. (Zona Conservación Histórica Barrio Esmeralda-Beauchef (ZCH05)
  - vi. Inmuebles de Conservación Histórica (ICH)
- c. Área de Protección de Recursos de Valor Natural (PL)
  - i. Zona Protección Legal de Valor Natural
  - ii. Zona Protección Legal de Valor Natural
- d. Área de Protección Costera
  - i. Zona Protección Costera 1 (PC1)
  - ii. Zona Protección Costera 2 (PC2)
  - iii. Zona Protección Costera 3 (PC3)
- e. Zonas Significación Cultural Indígena (PSC)
  - i. Zona Significación Turismo Intercultural (PSC1)
  - ii. Zona Significación Patrimonio Cultural Indígena (PSC2)
  - iii. Zona Significación Cultural 3 (PSC3)

## VI. ZONAS DE PRESERVACIÓN AMBIENTAL Y RIESGOS

- a. Zonas de Preservación Ambiental y Riesgo
  - i. Zona Preservación Ambiental Humedales (PAH)
  - ii. Zona Preservación Ambiental Laderas (PAL)
  - iii. Zona Preservación Ambiental Recursos Hídricos (PAQ)
  - iv. Zona Amortiguación Humedales (ZAH)

## CAPITULO 1.2 NORMAS DE APLICACIÓN GENERAL

### Artículo 1.2.1 Proporción entre frente y fondo en superficies a ceder para áreas verdes

Tratándose de superficies a ceder para áreas verdes conforme con lo dispuesto en la LGUC y la OGUC, que se dispongan en sentido transversal con respecto al espacio público y que tengan sólo un frente hacia la vía pública, estas deberán cumplir con una proporción no superior a 1:2 entre frente y fondo.

### Artículo 1.2.2 Sobre instalaciones de publicidad en la vía pública o que pueda ser vista u oída desde la vía pública

La instalación de publicidad en la vía pública o que pueda ser vista u oída desde la vía pública, deberá cumplir con las condiciones mínimas establecidas en la normativa urbanística respectiva, en especial la Ley 21.473 o el cuerpo legal que lo reemplace además con lo establecido en el artículo 2.7.10 de la OGUC, y con las disposiciones que se fijan a continuación.

- a. Se permite la instalación de **elementos publicitarios menores** en vías urbanas únicamente en bandejones y medianas, y además elementos publicitarios instalados en paraderos o refugios peatonales de transporte público.
- b. La instalación de carteles publicitarios en inmuebles de propiedad privada se encontrará prohibida. Asimismo, se prohíbe la instalación de carteles publicitarios en inmuebles de propiedad privada que se proyecten adheridos o colgados a los edificios, en antejardín o cualquier otro lugar dentro del inmueble privado. Dicha restricción no aplica a las instalaciones de propaganda y publicidad necesarias para singularizar la actividad que se desarrolla en un inmueble.
- c. Se prohíbe la instalación de carteles publicitarios luminosos en todas sus tipologías en espacios públicos y privados del plan.

### Artículo 1.2.3 Cuerpos Salientes

Tratándose de edificaciones asociadas a zonas con uso de suelo residencial, se establecen las siguientes disposiciones aplicables a cuerpos salientes y volados:

1. A partir de la altura de 3 m. se permitirán cuerpos salientes que sobresalgan del plano vertical levantado sobre la línea oficial hasta de una profundidad de 1,5 m. En zonas en que se permite edificación continua, los cuerpos salientes solo se permitirán enfrentando vías cuyo ancho entre líneas oficiales sea mayor a 15 m.
2. En las zonas que establezcan exigencia de antejardín con un ancho no inferior a 5 m. y a partir de la altura de 3 m. se permitirán cuerpos salientes que sobresalgan del plano vertical de la línea de edificación sobre el antejardín hasta de un ancho de 1,50 m.

Tratándose de edificaciones asociadas a zonas con uso de suelo equipamiento, se establecen las siguientes disposiciones aplicables a cuerpos salientes y volados:

1. Se permitirán cuerpos salientes que sobresalgan del plano vertical levantado sobre la línea oficial hasta de un ancho de 1,80 m., exceptuándose marquesinas y toldos que podrán consultar un ancho de hasta 2 m. En zonas en que se permite edificación continua, los cuerpos salientes solo se permitirán enfrentando vías de ancho entre líneas oficiales mayor a 15 m.
2. En las zonas que establezcan exigencia de antejardín con un ancho no inferior a 5 m. y a partir de la altura de 5 m. se permitirán cuerpos salientes que sobresalgan del plano vertical de la línea de edificación sobre el antejardín hasta de un ancho de 2 m.
3. A partir de la altura de 3 m. podrán sobresalir hasta 1 m. los cuerpos salientes de protección de vanos tipo "celosías", siempre que no generen superficie edificada y se cumplan los distanciamientos mínimos que establece la OGUC. En los casos de proyectos que contemplen edificación continua, los citados elementos solo podrán sobresalir a partir de una altura de 4 m. medidos desde el nivel natural de terreno sobre el plano vertical de la respectiva fachada.

### Artículo 1.2.4 Construcciones en subterráneos

Las construcciones de subterráneos se regirán por las siguientes normas:

- a) A partir de los deslindes con predios adyacentes, se deberá mantener un distanciamiento mínimo de 1 m. de zona inexcavadas al interior del predio.
- b) Bajo la zona de antejardines correspondiente se dejará una faja de terreno inexcavada de 2 m., inmediatamente a continuación de la línea oficial. Excluyendo de esta, la rampa de acceso a los estacionamientos subterráneos.
- c) En aquellos casos en que existan subterráneos en los deslindes de predios vecinos, se podrá construir adosados a éstos en la misma extensión de los existentes, exceptuándose el área bajo el antejardín”, y que “Excepcionalmente, cuando exista un proyecto que asegure la absorción de aguas lluvias al interior del terreno, el Director de Obras podrá permitir una redistribución de las áreas inexcavadas, indicadas en las letras a) y b), en hasta el 40% de la superficie inexcavada de los deslindes y Línea Oficial”.

**Artículo 1.2.5 Plantaciones y obras de ornato en área afectas a utilidad pública**

En las áreas afectas a utilidad pública de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la LGUC, se deberán cumplir las exigencias de plantaciones y obras de ornato que se detallan a continuación:

**(a) Plantaciones**

- En las esquinas de todo tipo de vías afectas a utilidad pública, se considerará la plantación de árboles a no menos de 5 m. de distancia de la prolongación de la línea oficial de la vía perpendicular.
- Las distancias de plantación deberán sujetarse a los criterios que se fijan a continuación, acorde con la categoría de las vías y el tamaño de la especie de árbol a utilizar:

Categoría de las Vías	Categoría de tamaño	Distancia de Plantación
Vías Troncales	Árboles grandes (más de 15 m.)	Mínimo 15 m.
Vías Colectoras	Árboles medianos (entre 8 m. y 15 m.)	Mínimo 10 m.
Vías de Servicio	Árboles pequeños (hasta 8 m.)	Mínimo 6 m.

- Para las vías troncales, se deberá considerar que la plantación de árboles en la parte no pavimentada de la acera debe respetar un distanciamiento mínimo de 2 m. medidos desde la calzada pavimentada.
- Para las vías colectoras y de servicio, se deberá considerar que la plantación de árboles en la parte no pavimentada de la acera debe respetar un distanciamiento mínimo de 1 m. medido desde la calzada pavimentada.

**(b) Obras de ornato**

- En los proyectos que consideren la habilitación de áreas verdes públicas sujetas a declaratoria de utilidad pública, se deberá considerar mobiliario urbano tales como bancos o escaños, basureros o contenedores de basura, estacionamientos de bicicletas, kioscos, pérgolas, entre otros que tengan un distanciamiento mínimo de 1 m. de la calzada vehicular, y cuya distancia entre ellos esté entre los 8 m. y los 15 m.

**Artículo 1.2.6 Dotación mínima de estacionamientos**

Los proyectos de obras nuevas, ampliaciones y los cambios de destino parcial o total de edificaciones existentes, deberán cumplir con la dotación mínima de estacionamientos indicada a continuación.

**Cuadro 3 Dotación mínima de Estacionamientos por zonas**

USO DE SUELO	DESTINOS Y ACTIVIDADES		NÚMERO DE ESTACIONAMIENTOS							
			Zonas C, M (1)		Zonas ZT y ZCH (2)		Zonas R, T (3)		Zonas AP, E, EI (4)	
			Vehiculares	Bicicletas	Vehiculares	Bicicletas	Vehiculares	Bicicletas	Vehiculares	Bicicletas
RESIDENCIAL	Vivienda unifamiliar	Viviendas hasta 140 m <sup>2</sup> superficie edificada	1 por cada 50 m <sup>2</sup> de superficie útil destinada a vivienda	No se exige	1 por cada 70 m <sup>2</sup> de superficie útil destinada a vivienda 1 por vivienda	No se exige	1 por 50m <sup>2</sup> de superficie útil destinada a vivienda 1 por cada 70 m <sup>2</sup> de superficie útil destinada a vivienda	No se exige	1 por vivienda de cuidador	No se exige
		Viviendas de más de 140 m <sup>2</sup> superficie edificada	1 por cada 70 m <sup>2</sup> de superficie útil destinada a vivienda							
	Vivienda Colectiva o en Copropiedad	Viviendas de interés público	1 por cada 50 m <sup>2</sup> de superficie útil destinada a vivienda.	No se exige	1 por cada 60 m <sup>2</sup> de superficie útil destinada a vivienda.	No se exige	1 por cada 50 m <sup>2</sup> de superficie útil destinada a vivienda.	No se exige	No aplica	No aplica
		Viviendas hasta 100 m <sup>2</sup> superficie edificada		1 por cada 2 estacionamientos de vehículos		1 por cada 2 estacionamientos de vehículos		1 cada 1 estacionamientos de vehículos		
		Viviendas de más de 100 m <sup>2</sup> superficie edificada		1 por cada estacionamiento de vehículos		1 por cada estacionamiento de vehículos				
	Hogares de acogida	1 cada 250 m <sup>2</sup> sup. edificada	1 cada 32 estacionamientos de vehículos	1 cada 300 m <sup>2</sup> sup. edificada	1 cada 3 estacionamientos de vehículos	1 cada 300 m <sup>2</sup> sup. edificada	1 cada 2 estacionamientos de vehículos	No aplica	No aplica	
Hospedaje	1 cada 200 m <sup>2</sup> sup. edificada						No aplica	No aplica		
EQUIPAMIENTO	<b>Científico</b>									
	Todas las actividades		1 cada 150 m <sup>2</sup> sup. edificada	1 cada 1 estacionamientos de vehículos	1 cada 300 m <sup>2</sup> sup. edificada	1 cada 2 estacionamientos de vehículos	1 cada 200 m <sup>2</sup> sup. edificada	1 cada 1 estacionamiento vehicular	1 cada 150 m <sup>2</sup> sup. edificada	1 cada 2 estacionamientos de vehículos
	<b>Comercio</b>									
	Centros y locales comerciales		1 cada 120 m <sup>2</sup> sup. edificada	1 cada 2 estacionamientos de vehículos	1 cada 200 m <sup>2</sup> sup. edificada	1 cada 2 estacionamientos de vehículos	1 cada 120 m <sup>2</sup> sup. edificad	1 cada 2 estacionamientos de vehículos	1 cada 200 m <sup>2</sup> sup. edificada	1 cada 2 estacionamientos de vehículos
	Grandes tiendas, supermercados, mercados		1 cada 200 m <sup>2</sup> sup. edificada y adicionalmente 1 para camión por cada 500 m <sup>2</sup> de superficie. edificada		1 cada 350m <sup>2</sup> sup. edificada y adicionalmente 1 para camión para cada 500 m <sup>2</sup> de sup. edificada		1 cada 200 m <sup>2</sup> sup. edificada y adicionalmente 1 para camión por cada 500 m <sup>2</sup> de superficie. edificada			
	Estaciones o centros de servicio automotor		1 cada 50 m <sup>2</sup> superficie. edificada con un mínimo de 2		1 cada 50 m <sup>2</sup> sup. edificada con un mínimo de 2		1 cada 50 m <sup>2</sup> superficie. edificada con un mínimo de 2			
	Restaurantes, fuentes de soda		1 cada 150 m <sup>2</sup> sup. edificada		1 cada 250 m <sup>2</sup> sup. edificada		1 cada 150 m <sup>2</sup> sup. edificada			
bares, discotecas		1 cada 100 m <sup>2</sup> de superficie edificada	1 cada 100 m <sup>2</sup> de superficie edificada		1 cada 150 m <sup>2</sup> sup. edificada					
<b>Culto y cultura</b>										
Actividades de culto		1 cada 90 m <sup>2</sup> superficie. edificada	1 cada 1 estacionamiento de vehículo	1 cada 120 m <sup>2</sup> sup. edificada	1 por cada estacionamiento de vehículo	1 cada 120 m <sup>2</sup> superficie. edificada	1 cada 1 estacionamiento de vehículo	1 cada 90 m <sup>2</sup> superficie. edificada	1 cada 1 estacionamiento de vehículo	
Actividades de cultura										
<b>Deporte</b>										
Estadios		1 cada 100 asientos fijos	1 cada 1 estacionamiento de vehículo	1 cada 100 asientos fijos	1 por cada estacionamiento de vehículo	No aplica	No aplica	1 cada 100 asientos fijos	1 cada 1 estacionamiento de vehículo	
Otras actividades		1 cada 100 m <sup>2</sup> sup. edificada		1 cada 100 m <sup>2</sup> sup. edificada		1 cada 100 m <sup>2</sup> sup. edificada	1 por cada estacionamiento de vehículo			
<b>Educación</b>										
Todas las actividades		1 cada 200 m <sup>2</sup> sup. edificada	1 cada 2 estacionamientos de vehículo	1 cada 300 m <sup>2</sup> sup. edificada	1 cada 2 estacionamientos de vehículo	1 cada 100 m <sup>2</sup> sup. edificada	1 por cada estacionamiento de vehículo	1 cada 100 m <sup>2</sup> sup. edificada	1 por cada estacionamiento de vehículo	
<b>Esparcimiento</b>										
Todas las actividades		1 cada 500 m <sup>2</sup> sup. predial	2 cada 1 estacionamiento de vehículo	1 cada 500 m <sup>2</sup> sup. predial	2 por cada estacionamiento de vehículo	1 cada 500 m <sup>2</sup> sup. predial	2 por cada estacionamiento de vehículo	1 cada 500 m <sup>2</sup> sup. predial	2 cada 1 estacionamiento de vehículo	
<b>Salud</b>										
Hospitales y clínicas		1 cada 150 m <sup>2</sup> sup.. edificada		1 cada 200 m <sup>2</sup> sup. edificada		1 cada 150 m <sup>2</sup> sup.. edificada		1 cada 150 m <sup>2</sup> sup.. edificada	1 cada 2 estacionamientos de vehículos	

USO DE SUELO	DESTINOS Y ACTIVIDADES	NÚMERO DE ESTACIONAMIENTOS							
		Zonas C, M (1)		Zonas ZT y ZCH (2)		Zonas R, T (3)		Zonas AP, E, EI (4)	
		Vehiculares	Bicicletas	Vehiculares	Bicicletas	Vehiculares	Bicicletas	Vehiculares	Bicicletas
	Policlínicos, consultorios, postas	1 cada 200 m <sup>2</sup> sup. edificada	1 cada 2 estacionamientos de vehículos	1 cada 200 m <sup>2</sup> sup. edificada	1 por cada 2 estacionamientos de vehículos	1 cada 200 m <sup>2</sup> sup. edificada	1 cada 2 estacionamientos de vehículos	1 cada 200 m <sup>2</sup> sup. edificada	
<b>Seguridad</b>									
	Todas las actividades	1 cada 100 m <sup>2</sup> sup. edificada	No se exige	1 cada 100 m <sup>2</sup> sup. edificada	No se exige	1 cada 100 m <sup>2</sup> sup. edificada	No se exige	1 cada 100 m <sup>2</sup> sup. edificada	No se exige
<b>Servicios</b>									
	Servicios Profesionales, Públicos o Privados	1 cada 100 m <sup>2</sup> sup. edificada	1 cada 1 estacionamiento de vehículo proyectado	1 cada 200 m <sup>2</sup> sup. edificada	1 por cada estacionamiento de vehículo proyectado	1 cada 100 m <sup>2</sup> sup. edificada	1 cada 1 estacionamiento de vehículo proyectado	1 cada 100 m <sup>2</sup> sup. edificada	1 cada 1 estacionamiento de vehículo proyectado
	Servicios artesanales	1 cada 500 m <sup>2</sup> sup. edificada	No se exige	1 cada 500 m <sup>2</sup> sup. edificada	No se exige	1 cada 500 m <sup>2</sup> sup. edificada	No se exige	1 cada 500 m <sup>2</sup> sup. edificada	No se exige
<b>Social</b>									
	Todas las actividades	1 cada 90 m <sup>2</sup> sup. edificada	No se exige	1 cada 120 m <sup>2</sup> sup. edificada	No se exige	1 cada 90 m <sup>2</sup> sup. edificada	No se exige	1 cada 90 m <sup>2</sup> sup. edificada	No se exige
<b>ACTIVIDADES PRODUCTIVAS</b>	Todos los destinos	1 cada 200 m <sup>2</sup> sup. edificada y adicionalmente 1 para camión para cada 500 m <sup>2</sup> de sup. edificada	2 por cada estacionamiento de vehículo	1 cada 200 m <sup>2</sup> sup. edificada y adicionalmente 1 para camión para cada 500 m <sup>2</sup> de sup. edificada	1 cada 2 estacionamiento de vehículo proyectado	1 cada 200 m <sup>2</sup> sup. edificada y adicionalmente 1 para camión para cada 500 m <sup>2</sup> de sup. edificada	2 por cada estacionamiento de vehículo	1 cada 200 m <sup>2</sup> sup. edificada y adicionalmente 1 para camión para cada 500 m <sup>2</sup> de sup. edificada	1 cada 2 estacionamiento de vehículos
<b>INFRAESTRUCTURA</b>	Todos los destinos	1 cada 200 m <sup>2</sup> sup. edificada	No se exige	1 cada 200 m <sup>2</sup> sup. edificada	No se exige	No aplica	No aplica	1 cada 200 m <sup>2</sup> sup. edificada y adicionalmente 1 para camión para cada 500 m <sup>2</sup> de sup. edificada	1 cada 2 estacionamiento de vehículo
<b>ESPACIO PÚBLICO</b>	Parques, plazas y áreas verdes públicas	1 cada 400 m <sup>2</sup> sup. edificada	4 por cada estacionamiento de vehículo	1 cada 400 m <sup>2</sup> sup. edificada	4 por cada estacionamiento de vehículo	1 cada 400 m <sup>2</sup> sup. edificada	4 por cada estacionamiento de vehículo	1 cada 400 m <sup>2</sup> sup. edificada	4 por cada estacionamiento de vehículo

Tratándose de edificaciones colectivas con destino vivienda, estén o no acogidas al régimen de copropiedad, así como también de edificaciones de uso equipamiento de clase servicios profesionales; se exigirá un 15% adicional al total de estacionamientos requeridos, para uso de visitas.

Para los proyectos que consulten dos o más destinos, el número de estacionamientos que se exija será el que resulte de sumar la aplicación de los estándares correspondientes a cada uno de los destinos del proyecto.

- (1) **Zonas C** Zonas mixtas centrales y **Zonas M:** zonas mixtas residenciales.
- (2) **Zonas ZT** Zonas Típicas y **ZCH:** Zonas de conservación Histórica
- (3) **Zonas R** Zonas residenciales preferentes y **Zonas T** Zonas Turísticas
- (4) **Zonas AP:** Actividades Productivas, **Zonas E** Zonas de actividades especiales, **Zonas ET:** Equipamientos en transición, **EI** Zonas de infraestructura

**Artículo 1.2.7 Construcciones en antejardines**

En los antejardines fijados por el presente Plan se prohíbe el emplazamiento de estacionamientos de visitas, con excepción de los predios que enfrentan las siguientes vías:

Avenidas	Desde	Hasta	Observación
Av. Ramón Picarte	Anfión Muñoz	Carlos Condell	Sólo frente predial de Zona T1
Av. Ramón Picarte	Pedro Aguirre Cerda	San Martín	Ambos frentes prediales
Av. Ramón Picarte	Francia	Circunvalación	Ambos frentes prediales
Prolongación Matta	Toda su extensión		Ambos frentes prediales
Argentina	Toda su extensión		Ambos frentes prediales
Doctor Clemente Holzapfel	Toda su extensión		Ambos frentes prediales
Los Pelúes	Toda su extensión		Ambos frentes prediales

**Artículo 1.2.8 Construcciones que comuniquen inmuebles**

Las construcciones que comuniquen inmuebles sobre una vía pública, a las que se refiere la OGUC, tendrán un ancho no superior al 25% de la distancia entre líneas oficiales entre ambos predios.

**Artículo 1.2.9 De los Cierros**

En los sitios eriazos y las propiedades abandonadas, ubicados en el área urbana, se deberá cumplir con las siguientes disposiciones relativas a cierros:

- a. Los cierros deberán contemplar un porcentaje de transparencia del 80%, hacia el espacio público.
- b. Los cierros que se levanten en su frente hacia el espacio público, deberán considerar una altura mínima de 2,50 metros.

**Artículo 1.2.10 Infraestructura**

En el territorio normado por el Plan, se prohíbe la aplicación de la disposición contenida en el inciso tercero del artículo 2.1.28 de la OGUC, referidas a permitir el emplazamiento de las instalaciones o edificaciones destinadas a infraestructura que sean calificadas conforme con el artículo 4.14.2 de la OGUC, de forma idéntica o con menor riesgo al de la actividad permitida.

**Artículo 1.2.11 Actividades productivas o infraestructura**

En el territorio normado por el Plan, se prohíbe la aplicación de la disposición contenida en el inciso tercero del artículo 2.1.21 de la OGUC, referidas a permitir el emplazamiento de actividades productivas y/o infraestructura en la totalidad del terreno en casos de predios afectos a dos o más zonas o subzonas, en que más del 30% de su superficie predial permita el emplazamiento actividades productivas y/o infraestructura.

## CAPITULO 1.3 INCENTIVOS DE NORMAS URBANÍSTICAS

### Artículo 1.3.1 Aplicación de incentivos

Para los efectos de aplicación de los beneficios e incentivos normativos señalados en el Artículo 1.2.10, se consideran las opciones de aplicación de estos requisitos de acuerdo con lo establecido para cada zona en el CAPITULO 2.1 de la presente Ordenanza Local.

### Artículo 1.3.2 Incentivos en las normas urbanísticas de aplicación común

De conformidad con lo señalado en los artículos 184 y 184 bis de la LGUC se establecen incentivos de normas urbanísticas para las áreas de actividades urbanas señaladas en CAPITULO 2.1 de la presente Ordenanza Local, asociados a las siguientes condiciones:

#### (a) Incentivo de adopción de Medidas de Gestión de Residuos (ex 6)

Los proyectos de edificación que contemplen la incorporación en el diseño de dispositivos destinados a la gestión de residuos se podrán acoger a beneficios en norma urbanística equivalente a un **5% de incremento del coeficiente de constructibilidad** sobre la norma base.

Para acceder a los beneficios del presente incentivo de norma, los proyectos de edificación y/o urbanización deberán contemplar un área destinada a la gestión de residuos de reciclaje de a lo menos un 1% de la superficie neta del terreno, que permita disponer de contenedores de separación de residuos en papel, vidrio, metal y plástico, con una capacidad equivalente al producto de **0,3 lt /hab/día** por la carga de ocupación del proyecto según lo prescrito en la OGUC.

#### (b) Incentivo de adopción de medidas destinadas mitigación del cambio climático y la infiltración de aguas lluvias (ex 6)

Los proyectos de edificación que contemplen medidas que permitan reducir los efectos del cambio climático y facilitar la permeabilidad de suelo para la captación de aguas lluvias, se podrán acoger a beneficios en norma urbanística equivalente a un **5% de incremento del coeficiente de constructibilidad** sobre la norma base.

Para acceder a los beneficios del presente incentivo de norma, deberán considerar un 20% de la superficie predial libre de construcción destinada a jardines, incluyendo un porcentaje mínimo del 10% de esta superficie destinada en cubierta vegetal con especies nativas que incluya la plantación de un árbol nativo chileno de 3 metros de altura cada 20 m<sup>2</sup> de superficie de jardín.

Si el diseño del proyecto contempla la conservación de especies adultas existentes en el predio, estas podrán ser imputadas al cálculo señalado precedentemente.

#### (c) Incentivo de certificación de Vivienda Sustentable (ex 8)

Los proyectos de construcción y/o loteo con construcción simultánea con destino residencial, que cuenten con una Certificación de Vivienda Sustentable (CVS), podrán acogerse a beneficios de norma urbanística equivalentes a un **10% de incremento del coeficiente de constructibilidad**, aplicado sobre las normas base, sin incentivo, de la zona respectiva.

El cumplimiento de este requisito se acreditará a través de la siguiente forma:

- Al momento de solicitar el respectivo permiso: presentar la Precertificación de Vivienda Sustentable del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, según lo establecido en la normativa correspondiente.
- Al momento de solicitar la Recepción Definitiva de las Obras: presentar la Certificación de Vivienda Sustentable, conforme con lo consignado en el permiso.

**(d) Incentivo Incorporación de Eficiencia Energética (ex 9)**

Con el objeto de contribuir a la sustentabilidad urbana los proyectos de edificación o urbanización que consideren en su desarrollo criterios de eficiencia energética podrán acceder a un incremento de **10%** del coeficiente de constructibilidad para las distintas zonas del plan que se detallan en el Capítulo 2.1 de la presente OL. Para obtención de este beneficio se deberá cumplir con, al menos, uno de los requisitos que se precisan a continuación, de acuerdo con el tipo de proyecto:

- Conjuntos habitacionales que incorporen soluciones de calefacción distrital (según la definición establecida en el artículo 3º del PDA de Valdivia.
- Proyectos de construcción en general que acrediten mediante el **Certificado de Calificación Energética CEV o el que lo reemplace**, más de un **65% de ahorro energético ponderado**.

Para la Recepción Definitiva de las Obras se deberá presentar la Certificación de calificación energética de la vivienda, conforme con lo consignado en el respectivo permiso.

**Artículo 1.3.3 Incentivos en las normas urbanísticas en parte del territorio**

De conformidad con lo señalado en los artículos 184 y 184 bis de la LGUC se establecen incentivos de normas urbanísticas aplicadas en parte del territorio, asociados a las siguientes condiciones:

**(a) Incentivo 1: Inclusión de vivienda de interés público**

Con el objeto de garantizar la incorporación de viviendas de interés público y la adopción de medidas orientadas a la integración social de conformidad con lo establecido en la LGUC, todo proyecto de edificación y/o loteo con construcción simultánea con destino residencial, que contemplen unidades de vivienda de interés público, se podrán acoger a beneficios según los parámetros que se disponen en los cuadros de incentivos normativos para cada una de las zonas del Plan, establecidas en el Capítulo 2.1 de la presente Ordenanza Local.

El acceso al beneficio establecido en este incentivo estará condicionado al cumplimiento copulativo de los requisitos específicos definidos para cada una de las zonas y subzonas contempladas en el Plan:

**Cuadro 4 Requisitos del Incentivo 1**

ZONAS	REQUISITOS
<b>C1, C2, C2a, C3, C3a, C3b</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Contar a lo menos con un <b>10%</b> del total de unidades de las viviendas del proyecto que correspondan a viviendas de interés público. De estas unidades la mitad deberá corresponder a viviendas dirigidas a familias ubicadas en el tramo del 40% más vulnerable de la población, y</li> <li>- Contar al menos con un <b>30%</b> de unidades de vivienda con una superficie superior a 55 m<sup>2</sup></li> </ul>
<b>M2, M3, M3a, M4</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Contar a lo menos con un <b>20%</b> del total de unidades de vivienda del proyecto que correspondan a viviendas de interés público. De estas la mitad deberá corresponder a viviendas dirigidas a familias ubicadas en el tramo del 40% más vulnerable de la población, y</li> <li>- Contar al menos con un <b>40%</b> de unidades de vivienda con una superficie superior a 55 m<sup>2</sup></li> </ul>
<b>R3, R4, R4a, R5, R5a</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Contar a lo menos con un <b>30%</b> del total de unidades de vivienda del proyecto correspondan a viviendas de interés público. De estas unidades la mitad deberá corresponder a viviendas dirigidas a familias ubicadas en el tramo del 40% más vulnerable de la población, y</li> <li>- Contar al menos con un <b>50%</b> de unidades de vivienda con una superficie superior a 55 m<sup>2</sup></li> </ul>

Para los efectos de aplicación de la presente normativa, se entiende por familias ubicadas en el 40% más vulnerable de la población, en conformidad con lo señalado en el Registro Social de Hogares (RSH) del Ministerio de Desarrollo Social o del instrumento de caracterización socioeconómica que lo reemplace.

**(b) Incentivo 2: Cesión de bienes públicos urbanos**

Con el objeto de absorber la demanda de espacios públicos generados por el plan, los proyectos de edificación que aporten al dominio público o municipal de una superficie adicional al aporte al espacio público exigido y estimado por el artículo 2.2.5 bis de la OGUC, se podrán acoger a beneficios según los parámetros que se disponen en los cuadros de incentivos normativos para cada una de las zonas del Plan, establecidas en el Capítulo 2.1 de la presente Ordenanza Local.

Para acceder al beneficio del presente incentivo, el proyecto deberá cumplir copulativamente con los siguientes requisitos diferenciados por áreas del Plan:

**Cuadro 5 Requisitos del Incentivo 2**

ZONAS	REQUISITO
R3, R4, R5a, R5b, R5c, R6a, R6c, R6c-1	Ceder una superficie continua y conectada desde el espacio público, en una <b>proporción adicional no inferior al 40% de la exigencia de aporte al espacio público</b> fijada por el artículo 175 de la LGUC y estimada por el artículo 2.2.5 bis de la OGUC.
T3a, T4, T5, T5a, T5b, T5c, T6, T6b, T6c, T6c-1, T6c-2	
EE, EH, EM, EX	
C1, C2, C3a, C3b, C4, C5 y C5c	Ceder una superficie continua y conectada desde el espacio público, en una <b>proporción adicional no inferior 60% de la exigencia de superficie de aporte al espacio público</b> fijada por el artículo 175 de la LGUC y estimada por el artículo 2.2.5 bis de la OGUC.
M2, M3a, M3b, M4, M4c, M5	

**(c) Incentivo 3: Habilitación de parques y plazas proyectadas**

Los proyectos de edificación y/o urbanización, sin obligación de urbanizar conforme a la normativa de urbanismo y construcciones vigente, que contemplen el desarrollo de áreas verdes públicas existentes no materializadas, identificadas como AVE, o las correspondientes a la porción afecta a declaratoria de utilidad pública Zonas AVP contenida en el predio según se señala en el plano **PRCVL-Z**, se podrán acoger a beneficios de norma urbanística según los valores que se disponen en los cuadros de incentivos normativos establecidos en el Capítulo 2.1 de la presente Ordenanza Local.

Los requisitos para este incentivo se detallan en el cuadro siguiente:

**Cuadro 6 Requisitos del Incentivo 3**

ZONAS	REQUISITOS
M5, R3, R4, R4a, R5, R5b, R5c, R6a	<u>Para destino vivienda:</u> Desarrollar una superficie equivalente a <b>2 m2</b> por habitante resultante de la aplicación de la carga de ocupación del proyecto establecida en el artículo 4.2.4 de la OGUC
T3a, T4, T5, T5a, T5b, T5c	<u>Para destino equipamientos y otros usos:</u> Desarrollar una superficie equivalente a <b>1,5 m2</b> por habitante resultante de la aplicación de carga de ocupación del proyecto establecida en el artículo 4.2.4 de la OGUC
T6, T6a, T6b, T6c, T6c-1, T6c-2	
EE, EH, EM, EX	

Los requisitos establecidos en el presente incentivo se deberán aplicar preferentemente en el área afecta a utilidad pública del predio que contiene el proyecto o en los espacios públicos dispuestos en el Plan comunal de inversiones en infraestructura de movilidad y espacio público, de conformidad con lo establecido en el artículo 176 de la LGUC.

**(d) Incentivo 4.1: Incorporación de espacios privados abiertos al uso o tránsito público**

Los proyectos de edificación que contemplen equipamiento de las clases; **comercio, servicios, educación, cultura**, que cuenten con acceso directo desde la vía pública, y que generen espacios abiertos al uso o tránsito público en el propio terreno de manera adicional a las cesiones gratuitas y obligatorias establecidas en la LGUC y su Ordenanza, se podrán acoger a

beneficios de norma urbanística según los parámetros que se disponen en los cuadros normativos para cada una de las zonas del Plan establecidas en CAPITULO 2.1 de la presente Ordenanza Local.

Para acceder al beneficio del presente incentivo, se deberá cumplir copulativamente los siguientes requisitos según áreas del Plan:

**Cuadro 7 Requisitos del Incentivo 4.1**

ZONAS	REQUISITOS
C1, C2, C3a, C3b, C4, C5, C5c EE, EH, EM, EX	- Contemplar una superficie continua con acceso desde el espacio público de área libre al interior del predio abiertos al uso o tránsito público, en una proporción no inferior al <b>20%</b> de la superficie neta del terreno. En caso de que esta área libre conecte con dos o más bienes nacionales de uso público, o con otro espacio de libre circulación podrá ser no inferior al <b>15%</b> .
M2, M3a, M3b, M4, M4c T3a, T4, T5a, T5b, T5c	- Contemplar una superficie continua no inferior al <b>15%</b> de la superficie neta del terreno, con acceso desde el espacio público (frente predial) de área libre al interior del predio o en su deslinde colindante con la línea de alta marea, crecida máxima o humedal urbano, bajo el concepto de espacio privado abierto al uso o tránsito público.

El espacio privado abierto al uso o tránsito público deberá quedar singularizado en el respectivo permiso de edificación y al momento de solicitar la Recepción Definitiva, deberán encontrarse ejecutadas las obras asociadas a dicho espacio como parte del permiso.

**(e) Incentivo 4.2: Habilitación de Zonas de Amortiguación de Humedales ZAH**

Los proyectos de edificación y/o loteo con construcción simultánea que aporten a la conservación de las zonas de amortiguación de humedales ZAH señaladas en el Plano **PRCVAL-Z**, que se encuentren contenidas en su predio, podrán acceder a los beneficios de normas urbanísticas para cada una de las zonas donde aplica este incentivo señaladas en el CAPITULO 2.1. de la presente ordenanza.

Los requisitos para el cumplimiento de este incentivo normativo en forma copulativa son los siguientes:

- (a) Habilitación de espacios privados abiertos al uso o tránsito público correspondiente a la superficie afecta a la zona ZAH.
- (b) Plantación con especies nativas chilenas especialmente adaptadas en una proporción de 1 árbol de 3 m. de altura por cada 20 m<sup>2</sup> de superficie de la ZAH.

**(f) Incentivo 5: Habilitación de equipamiento en primer nivel**

Los proyectos que contemplen crecimiento urbano por densificación, que incorporen en el primer nivel equipamiento de las clases comercio, educación, cultura, y servicios, podrán acogerse a beneficios de la norma urbanística, según los valores que se disponen en los cuadros de incentivos normativos establecidos en el CAPITULO 2.1 de la presente Ordenanza Local.

Para acceder al beneficio del presente incentivo, dichas clases de equipamientos en el primer piso deberán cumplir simultáneamente con los siguientes requisitos:

- Contar con acceso directo a la vía pública o mediante espacios abiertos o de libre tránsito.
- Contemplar una superficie mayor al 50% respecto de la superficie total del primer piso, destinada a las clases de equipamiento anteriormente señaladas.

**(g) Incentivo 6: Manejo Sustentable de Laderas**

Los proyectos de edificación que se emplacen en las zonas indicadas en la presente Ordenanza que admitan la aplicación del presente incentivo, y cuyo predio tenga una pendiente promedio supere el 25%, podrán acogerse a beneficios en la norma urbanística según los valores que se disponen en los cuadros de incentivos normativos establecidos en el CAPITULO 2.1 de la presente Ordenanza Local.

Para acceder al beneficio del presente incentivo, las edificaciones o proyectos de edificación deberán cumplir simultáneamente con los siguientes requisitos:

- La ocupación de suelo no podrá superar el 20% de la superficie del predio, incluyéndose en dicho porcentaje la superficie edificada y la destinada a estacionamientos sobre el terreno.
- La edificaciones y estacionamientos deberán concentrarse en la porción de menor pendiente del terreno en contacto directo con la línea de edificación.
- Los proyectos incluirán estudios de mecánica de suelo y planos topográficos del predio, suscritos por profesionales competentes, con curvas de nivel a cada 0,5 m., indicando el emplazamiento de la obra y el tipo de vegetación existente.

**(h) Incentivo 10: Soterramiento de Cableado**

Los proyectos que conlleven crecimiento urbano por densificación y de equipamiento que contemplen el soterramiento de cables eléctricos y de telecomunicaciones del espacio público, en una longitud equivalente a la mitad del perímetro predial del proyecto se podrán acoger a beneficios en norma urbanística según los valores que se disponen en los cuadros de incentivos normativos establecidos en el CAPITULO 2.1 de la presente Ordenanza Local.

## TITULO 2 DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

### CAPITULO 2.1 AREA Y ZONAS DE ACTIVIDADES URBANAS

#### Artículo 2.1.1 Zonas Mixtas Centrales (C)

##### (a) Zona Centralidad Alta (C1)

##### (i) Normas de usos de suelo Zona C1

NORMAS URBANÍSTICAS DE USOS DE SUELO			
Tipo de uso de suelo	Clases o Destinos	Destinos o actividades	
		Permitidas	Prohibidas
Residencial	Vivienda	Todos	Ninguno
	Hospedaje	Todos	Ninguno
	Hogares de acogida	Todos	Ninguno
Equipamiento	Científico	Todos	Ninguno
	Comercio	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Centros de servicio automotor,
	Culto y Cultura	Todos	Ninguno
	Deporte	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Estadios, Autódromos,
	Educación	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Centro de orientación o rehabilitación conductual,
	Esparcimiento	Ninguno	Todos
	Salud	Hospitales, clínicas y policlínicas, Consultorios y postas,	Todos, excepto los señalados como permitidos
	Seguridad	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Cárceles y centros de detención
	Servicios	Todos	Ninguno
	Social	Todos	Ninguno
Actividades Productivas	Industrias	Inofensivas,	Todos, excepto los señalados como permitidos
	Depósitos	Ninguno	Todos
	Talleres	Inofensivas,	Todos, excepto los señalados como permitidos
	Almacenamiento y bodegaje	Ninguno	Todos
Infraestructura	Transporte	Ninguno	Todos
	Sanitaria	Ninguno	Todos
	Energética	Ninguno	Todos
Espacio Público (*)	BNUP	Todos	Ninguno
Áreas Verdes (*)	Públicas o privadas	Todos	Ninguno

(\*) Para los efectos de aplicación de las normas de subdivisión y edificación, los usos de suelo de espacio público y áreas verdes se regirán por lo establecido en los artículos 2.1.30 y 2.1.31 de la OGUC, respectivamente.

(ii) **Normas urbanísticas de subdivisión y/o edificación base en Zona C1**

NORMAS URBANÍSTICAS DE SUBDIVISIÓN Y/O EDIFICACIÓN BASE	ZONAS
	C1
Densidad Bruta Máxima (hab/ha)	850
Superficie de Subdivisión Predial Mínima (m <sup>2</sup> )	300
Sistemas de Agrupamiento	Continuo
Altura máxima de edificación (pisos)	5
Altura máxima de edificación (m)	17,5
Altura máxima de edificación continua (pisos)	4
Altura máxima de edificación continua (m)	14
Retranqueo (m) de edificación aislada respecto línea de edificación	3
Profundidad máxima de edificación continua (%)	50%
Coeficiente de ocupación de suelo	0,6
Coeficiente de ocupación de pisos superiores	-
Coeficiente de constructibilidad	2,6
Antejardín (m)	0
Rasantes	OGUC
Distanciamiento (m)	OGUC
Ochavo (m)	4

(iii) **Incentivos normativos en Zona C1**

Para los efectos de aplicación de lo establecido en el artículo 1.2.9 de la presente Ordenanza Local, los proyectos de edificación y/o urbanización localizados en la Zona C1, que cumplan con las condiciones establecidas para optar a incentivos normativos, podrán reemplazar las disposiciones de aplicación Base por las disposiciones con Incentivos que se señalan en el siguiente cuadro, cumpliendo con una de las opciones de aplicación conjunta que se detallan a continuación:

NORMAS URBANÍSTICAS DE EDIFICACIÓN CON INCENTIVOS	
Densidad Bruta Máxima (hab/ha)	1700
Altura máxima de edificación (pisos)	12
Altura máxima de edificación (m)	42
Profundidad máxima de edificación continua (%)	70%
Coeficiente de constructibilidad	4
Coeficiente de ocupación de suelo	0,8

**Opción uno:** Considera la aplicación conjunta de los siguientes incentivos (1+5)

- (a) Incentivo 1: Inclusión de vivienda de interés público
- (b) Incentivo 5: Habilitación de equipamiento en primer nivel

**Opción dos:** Considera la aplicación conjunta de los siguientes incentivos (5+2+4.1)

- (a) Incentivo 5: Habilitación de equipamiento en primer nivel
- (b) Incentivo 2: Cesión de bienes públicos urbanos
- (c) Incentivo 4.1: Incorporación de espacios privados abiertos al uso o tránsito público

**Opción tres:** Considera la aplicación conjunta de los siguientes incentivos (5+4.1+10)

- (a) Incentivo 5: Habilitación de equipamiento en primer nivel
- (b) Incentivo 4.1: Incorporación de espacios privados abiertos al uso o tránsito público
- (c) Incentivo 10: Soterramiento de cableado

**(b) Zona Centralidad Media Alta (C2)****(i) Normas de usos de suelo Zona C2**

<b>NORMAS URBANÍSTICAS DE USOS DE SUELO</b>			
<b>Tipo de uso de suelo</b>	<b>Clases o Destinos</b>	<b>Destinos o actividades</b>	
		<b>Permitidas</b>	<b>Prohibidas</b>
Residencial	Vivienda	Todos	Ninguno
	Hospedaje	Todos	Ninguno
	Hogares de acogida	Todos	Ninguno
Equipamiento	Científico	Todos	Ninguno
	Comercio	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Estaciones o centros de servicio automotor,
	Culto y Cultura	Todos	Ninguno
	Deporte	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Estadios, Autódromos,
	Educación	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Centro de orientación o rehabilitación conductual,
	Esparcimiento	Ninguno	Todos
	Salud	Hospitales, clínicas y policlínicas, Consultorios y postas,	Todos, excepto los señalados como permitidos
	Seguridad	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Cárceles y centros de detención
	Servicios	Todos	Ninguno
	Social	Todos	Ninguno
Actividades Productivas	Industrias	Inofensivas,	Todos, excepto los señalados como permitidos
	Depósitos	Ninguno	Todos
	Talleres	Inofensivas,	Todos, excepto los señalados como permitidos
	Almacenamiento y bodegaje	Ninguno	Todos
Infraestructura	Transporte	Ninguno	Todos
	Sanitaria	Ninguno	Todos
	Energética	Ninguno	Todos
Espacio Público (*)	BNUP	Todos	Ninguno
Áreas Verdes (*)	Públicas o privadas	Todos	Ninguno

(\*) Para los efectos de aplicación de las normas de subdivisión y edificación, los usos de suelo de espacio público y áreas verdes se regirán por lo establecido en los artículos 2.1.30 y 2.1.31 de la OGUC, respectivamente.

(ii) **Normas urbanísticas de subdivisión y/o edificación base en Zona C2**

NORMAS URBANÍSTICAS DE SUBDIVISIÓN Y/O EDIFICACIÓN BASE	ZONA
	C2
Densidad Bruta Máxima (hab/ha)	650
Superficie de Subdivisión Predial Mínima (m <sup>2</sup> )	300
Sistemas de Agrupamiento	Continuo
Altura máxima de edificación (pisos)	4
Altura máxima de edificación (m)	14
Altura máxima de edificación continua (pisos)	4
Altura máxima de edificación continua (m)	14
Retranqueo (m) de edificación aislada respecto línea de edificación	2
Profundidad máxima de edificación continua (% de deslinde)	50%
Coefficiente de ocupación de suelo	0,6
Coefficiente de ocupación de pisos superiores	-
Coefficiente de constructibilidad	2,4
Antejardín (m)	0
Rasantes	OGUC
Distanciamiento (m)	OGUC
Ochavo (m)	4

(iii) **Incentivos Normativos en Zona C2**

Para los efectos de aplicación de lo establecido en el artículo 1.2.9 de la presente Ordenanza Local, los proyectos de edificación y/o urbanización localizados en la Zona C2, que cumplan con las condiciones establecidas para optar a incentivos normativos, podrán reemplazar las disposiciones de aplicación base por las disposiciones con Incentivos que se señalan en el siguiente cuadro, cumpliendo con alguna de las opciones de aplicación integrada que se detallan a continuación.

NORMAS URBANÍSTICAS EDIFICACIÓN CON INCENTIVOS	ZONA
	C2
Densidad Bruta Máxima (hab/ha)	1400
Altura máxima de edificación (pisos)	9
Altura máxima de edificación (m)	31,5
Profundidad máxima de edificación continua (%)	70%
Coefficiente de constructibilidad	3,6
Coefficiente de ocupación de suelo	0,8

**Opción uno:** Considera la aplicación integrada de los siguientes incentivos (1+5):

- (a) Incentivo 1: Inclusión de viviendas de interés público
- (b) Incentivo 5: Habilitación de equipamiento en primer nivel

**Opción dos:** Considera la aplicación integrada de los siguientes incentivos (5+2+4.1)

- (a) Incentivo 5: Habilitación de equipamiento en primer nivel
- (b) Incentivo 2: Cesión de bienes públicos urbanos
- (c) Incentivo 4.1: Incorporación de espacios privados abiertos al uso o tránsito público

**Opción tres:** Considera la aplicación integrada de los siguientes incentivos (5+4.1+10)

- (a) Incentivo 5: Habilitación de equipamiento en primer nivel
- (b) Incentivo 4.1: Incorporación de espacios privados abiertos al uso o tránsito público
- (c) Incentivo 10: Soterramiento de Cableado

(c) **Subzona C3a**

(i) **Normas de usos de suelo Subzona C3a**

<b>USOS DE SUELO</b>			
<b>Tipo de uso de suelo</b>	<b>Clases o Destinos</b>	<b>Destinos o actividades</b>	
		<b>Permitidas</b>	<b>Prohibidas</b>
Residencial	Vivienda	Todos	Ninguno
	Hospedaje	Todos	Ninguno
	Hogares de acogida	Todos	Ninguno
Equipamiento	Científico	Todos	Ninguno
	Comercio	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Grandes tiendas, Estaciones o centros de servicio automotor, Discotecas,
	Culto y Cultura	Todos	Ninguno
	Deporte	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Estadios, Autódromos,
	Educación	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Centro de orientación o rehabilitación conductual, y recintos de educación localizados en AR2
	Esparcimiento	Parques de entretenimientos, juegos electrónicos o mecánicos	Todos, excepto los señalados como permitidos
	Salud	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Cementerios y crematorios, además de recintos de salud localizados en AR2
	Seguridad	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Cárceles y centros de detención, además de recintos de seguridad localizados en AR2
	Servicios	Todos	Ninguno
	Social	Todos	Ninguno
Actividades Productivas	Industrias	Ninguno	Todos
	Depósitos	Ninguno	Todos
	Talleres	Inofensivas,	Todos, excepto los señalados como permitidos
	Almacenamiento o bodegaje	Inofensivas,	Todos, excepto los señalados como permitidos
Infraestructura	Transporte	Ninguno	Todos
	Sanitaria	Ninguno	Todos
	Energética	Ninguno	Todos
Espacio Público (*)	BNUP	Todos	Ninguno
Áreas Verdes (*)	Públicas o privadas	Todos	Ninguno

(\*) Para los efectos de las normas de subdivisión y edificación los usos de suelo de espacio público y áreas verdes se regirán por lo establecido en los artículos 2.1.30 y 2.1.31 de la OGUC, respectivamente.

(ii) **Normas urbanísticas de subdivisión y/o edificación base en zona C3a**

NORMAS URBANÍSTICAS DE SUBDIVISIÓN Y/O EDIFICACIÓN BASE	ZONA
	C3a
Densidad Bruta Máxima (hab/ha)	320
Superficie de Subdivisión Predial Mínima (m <sup>2</sup> )	200
Sistemas de Agrupamiento	Continuo
Altura máxima de edificación (pisos)	4
Altura máxima de edificación (m)	14
Altura máxima de edificación continua (pisos)	4
Altura máxima de edificación continua (m)	14
Retranqueo (m) de edificación aislada respecto línea de edificación continua.	-
Profundidad máxima de edificación continua (%)	50%
Coefficiente de ocupación de suelo	0,7
Coefficiente de ocupación de pisos superiores	-
Coefficiente de constructibilidad	2
Antejardín (m)	0
Rasantas	OGUC
Distanciamiento (m)	OGUC
Ochavo (m)	4

(iii) **Incentivos Normativos en Zona C3a**

Para los efectos de aplicación de lo establecido en el artículo 1.2.9 de la presente Ordenanza Local, los proyectos de edificación y/o urbanización localizados en la zona C3a, que cumplan con las condiciones establecidas para optar a incentivos normativos, podrán reemplazar las disposiciones de aplicación Base por las disposiciones Con Incentivos que se señalan en el siguiente cuadro, cumpliendo con alguna de las opciones de aplicación integrada que se detallan a continuación:

NORMAS URBANÍSTICAS DE EDIFICACIÓN CON INCENTIVOS	ZONA
	C3a
Densidad Bruta Máxima (hab/ha)	950
Altura máxima de edificación (pisos)	6
Altura máxima de edificación (m)	21
Profundidad máxima de edificación continua (%)	70%
Coefficiente de constructibilidad	3,5
Coefficiente de ocupación de suelo	0,8

**Opción uno:** Considera la aplicación integrada de los siguientes incentivos (1+5)

- (a) Incentivo 1: Inclusión de viviendas de interés público
- (b) Incentivo 5: Habilitación de equipamiento en primer nivel

**Opción dos:** Considera la aplicación integrada de los siguientes incentivos (5+2+4.1)

- (a) Incentivo 5: Habilitación de equipamiento en primer nivel
- (b) Incentivo 2: Cesión de bienes públicos urbanos
- (c) Incentivo 4.1: Incorporación de espacios privados abiertos al uso o tránsito público

**Opción tres:** Considera la aplicación integrada de los siguientes incentivos (5+4.1+10)

- (a) Incentivo 5: Habilitación de equipamiento en primer nivel
- (b) Incentivo 4.1: Incorporación de espacios privados abiertos al uso o tránsito público
- (c) Incentivo 10: Soterramiento de Cableado

(d) **Subzona C3b**

(i) **Normas de usos de suelo zona C3b**

<b>USOS DE SUELO</b>			
<b>Tipo de uso de suelo</b>	<b>Clases o Destinos</b>	<b>Destinos o actividades</b>	
		<b>Permitidas</b>	<b>Prohibidas</b>
Residencial	Vivienda	Todos	Ninguno
	Hospedaje	Todos	Ninguno
	Hogares de acogida	Todos	Ninguno
Equipamiento	Científico	Todos	Ninguno
	Comercio	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Grandes tiendas, Discotecas
	Culto y Cultura	Todos	Ninguno
	Deporte	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Estadios, Autódromos,
	Educación	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Centro de orientación o rehabilitación conductual
	Esparcimiento	Parques de entretenimientos, juegos electrónicos o mecánicos	Todos, excepto los señalados como permitidos
	Salud	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Cementerios y crematorios
	Seguridad	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Cárceles y centros de detención
	Servicios	Todos	Ninguno
	Social	Todos	Ninguno
Actividades Productivas	Industrias	Inofensivas	Todos, excepto los señalados como permitidos
	Depósitos	Ninguno	Todos
	Talleres	Inofensivas	Todos, excepto los señalados como permitidos
	Almacenamiento y bodegaje	Inofensivas	Todos, excepto los señalados como permitidos
Infraestructura	Transporte	Terminales de transporte terrestre	Todos, excepto los señalados como permitidos
	Sanitaria	Ninguno	Todos
	Energética	Ninguno	Todos
Espacio Público (*)	BNUP	Todos	Ninguno
Áreas Verdes (*)	Públicas o privadas	Todos	Ninguno

(\*) Para los efectos de las normas de subdivisión y edificación los usos de suelo de espacio público y áreas verdes se regirán por lo establecido en los artículos 2.1.30 y 2.1.31 de la OGUC, respectivamente.

(ii) **Normas urbanísticas de subdivisión y/o edificación base en zona C3b**

NORMAS URBANÍSTICAS DE SUBDIVISIÓN Y/O EDIFICACIÓN BASE	ZONA
	C3b
Densidad Bruta Máxima (hab/ha)	320
Superficie de Subdivisión Predial Mínima (m2)	200
Sistemas de Agrupamiento	Aislado sobre Continuo
Altura máxima de edificación (pisos)	2
Altura máxima de edificación (m)	9
Altura máxima de edificación continua (pisos)	2
Altura máxima de edificación continua (m)	7
Retranqueo	1
Profundidad máxima de edificación continua (%)	50%
Coefficiente de ocupación de suelo	0,5
Coefficiente de ocupación de pisos superiores	-
Coefficiente de constructibilidad	1,8
Antejardín (m)	2
Rasantes	OGUC
Distanciamiento (m)	OGUC
Ochavo (m)	4

(iii) **Incentivos Normativos en Zona C3b**

Para los efectos de aplicación de lo establecido en el artículo 1.2.9 de la presente Ordenanza Local, los proyectos de edificación y/o urbanización localizados en la zona C3b, que cumplan con las condiciones establecidas para optar a incentivos normativos, podrán reemplazar las disposiciones de aplicación Base por las disposiciones Con Incentivos que se señalan en el siguiente cuadro, cumpliendo con alguna de las opciones de aplicación integrada que se detallan a continuación:

NORMAS URBANÍSTICAS DE EDIFICACIÓN CON INCENTIVOS	ZONA
	C3b
Densidad Bruta Máxima (hab/ha)	850
Altura máxima de edificación (pisos)	5
Altura máxima de edificación (m)	17,5
Profundidad máxima de edificación continua (%)	60%
Coefficiente de constructibilidad	2,8
Coefficiente de ocupación de suelo	0,6
Antejardín (m)	4

**Opción uno:** Considera la aplicación integrada de los siguientes incentivos (1+5)

- (c) Incentivo 1: Inclusión de viviendas de interés público
- (d) Incentivo 5: Habilitación de equipamiento en primer nivel

**Opción dos:** Considera la aplicación integrada de los siguientes incentivos (5+2+4.1)

- (d) Incentivo 5: Habilitación de equipamiento en primer nivel
- (e) Incentivo 2: Cesión de bienes públicos urbanos
- (f) Incentivo 4.1: Incorporación de espacios privados abiertos al uso o tránsito público

**Opción tres:** Considera la aplicación integrada de los siguientes incentivos (5+4.1+10)

- (d) Incentivo 5: Habilitación de equipamiento en primer nivel
- (e) Incentivo 4.1: Incorporación de espacios privados abiertos al uso o tránsito público
- (f) Incentivo 10: Soterramiento de Cableado

(e) Zona Centralidad Media Baja (C4)

(i) Normas de usos de suelo Zona C4

NORMAS URBANÍSTICAS DE USOS DE SUELO			
Tipo de uso de suelo	Clases o Destinos	Destinos o actividades	
		Permitidas	Prohibidas
Residencial	Vivienda	Todos	Ninguno
	Hospedaje	Todos	Ninguno
	Hogares de acogida	Todos	Ninguno
Equipamiento	Científico	Todos	Ninguno
	Comercio	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Grandes tiendas, Estaciones o centros de servicio automotor, Discotecas,
	Culto y Cultura	Todos	Ninguno
	Deporte	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Estadios, Autódromos,
	Educación	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Centro de orientación o rehabilitación conductual, y recintos de educación localizados en AR2
	Esparcimiento	Parques de entretenimientos, juegos electrónicos o mecánicos	Todos, excepto los señalados como permitidos
	Salud	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Cementerios y crematorios, además de recintos de salud localizados en AR2
	Seguridad	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Cárceles y centros de detención, además de recintos de seguridad localizados en AR2
	Servicios	Todos	Ninguno
	Social	Todos	Ninguno
Actividades Productivas	Industrias	Ninguno	Todos
	Depósitos	Ninguno	Todos
	Talleres	Inofensivas,	Todos, excepto los señalados como permitidos
	Almacenamiento y bodegaje	Inofensivas,	Todos, excepto los señalados como permitidos
Infraestructura	Transporte	Ninguno	Todos
	Sanitaria	Ninguno	Todos
	Energética	Ninguno	Todos
Espacio Público (*)	BNUP	Todos	Ninguno
Áreas Verdes (*)	Públicas o privadas	Todos	Ninguno

(\*) Para los efectos de aplicación de las normas de subdivisión y edificación, los usos de suelo de espacio público y áreas verdes se registrarán por lo establecido en los artículos 2.1.30 y 2.1.31 de la OGUC, respectivamente.

(ii) **Normas urbanísticas de subdivisión y/o edificación base en Zona C4**

NORMAS URBANÍSTICAS DE SUBDIVISIÓN Y/O EDIFICACIÓN BASE	ZONA
	C4
Densidad Bruta Máxima (hab/ha)	200
Superficie de Subdivisión Predial Mínima (m2)	200
Sistemas de Agrupamiento	Aislado - Continuo
Altura máxima de edificación (pisos)	4
Altura máxima de edificación (m)	14
Altura máxima de edificación continua (pisos)	4
Altura máxima de edificación continua (m)	14
Retranqueo	-
Profundidad máxima de edificación continua (% deslinde común)	30%
Coefficiente de ocupación de suelo	0,4
Coefficiente de ocupación de pisos superiores	-
Coefficiente de constructibilidad	1,4
Antejardín (m)	N/A
Rasantes	OGUC
Distanciamiento (m)	OGUC
Ochavo (m)	5

N/A(No aplica)

(iii) **Incentivos Normativos en Zona C4**

Para los efectos de aplicación de lo establecido en el artículo 1.2.9 de la presente Ordenanza Local, los proyectos de edificación y/o urbanización localizados en la Zona C4, que cumplan con las condiciones establecidas para optar a incentivos normativos, podrán reemplazar las disposiciones de aplicación Base por las disposiciones Con Incentivos que se señalan en el siguiente cuadro, cumpliendo con alguna de las opciones de aplicación integrada que se detallan a continuación:

NORMAS URBANÍSTICAS DE SUBDIVISIÓN Y/O EDIFICACIÓN CON INCENTIVOS	ZONA
	C4
Densidad Bruta Máxima (hab/ha)	550
Superficie Predial Mínima (m2)	4
Altura máxima de edificación (pisos)	14
Profundidad máxima de edificación continua (%)	50%
Coefficiente de constructibilidad	2
Coefficiente de ocupación de suelo	0,7

**Opción uno:** Considera la aplicación integrada de los siguientes incentivos (1+5)

- (e) Incentivo 1: Inclusión de viviendas de interés público
- (f) Incentivo 5: Habilitación de equipamiento en primer nivel

**Opción dos:** Considera la aplicación integrada de los siguientes incentivos (5+2+4.1)

- (g) Incentivo 5: Habilitación de equipamiento en primer nivel
- (h) Incentivo 2: Cesión de bienes públicos urbanos
- (i) Incentivo 4.1: Incorporación de espacios privados abiertos al uso o tránsito público

**Opción tres:** Considera la aplicación integrada de los siguientes incentivos (5+4.1+10)

- (g) Incentivo 5: Habilitación de equipamiento en primer nivel
- (h) Incentivo 4.1: Incorporación de espacios privados abiertos al uso o tránsito público
- (i) Incentivo 10: Soterramiento de Cableado

(f) Zona Centralidad Baja (C5)

(i) Normas de usos de suelo Zona C5

NORMAS URBANÍSTICAS DE USOS DE SUELO			
Tipo de uso de suelo	Clases o Destinos	Destinos o actividades	
		Permitidas	Prohibidas
Residencial	Vivienda	Todos	Ninguno
	Hospedaje	Todos	Ninguno
	Hogares de acogida	Todos	Ninguno
Equipamiento	Científico	Todos	Ninguno
	Comercio	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Centros comerciales, Grandes tiendas, Mercados, Discotecas
	Culto y Cultura	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Auditorios, Centros de convenciones, exposiciones o difusión de toda especie
	Deporte	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Estadios, Autódromos
	Educación	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Centro de orientación o rehabilitación conductual, y recintos de educación localizados en AR2
	Esparcimiento	Ninguno	Todos
	Salud	Consultorios y postas, Centros de rehabilitación	Todos, excepto los señalados como permitidos y expresamente recintos de salud localizados en AR2
	Seguridad	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Cárceles y centros de detención, además de recintos de seguridad localizados en AR2
	Servicios	Todos	Ninguno
	Social	Todos	Ninguno
Actividades Productivas	Industrias	Inofensivas	Todos, excepto los señalados como permitidos
	Depósitos	Ninguno	Todos
	Talleres	Inofensivas	Todos, excepto los señalados como permitidos
	Almacenamiento y bodegaje	Inofensivas	Todos, excepto los señalados como permitidos
Infraestructura	Transporte	Terminales de transporte terrestre	Todos, excepto los señalados como permitidos
	Sanitaria	Ninguno	Todos
	Energética	Ninguno	Todos
Espacio Público (*)	BNUP	Todos	Ninguno
Áreas Verdes (*)	Públicas o privadas	Todos	Ninguno

(\*) Para los efectos de aplicación de las normas de subdivisión y edificación, los usos de suelo de espacio público y áreas verdes se regirán por lo establecido en los artículos 2.1.30 y 2.1.31 de la OGUC, respectivamente.

(ii) **Normas urbanísticas de subdivisión y/o edificación base en Zona C5**

NORMAS URBANÍSTICAS DE SUBDIVISIÓN Y/O EDIFICACIÓN BASE	ZONA
	C5
Densidad Bruta Máxima (hab/ha)	80
Superficie de Subdivisión Predial Mínima (m2)	450
Sistemas de Agrupamiento	Aislado
Altura máxima de edificación (pisos)	2
Altura máxima de edificación (m)	9
Retranqueo	N/A
Coefficiente de ocupación de suelo	0,4
Coefficiente de ocupación de pisos superiores	-
Coefficiente de constructibilidad	0,8
Antejardín (m)	3
Rasantes	OGUC
Distanciamiento (m)	OGUC
Ochavo (m)	4

N/A(No aplica)

(iii) **Incentivos Normativos en Zona C5**

Para los efectos de aplicación de lo establecido en el artículo 1.2.9 de la presente Ordenanza Local, los proyectos de edificación y/o urbanización localizados en la Zona C5, que cumplan con las condiciones establecidas para optar a incentivos normativos, podrán reemplazar las disposiciones de aplicación Base por las disposiciones Con Incentivos que se señalan en el siguiente cuadro, cumpliendo con alguna de las opciones de aplicación integrada que se detallan a continuación:

NORMAS URBANÍSTICAS DE SUBDIVISIÓN Y/O EDIFICACIÓN CON INCENTIVOS	ZONA
	C5
Densidad Bruta Máxima (hab/ha)	160
Superficie Predial Mínima (m2)	250
Altura máxima de edificación (pisos)	3
Altura máxima de edificación (m)	10,5
Coefficiente de constructibilidad	1,4
Coefficiente de ocupación de suelo	0,65
Antejardín (m)	3
Distanciamiento (m)	N/A

N/A(No aplica)

**Opción uno:** Considera la aplicación integrada de los siguientes incentivos (1+5)

- (g) Incentivo 1: Inclusión de viviendas de interés público
- (h) Incentivo 5: Habilitación de equipamiento en primer nivel

**Opción dos:** Considera la aplicación integrada de los siguientes incentivos (5+2+4.1)

- (j) Incentivo 5: Habilitación de equipamiento en primer nivel
- (k) Incentivo 2: Cesión de bienes públicos urbanos
- (l) Incentivo 4.1: Incorporación de espacios privados abiertos al uso o tránsito público

**Opción tres:** Considera la aplicación integrada de los siguientes incentivos (5+4.1+10)

- (j) Incentivo 5: Habilitación de equipamiento en primer nivel
- (k) Incentivo 4.1: Incorporación de espacios privados abiertos al uso o tránsito público
- (l) Incentivo 10: Soterramiento de Cableado

**(g) Zona Centralidad Baja (C5c) sector costa**

**(i) Normas de usos de suelo Zona C5c**

<b>NORMAS URBANÍSTICAS DE USOS DE SUELO</b>			
<b>Tipo de uso de suelo</b>	<b>Clases o Destinos</b>	<b>Destinos o actividades</b>	
		<b>Permitidas</b>	<b>Prohibidas</b>
Residencial	Vivienda	Todos	Ninguno
	Hospedaje	Todos	Ninguno
	Hogares de acogida	Todos	Ninguno
Equipamiento	Científico	Todos	Ninguno
	Comercio	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Centros comerciales, Grandes tiendas, Mercados, Discotecas
	Culto y Cultura	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Auditorios, Centros de convenciones, exposiciones o difusión de toda especie
	Deporte	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Estadios, Autódromos,
	Educación	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Centro de orientación o rehabilitación conductual, y recintos de educación localizados en AR3
	Esparcimiento	Ninguno	Todos
	Salud	Consultorios y postas, Centros de rehabilitación	Todos, excepto los señalados como permitidos y expresamente recintos de salud localizados en AR3
	Seguridad	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Cárceles y centros de detención, además de recintos de seguridad localizados en AR3
	Servicios	Todos	Ninguno
	Social	Todos	Ninguno
Actividades Productivas	Industrias	Inofensivas	Todos, excepto los señalados como permitidos
	Depósitos	Ninguno	Todos
	Talleres	Inofensivas	Todos, excepto los señalados como permitidos
	Almacenamiento y bodegaje	Inofensivas	Todos, excepto los señalados como permitidos
Infraestructura	Transporte	Terminales de transporte terrestre	Todos, excepto los señalados como permitidos
	Sanitaria	Ninguno	Todos
	Energética	Ninguno	Todos
Espacio Público (*)	BNUP	Todos	Ninguno
Áreas Verdes (*)	Públicas o privadas	Todos	Ninguno

(\*) Para los efectos de aplicación de las normas de subdivisión y edificación, los usos de suelo de espacio público y áreas verdes se regirán por lo establecido en los artículos 2.1.30 y 2.1.31 de la OGUC, respectivamente.

(ii) **Normas urbanísticas de subdivisión y/o edificación base en Zona C5c**

NORMAS URBANÍSTICAS DE SUBDIVISIÓN Y/O EDIFICACIÓN BASE	ZONA
	C5c
Densidad Bruta Máxima (hab/ha)	80
Superficie de Subdivisión Predial Mínima (m <sup>2</sup> )	450
Sistemas de Agrupamiento	Aislado
Altura máxima de edificación (pisos)	2
Altura máxima de edificación (m)	9
Retranqueo	-
Coefficiente de ocupación de suelo	0,4
Coefficiente de constructibilidad	0,8
Antejardín (m)	3
Rasantes	OGUC
Distanciamiento (m)	OGUC
Ochavo (m)	4

(iii) **Incentivos Normativos en Zona C5c**

Para los efectos de aplicación de lo establecido en el artículo 1.2.9 de la presente Ordenanza Local, los proyectos de edificación y/o urbanización localizados en la Zona C5c, que cumplan con las condiciones establecidas para optar a incentivos normativos, podrán reemplazar las disposiciones de aplicación Base por las disposiciones Con Incentivos que se señalan en el siguiente cuadro, cumpliendo con alguna de las opciones de aplicación integrada que se detallan a continuación:

NORMAS URBANÍSTICAS DE SUBDIVISIÓN Y/O EDIFICACIÓN CON INCENTIVOS	ZONA
	C5c
Densidad Bruta Máxima (hab/ha)	160
Superficie Predial Mínima (m <sup>2</sup> )	250
Altura máxima de edificación (pisos)	3
Altura máxima de edificación (m)	10,5
Coefficiente de constructibilidad	1,4
Coefficiente de ocupación de suelo	0,65
Antejardín (m)	3

**Opción uno:** Considera la aplicación integrada de los siguientes incentivos (1+5)

- (i) Incentivo 1: Inclusión de viviendas de interés público
- (j) Incentivo 5: Habilitación de equipamiento en primer nivel

**Opción dos:** Considera la aplicación integrada de los siguientes incentivos (5+2+4.1)

- (m) Incentivo 5: Habilitación de equipamiento en primer nivel
- (n) Incentivo 2: Cesión de bienes públicos urbanos
- (o) Incentivo 4.1: Incorporación de espacios privados abiertos al uso o tránsito público

**Opción tres:** Considera la aplicación integrada de los siguientes incentivos (5+4.1+10)

- (m) Incentivo 5: Habilitación de equipamiento en primer nivel
- (n) Incentivo 4.1: Incorporación de espacios privados abiertos al uso o tránsito público
- (o) Incentivo 10: Soterramiento de Cableado

**Artículo 2.1.2 Zonas Mixtas Residenciales (M)****(a) Zona Mixta Media Alta Eje Principal (M2)****(i) Normas de usos de suelo Zona M2**

<b>NORMAS URBANÍSTICAS DE USOS DE SUELO</b>			
<b>Tipo de uso de suelo</b>	<b>Clases o Destinos</b>	<b>Destinos o actividades</b>	
		<b>Permitidas</b>	<b>Prohibidas</b>
Residencial	Vivienda	Todos	Ninguno
	Hospedaje	Todos	Ninguno
	Hogares de acogida	Todos	Ninguno
Equipamiento	Científico	Todos	Ninguno
	Comercio	Todos	Ninguno
	Culto y Cultura	Todos	Ninguno
	Deporte	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Estadios, Autódromos
	Educación	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Centro de orientación o rehabilitación conductual,
	Esparcimiento	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Parques zoológicos
	Salud	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Cementerios y crematorios
	Seguridad	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Cárceles y centros de detención
	Servicios	Todos	Ninguno
	Social	Todos	Ninguno
Actividades Productivas	Industrias	Inofensivas	Todos, excepto los señalados como permitidos
	Depósitos	Ninguno	Todos
	Talleres	Inofensivas	Todos, excepto los señalados como permitidos
	Almacenamiento y bodegaje	Inofensivas	Todos, excepto los señalados como permitidos
Infraestructura	Transporte	Terminales de transporte terrestre, Recintos marítimos o portuarios	Todos, excepto los señalados como permitidos
	Sanitaria	Ninguno	Todos
	Energética	Ninguno	Todos
Espacio Público (*)	BNUP	Todos	Ninguno
Áreas Verdes (*)	Públicas o privadas	Todos	Ninguno

(\*) Para los efectos de aplicación de las normas de subdivisión y edificación, los usos de suelo de espacio público y áreas verdes se regirán por lo establecido en los artículos 2.1.30 y 2.1.31 de la OGUC, respectivamente.

(ii) **Normas urbanísticas de subdivisión y/o edificación base en Zona M2**

NORMAS URBANÍSTICAS DE SUBDIVISIÓN Y/O EDIFICACIÓN BASE	ZONA
	M2
Densidad Bruta Máxima (hab/ha)	650
Superficie de Subdivisión Predial Mínima (m2)	200
Sistemas de Agrupamiento	Continuo
Altura máxima de edificación (pisos)	5
Altura máxima de edificación (m)	17,5
Altura máxima de edificación continua (pisos)	3
Altura máxima de edificación continua (m)	10,5
Retranqueo	2
Profundidad máxima de edificación continua (%)	50%
Coefficiente de ocupación de suelo	0,6
Coefficiente de ocupación de pisos superiores	-
Coefficiente de constructibilidad	2,6
Antejardín (m)	3
Rasantes	OGUC
Distanciamiento (m)	OGUC
Ochavo (m)	4

(iii) **Incentivos Normativos en Zona M2**

Para los efectos de aplicación de lo establecido en el artículo 1.2.9 de la presente Ordenanza Local, los proyectos de edificación y/o urbanización localizados en la Zona M2, que cumplan con las condiciones establecidas para optar a incentivos normativos, podrán reemplazar las disposiciones de aplicación Base por las disposiciones Con Incentivos que se señalan en el siguiente cuadro, cumpliendo con alguna de las opciones de aplicación integrada que se detallan a continuación:

NORMAS URBANÍSTICAS DE EDIFICACIÓN CON INCENTIVOS	ZONA
	M2
Densidad Bruta Máxima (hab/ha)	1400
Altura máxima de edificación (pisos)	9
Altura máxima de edificación (m)	31,5
Profundidad máxima de edificación continua (%)	70%
Coefficiente de constructibilidad	3,8
Coefficiente de ocupación de suelo	0,7
Antejardín (m)	5

**Opción uno:** Considera la aplicación integrada de los siguientes incentivos (1+5)

- (a) Incentivo 1: Inclusión de viviendas de interés público
- (b) Incentivo 5: Habilitación de equipamiento en primer nivel

**Opción dos:** Considera la aplicación integrada de los siguientes incentivos (5+2+4.1)

- (a) Incentivo 5: Habilitación de equipamiento en primer nivel
- (b) Incentivo 2: Cesión de bienes públicos urbanos
- (c) Incentivo 4.1: Incorporación de espacios privados abiertos al uso o tránsito público

**Opción tres:** Considera la aplicación integrada de los siguientes incentivos (5+2+10)

- (a) Incentivo 5: Habilitación de equipamiento en primer nivel
- (b) Incentivo 10: Soterramiento de Cableado

**(b) Zona Mixta Media Ejes Secundarios (M3a)**

**(i) Normas de usos de suelo Zona M3a**

<b>NORMAS URBANÍSTICAS DE USOS DE SUELO</b>			
<b>Tipo de uso de suelo</b>	<b>Clases o Destinos</b>	<b>Destinos o actividades</b>	
		<b>Permitidas</b>	<b>Prohibidas</b>
Residencial	Vivienda	Todos	Ninguno
	Hospedaje	Todos	Ninguno
	Hogares de acogida	Todos	Ninguno
Equipamiento	Científico	Todos	Ninguno
	Comercio	Todos	Ninguno
	Culto y Cultura	Todos	Ninguno
	Deporte	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Estadios, Autódromos,
	Educación	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Centro de orientación o rehabilitación conductual, y recintos de educación localizados en AR2
	Esparcimiento	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Parques zoológicos
	Salud	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Cementerios y crematorios y expresamente recintos de salud localizados en AR2
	Seguridad	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Cárceles y centros de detención, además de recintos de seguridad localizados en AR2
	Servicios	Todos	Ninguno
Social	Todos	Ninguno	
Actividades Productivas	Industrias	Inofensivas	Todos, excepto los señalados como permitidos
	Depósitos	Ninguno	Todos
	Talleres	Inofensivas	Todos, excepto los señalados como permitidos
	Almacenamiento y bodegaje	Inofensivas	Todos, excepto los señalados como permitidos
Infraestructura	Transporte	Terminales de transporte terrestre, Recintos marítimos o portuarios	Todos, excepto los señalados como permitidos
	Sanitaria	Ninguno	Todos
	Energética	Ninguno	Todos
Espacio Público (*)	BNUP	Todos	Ninguno
Áreas Verdes (*)	Públicas o privadas	Todos	Ninguno

(\*) Para los efectos de aplicación de las normas de subdivisión y edificación, los usos de suelo de espacio público y áreas verdes se registrarán por lo establecido en los artículos 2.1.30 y 2.1.31 de la OGUC, respectivamente.

(ii) **Normas urbanísticas de subdivisión y/o edificación base en Zona M3a**

NORMAS URBANÍSTICAS DE SUBDIVISIÓN Y/O EDIFICACIÓN BASE	ZONAS
	M3a
Densidad Bruta Máxima (hab/ha)	350
Superficie de Subdivisión Predial Mínima (m2)	300
Sistemas de Agrupamiento	Aislado - Continuo
Altura máxima de edificación (pisos)	3
Altura máxima de edificación (m)	10,5
Altura máxima de edificación continua (pisos)	3
Altura máxima de edificación continua (m)	10,5
Retranqueo	2
Profundidad máxima de edificación continua (%)	50%
Coefficiente de ocupación de suelo	0,6
Coefficiente de ocupación de pisos superiores	-
Coefficiente de constructibilidad	2
Antejardín (m)	3
Rasantes	OGUC
Distanciamiento (m)	OGUC
Ochavo (m)	4

(iii) **Incentivos Normativos en Zona M3a**

Para los efectos de aplicación de lo establecido en el artículo 1.2.8 de la presente Ordenanza Local, los proyectos de edificación y/o urbanización localizados en la Zona M3a, que cumplan con las condiciones establecidas para optar a incentivos normativos, podrán reemplazar las disposiciones de aplicación Base por las disposiciones Con Incentivos que se señalan en el siguiente cuadro, cumpliendo con alguna de las opciones de aplicación integrada que se detallan a continuación:

NORMAS URBANÍSTICAS DE EDIFICACIÓN CON INCENTIVOS	Zona
	M3a
Densidad Bruta Máxima (hab/ha)	1100
Altura máxima de edificación (pisos)	6
Altura máxima de edificación (m)	21
Profundidad máxima de edificación continua (%)	60%
Coefficiente de constructibilidad	3
Coefficiente de ocupación de suelo	0,8
Antejardín (m)	5
Distanciamiento (m)	5

**Opción uno:** Considera la aplicación integrada de los siguientes incentivos (1+5)

- (a) Incentivo 1: Inclusión de viviendas de interés público
- (b) Incentivo 5: Habilitación de equipamiento en primer nivel

**Opción dos:** Considera la aplicación integrada de los siguientes incentivos (5+2+4.1)

- (a) Incentivo 5: Habilitación de equipamiento en primer nivel
- (b) Incentivo 2: Cesión de bienes públicos urbanos
- (c) Incentivo 4.1: Incorporación de espacios privados abiertos al uso o tránsito público

**Opción tres:** Considera la aplicación integrada de los siguientes incentivos (5+10)

- (a) Incentivo 5: Habilitación de equipamiento en primer nivel
- (b) Incentivo 10: Soterramiento de Cableado

**(c) Subzona Mixta Media Ejes Secundarios (M3b)**

**(i) Normas de usos de suelo Zona M3b**

<b>NORMAS URBANÍSTICAS DE USOS DE SUELO</b>			
<b>Tipo de uso de suelo</b>	<b>Clases o Destinos</b>	<b>Destinos o actividades</b>	
		<b>Permitidas</b>	<b>Prohibidas</b>
Residencial	Vivienda	Todos	Ninguno
	Hospedaje	Todos	Ninguno
	Hogares de acogida	Todos	Ninguno
Equipamiento	Científico	Todos	Ninguno
	Comercio	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Grandes tiendas, Discotecas
	Culto y Cultura	Todos	Ninguno
	Deporte	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Autódromos
	Educación	Todos	Ninguno, Excepto recintos de educación localizados en AR3
	Esparcimiento	Ninguno	Todos
	Salud	Consultorios y postas, Centros de rehabilitación	Todos, excepto los señalados como permitidos y expresamente recintos de salud localizados en AR3
	Seguridad	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Cárceles y centros de detención, además de recintos de seguridad localizados en AR3
	Servicios	Todos	Ninguno
	Social	Todos	Ninguno
Actividades Productivas	Industrias	Inofensivas	Todos, excepto los señalados como permitidos
	Depósitos	Inofensivas	Todos, excepto los señalados como permitidos
	Talleres	Inofensivas	Todos, excepto los señalados como permitidos
	Almacenamiento y bodegaje	Inofensivas	Todos, excepto los señalados como permitidos
Infraestructura	Transporte	Terminales de transporte terrestre, Recintos marítimos o portuarios	Todos, excepto los señalados como permitidos
	Sanitaria	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Rellenos sanitarios
	Energética	Ninguno	Todos
Espacio Público (*)	BNUP	Todos	Ninguno
Áreas Verdes (*)	Públicas o privadas	Todos	Ninguno

(\*) Para los efectos de aplicación de las normas de subdivisión y edificación, los usos de suelo de espacio público y áreas verdes se registrarán por lo establecido en los artículos 2.1.30 y 2.1.31 de la OGUC, respectivamente.

(ii) **Normas urbanísticas de subdivisión y/o edificación base en zona M3b**

NORMAS URBANÍSTICAS DE SUBDIVISIÓN Y/O EDIFICACIÓN BASE	ZONA
	M3b
Densidad Bruta Máxima (hab/ha)	240
Superficie de Subdivisión Predial Mínima (m2)	160
Sistemas de Agrupamiento	Aislado - Pareado - Continuo
Altura máxima de edificación (pisos)	3
Altura máxima de edificación (m)	10,5
Altura máxima de edificación continua (pisos)	2
Altura máxima de edificación continua (m)	7
Retranqueo	-
Profundidad máxima de edificación continua (%)	30%
Coefficiente de ocupación de suelo	0,5
Coefficiente de ocupación de pisos superiores	-
Coefficiente de constructibilidad	2
Antejardín (m)	2
Rasantes	OGUC
Distanciamiento (m)	OGUC
Ochavo (m)	4

(iii) **Incentivos Normativos en Subzona M3b**

Para los efectos de aplicación de lo establecido en el artículo 1.2.8 de la presente Ordenanza Local, los proyectos de edificación y/o urbanización localizados en la zona M3b, que cumplan con las condiciones establecidas para optar a incentivos normativos, podrán reemplazar las disposiciones de aplicación Base por las disposiciones Con Incentivos que se señalan en el siguiente cuadro, cumpliendo con alguna de las opciones de aplicación integrada que se detallan a continuación:

NORMAS URBANÍSTICAS DE EDIFICACIÓN CON INCENTIVOS	Zona
	M3b
Densidad Bruta Máxima (hab/ha)	850
Altura máxima de edificación (pisos)	5
Altura máxima de edificación (m)	17,5
Profundidad máxima de edificación continua (%)	50%
Coefficiente de constructibilidad	2,6
Coefficiente de ocupación de suelo	0,7
Antejardín (m)	4

**Opción uno:** Considera la aplicación integrada de los siguientes incentivos (1+5)

- (c) Incentivo 1: Inclusión de viviendas de interés público
- (d) Incentivo 5: Habilitación de equipamiento en primer nivel

**Opción dos:** Considera la aplicación integrada de los siguientes incentivos (5+2+4.1)

- (d) Incentivo 5: Habilitación de equipamiento en primer nivel
- (e) Incentivo 2: Cesión de bienes públicos urbanos
- (f) Incentivo 4.1: Incorporación de espacios privados abiertos al uso o tránsito público

**Opción tres:** Considera la aplicación integrada de los siguientes incentivos (5+10)

- (c) Incentivo 5: Habilitación de equipamiento en primer nivel
- (d) Incentivo 10: Soterramiento de Cableado

**(d) Zona Mixta Media Baja (M4)**

**(i) Normas de usos de suelo Zona M4**

<b>NORMAS URBANÍSTICAS DE USOS DE SUELO</b>			
<b>Tipo de uso de suelo</b>	<b>Clases o Destinos</b>	<b>Destinos o actividades</b>	
		<b>Permitidas</b>	<b>Prohibidas</b>
Residencial	Vivienda	Todos	Ninguno
	Hospedaje	Todos	Ninguno
	Hogares de acogida	Todos	Ninguno
Equipamiento	Científico	Todos	Ninguno
	Comercio	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Grandes tiendas, Discotecas
	Culto y Cultura	Todos	Ninguno
	Deporte	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Autódromos
	Educación	Todos	Ninguno, Excepto recintos de educación localizados en AR2
	Esparcimiento	Ninguno	Todos
	Salud	Consultorios y postas, Centros de rehabilitación	Todos, excepto los señalados como permitidos y expresamente recintos de salud localizados en AR2
	Seguridad	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Cárceles y centros de detención, además de recintos de seguridad localizados en AR2
	Servicios	Todos	Ninguno
	Social	Todos	Ninguno
Actividades Productivas	Industrias	Inofensivas	Todos, excepto los señalados como permitidos
	Depósitos	Inofensivas	Todos, excepto los señalados como permitidos
	Talleres	Inofensivas	Todos, excepto los señalados como permitidos
	Almacenamiento y bodegaje	Inofensivas	Todos, excepto los señalados como permitidos
Infraestructura	Transporte	Terminales de transporte terrestre, Recintos marítimos o portuarios,	Todos, excepto los señalados como permitidos
	Sanitaria	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Rellenos sanitarios
	Energética	Ninguno	Todos
Espacio Público (*)	BNUP	Todos	Ninguno
Áreas Verdes (*)	Públicas o privadas	Todos	Ninguno

(\*) Para los efectos de aplicación de las normas de subdivisión y edificación, los usos de suelo de espacio público y áreas verdes se regirán por lo establecido en los artículos 2.1.30 y 2.1.31 de la OGUC, respectivamente.

(ii) **Normas urbanísticas de subdivisión y/o edificación base en Zona M4**

NORMAS URBANÍSTICAS DE SUBDIVISIÓN Y/O EDIFICACIÓN BASE	ZONA
	M4
Densidad Bruta Máxima (hab/ha)	200
Superficie de Subdivisión Predial Mínima (m2)	200
Sistemas de Agrupamiento	Aislado - Pareado - Continuo
Altura máxima de edificación (pisos)	2
Altura máxima de edificación (m)	9
Altura máxima de edificación continua (pisos)	2
Altura máxima de edificación continua (m)	7
Retranqueo	-
Profundidad máxima de edificación continua (%)	30%
Coefficiente de ocupación de suelo	0,4
Coefficiente de ocupación de pisos superiores	-
Coefficiente de constructibilidad	1,4
Antejardín (m)	2
Rasantes	OGUC
Distanciamiento (m)	OGUC
Ochavo (m)	5

(iii) **Incentivos Normativos en Zona M4**

Para los efectos de aplicación de lo establecido en el artículo 1.2.9 de la presente Ordenanza Local, los proyectos de edificación y/o urbanización localizados en la Zona M4, que cumplan con las condiciones establecidas para optar a incentivos normativos, podrán reemplazar las disposiciones de aplicación Base por las disposiciones Con Incentivos que se señalan en el siguiente cuadro, cumpliendo con alguna de las opciones de aplicación integrada que se detallan a continuación:

NORMAS URBANÍSTICAS DE EDIFICACIÓN CON INCENTIVOS	ZONA
	M4
Densidad Bruta Máxima (hab/ha)	550
Altura máxima de edificación (pisos)	4
Altura máxima de edificación (m)	14
Profundidad máxima de edificación continua (%)	50%
Coefficiente de constructibilidad	2
Coefficiente de ocupación de suelo	0,7
Antejardín (m)	3

**Opción uno:** Considera la aplicación integrada de los siguientes incentivos (1+5)

- (e) Incentivo 1: Inclusión de viviendas de interés público
- (f) Incentivo 5: Habilitación de equipamiento en primer nivel

**Opción dos:** Considera la aplicación integrada de los siguientes incentivos (5+2+4.1)

- (g) Incentivo 5: Habilitación de equipamiento en primer nivel
- (h) Incentivo 2: Cesión de bienes públicos urbanos
- (i) Incentivo 4.1: Incorporación de espacios privados abiertos al uso o tránsito público

**Opción tres:** Considera la aplicación integrada de los siguientes incentivos (5+10)

- (e) Incentivo 5: Habilitación de equipamiento en primer nivel
- (f) Incentivo 10: Soterramiento de Cableado

**(e) Zona Mixta Media Baja sector costa (M4c)****(i) Normas de usos de suelo Zona M4c**

<b>NORMAS URBANÍSTICAS DE USOS DE SUELO</b>			
<b>Tipo de uso de suelo</b>	<b>Clases o Destinos</b>	<b>Destinos o actividades</b>	
		<b>Permitidas</b>	<b>Prohibidas</b>
Residencial	Vivienda	Todos	Ninguno
	Hospedaje	Todos	Ninguno
	Hogares de acogida	Todos	Ninguno
Equipamiento	Científico	Todos	Ninguno
	Comercio	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Grandes tiendas, Discotecas
	Culto y Cultura	Todos	Ninguno
	Deporte	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Autódromos
	Educación	Todos	Ninguno, Excepto recintos de educación localizados en AR1, AR2, AR3
	Esparcimiento	Ninguno	Todos
	Salud	Consultorios y postas, Centros de rehabilitación	Todos, excepto los señalados como permitidos y expresamente recintos de salud localizados en AR1, AR2, AR3
	Seguridad	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Cárceles y centros de detención, además de recintos de seguridad localizados en AR1, AR2, AR3
	Servicios	Todos	Ninguno
	Social	Todos	Ninguno
Actividades Productivas	Industrias	Inofensivas	Todos, excepto los señalados como permitidos
	Depósitos	Inofensivas	Todos, excepto los señalados como permitidos
	Talleres	Inofensivas	Todos, excepto los señalados como permitidos
	Almacenamiento y bodegaje	Inofensivas	Todos, excepto los señalados como permitidos
Infraestructura	Transporte	Terminales de transporte terrestre, Recintos marítimos o portuarios	Todos, excepto los señalados como permitidos
	Sanitaria	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Rellenos sanitarios
	Energética	Ninguno	Todos
Espacio Público (*)	BNUP	Todos	Ninguno
Áreas Verdes (*)	Públicas o privadas	Todos	Ninguno

(\*) Para los efectos de aplicación de las normas de subdivisión y edificación, los usos de suelo de espacio público y áreas verdes se registrarán por lo establecido en los artículos 2.1.30 y 2.1.31 de la OGUC, respectivamente.

(ii) **Normas urbanísticas de subdivisión y/o edificación base en Zona M4c**

NORMAS URBANÍSTICAS DE SUBDIVISIÓN Y/O EDIFICACIÓN BASE	ZONA
	M4c
Densidad Bruta Máxima (hab/ha)	200
Superficie de Subdivisión Predial Mínima (m2)	200
Sistemas de Agrupamiento	Aislado - Pareado
Altura máxima de edificación (pisos)	2
Altura máxima de edificación (m)	9
Retranqueo	-
Profundidad máxima de edificación continua (%)	N/A
Coefficiente de ocupación de suelo	0,5
Coefficiente de ocupación de pisos superiores	-
Coefficiente de constructibilidad	1,4
Antejardín (m)	2
Rasantes	OGUC
Distanciamiento (m)	OGUC
Ochavo (m)	5

N/A(No aplica)

(iii) **Incentivos Normativos en Zona M4c**

Para los efectos de aplicación de lo establecido en el artículo 1.2.9 de la presente Ordenanza Local, los proyectos de edificación y/o urbanización localizados en la Zona M4c, que cumplan con las condiciones establecidas para optar a incentivos normativos, podrán reemplazar las disposiciones de aplicación Base por las disposiciones Con Incentivos que se señalan en el siguiente cuadro, cumpliendo con alguna de las opciones de aplicación integrada que se detallan a continuación:

NORMAS URBANÍSTICAS DE EDIFICACIÓN CON INCENTIVOS	ZONA
	M4c
Densidad Bruta Máxima (hab/ha)	550
Altura máxima de edificación (pisos)	4
Altura máxima de edificación (m)	14
Coefficiente de constructibilidad	1,8
Coefficiente de ocupación de suelo	0,6
Antejardín (m)	3

**Opción uno:** Considera la aplicación integrada de los siguientes incentivos (1+5)

- (g) Incentivo 1: Inclusión de viviendas de interés público
- (h) Incentivo 5: Habilitación de equipamiento en primer nivel

**Opción dos:** Considera la aplicación integrada de los siguientes incentivos (5+2+4.1)

- (j) Incentivo 5: Habilitación de equipamiento en primer nivel
- (k) Incentivo 2: Cesión de bienes públicos urbanos
- (l) Incentivo 4.1: Incorporación de espacios privados abiertos al uso o tránsito público

**Opción tres:** Considera la aplicación integrada de los siguientes incentivos (5+10)

- (g) Incentivo 5: Habilitación de equipamiento en primer nivel
- (h) Incentivo 10: Soterramiento de Cableado

(f) Zona Mixta Baja (M5)

(i) Normas de usos de suelo Zona M5

NORMAS URBANÍSTICAS DE USOS DE SUELO			
Tipo de uso de suelo	Clases o Destinos	Destinos o actividades	
		Permitidas	Prohibidas
Residencial	Vivienda	Todos	Ninguno
	Hospedaje	Todos	Ninguno
	Hogares de acogida	Todos	Ninguno
Equipamiento	Científico	Centros de investigación, divulgación y formación científica	Todos, excepto los señalados como permitidos
	Comercio	Locales comerciales, Restaurantes, bares y fuentes de soda	Todos, excepto los señalados como permitidos
	Culto y Cultura	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Salas de concierto o espectáculos, Cines y teatros, Auditorios, Centros de convenciones, exposiciones o difusión de toda especie, Medios de comunicación (canales de televisión, radio y prensa escrita)
	Deporte	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Estadios, Centros y clubes deportivos, Autódromos
	Educación	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Centro de orientación o rehabilitación conductual, y recintos de educación localizados en AR2
	Esparcimiento	Ninguno	Todos
	Salud	Consultorios y postas, Centros de rehabilitación	Todos, excepto los señalados como permitidos y expresamente recintos de salud localizados en AR2
	Seguridad	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Cárceles y centros de detención, además de recintos de seguridad localizados en AR2
	Servicios	Todos	Ninguno
	Social	Todos	Ninguno
	Actividades Productivas	Industrias	Ninguno
Depósitos		Ninguno	Todos
Talleres		Inofensivas	Todos, excepto los señalados como permitidos
Almacenamiento y bodegaje		Ninguno	Todos
Infraestructura	Transporte	Ninguno	Todos
	Sanitaria	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Rellenos sanitarios
	Energética	Ninguno	Todos
Espacio Público (*)	BNUP	Todos	Ninguno
Áreas Verdes (*)	Públicas o privadas	Todos	Ninguno

(\*) Para los efectos de aplicación de las normas de subdivisión y edificación, los usos de suelo de espacio público y área verdes se regirán por lo establecido en los artículos 2.1.30 y 2.1.31 de la OGUC, respectivamente.

(ii) **Normas urbanísticas de subdivisión y/o edificación base en Zona M5**

NORMAS URBANÍSTICAS DE SUBDIVISIÓN Y/O EDIFICACIÓN BASE	ZONA
	M5
Densidad Bruta Máxima (hab/ha)	80
Superficie de Subdivisión Predial Mínima (m2)	500
Sistemas de Agrupamiento	Aislado - Pareado
Altura máxima de edificación (pisos)	2
Altura máxima de edificación (m)	9
Altura máxima de edificación continua (pisos)	N/A
Altura máxima de edificación continua (m)	N/A
Retranqueo	-
Profundidad máxima de edificación continua (%)	N/A
Coefficiente de ocupación de suelo	0,4
Coefficiente de ocupación de pisos superiores	-
Coefficiente de constructibilidad	0,8
Antejardín (m)	3
Rasantes	OGUC
Distanciamiento (m)	OGUC
Ochavo (m)	4

N/A(No aplica)

(iii) **Incentivos Normativos en Zona M5**

Para los efectos de aplicación de lo establecido en el artículo 1.2.9 de la presente Ordenanza Local, los proyectos de edificación y/o urbanización localizados en la Zona M5, que cumplan con las condiciones establecidas para optar a incentivos normativos, podrán reemplazar las disposiciones de aplicación Base por las disposiciones Con Incentivos que se señalan en el siguiente cuadro, cumpliendo con alguna de las opciones de aplicación que se detallan a continuación:

NORMAS URBANÍSTICAS DE SUBDIVISIÓN Y/O EDIFICACIÓN CON INCENTIVOS	ZONA
	M5
Densidad Bruta Máxima (hab/ha)	160
Superficie Predial Mínima (m2)	250
Altura máxima de edificación (pisos)	3
Altura máxima de edificación (m)	10,5
Coefficiente de constructibilidad	1,3
Coefficiente de ocupación de suelo	0,6
Antejardín (m)	5

**Opción uno:** Considera la aplicación integrada de los siguientes incentivos (1+5)

- (i) Incentivo 1: Inclusión de viviendas de interés público
- (j) Incentivo 5: Habilitación de equipamiento en primer nivel

**Opción dos:** Considera la aplicación integrada de los siguientes incentivos (5+4.2)

- (m) Incentivo 5: Habilitación de equipamiento en primer nivel
- (n) Incentivo 4.2: Habilitación de zonas de amortiguación de humedales

**Opción tres:** Considera la aplicación integrada de los siguientes incentivos (5+10)

- (i) Incentivo 5: Habilitación de equipamiento en primer nivel
- (j) Incentivo 10: Soterramiento de Cableado

**(g) Zona Mixta Baja Sector Costa (M5c)**

**(i) Normas de usos de suelo Zona M5c**

<b>NORMAS URBANÍSTICAS DE USOS DE SUELO</b>			
<b>Tipo de uso de suelo</b>	<b>Clases o Destinos</b>	<b>Destinos o actividades</b>	
		<b>Permitidas</b>	<b>Prohibidas</b>
Residencial	Vivienda	Todos	Ninguno
	Hospedaje	Todos	Ninguno
	Hogares de acogida	Todos	Ninguno
Equipamiento	Científico	Centros de investigación, divulgación y formación científica	Todos, excepto los señalados como permitidos
	Comercio	Locales comerciales, Restaurantes, bares y fuentes de soda	Todos, excepto los señalados como permitidos
	Culto y Cultura	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Salas de concierto o espectáculos, Cines y teatros, Auditorios, Centros de convenciones, exposiciones o difusión de toda especie, Medios de comunicación (canales de televisión, radio y prensa escrita),
	Deporte	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Estadios, Centros y clubes deportivos, Autódromos,
	Educación	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Centro de orientación o rehabilitación conductual, y recintos de educación localizados en AR4
	Esparcimiento	Ninguno	Todos
	Salud	Consultorios y postas, Centros de rehabilitación	Todos, excepto los señalados como permitidos y expresamente recintos de salud localizados en AR4
	Seguridad	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Cárceles y centros de detención, además de recintos de seguridad localizados en AR4
	Servicios	Todos	Ninguno
	Social	Todos	Ninguno
	Actividades Productivas	Industrias	Ninguno
Depósitos		Ninguno	Todos
Talleres		Inofensivas	Todos, excepto los señalados como permitidos
Almacenamiento y bodegaje		Ninguno	Todos
Infraestructura	Transporte	Ninguno	Todos
	Sanitaria	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Rellenos sanitarios
	Energética	Ninguno	Todos
Espacio Público (*)	BNUP	Todos	Ninguno
Áreas Verdes (*)	Públicas o privadas	Todos	Ninguno

(\*) Para los efectos de aplicación de las normas de subdivisión y edificación, los usos de suelo de espacio público y área verdes se regirán por lo establecido en los artículos 2.1.30 y 2.1.31 de la OGUC, respectivamente.

(ii) **Normas urbanísticas de subdivisión y/o edificación base en Zona M5c**

NORMAS URBANÍSTICAS DE SUBDIVISIÓN Y/O EDIFICACIÓN BASE	ZONA
	M5c
Densidad Bruta Máxima (hab/ha)	80
Superficie de Subdivisión Predial Mínima (m2)	500
Sistemas de Agrupamiento	Aislado - Pareado
Altura máxima de edificación (pisos)	2
Altura máxima de edificación (m)	9
Retranqueo	-
Profundidad máxima de edificación continua (%)	N/A
Coefficiente de ocupación de suelo	0,4
Coefficiente de ocupación de pisos superiores	-
Coefficiente de constructibilidad	0,8
Antejardín (m)	3
Rasantes	OGUC
Distanciamiento (m)	OGUC
Ochavo (m)	4

(iii) **Incentivos Normativos en Zona M5c**

Para los efectos de aplicación de lo establecido en el artículo 1.2.9 de la presente Ordenanza Local, los proyectos de edificación y/o urbanización localizados en la Zona M5c, que cumplan con las condiciones establecidas para optar a incentivos normativos, podrán reemplazar las disposiciones de aplicación Base por las disposiciones Con Incentivos que se señalan en el siguiente cuadro, cumpliendo con alguna de las opciones de aplicación que se detallan a continuación:

NORMAS URBANÍSTICAS DE SUBDIVISIÓN Y/O EDIFICACIÓN CON INCENTIVOS	ZONA
	M5c
Densidad Bruta Máxima (hab/ha)	160
Superficie Predial Mínima (m2)	250
Altura máxima de edificación (pisos)	3
Altura máxima de edificación (m)	10,5
Coefficiente de constructibilidad	1,3
Coefficiente de ocupación de suelo	0,6
Antejardín (m)	3

**Opción uno:** Considera la aplicación integrada de los siguientes incentivos (1+5)

- (k) Incentivo 1: Inclusión de viviendas de interés público
- (l) Incentivo 5: Habilitación de equipamiento en primer nivel

**Opción dos:** Considera la aplicación integrada de los siguientes incentivos (5+4.2)

- (o) Incentivo 5: Habilitación de equipamiento en primer nivel
- (p) Incentivo 4.2: Habilitación de zonas de amortiguación de humedales

**Opción tres:** Considera la aplicación integrada de los siguientes incentivos (5+2)

- (k) Incentivo 5: Habilitación de equipamiento en primer nivel
- (l) Incentivo 2: Cesión de bienes públicos urbanos

**Artículo 2.1.3 Zonas Residenciales Preferentes (R)****(a) Zona Residencial Media (R3)****(i) Normas de usos de suelo Zona R3**

<b>NORMAS URBANÍSTICAS DE USOS DE SUELO</b>			
<b>Tipo de uso de suelo</b>	<b>Clases o Destinos</b>	<b>Destinos o actividades</b>	
		<b>Permitidas</b>	<b>Prohibidas</b>
Residencial	Vivienda	Todos	Ninguno
	Hospedaje	Todos	Ninguno
	Hogares de acogida	Todos	Ninguno
Equipamiento	Científico	Todos	Ninguno
	Comercio	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Discotecas
	Culto y Cultura	Todos	Ninguno
	Deporte	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Autódromos
	Educación	Todos	Ninguno, Excepto recintos de educación localizados en AR2
	Esparcimiento	Parques de entretenimientos, juegos electrónicos o mecánicos	Todos, excepto los señalados como permitidos
	Salud	Consultorios y postas, Centros de rehabilitación	Todos, excepto los señalados como permitidos y expresamente recintos de salud localizados en AR2
	Seguridad	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Cárceles y centros de detención, además de recintos de seguridad localizados en AR2
	Servicios	Todos	Ninguno
	Social	Todos	Ninguno
Actividades Productivas	Industrias	Ninguno	Todos
	Depósitos	Ninguno	Todos
	Talleres	Inofensivas	Todos, excepto los señalados como permitidos
	Almacenamiento y bodegaje	Ninguno	Todos
Infraestructura	Transporte	Ninguno	Todos
	Sanitaria	Ninguno	Todos
	Energética	Ninguno	Todos
Espacio Público (*)	BNUP	Todos	Ninguno
Áreas Verdes (*)	Públicas o privadas	Todos	Ninguno

(\*) Para los efectos de aplicación de las normas de subdivisión y edificación, los usos de suelo de espacio público y áreas verdes se regirán por lo establecido en los artículos 2.1.30 y 2.1.31 de la OGUC, respectivamente.

(ii) **Normas urbanísticas de subdivisión y/o edificación base en Zona R3**

NORMAS URBANÍSTICAS DE SUBDIVISIÓN Y/O EDIFICACIÓN BASE	ZONA
	R3
Densidad Bruta Máxima (hab/ha)	300
Superficie de Subdivisión Predial Mínima (m <sup>2</sup> )	160
Sistemas de Agrupamiento	Aislado - Pareado - Continuo
Altura máxima de edificación (pisos)	3
Altura máxima de edificación (m)	10,5
Altura máxima de edificación continua (pisos)	2
Altura máxima de edificación continua (m)	7
Retranqueo	-
Profundidad máxima de edificación continua (%)	50%
Coeficiente de ocupación de suelo	0,6
Coeficiente de ocupación de pisos superiores	-
Coeficiente de constructibilidad	1,6
Antejardín (m)	2
Rasantes	OGUC
Distanciamiento (m)	OGUC
Ochavo (m)	4

(iii) **Incentivos Normativos en Zona R3**

Para los efectos de aplicación de lo establecido en el artículo 1.2.9 de la presente Ordenanza Local, los proyectos de edificación y/o urbanización localizados en la Zona R3, que cumplan con las condiciones establecidas para optar a incentivos normativos, podrán reemplazar las disposiciones de aplicación Base por las disposiciones Con Incentivos que se señalan en el siguiente cuadro, cumpliendo con alguna de las opciones de aplicación integrada que se detallan a continuación:

NORMAS URBANÍSTICAS DE SUBDIVISIÓN Y/O EDIFICACIÓN CON INCENTIVOS	Zona
	R3
Densidad Bruta Máxima (hab/ha)	850
Altura máxima de edificación (pisos)	5
Altura máxima de edificación (m)	17,5
Profundidad máxima de edificación continua (%)	50%
Coeficiente de constructibilidad	2,6
Coeficiente de ocupación de suelo	0,7
Antejardín (m)	4

**Opción uno:** Considera la aplicación integrada de los siguientes incentivos (1)

- (a) Incentivo 1: Inclusión de viviendas de interés público

**Opción dos:** Considera la aplicación integrada de los siguientes incentivos (5+2)

- (a) Incentivo 5: Habilitación de equipamiento en primer nivel  
(b) Incentivo 2: Cesión de bienes públicos urbanos

**Opción tres:** Considera la aplicación integrada de los siguientes incentivos (2+10)

- (a) Incentivo 2: Cesión de bienes públicos urbanos público  
(b) Incentivo 10: Soterramiento de cableado

**(b) Zona Residencial Media Baja (R4)**

**(i) Normas de usos de suelo Zona R4**

<b>NORMAS URBANÍSTICAS DE USOS DE SUELO</b>			
<b>Tipo de uso de suelo</b>	<b>Clases o Destinos</b>	<b>Destinos o actividades</b>	
		<b>Permitidas</b>	<b>Prohibidas</b>
Residencial	Vivienda	Todos	Ninguno
	Hospedaje	Todos	Ninguno
	Hogares de acogida	Todos	Ninguno
Equipamiento	Científico	Todos	Ninguno
	Comercio	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Grandes tiendas, Restaurantes, bares y fuentes de soda, Discotecas
	Culto y Cultura	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Auditorios, Centros de convenciones, exposiciones o difusión de toda especie, Medios de comunicación (canales de televisión, radio y prensa escrita),
	Deporte	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Autódromos
	Educación	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Centro de orientación o rehabilitación conductual, y recintos de educación localizados en AR2, AR3
	Esparcimiento	Ninguno	Todos
	Salud	Consultorios y postas, Centros de rehabilitación	Todos, excepto los señalados como permitidos y expresamente recintos de salud localizados en AR2, AR3
	Seguridad	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Cárceles y centros de detención, además de recintos de seguridad localizados en AR2, AR3
	Servicios	Todos	Ninguno
	Social	Todos	Ninguno
Actividades Productivas	Industrias	Ninguno	Todos
	Depósitos	Ninguno	Todos
	Talleres	Inofensivas	Todos, excepto los señalados como permitidos
	Almacenamiento y bodegaje	Ninguno	Todos
Infraestructura	Transporte	Ninguno	Todos
	Sanitaria	Ninguno	Todos
	Energética	Ninguno	Todos
Espacio Público (*)	BNUP	Todos	Ninguno
Áreas Verdes (*)	Públicas o privadas	Todos	Ninguno

(\*) Para los efectos de aplicación de las normas de subdivisión y edificación, los usos de suelo de espacio público y áreas verdes se regirán por lo establecido en los artículos 2.1.30 y 2.1.31 de la OGUC, respectivamente.

(ii) **Normas urbanísticas de subdivisión y/o edificación base en Zona R4**

NORMAS URBANÍSTICAS DE SUBDIVISIÓN Y/O EDIFICACIÓN BASE	ZONA
	R4
Densidad Bruta Máxima (hab/ha)	200
Superficie de Subdivisión Predial Mínima (m2)	220
Sistemas de Agrupamiento	Aislado - Pareado - Continuo
Altura máxima de edificación (pisos)	2
Altura máxima de edificación (m)	9
Altura máxima de edificación continua (pisos)	2
Altura máxima de edificación continua (m)	7
Retranqueo	-
Profundidad máxima de edificación continua (%)	50%
Coeficiente de ocupación de suelo	0,6
Coeficiente de ocupación de pisos superiores	-
Coeficiente de constructibilidad	1
Antejardín (m)	2
Rasantes	OGUC
Distanciamiento (m)	OGUC
Ochavo (m)	4

(iii) **Incentivos Normativos Zona R4**

Para los efectos de aplicación de lo establecido en el artículo 1.2.9 de la presente Ordenanza Local, los proyectos de edificación y/o urbanización localizados en la Zona R4, que cumplan con las condiciones establecidas para optar a incentivos normativos, podrán reemplazar las disposiciones de aplicación Base por las disposiciones Con Incentivos que se señalan en el siguiente cuadro, cumpliendo con alguna de las opciones de aplicación integrada que se detallan a continuación:

NORMAS URBANÍSTICAS DE SUBDIVISIÓN Y/O EDIFICACIÓN CON INCENTIVOS	ZONA
	R4
Densidad Bruta Máxima (hab/ha)	360
Superficie Predial Mínima (m2)	160
Altura máxima de edificación (pisos)	3
Altura máxima de edificación (m)	10,5
Profundidad máxima de edificación continua (%)	50%
Coeficiente de constructibilidad	1,7
Coeficiente de ocupación de suelo	0,7
Antejardín (m)	3

**Opción uno:** Considera la aplicación integrada de los siguientes incentivos (1)

- (b) Incentivo 1: Inclusión de viviendas de interés público

**Opción dos:** Considera la aplicación integrada de los siguientes incentivos (5+2)

- (c) Incentivo 5: Habilitación de equipamiento en primer nivel
- (d) Incentivo 2: Cesión de bienes públicos urbanos

**Opción tres:** Considera la aplicación integrada de los siguientes incentivos (2+10)

- (c) Incentivo 2: Cesión de bienes públicos urbanos público
- (d) Incentivo 10: Soterramiento de cableado

**(c) Zona Residencial Preferente (R5a)**

**(i) Normas de usos de suelo Zona R5a**

<b>NORMAS URBANÍSTICAS DE USOS DE SUELO</b>			
<b>Tipo de uso de suelo</b>	<b>Clases o Destinos</b>	<b>Destinos o actividades</b>	
		<b>Permitidas</b>	<b>Prohibidas</b>
Residencial	Vivienda	Todos	Ninguno
	Hospedaje	Todos	Ninguno
	Hogares de acogida	Todos	Ninguno
Equipamiento	Científico	Todos	Ninguno
	Comercio	Locales comerciales, Estaciones o centros de servicio automotor,	Todos, excepto los señalados como permitidos
	Culto y Cultura	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Auditorios, Centros de convenciones, exposiciones o difusión de toda especie, Medios de comunicación (canales de televisión, radio y prensa escrita),
	Deporte	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Autódromos,
	Educación	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Centro de orientación o rehabilitación conductual, y recintos de educación localizados en AR2, AR3
	Esparcimiento	Ninguno	Todos
	Salud	Consultorios y postas, Centros de rehabilitación	Todos, excepto los señalados como permitidos y expresamente recintos de salud localizados en AR2, AR3
	Seguridad	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Cárceles y centros de detención, además de recintos de seguridad localizados en AR2, AR3
	Servicios	Todos	Ninguno
	Social	Todos	Ninguno
Actividades Productivas	Industrias	Ninguno	Todos
	Depósitos	Ninguno	Todos
	Talleres	Inofensivas	Todos, excepto los señalados como permitidos
	Almacenamiento y bodegaje	Ninguno	Todos
Infraestructura	Transporte	Ninguno	Todos
	Sanitaria	Ninguno	Todos
	Energética	Ninguno	Todos
Espacio Público (*)	BNUP	Todos	Ninguno
Áreas Verdes (*)	Públicas o privadas	Todos	Ninguno

(\*) Para los efectos de aplicación de las normas de subdivisión y edificación, los usos de suelo de espacio público y áreas verdes se registrarán por lo establecido en los artículos 2.1.30 y 2.1.31 de la OGUC, respectivamente.

## (ii) Normas urbanísticas de subdivisión y/o edificación base en Zona R5a

NORMAS URBANÍSTICAS DE SUBDIVISIÓN Y/O EDIFICACIÓN BASE	ZONA
	R5a
Densidad Bruta Máxima (hab/ha)	120
Superficie de Subdivisión Predial Mínima (m <sup>2</sup> )	330
Sistemas de Agrupamiento	Aislado - Pareado
Altura máxima de edificación (pisos)	2
Altura máxima de edificación (m)	7
Altura máxima de edificación continua (pisos)	N/A
Altura máxima de edificación continua (m)	N/A
Retranqueo	-
Profundidad máxima de edificación continua (%)	N/A
Coefficiente de ocupación de suelo	0,5
Coefficiente de ocupación de pisos superiores	-
Coefficiente de constructibilidad	1
Antejardín (m)	2
Rasantes	OGUC
Distanciamiento (m)	OGUC
Ochavo (m)	4

N/A(No aplica)

## (iii) Incentivos Normativos Zona R5a

Para los efectos de aplicación de lo establecido en el artículo 1.2.9 de la presente Ordenanza Local, los proyectos de edificación y/o urbanización localizados en la Zona R5a, que cumplan con las condiciones establecidas para optar a incentivos normativos, podrán reemplazar las disposiciones de aplicación Base por las disposiciones Con Incentivos que se señalan en el siguiente cuadro, cumpliendo con alguna de las opciones de aplicación integrada que se detallan a continuación:

NORMAS URBANÍSTICAS DE SUBDIVISIÓN Y/O EDIFICACIÓN CON INCENTIVOS	ZONA
	R5a
Densidad Bruta Máxima (hab/ha)	200
Superficie Predial Mínima (m <sup>2</sup> )	180
Altura máxima de edificación (pisos)	3
Altura máxima de edificación (m)	10,5
Coefficiente de constructibilidad	1,4
Coefficiente de ocupación de suelo	0,7
Antejardín (m)	3
Distanciamiento	N/A

N/A(No aplica)

**Opción uno:** Considera la aplicación integrada de los siguientes incentivos (1)

(c) Incentivo 1: Inclusión de viviendas de interés público

**Opción dos:** Considera la aplicación integrada de los siguientes incentivos (5+2)

(e) Incentivo 5: Habilitación de equipamiento en primer nivel

(f) Incentivo 2: Cesión de bienes públicos urbanos

**Opción tres:** Considera la aplicación integrada de los siguientes incentivos (4.2+10)

(e) Incentivo 4.2: Habilitación de zonas de amortiguación de humedales

(f) Incentivo 10: Soterramiento de cableado

**(d) Zona Residencial Preferente (R5b)**

**i) Normas de usos de suelo Zona R5b**

<b>NORMAS URBANÍSTICAS DE USOS DE SUELO</b>			
<b>Tipo de uso de suelo</b>	<b>Clases o Destinos</b>	<b>Destinos o actividades</b>	
		<b>Permitidas</b>	<b>Prohibidas</b>
Residencial	Vivienda	Todos	Ninguno
	Hospedaje	Todos	Ninguno
	Hogares de acogida	Todos	Ninguno
Equipamiento	Científico	Todos	Ninguno
	Comercio	Locales comerciales, Estaciones o centros de servicio automotor	Todos, excepto los señalados como permitidos
	Culto y Cultura	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Auditorios, Centros de convenciones, exposiciones o difusión de toda especie, Medios de comunicación (canales de televisión, radio y prensa escrita),
	Deporte	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Autódromos,
	Educación	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Centro de orientación o rehabilitación conductual
	Esparcimiento	Ninguno	Todos
	Salud	Consultorios y postas, Centros de rehabilitación	Todos, excepto los señalados como permitidos
	Seguridad	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Cárceles y centros de detención
	Servicios	Todos	Ninguno
	Social	Todos	Ninguno
Actividades Productivas	Industrias	Ninguno	Todos
	Depósitos	Ninguno	Todos
	Talleres	Inofensivas	Todos, excepto los señalados como permitidos
	Almacenamiento y bodegaje	Ninguno	Todos
Infraestructura	Transporte	Ninguno	Todos
	Sanitaria	Plantas de captación, distribución o tratamiento de agua potable, aguas servidas, aguas grises y aguas lluvias	Todos, excepto los señalados como permitidos
	Energética	Ninguno	Todos
Espacio Público (*)	BNUP	Todos	Ninguno
Áreas Verdes (*)	Públicas o privadas	Todos	Ninguno

(\*) Para los efectos de aplicación de las normas de subdivisión y edificación, los usos de suelo de espacio público y áreas verdes se registrarán por lo establecido en los artículos 2.1.30 y 2.1.31 de la OGUC, respectivamente.

ii) **Normas urbanísticas de subdivisión y/o edificación base en zona R5b**

NORMAS URBANÍSTICAS DE SUBDIVISIÓN Y/O EDIFICACIÓN BASE	ZONA
	R5b
Densidad Bruta Máxima (hab/ha)	80
Superficie de Subdivisión Predial Mínima (m2)	500
Sistemas de Agrupamiento	Aislado - Pareado
Altura máxima de edificación (pisos)	2
Altura máxima de edificación (m)	7
Retranqueo	-
Coeficiente de ocupación de suelo	0,4
Coeficiente de ocupación de pisos superiores	-
Coeficiente de constructibilidad	0,8
Antejardín (m)	3
Rasantes	OGUC
Distanciamiento (m)	OGUC
Ochavo (m)	4

iii) **Incentivos Normativos Subzona R5b**

Para los efectos de aplicación de lo establecido en el artículo 1.2.9 de la presente Ordenanza Local, los proyectos de edificación y/o urbanización localizados en la zona R5b, que cumplan con las condiciones establecidas para optar a incentivos normativos, podrán reemplazar las disposiciones de aplicación Base por las disposiciones Con Incentivos que se señalan en el siguiente cuadro, cumpliendo con alguna de las opciones de aplicación integrada que se detallan a continuación:

NORMAS URBANÍSTICAS DE SUBDIVISIÓN Y/O EDIFICACIÓN CON INCENTIVOS	ZONA
	R5b
Densidad Bruta Máxima (hab/ha)	120
Superficie Predial Mínima (m2)	330
Altura máxima de edificación (pisos)	3
Altura máxima de edificación (m)	10,5
Profundidad máxima de edificación continua (%)	N/A
Coeficiente de constructibilidad	1
Coeficiente de ocupación de suelo	0,6
Antejardín (m)	5
Distanciamiento (m)	N/A

N/A(No aplica)

**Opción uno:** Considera la aplicación del siguiente incentivo (1)

(a) Incentivo 1: Inclusión de vivienda de interés público

**Opción dos:** Considera la aplicación integrada de los siguientes incentivos (2+3)

(a) Incentivo 2: Cesión de bienes públicos urbanos

(b) Incentivo 3: Habilitación de áreas verdes proyectadas

**Opción tres:** Considera la aplicación del siguiente incentivo (10)

(a) Incentivo 10: Soterramiento de Cableado

**(e) Zona Residencial Preferente (R5c)****i) Normas de usos de suelo Zona R5c**

<b>NORMAS URBANÍSTICAS DE USOS DE SUELO</b>			
<b>Tipo de uso de suelo</b>	<b>Clases o Destinos</b>	<b>Destinos o actividades</b>	
		<b>Permitidas</b>	<b>Prohibidas</b>
Residencial	Vivienda	Todos	Ninguno
	Hospedaje	Todos	Ninguno
	Hogares de acogida	Todos	Ninguno
Equipamiento	Científico	Todos	Ninguno
	Comercio	Locales comerciales, Estaciones o centros de servicio automotor	Todos, excepto los señalados como permitidos
	Culto y Cultura	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Auditorios, Centros de convenciones, exposiciones o difusión de toda especie, Medios de comunicación (canales de televisión, radio y prensa escrita),
	Deporte	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Autódromos,
	Educación	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Centro de orientación o rehabilitación conductual, y recintos de educación localizados en AR2, AR3
	Esparcimiento	Ninguno	Todos
	Salud	Consultorios y postas, Centros de rehabilitación	Todos, excepto los señalados como permitidos y expresamente recintos de salud localizados en AR2, AR3
	Seguridad	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Cárceles y centros de detención, además de recintos de seguridad localizados en AR2, AR3
	Servicios	Todos	Ninguno
	Social	Todos	Ninguno
Actividades Productivas	Industrias	Ninguno	Todos
	Depósitos	Ninguno	Todos
	Talleres	Inofensivas,	Todos, excepto los señalados como permitidos
	Almacenamiento y bodegaje	Ninguno	Todos
Infraestructura	Transporte	Ninguno	Todos
	Sanitaria	Plantas de captación, distribución o tratamiento de agua potable, aguas servidas, aguas grises y aguas lluvias	Todos, excepto los señalados como permitidos
	Energética	Ninguno	Todos
Espacio Público (*)	BNUP	Todos	Ninguno
Áreas Verdes (*)	Públicas o privadas	Todos	Ninguno

(\*) Para los efectos de aplicación de las normas de subdivisión y edificación, los usos de suelo de espacio público y áreas verdes se regirán por lo establecido en los artículos 2.1.30 y 2.1.31 de la OGUC, respectivamente.

ii) **Normas urbanísticas de subdivisión y/o edificación base en zona R5c**

NORMAS URBANÍSTICAS DE SUBDIVISIÓN Y/O EDIFICACIÓN BASE	ZONA
	R5c
Densidad Bruta Máxima (hab/ha)	80
Superficie de Subdivisión Predial Mínima (m2)	330
Sistemas de Agrupamiento	Aislado - Pareado
Altura máxima de edificación (pisos)	2
Altura máxima de edificación (m)	7
Retranqueo	-
Coefficiente de ocupación de suelo	0,5
Coefficiente de ocupación de pisos superiores	-
Coefficiente de constructibilidad	1
Antejardín (m)	3
Rasantes	OGUC
Distanciamiento (m)	OGUC
Ochavo (m)	4

iii) **Incentivos Normativos Subzona R5c**

Para los efectos de aplicación de lo establecido en el artículo 1.2.9 de la presente Ordenanza Local, los proyectos de edificación y/o urbanización localizados en la zona R5c, que cumplan con las condiciones establecidas para optar a incentivos normativos, podrán reemplazar las disposiciones de aplicación Base por las disposiciones Con Incentivos que se señalan en el siguiente cuadro, cumpliendo con alguna de las opciones de aplicación integrada que se detallan a continuación:

NORMAS URBANÍSTICAS DE SUBDIVISIÓN Y/O EDIFICACIÓN CON INCENTIVOS	ZONA
	R5c
Densidad Bruta Máxima (hab/ha)	160
Superficie Predial Mínima (m2)	180
Altura máxima de edificación (pisos)	3
Altura máxima de edificación (m)	10,5
Coefficiente de constructibilidad	1,4
Coefficiente de ocupación de suelo	0,7
Antejardín (m)	3
Distanciamiento (m)	N/A

N/A(No aplica)

**Opción uno:** Considera la aplicación del siguiente incentivo (1)

(b) Incentivo 1: Inclusión de vivienda de interés público

**Opción dos:** Considera la aplicación integrada de los siguientes incentivos (2+3)

(c) Incentivo 2: Cesión de bienes públicos urbanos

(d) Incentivo 3: Habilitación de áreas verdes proyectadas

**Opción tres:** Considera la aplicación del siguiente incentivo (10)

(b) Incentivo 10: Soterramiento de Cableado

**(f) Zona Residencial Preferente (R6a)**

**(i) Normas de usos de suelo Zona R6a**

<b>NORMAS URBANÍSTICAS DE USOS DE SUELO</b>			
<b>Tipo de uso de suelo</b>	<b>Clases o Destinos</b>	<b>Destinos o actividades</b>	
		<b>Permitidas</b>	<b>Prohibidas</b>
Residencial	Vivienda	Todos	Ninguno
	Hospedaje	Todos	Ninguno
	Hogares de acogida	Todos	Ninguno
Equipamiento	Científico	Todos	Ninguno
	Comercio	Locales comerciales	Todos, excepto los señalados como permitidos
	Culto y Cultura	Catedrales, templos, santuarios, sinagogas y mezquitas, Centros culturales, Bibliotecas, Galerías de arte	Todos, excepto los señalados como permitidos
	Deporte	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Estadios, Autódromos
	Educación	Establecimientos de enseñanza prebásica	Todos, excepto los señalados como permitidos
	Esparcimiento	Ninguno	Todos
	Salud	Consultorios y postas, Centros de rehabilitación	Todos, excepto los señalados como permitidos y expresamente recintos de salud localizados en AR2, AR3, AR4
	Seguridad	Unidades policiales	Todos, excepto los señalados como permitidos
	Servicios	Todos	Ninguno
	Social	Todos	Ninguno
Actividades Productivas	Industrias	Ninguno	Todos
	Depósitos	Ninguno	Todos
	Talleres	Ninguno	Todos
	Almacenamiento y bodegaje	Ninguno	Todos
Infraestructura	Transporte	Ninguno	Todos
	Sanitaria	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Rellenos sanitarios,
	Energética	Ninguno	Todos
Espacio Público (*)	BNUP	Todos	Ninguno
Áreas Verdes (*)	Públicas o privadas	Todos	Ninguno

(\*) Para los efectos de aplicación de las normas de subdivisión y edificación, los usos de suelo de espacio público y áreas verdes se registrarán por lo establecido en los artículos 2.1.30 y 2.1.31 de la OGUC, respectivamente

## (ii) Normas urbanísticas de subdivisión y/o edificación base en Zona R6a

NORMAS URBANÍSTICAS DE SUBDIVISIÓN Y/O EDIFICACIÓN BASE	ZONA
	R6a
Densidad Bruta Máxima (hab/ha)	16
Superficie de Subdivisión Predial Mínima (m2)	2500
Sistemas de Agrupamiento	Aislado
Altura máxima de edificación (pisos)	2
Altura máxima de edificación (m)	7
Retranqueo	-
Coefficiente de ocupación de suelo	0,1
Coefficiente de ocupación de pisos superiores	-
Coefficiente de constructibilidad	0,15
Antejardín (m)	7
Rasantes	OGUC
Distanciamiento (m)	OGUC
Ochavo (m)	N/A

N/A(No aplica)

## (iii) Incentivos Normativos Zona R6a

Para los efectos de aplicación de lo establecido en el artículo 1.2.9 de la presente Ordenanza Local, los proyectos de edificación y/o urbanización localizados en la Zona R6a, que cumplan con las condiciones establecidas para optar a incentivos normativos, podrán reemplazar las disposiciones de aplicación Base por las disposiciones Con Incentivos que se señalan en el siguiente cuadro, cumpliendo con alguna de las opciones de aplicación integrada que se detallan a continuación:

NORMAS URBANÍSTICAS DE SUBDIVISIÓN Y/O EDIFICACIÓN CON INCENTIVOS	ZONA
	R6a
Densidad Bruta Máxima (hab/ha)	40
Superficie Predial Mínima (m2)	1000
Coefficiente de constructibilidad	0,3
Coefficiente de ocupación de suelo	0,2
Antejardín (m)	5

**Opción uno:** Considera la aplicación del siguiente incentivo (4.2)

(c) Incentivo 4.2: Habilitación de zonas de amortiguación de humedales

**Opción dos:** Considera la aplicación integrada de los siguientes incentivos (2+3)

(e) Incentivo 2: Cesión de bienes públicos urbanos

(f) Incentivo 3: Habilitación de áreas verdes proyectadas

**Opción tres:** Considera la aplicación del siguiente incentivo (10)

(c) Incentivo 10: Soterramiento de Cableado

**(g) Zona Residencial Preferente (R6b)**

**(i) Normas de usos de suelo zona R6b**

<b>NORMAS URBANÍSTICAS DE USOS DE SUELO</b>			
<b>Tipo de uso de suelo</b>	<b>Clases o Destinos</b>	<b>Destinos o actividades</b>	
		<b>Permitidas</b>	<b>Prohibidas</b>
Residencial	Vivienda	Todos	Ninguno
	Hospedaje	Todos	Ninguno
	Hogares de acogida	Todos	Ninguno
Equipamiento	Científico	Todos	Ninguno
	Comercio	Ninguno	Todos
	Culto y Cultura	Bibliotecas, Galerías de arte	Todos, excepto los señalados como permitidos
	Deporte	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Estadios, Gimnasios, Autódromos
	Educación	Establecimientos de enseñanza prebásica	Todos, excepto los señalados como permitidos
	Esparcimiento	Ninguno	Todos
	Salud	Centros de rehabilitación	Todos, excepto los señalados como permitidos
	Seguridad	Ninguno	Todos
	Servicios	Todos	Ninguno
Social	Todos	Ninguno	
Actividades Productivas	Industrias	Ninguno	Todos
	Depósitos	Ninguno	Todos
	Talleres	Ninguno	Todos
	Almacenamiento y bodegaje	Ninguno	Todos
Infraestructura	Transporte	Ninguno	Todos
	Sanitaria	Plantas de captación, distribución o tratamiento de agua potable, aguas servidas, aguas grises y aguas lluvias	Todos, excepto los señalados como permitidos
	Energética	Ninguno	Todos
Espacio Público (*)	BNUP	Todos	Ninguno
Áreas Verdes (*)	Públicas o privadas	Todos	Ninguno

(\*) Para los efectos de aplicación de las normas de subdivisión y edificación, los usos de suelo de espacio público y áreas verdes se regirán por lo establecido en los artículos 2.1.30 y 2.1.31 de la OGUC, respectivamente.

**(ii) Normas urbanísticas de subdivisión y/o edificación base en zona R6b**

NORMAS URBANÍSTICAS DE SUBDIVISIÓN Y/O EDIFICACIÓN BASE	ZONA
	R6b
Densidad Bruta Máxima (hab/ha)	8
Superficie de Subdivisión Predial Mínima (m2)	5000
Sistemas de Agrupamiento	Aislado
Altura máxima de edificación (pisos)	2
Altura máxima de edificación (m)	7
Retranqueo	-
Coefficiente de ocupación de suelo	0,05
Coefficiente de ocupación de pisos superiores	-
Coefficiente de constructibilidad	0,1
Antejardín (m)	10
Rasantes	OGUC
Distanciamiento (m)	10
Ochavo (m)	N/A

N/A(No aplica)

**(iii) Incentivos Normativos zona R6b**

Para los efectos de aplicación de lo establecido en el artículo 1.2.9 de la presente Ordenanza Local, los proyectos de edificación y/o urbanización localizados en la zona R6b, que cumplan con las condiciones establecidas para optar a incentivos normativos, podrán reemplazar las disposiciones de aplicación Base por las disposiciones Con Incentivos que se señalan en el siguiente cuadro, cumpliendo con alguna de las opciones de aplicación integrada que se detallan a continuación:

NORMAS URBANÍSTICAS DE SUBDIVISIÓN Y/O EDIFICACIÓN CON INCENTIVOS	ZONA
	R6b
Densidad Bruta Máxima (hab/ha)	20
Superficie Predial Mínima (m2)	2500
Coefficiente de constructibilidad	0,2
Coefficiente de ocupación de suelo	0,1
Antejardín (m)	7
Distanciamiento (m)	6

**Opción uno:** Considera la aplicación del siguiente incentivo (4.2)

(d) Incentivo 4.2: Habilitación de zonas de amortiguación de humedales

**Opción dos:** Considera la aplicación integrada de los siguientes incentivos (2+3)

(g) Incentivo 2: Cesión de bienes públicos urbanos

(h) Incentivo 3: Habilitación de áreas verdes proyectadas

**Opción tres:** Considera la aplicación del siguiente incentivo (10)

(d) Incentivo 10: Soterramiento de Cableado

(h) Zona Residencial Preferente (R6c)

(i) Normas de usos de suelo zona R6c

NORMAS URBANÍSTICAS DE USOS DE SUELO			
Tipo de uso de suelo	Clases o Destinos	Destinos o actividades	
		Permitidas	Prohibidas
Residencial	Vivienda	Todos	Ninguno
	Hospedaje	Todos	Ninguno
	Hogares de acogida	Todos	Ninguno
Equipamiento	Científico	Todos	Ninguno
	Comercio	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Centros comerciales, Grandes tiendas, Supermercados, Mercados
	Culto y Cultura	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Salas de concierto o espectáculos, Cines y teatros,
	Deporte	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Estadios, Autódromos
	Educación	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Centro de orientación o rehabilitación conductual, y recintos de educación localizados en AR3
	Esparcimiento	Ninguno	Todos
	Salud	Consultorios y postas, Centros de rehabilitación	Todos, excepto los señalados como permitidos y expresamente recintos de salud localizados en AR3
	Seguridad	Unidades policiales	Todos, excepto los señalados como permitidos
	Servicios	Todos	Ninguno
	Social	Todos	Ninguno
Actividades Productivas	Industrias	Ninguno	Todos
	Depósitos	Ninguno	Todos
	Talleres	Ninguno	Todos
	Almacenamiento y bodegaje	Ninguno	Todos
Infraestructura	Transporte	Ninguno	Todos
	Sanitaria	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Rellenos sanitarios,
	Energética	Ninguno	Todos
Espacio Público (*)	BNUP	Todos	Ninguno
Áreas Verdes (*)	Públicas o privadas	Todos	Ninguno

(\*) Para los efectos de aplicación de las normas de subdivisión y edificación, los usos de suelo de espacio público y áreas verdes se regirán por lo establecido en los artículos 2.1.30 y 2.1.31 de la OGUC, respectivamente.

**(ii) Normas urbanísticas de subdivisión y/o edificación base en Zona R6c**

NORMAS URBANÍSTICAS DE SUBDIVISIÓN Y/O EDIFICACIÓN BASE	ZONA
	R6C
Densidad Bruta Máxima (hab/ha)	16
Superficie de Subdivisión Predial Mínima (m2)	2500
Sistemas de Agrupamiento	Aislado
Altura máxima de edificación (pisos)	2
Altura máxima de edificación (m)	7
Retranqueo	-
Coefficiente de ocupación de suelo	0,1
Coefficiente de ocupación de pisos superiores	-
Coefficiente de constructibilidad	0,15
Antejardín (m)	5
Rasantes	OGUC
Distanciamiento (m)	OGUC
Ochavo (m)	N/A

N/A(No aplica)

**(iii) Incentivos Normativos Zona R6c**

Para los efectos de aplicación de lo establecido en el artículo 1.2.9 de la presente Ordenanza Local, los proyectos de edificación y/o urbanización localizados en la zona R6c, que cumplan con las condiciones establecidas para optar a incentivos normativos, podrán reemplazar las disposiciones de aplicación Base por las disposiciones Con Incentivos que se señalan en el siguiente cuadro, cumpliendo con alguna de las opciones de aplicación integrada que se detallan a continuación:

NORMAS URBANÍSTICAS DE SUBDIVISIÓN Y/O EDIFICACIÓN CON INCENTIVOS	ZONA
	R6C
Densidad Bruta Máxima (hab/ha)	40
Superficie Predial Mínima (m2)	1000
Coefficiente de constructibilidad	0,3
Coefficiente de ocupación de suelo	0,2
Antejardín (m)	5

**Opción uno:** Considera la aplicación del siguiente incentivo (2+7)

- (e) Incentivo 2: Cesión de bienes públicos urbanos
- (f) Incentivo 7: Manejo sustentable de laderas

**Opción dos:** Considera la aplicación integrada de los siguientes incentivos (3+7)

- (a) Incentivo 3: Habilitación de áreas verdes proyectadas
- (b) Incentivo 7: Manejo sustentable de laderas

(i) Subzona Residencial Preferente (R6c-1)

(i) Normas de usos de suelo Subzona R6c-1

NORMAS URBANÍSTICAS DE USOS DE SUELO			
Tipo de uso de suelo	Clases o Destinos	Destinos o actividades	
		Permitidas	Prohibidas
Residencial	Vivienda	Todos	Ninguno
	Hospedaje	Todos	Ninguno
	Hogares de acogida	Todos	Ninguno
Equipamiento	Científico	Todos	Ninguno
	Comercio	Centros comerciales	Todos, excepto los señalados como permitidos
	Culto y Cultura	Bibliotecas, Galerías de arte	Todos, excepto los señalados como permitidos
	Deporte	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Estadios, Autódromos
	Educación	Establecimientos de enseñanza prebásica	Todos, excepto los señalados como permitidos
	Esparcimiento	Ninguno	Todos
	Salud	Centros de rehabilitación	Todos, excepto los señalados como permitidos
	Seguridad	Ninguno	Todos
	Servicios	Todos	Ninguno
	Social	Todos	Ninguno
Actividades Productivas	Industrias	Ninguno	Todos
	Depósitos	Ninguno	Todos
	Talleres	Ninguno	Todos
	Almacenamiento y bodegaje	Ninguno	Todos
Infraestructura	Transporte	Ninguno	Todos
	Sanitaria	Plantas de captación, distribución o tratamiento de agua potable, aguas servidas, aguas grises y aguas lluvias	Todos, excepto los señalados como permitidos
	Energética	Ninguno	Todos
Espacio Público (*)	BNUP	Todos	Ninguno
Áreas Verdes (*)	Públicas o privadas	Todos	Ninguno

(\*) Para los efectos de aplicación de las normas de subdivisión y edificación, los usos de suelo de espacio público y áreas verdes se regirán por lo establecido en los artículos 2.1.30 y 2.1.31 de la OGUC, respectivamente.

**(ii) Normas urbanísticas de subdivisión y/o edificación base en Subzona R6c-1**

NORMAS URBANÍSTICAS DE SUBDIVISIÓN Y/O EDIFICACIÓN BASE	Subzona
	R6c-1
Densidad Bruta Máxima (hab/ha)	8
Superficie de Subdivisión Predial Mínima (m2)	5000
Sistemas de Agrupamiento	Aislado
Altura máxima de edificación (pisos)	2
Altura máxima de edificación (m)	7
Retranqueo	-
Coefficiente de ocupación de suelo	0,05
Coefficiente de ocupación de pisos superiores	-
Coefficiente de constructibilidad	0,1
Antejardín (m)	10
Rasantes	OGUC
Distanciamiento (m)	10
Ochavo (m)	N/A

N/A(No aplica)

**(iii) Incentivos Normativos Subzona R6c-1**

Para los efectos de aplicación de lo establecido en el artículo 1.2.9 de la presente Ordenanza Local, los proyectos de edificación y/o urbanización localizados en la Subzona R6c-1, que cumplan con las condiciones establecidas para optar a incentivos normativos, podrán reemplazar las disposiciones de aplicación Base por las disposiciones Con Incentivos que se señalan en el siguiente cuadro, cumpliendo con alguna de las opciones de aplicación integrada que se detallan a continuación:

NORMAS URBANÍSTICAS DE SUBDIVISIÓN Y/O EDIFICACIÓN CON INCENTIVOS	Subzona
	R6c-1
Densidad Bruta Máxima (hab/ha)	20
Superficie Predial Mínima (m2)	2500
Coefficiente de constructibilidad	0,2
Coefficiente de ocupación de suelo	0,1
Antejardín (m)	7
Distanciamiento (m)	6

**Opción uno:** Considera la aplicación del siguiente incentivo (2+7)

- (g) Incentivo 2: Cesión de bienes públicos urbanos
- (h) Incentivo 7: Manejo sustentable de laderas

**Opción dos:** Considera la aplicación integrada de los siguientes incentivos (3+7)

- (c) Incentivo 3: Habilitación de áreas verdes proyectadas
- (d) Incentivo 7: Manejo sustentable de laderas

**Artículo 2.1.4 Zonas Turísticas (T)**

**(a) Zona Turística (T3a)**

**(i) Normas de usos de suelo Zona T3a**

<b>NORMAS URBANÍSTICAS DE USOS DE SUELO</b>			
<b>Tipo de uso de suelo</b>	<b>Clases o Destinos</b>	<b>Destinos o actividades</b>	
		<b>Permitidas</b>	<b>Prohibidas</b>
Residencial	Vivienda	Todos	Ninguno
	Hospedaje	Todos	Ninguno
	Hogares de acogida	Todos	Ninguno
Equipamiento	Científico	Todos	Ninguno
	Comercio	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Grandes tiendas
	Culto y Cultura	Todos	Ninguno
	Deporte	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Autódromos
	Educación	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Centro de orientación o rehabilitación conductual, y todos los recintos de educación cuando se localicen en AR2
	Esparcimiento	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Parques zoológicos
	Salud	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Cementerios y crematorios. No obstante, se prohíben todos los recintos de salud cuando se localicen en AR2
	Seguridad	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Cárceles y centros de detención. No obstante, se prohíben todos los recintos de seguridad cuando se localicen en AR2
	Servicios	Todos	Ninguno
	Social	Todos	Ninguno
	Actividades Productivas	Industrias	Ninguno
Depósitos		Ninguno	Todos
Talleres		Inofensivas	Todos, excepto los señalados como permitidos
Almacenamiento y bodegaje		Inofensivas	Todos, excepto los señalados como permitidos
Infraestructura	Transporte	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Instalaciones o recintos aeroportuarios.
	Sanitaria	Ninguno	Todos
	Energética	Ninguno	Todos
Espacio Público (*)	BNUP	Todos	Ninguno
Áreas Verdes (*)	Públicas o privadas	Todos	Ninguno

(\*) Para los efectos de aplicación de las normas de subdivisión y edificación, los usos de suelo de espacio público y áreas verdes se regirán por lo establecido en los artículos 2.1.30 y 2.1.31 de la OGUC, respectivamente.

(ii) **Normas urbanísticas de subdivisión y/o edificación base en Zona T3a**

NORMAS URBANÍSTICAS DE SUBDIVISIÓN Y/O EDIFICACIÓN BASE	ZONA
	T3a
Densidad Bruta Máxima (hab/ha)	400
Superficie de Subdivisión Predial Mínima (m2)	500
Sistemas de Agrupamiento	Aislado
Altura máxima de edificación (pisos)	3
Altura máxima de edificación (m)	10,5
Retranqueo	-
Coefficiente de ocupación de suelo	0,4
Coefficiente de ocupación de pisos superiores	-
Coefficiente de constructibilidad	1,60
Antejardín (m)	5
Rasantes	OGUC
Distanciamiento (m)	OGUC
Ochavo (m)	4

(iii) **Incentivos Normativos en Zona T3a**

Para los efectos de aplicación de lo establecido en el artículo 1.2.9 de la presente Ordenanza Local, los proyectos de edificación y/o urbanización localizados en la Zona T3a, que cumplan con las condiciones establecidas para optar a incentivos normativos, podrán reemplazar las disposiciones de aplicación base por las disposiciones con Incentivos que se señalan en el siguiente cuadro, cumpliendo con alguna de las opciones de aplicación integrada que se detallan a continuación:

NORMAS DE EDIFICACIÓN	ZONA
	T3a
Densidad Bruta Máxima (hab/ha)	950
Altura máxima de edificación (pisos)	7
Altura máxima de edificación (m)	24,5
Coefficiente de constructibilidad	3,20
Coefficiente de ocupación de suelo	0,6
Antejardín (m)	5
Distanciamiento (m)	5

**Opción uno:** Considera la aplicación integrada de los siguientes incentivos (2+10)

- (a) Incentivo 2: Cesión de bienes públicos urbanos
- (b) Incentivo 10: Soterramiento de Cableado

**Opción dos:** Considera la aplicación integrada de los siguientes incentivos (4.1+5+10)

- (a) Incentivo 4.1: Incorporación de espacios privados abiertos al uso o tránsito público
- (b) Incentivo 5: Habilitación de equipamiento en primer nivel.
- (c) Incentivo 10: Soterramiento de Cableado

**(b) Zona Turística (T3b)**

**(i) Normas de usos de suelo Zona T3b**

<b>NORMAS URBANÍSTICAS DE USOS DE SUELO</b>			
<b>Tipo de uso de suelo</b>	<b>Clases o Destinos</b>	<b>Destinos o actividades</b>	
		<b>Permitidas</b>	<b>Prohibidas</b>
Residencial	Vivienda	Todos	Ninguno
	Hospedaje	Todos	Ninguno
	Hogares de acogida	Todos	Ninguno
Equipamiento	Científico	Todos	Ninguno
	Comercio	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Grandes tiendas
	Culto y Cultura	Todos	Ninguno
	Deporte	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Autódromos
	Educación	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Centro de orientación o rehabilitación conductual, y recintos de educación localizados en AR2
	Esparcimiento	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Parques zoológicos
	Salud	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Cementerios y crematorios y expresamente recintos de salud localizados en AR2
	Seguridad	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Cárceles y centros de detención, Recintos de seguridad localizados en AR2
	Servicios	Todos	Ninguno
	Social	Todos	Ninguno
Actividades Productivas	Industrias	Ninguno	Todos
	Depósitos	Ninguno	Todos
	Talleres	Inofensivas	Todos, excepto los señalados como permitidos
	Almacenamiento y bodegaje	Inofensivas	Todos, excepto los señalados como permitidos
Infraestructura	Transporte	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Instalaciones o recintos aeroportuarios.
	Sanitaria	Ninguno	Todos
	Energética	Ninguno	Todos
Espacio Público (*)	BNUP	Todos	Ninguno
Áreas Verdes (*)	Públicas o privadas	Todos	Ninguno

(\*) Para los efectos de aplicación de las normas de subdivisión y edificación, los usos de suelo de espacio público y áreas verdes se regirán por lo establecido en los artículos 2.1.30 y 2.1.31 de la OGUC, respectivamente.

(ii) **Normas urbanísticas de subdivisión y/o edificación base en Zona T3b**

NORMAS URBANÍSTICAS DE SUBDIVISIÓN Y/O EDIFICACIÓN BASE	ZONA
	T3b
Densidad Bruta Máxima (hab/ha)	300
Superficie de Subdivisión Predial Mínima (m <sup>2</sup> )	500
Sistemas de Agrupamiento	Aislado
Altura máxima de edificación (pisos)	3
Altura máxima de edificación (m)	10,5
Retranqueo	-
Coefficiente de ocupación de suelo	0,5
Coefficiente de ocupación de pisos superiores	-
Coefficiente de constructibilidad	1,50
Antejardín (m)	N/A
Rasantes	OGUC
Distanciamiento (m)	OGUC
Ochavo (m)	4

(iii) **Incentivos Normativos en Zona T3b**

Para los efectos de aplicación de lo establecido en el artículo 1.2.9 de la presente Ordenanza Local, los proyectos de edificación y/o urbanización localizados en la Zona T3b, que cumplan con las condiciones establecidas para optar a incentivos normativos, podrán reemplazar las disposiciones de aplicación base por las disposiciones con Incentivos que se señalan en el siguiente cuadro, cumpliendo con alguna de las opciones de aplicación integrada que se detallan a continuación:

NORMAS DE EDIFICACIÓN	ZONA
	T3b
Densidad Bruta Máxima (hab/ha)	750
Altura máxima de edificación (pisos)	5
Altura máxima de edificación (m)	17,5
Coefficiente de constructibilidad	2,40
Coefficiente de ocupación de suelo	0,7
Antejardín (m)	3

**Opción uno:** Considera la aplicación integrada de los siguientes incentivos (2+10)

- (c) Incentivo 2: Cesión de bienes públicos urbanos
- (d) Incentivo 10: Soterramiento de Cableado

**Opción dos:** Considera la aplicación integrada de los siguientes incentivos (4.1+5+10)

- (d) Incentivo 4.1: Incorporación de espacios privados abiertos al uso o tránsito público
- (e) Incentivo 5: Habilitación de equipamiento en primer nivel.
- (f) Incentivo 10: Soterramiento de Cableado

(c) Zona Turística Media Baja (T4)

(i) Normas de usos de suelo Zona T4

NORMAS URBANÍSTICAS DE USOS DE SUELO			
Tipo de uso de suelo	Clases o Destinos	Destinos o actividades	
		Permitidas	Prohibidas
Residencial	Vivienda	Todos	Ninguno
	Hospedaje	Todos	Ninguno
	Hogares de acogida	Todos	Ninguno
Equipamiento	Científico	Todos	Ninguno
	Comercio	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Grandes tiendas, Discotecas
	Culto y Cultura	Todos	Ninguno
	Deporte	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Autódromos
	Educación	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Centro de orientación o rehabilitación conductual, y recintos de educación localizados en AR2, AR3
	Esparcimiento	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Parques zoológicos
	Salud	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Cementerios y crematorios y expresamente recintos de salud localizados en AR2, AR3
	Seguridad	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Cárceles y centros de detención, además de recintos de seguridad localizados en AR2, AR3
	Servicios	Todos	Ninguno
	Social	Todos	Ninguno
Actividades Productivas	Industrias	Ninguno	Todos
	Depósitos	Ninguno	Todos
	Talleres	Inofensivas	Todos, excepto los señalados como permitidos
	Almacenamiento y bodegaje	Inofensivas	Todos, excepto los señalados como permitidos
Infraestructura	Transporte	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Instalaciones o recintos aeroportuarios.
	Sanitaria	Ninguno	Todos
	Energética	Ninguno	Todos
Espacio Público (*)	BNUP	Todos	Ninguno
Áreas Verdes (*)	Públicas o privadas	Todos	Ninguno

(\*) Para los efectos de aplicación de las normas de subdivisión y edificación, los usos de suelo de espacio público y áreas verdes se regirán por lo establecido en los artículos 2.1.30 y 2.1.31 de la OGUC, respectivamente.

(ii) **Normas urbanísticas de subdivisión y/o edificación base en Zona T4**

NORMAS DE SUBDIVISIÓN Y/O EDIFICACIÓN BASE	ZONA
	T4
Densidad Bruta Máxima (hab/ha)	225
Superficie de Subdivisión Predial Mínima (m2)	250
Sistemas de Agrupamiento	Aislado - Pareado
Altura máxima de edificación (pisos)	3
Altura máxima de edificación (m)	10,5
Retranqueo	-
Coefficiente de ocupación de suelo	0,5
Coefficiente de ocupación de pisos superiores	-
Coefficiente de constructibilidad	1,30
Antejardín (m)	3
Rasantes	OGUC
Distanciamiento (m)	OGUC
Ochavo (m)	4

(iii) **Incentivos Normativos en Zona T4**

Para los efectos de aplicación de lo establecido en el artículo 1.2.9 de la presente Ordenanza Local, los proyectos de edificación y/o urbanización localizados en la Zona T4, que cumplan con las condiciones establecidas para optar a incentivos normativos, podrán reemplazar las disposiciones de aplicación Base por las disposiciones Con Incentivos que se señalan en el siguiente cuadro, cumpliendo con alguna de las opciones de aplicación integrada que se detallan a continuación:

NORMAS URBANÍSTICAS DE SUBDIVISIÓN Y/O EDIFICACIÓN CON INCENTIVOS	ZONA
	Zona T4
Densidad Bruta Máxima (hab/ha)	480
Altura máxima de edificación (pisos)	5
Altura máxima de edificación (m)	17,5
Coefficiente de constructibilidad	1,80
Coefficiente de ocupación de suelo	0,6
Antejardín (m)	4
Distanciamiento (m)	5

**Opción uno:** Considera la aplicación integrada de los siguientes incentivos (2+10)

- (a) Incentivo 2: Cesión de bienes públicos urbanos
- (b) Incentivo 10: Soterramiento de Cableado

**Opción dos:** Considera la aplicación integrada de los siguientes incentivos (3+10)

- (a) Incentivo 3: Habilitación de áreas verdes proyectadas
- (b) Incentivo 10: Soterramiento de Cableado

**Opción tres:** Considera la aplicación integrada de los siguientes incentivos (4.1+5+10)

- (a) Incentivo 4.1: Incorporación de espacios privados abiertos al uso o tránsito público
- (b) Incentivo 5: Habilitación de equipamiento comercial y servicios
- (c) Incentivo 10: Soterramiento de Cableado

(d) Zona Turística Baja (T5)

(i) Normas de usos de suelo Zona T5

NORMAS URBANÍSTICAS DE USOS DE SUELO			
Tipo de uso de suelo	Clases o Destinos	Destinos o actividades	
		Permitidas	Prohibidas
Residencial	Vivienda	Todos	Ninguno
	Hospedaje	Todos	Ninguno
	Hogares de acogida	Todos	Ninguno
Equipamiento	Científico	Todos	Ninguno
	Comercio	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Grandes tiendas, Discotecas
	Culto y Cultura	Todos	Ninguno
	Deporte	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Autódromos
	Educación	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Centro de orientación o rehabilitación conductual, además de todos los recintos de educación localizados en AR3
	Esparcimiento	Parques de entretenimientos, juegos electrónicos o mecánicos	Todos, excepto los señalados como permitidos
	Salud	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Cementerios y crematorios, además de todos los recintos de salud localizados en AR3
	Seguridad	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Cárceles y centros de detención, además de recintos de seguridad localizados en AR3
	Servicios	Todos	Ninguno
	Social	Todos	Ninguno
Actividades Productivas	Industrias	Ninguno	Todos
	Depósitos	Ninguno	Todos
	Talleres	Inofensivas	Todos, excepto los señalados como permitidos
	Almacenamiento y bodegaje	Inofensivas	Todos, excepto los señalados como permitidos
Infraestructura	Transporte	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Instalaciones o recintos aeroportuarios.
	Sanitaria	Ninguno	Todos
	Energética	Ninguno	Todos
Espacio Público (*)	BNUP	Todos	Ninguno
Áreas Verdes (*)	Públicas o privadas	Todos	Ninguno

(\*) Para los efectos de aplicación de las normas de subdivisión y edificación, los usos de suelo de espacio público y áreas verdes se regirán por lo establecido en los artículos 2.1.30 y 2.1.31 de la OGUC, respectivamente.

(ii) **Normas urbanísticas de subdivisión y/o edificación base en Zona T5**

NORMAS URBANÍSTICAS DE SUBDIVISIÓN Y/O EDIFICACIÓN BASE	Zona
	T5
Densidad Bruta Máxima (hab/ha)	120
Superficie de Subdivisión Predial Mínima (m2)	330
Sistemas de Agrupamiento	Aislado
Altura máxima de edificación (pisos)	2
Altura máxima de edificación (m)	7
Retranqueo	-
Coefficiente de ocupación de suelo	0,4
Coefficiente de ocupación de pisos superiores	-
Coefficiente de constructibilidad	1,00
Antejardín (m)	5
Rasantes	OGUC
Distanciamiento (m)	OGUC
Ochavo (m)	4

(iii) **Incentivos Normativos en Zona T5**

Para los efectos de aplicación de lo establecido en el artículo 1.2.9 de la presente Ordenanza Local, los proyectos de edificación y/o urbanización localizados en la Zona T5, que cumplan con las condiciones establecidas para optar a incentivos normativos, podrán reemplazar las disposiciones de aplicación Base por las disposiciones Con Incentivos que se señalan en el siguiente cuadro, cumpliendo con alguna de las opciones de aplicación integrada que se detallan a continuación:

NORMAS URBANÍSTICAS DE SUBDIVISIÓN Y/O EDIFICACIÓN CON INCENTIVOS	ZONA
	T5
Densidad Bruta Máxima (hab/ha)	200
Superficie Predial Mínima (m2)	200
Altura máxima de edificación (pisos)	3
Altura máxima de edificación (m)	10,5
Coefficiente de constructibilidad	1,50
Coefficiente de ocupación de suelo	0,6
Antejardín (m)	3
Distanciamiento (m)	5

**Opción uno:** Considera la aplicación integrada de los siguientes incentivos (2+10)

- (a) Incentivo 2: Cesión de bienes públicos urbanos
- (b) Incentivo 10: Soterramiento de cableado

**Opción dos:** Considera la aplicación integrada de los siguientes incentivos (3+10)

- (a) Incentivo 3: Habilitación de áreas verdes proyectadas
- (b) Incentivo 10: Soterramiento de cableado

**Opción tres:** Considera la aplicación integrada de los siguientes incentivos (4.2+10)

- (a) Incentivo 4.2: Habilitación de zonas de amortiguación de humedales
- (b) Incentivo 10: Soterramiento de cableado

(e) Zona Turística (T5a)

(i) Normas de usos de suelo zona T5a

NORMAS URBANÍSTICAS DE USOS DE SUELO			
Tipo de uso de suelo	Clases o Destinos	Destinos o actividades	
		Permitidas	Prohibidas
Residencial	Vivienda	Todos	Ninguno
	Hospedaje	Todos	Ninguno
	Hogares de acogida	Todos	Ninguno
Equipamiento	Científico	Todos	Ninguno
	Comercio	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Grandes tiendas, Discotecas
	Culto y Cultura	Todos	Ninguno
	Deporte	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Autódromos
	Educación	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Centro de orientación o rehabilitación conductual, además de todos los recintos de educación localizados en AR2, AR3
	Esparcimiento	Parques de entretenimientos, juegos electrónicos o mecánicos	Todos, excepto los señalados como permitidos
	Salud	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Cementerios y crematorios además de todos los recintos de salud localizados en AR2, AR3
	Seguridad	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Cárceles y centros de detención, además de recintos de seguridad localizados en AR2, AR3
	Servicios	Todos	Ninguno
	Social	Todos	Ninguno
Actividades Productivas	Industrias	Ninguno	Todos
	Depósitos	Ninguno	Todos
	Talleres	Inofensivas	Todos, excepto los señalados como permitidos
	Almacenamiento y bodegaje	Inofensivas	Todos, excepto los señalados como permitidos
Infraestructura	Transporte	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Instalaciones o recintos aeroportuarios.
	Sanitaria	Ninguno	Todos
	Energética	Ninguno	Todos
Espacio Público (*)	BNUP	Todos	Ninguno
Áreas Verdes (*)	Públicas o privadas	Todos	Ninguno

(\*) Para los efectos de aplicación de las normas de subdivisión y edificación, los usos de suelo de espacio público y áreas verdes se registrarán por lo establecido en los artículos 2.1.30 y 2.1.31 de la OGUC, respectivamente.

(ii) **Normas urbanísticas de subdivisión y/o edificación base en zona T5a**

NORMAS URBANÍSTICAS DE SUBDIVISIÓN Y/O EDIFICACIÓN BASE	zona
	T5a
Densidad Bruta Máxima (hab/ha)	80
Superficie de Subdivisión Predial Mínima (m <sup>2</sup> )	500
Sistemas de Agrupamiento	Aislado
Altura máxima de edificación (pisos)	2
Altura máxima de edificación (m)	7
Retranqueo	-
Coefficiente de ocupación de suelo	0,4
Coefficiente de ocupación de pisos superiores	-
Coefficiente de constructibilidad	0,80
Antejardín (m)	5
Rasantes	OGUC
Distanciamiento (m)	OGUC
Ochavo (m)	4

(iii) **Incentivos Normativos en zona T5a**

Para los efectos de aplicación de lo establecido en el artículo 1.2.9 de la presente Ordenanza Local, los proyectos de edificación y/o urbanización localizados en la zona T5a, que cumplan con las condiciones establecidas para optar a incentivos normativos, podrán reemplazar las disposiciones de aplicación Base por las disposiciones Con Incentivos que se señalan en el siguiente cuadro, cumpliendo con alguna de las opciones de aplicación integrada que se detallan a continuación:

NORMAS URBANÍSTICAS DE SUBDIVISIÓN Y/O EDIFICACIÓN CON INCENTIVOS	Zona
	T5a
Densidad Bruta Máxima (hab/ha)	120
Superficie Predial Mínima (m <sup>2</sup> )	330
Altura máxima de edificación (pisos)	3
Altura máxima de edificación (m)	12
Coefficiente de constructibilidad	1,20
Coefficiente de ocupación de suelo	0,6
Antejardín (m)	5

**Opción uno:** Considera la aplicación integrada de los siguientes incentivos (2+10)

- (a) Incentivo 2: Cesión de bienes públicos urbanos
- (b) Incentivo 10: Soterramiento de cableado

**Opción dos:** Considera la aplicación integrada de los siguientes incentivos (3+10)

- (a) Incentivo 3: Habilitación de áreas verdes proyectadas
- (b) Incentivo 10: Soterramiento de cableado

**Opción tres:** Considera la aplicación integrada de los siguientes incentivos (4.1+10)

- (a) Incentivo 4.1: Incorporación de espacios privados abiertos al uso o tránsito público
- (b) Incentivo 10: Soterramiento de cableado

(f) Zona Turística (T5b)

(i) Normas de usos de suelo zona T5b

NORMAS URBANÍSTICAS DE USOS DE SUELO			
Tipo de uso de suelo	Clases o Destinos	Destinos o actividades	
		Permitidas	Prohibidas
Residencial	Vivienda	Todos	Ninguno
	Hospedaje	Todos	Ninguno
	Hogares de acogida	Todos	Ninguno
Equipamiento	Científico	Todos	Ninguno
	Comercio	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Grandes tiendas, Discotecas
	Culto y Cultura	Todos	Ninguno
	Deporte	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Autódromos
	Educación	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Centro de orientación o rehabilitación conductual, además de todos los recintos de educación localizados en AR2
	Esparcimiento	Parques de entretenimientos, juegos electrónicos o mecánicos	Todos, excepto los señalados como permitidos
	Salud	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Cementerios y crematorios, además de todos los recintos de salud localizados en AR2
	Seguridad	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Cárceles y centros de detención, además de recintos de seguridad localizados en AR2
	Servicios	Todos	Ninguno
	Social	Todos	Ninguno
Actividades Productivas	Industrias	Ninguno	Todos
	Depósitos	Ninguno	Todos
	Talleres	Inofensivas	Todos, excepto los señalados como permitidos
	Almacenamiento y bodegaje	Inofensivas	Todos, excepto los señalados como permitidos
Infraestructura	Transporte	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Instalaciones o recintos aeroportuarios
	Sanitaria	Ninguno	Todos
	Energética	Ninguno	Todos
Espacio Público (*)	BNUP	Todos	Ninguno
Áreas Verdes (*)	Públicas o privadas	Todos	Ninguno

(\*) Para los efectos de aplicación de las normas de subdivisión y edificación, los usos de suelo de espacio público y áreas verdes se regirán por lo establecido en los artículos 2.1.30 y 2.1.31 de la OGUC, respectivamente.

(ii) **Normas urbanísticas de subdivisión y/o edificación base en zona T5b**

NORMAS URBANÍSTICAS DE SUBDIVISIÓN Y/O EDIFICACIÓN BASE	zona
	T5b
Densidad Bruta Máxima (hab/ha)	40
Superficie de Subdivisión Predial Mínima (m <sup>2</sup> )	1000
Sistemas de Agrupamiento	Aislado
Altura máxima de edificación (pisos)	2
Altura máxima de edificación (m)	9
Retranqueo	-
Coefficiente de ocupación de suelo	0,4
Coefficiente de ocupación de pisos superiores	-
Coefficiente de constructibilidad	0,50
Antejardín (m)	3
Rasantes	OGUC
Distanciamiento (m)	OGUC
Ochavo (m)	4

(iii) **Incentivos Normativos en zona T5b**

Para los efectos de aplicación de lo establecido en el artículo 1.2.9 de la presente Ordenanza Local, los proyectos de edificación y/o urbanización localizados en la zona T5b, que cumplan con las condiciones establecidas para optar a incentivos normativos, podrán reemplazar las disposiciones de aplicación Base por las disposiciones Con Incentivos que se señalan en el siguiente cuadro, cumpliendo con alguna de las opciones de aplicación integrada que se detallan a continuación:

NORMAS URBANÍSTICAS DE SUBDIVISIÓN Y/O EDIFICACIÓN CON INCENTIVOS	Zona
	T5b
Densidad Bruta Máxima (hab/ha)	80
Superficie Predial Mínima (m <sup>2</sup> )	500
Altura máxima de edificación (pisos)	3
Altura máxima de edificación (m)	12
Coefficiente de constructibilidad	1,00
Coefficiente de ocupación de suelo	0,6
Antejardín (m)	5

**Opción uno:** Considera la aplicación integrada de los siguientes incentivos (2+10)

- (a) Incentivo 2: Cesión de bienes públicos urbanos
- (b) Incentivo 10: Soterramiento de cableado

**Opción dos:** Considera la aplicación integrada de los siguientes incentivos (3+10)

- (a) Incentivo 3: Habilitación de áreas verdes proyectadas
- (b) Incentivo 10: Soterramiento de cableado

**(g) Zona Turística (T5c)**

**(i) Normas de usos de suelo zona T5c**

<b>NORMAS URBANÍSTICAS DE USOS DE SUELO</b>			
<b>Tipo de uso de suelo</b>	<b>Clases o Destinos</b>	<b>Destinos o actividades</b>	
		<b>Permitidas</b>	<b>Prohibidas</b>
Residencial	Vivienda	Todos	Ninguno
	Hospedaje	Todos	Ninguno
	Hogares de acogida	Todos	Ninguno
Equipamiento	Científico	Todos	Ninguno
	Comercio	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Grandes tiendas, Discotecas
	Culto y Cultura	Todos	Ninguno
	Deporte	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Autódromos
	Educación	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Centro de orientación o rehabilitación conductual, y recintos de educación localizados en AR1, AR3
	Esparcimiento	Parques de entretenimientos, juegos electrónicos o mecánicos	Todos, excepto los señalados como permitidos
	Salud	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Cementerios y crematorios, además de todos los recintos de salud localizados en AR2
	Seguridad	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Cárceles y centros de detención, además de recintos de seguridad localizados en AR2
	Servicios	Todos	Ninguno
	Social	Todos	Ninguno
Actividades Productivas	Industrias	Ninguno	Todos
	Depósitos	Ninguno	Todos
	Talleres	Inofensivas	Todos, excepto los señalados como permitidos
	Almacenamiento y bodegaje	Inofensivas	Todos, excepto los señalados como permitidos
Infraestructura	Transporte	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Instalaciones o recintos aeroportuarios.
	Sanitaria	Ninguno	Todos
	Energética	Ninguno	Todos
Espacio Público (*)	BNUP	Todos	Ninguno
Áreas Verdes (*)	Públicas o privadas	Todos	Ninguno

(\*) Para los efectos de aplicación de las normas de subdivisión y edificación, los usos de suelo de espacio público y áreas verdes se regirán por lo establecido en los artículos 2.1.30 y 2.1.31 de la OGUC, respectivamente.

(ii) **Normas urbanísticas de subdivisión y/o edificación base en zona T5c**

NORMAS URBANÍSTICAS DE SUBDIVISIÓN Y/O EDIFICACIÓN BASE	zona
	T5c
Densidad Bruta Máxima (hab/ha)	40
Superficie de Subdivisión Predial Mínima (m2)	1000
Sistemas de Agrupamiento	Aislado
Altura máxima de edificación (pisos)	2
Altura máxima de edificación (m)	9
Retranqueo	
Coefficiente de ocupación de suelo	0,4
Coefficiente de ocupación de pisos superiores	
Coefficiente de constructibilidad	0,80
Antejardín (m)	3
Rasantes	OGUC
Distanciamiento (m)	OGUC
Ochavo (m)	4

(iii) **Incentivos Normativos en zona T5c**

Para los efectos de aplicación de lo establecido en el artículo 1.2.9 de la presente Ordenanza Local, los proyectos de edificación y/o urbanización localizados en la zona T5c, que cumplan con las condiciones establecidas para optar a incentivos normativos, podrán reemplazar las disposiciones de aplicación Base por las disposiciones Con Incentivos que se señalan en el siguiente cuadro, cumpliendo con alguna de las opciones de aplicación integrada que se detallan a continuación:

NORMAS URBANÍSTICAS DE SUBDIVISIÓN Y/O EDIFICACIÓN CON INCENTIVOS	Zona
	T5c
Densidad Bruta Máxima (hab/ha)	80
Superficie Predial Mínima (m2)	500
Altura máxima de edificación (pisos)	3
Altura máxima de edificación (m)	10,5
Coefficiente de constructibilidad	1,00
Coefficiente de ocupación de suelo	0,6
Antejardín (m)	N/A

N/A(No aplica)

**Opción uno:** Considera la aplicación integrada de los siguientes incentivos (2+10)

- (c) Incentivo 2: Cesión de bienes públicos urbanos
- (d) Incentivo 10: Soterramiento de cableado

**Opción dos:** Considera la aplicación integrada de los siguientes incentivos (3+10)

- (c) Incentivo 3: Habilitación de áreas verdes proyectadas
- (d) Incentivo 10: Soterramiento de cableado

**(h) Zona Turística Controlada (T6)**

**(i) Normas de usos de suelo Zona T6**

<b>NORMAS URBANÍSTICAS DE USOS DE SUELO</b>			
<b>Tipo de uso de suelo</b>	<b>Clases o Destinos</b>	<b>Destinos o actividades</b>	
		<b>Permitidas</b>	<b>Prohibidas</b>
Residencial	Vivienda	Todos	Ninguno
	Hospedaje	Todos	Ninguno
	Hogares de acogida	Todos	Ninguno
Equipamiento	Científico	Todos	Ninguno
	Comercio	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Centros comerciales, Grandes tiendas, Supermercados, Discotecas
	Culto y Cultura	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Auditorios, Centros de convenciones, exposiciones o difusión de toda especie, Medios de comunicación (canales de televisión, radio y prensa escrita)
	Deporte	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Estadios, Autódromos
	Educación	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Centros de capacitación, Centro de orientación o rehabilitación conductual, además de todos los recintos de educación localizados en AR3
	Esparcimiento	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Casinos
	Salud	Centros de rehabilitación	Todos, excepto los señalados como permitidos. No obstante, se prohíben todos los recintos de salud cuando se localicen en AR3
	Seguridad	Unidades policiales	Todos, excepto los señalados como permitidos. No obstante, se prohíben todos los recintos de seguridad cuando se localicen en AR3
	Servicios	Todos	Ninguno
	Social	Todos	Ninguno
Actividades Productivas	Industrias	Ninguno	Todos
	Depósitos	Inofensivas	Todos, excepto los señalados como permitidos
	Talleres	Inofensivas	Todos, excepto los señalados como permitidos
	Almacenamiento y bodegaje	Inofensivas	Todos, excepto los señalados como permitidos
Infraestructura	Transporte	Terminales de transporte terrestre, Recintos marítimos o portuarios	Todos, excepto los señalados como permitidos
	Sanitaria	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Rellenos sanitarios
	Energética	Ninguno	Todos
Espacio Público (*)	BNUP	Todos	Ninguno
Áreas Verdes (*)	Públicas o privadas	Todos	Ninguno

(\*) Para los efectos de aplicación de las normas de subdivisión y edificación, los usos de suelo de espacio público y áreas verdes se regirán por lo establecido en los artículos 2.1.30 y 2.1.31 de la OGUC, respectivamente.

(ii) **Normas urbanísticas de subdivisión y/o edificación base en Zona T6**

NORMAS URBANÍSTICAS DE SUBDIVISIÓN Y/O EDIFICACIÓN BASE	Zona
	T6
Densidad Bruta Máxima (hab/ha)	20
Superficie de Subdivisión Predial Mínima (m2)	2500
Sistemas de Agrupamiento	Aislado
Altura máxima de edificación (pisos)	2
Altura máxima de edificación (m)	9
Retranqueo	-
Coefficiente de ocupación de suelo	0,2
Coefficiente de ocupación de pisos superiores	-
Coefficiente de constructibilidad	0,20
Antejardín (m)	7
Rasantes	OGUC
Distanciamiento (m)	OGUC
Ochavo (m)	4

(iii) **Incentivos Normativos en Zona T6**

Para los efectos de aplicación de lo establecido en el artículo 1.2.9 de la presente Ordenanza Local, los proyectos de edificación y/o urbanización localizados en la Zona T6, que cumplan con las condiciones establecidas para optar a incentivos normativos, podrán reemplazar las disposiciones de aplicación Base por las disposiciones Con Incentivos que se señalan en el siguiente cuadro, cumpliendo con alguna de las opciones de aplicación integrada que se detallan a continuación:

NORMAS URBANÍSTICAS DE SUBDIVISIÓN Y/O EDIFICACIÓN CON INCENTIVOS	Zona
	T6
Densidad Bruta Máxima (hab/ha)	40
Superficie Predial Mínima (m2)	1000
Altura máxima de edificación (pisos)	3
Altura máxima de edificación (m)	12
Coefficiente de constructibilidad	0,3
Coefficiente de ocupación de suelo	0,2
Antejardín (m)	5
Distanciamiento (m)	5

**Opción uno** Considera la aplicación integrada de los siguientes incentivos (2+4.2)

- (a) Incentivo 2: Cesión de bienes públicos urbanos
- (b) Incentivo 4.2: Habilitación de Zonas de Amortiguación de Humedales ZAH

**Opción dos:** Considera la aplicación integrada de los siguientes incentivos (2+3)

- (a) Incentivo 3: Habilitación de áreas verdes proyectadas AVP (humedales)
- (b) Incentivo 7: Manejo sustentable de laderas

**Opción tres:** Considera la aplicación del siguiente incentivo (10)

- (a) Incentivo 10: Soterramiento de cableado

(i) **Zona Turística Controlada (T6a)**

(i) **Normas de usos de suelo zona T6a**

<b>NORMAS URBANÍSTICAS DE USOS DE SUELO</b>			
<b>Tipo de uso de suelo</b>	<b>Clases o Destinos</b>	<b>Destinos o actividades</b>	
		<b>Permitidas</b>	<b>Prohibidas</b>
Residencial	Vivienda	Todos	Ninguno
	Hospedaje	Todos	Ninguno
	Hogares de acogida	Todos	Ninguno
Equipamiento	Científico	Todos	Ninguno
	Comercio	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Centros comerciales, Grandes tiendas, Supermercados, Discotecas,
	Culto y Cultura	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Auditorios, Centros de convenciones, exposiciones o difusión de toda especie, Medios de comunicación (canales de televisión, radio y prensa escrita)
	Deporte	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Estadios, Autódromos
	Educación	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Establecimientos de enseñanza superior y técnica, Centro de orientación o rehabilitación conductual, y recintos de educación localizados en AR2, AR3
	Esparcimiento	Todos	Ninguno
	Salud	Centros de rehabilitación	Todos, excepto los señalados como permitidos. No obstante, se prohíben todos los recintos de salud cuando se localicen en AR2, AR3
	Seguridad	Unidades policiales	Todos, excepto los señalados como permitidos. No obstante, se prohíben todos los recintos de seguridad cuando se localicen en AR2, AR3
	Servicios	Todos	Ninguno
	Social	Todos	Ninguno
Actividades Productivas	Industrias	Ninguno	Todos
	Depósitos	Ninguno	Todos
	Talleres	Inofensivas	Todos, excepto los señalados como permitidos
	Almacenamiento y bodegaje	Ninguno	Todos
Infraestructura	Transporte	Terminales de transporte terrestre, Recintos marítimos o portuarios	Todos, excepto los señalados como permitidos
	Sanitaria	Plantas de captación, distribución o tratamiento de agua potable, aguas servidas, aguas grises y aguas lluvias	Todos, excepto los señalados como permitidos
	Energética	Ninguno	Todos
Espacio Público (*)	BNUP	Todos	Ninguno
Áreas Verdes (*)	Públicas o privadas	Todos	Ninguno

(\*) Para los efectos de aplicación de las normas de subdivisión y edificación, los usos de suelo de espacio público y áreas verdes se registrarán por lo establecido en los artículos 2.1.30 y 2.1.31 de la OGUC, respectivamente.

(ii) **Normas urbanísticas de subdivisión y/o edificación base en zona T6a**

NORMAS URBANÍSTICAS DE SUBDIVISIÓN Y/O EDIFICACIÓN BASE	Zona
	T6a
Densidad Bruta Máxima (hab/ha)	8
Superficie de Subdivisión Predial Mínima (m <sup>2</sup> )	5000
Sistemas de Agrupamiento	Aislado
Altura máxima de edificación (pisos)	2
Altura máxima de edificación (m)	9
Retranqueo	-
Coefficiente de ocupación de suelo	0,1
Coefficiente de ocupación de pisos superiores	-
Coefficiente de constructibilidad	0,15
Antejardín (m)	10
Rasantes	OGUC
Distanciamiento (m)	6
Ochavo (m)	N/A

N/A(No aplica)

(iii) **Incentivos Normativos en Subzona T6a**

Para los efectos de aplicación de lo establecido en el artículo 1.2.9 de la presente Ordenanza Local, los proyectos de edificación y/o urbanización localizados en la zona T6a, que cumplan con las condiciones establecidas para optar a incentivos normativos, podrán reemplazar las disposiciones de aplicación Base por las disposiciones Con Incentivos que se señalan en el siguiente cuadro, cumpliendo con alguna de las opciones de aplicación integrada que se detallan a continuación:

NORMAS URBANÍSTICAS DE SUBDIVISIÓN Y/O EDIFICACIÓN CON INCENTIVOS	Zona
	T6a
Densidad Bruta Máxima (hab/ha)	20
Superficie Predial Mínima (m <sup>2</sup> )	2500
Altura máxima de edificación (pisos)	3
Altura máxima de edificación (m)	12
Coefficiente de constructibilidad	0,30
Coefficiente de ocupación de suelo	0,2
Antejardín (m)	7
Distanciamiento (m)	5

**Opción uno** Considera la aplicación integrada de los siguientes incentivos (2+3)

- (a) Incentivo 2: Cesión de bienes públicos urbanos
- (b) Incentivo 3: Habilitación de áreas verdes proyectadas

**Opción dos:** Considera la aplicación integrada de los siguientes incentivos (7+6)

- (a) Incentivo 7: Manejo sustentable de laderas

**Opción tres:** Considera la aplicación integrada de los siguientes incentivos (2+4.2)

- (a) Incentivo 2: Cesión de bienes públicos urbanos
- (b) Incentivo 4.2: Habilitación de Zonas de Amortiguación de Humedales ZAH

**(j) Zona Turística Controlada (T6b)**

**(i) Normas de usos de suelo zona T6b**

<b>NORMAS URBANÍSTICAS DE USOS DE SUELO</b>			
<b>Tipo de uso de suelo</b>	<b>Clases o Destinos</b>	<b>Destinos o actividades</b>	
		<b>Permitidas</b>	<b>Prohibidas</b>
Residencial	Vivienda	Todos	Ninguno
	Hospedaje	Todos	Ninguno
	Hogares de acogida	Todos	Ninguno
Equipamiento	Científico	Todos	Ninguno
	Comercio	Locales comerciales	Todos, excepto los señalados como permitidos
	Culto y Cultura	Museos, Bibliotecas, Galerías de arte	Todos, excepto los señalados como permitidos
	Deporte	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Estadios, Autódromos
	Educación	Establecimientos de enseñanza prebásica	Todos, excepto los señalados como permitidos. No obstante, se prohíben todos los recintos de educación cuando se localicen en AR3
	Esparcimiento	Todos	Ninguno
	Salud	Ninguno	Todos
	Seguridad	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Cárceles y centros de detención. No obstante, se prohíben todos los recintos de seguridad cuando se localicen en AR3
	Servicios	Todos	Ninguno
	Social	Todos	Ninguno
Actividades Productivas	Industrias	Ninguno	Todos
	Depósitos	Ninguno	Todos
	Talleres	Inofensivas	Todos, excepto los señalados como permitidos
	Almacenamiento y bodegaje	Ninguno	Todos
Infraestructura	Transporte	Recintos marítimos o portuarios	Todos, excepto los señalados como permitidos
	Sanitaria	Plantas de captación, distribución o tratamiento de agua potable, aguas servidas, aguas grises y aguas lluvias,	Todos, excepto los señalados como permitidos
	Energética	Ninguno	Todos
Espacio Público (*)	BNUP	Todos	Ninguno
Áreas Verdes (*)	Públicas o privadas	Todos	Ninguno

(\*) Para los efectos de aplicación de las normas de subdivisión y edificación, los usos de suelo de espacio público y áreas verdes se registrarán por lo establecido en los artículos 2.1.30 y 2.1.31 de la OGUC, respectivamente.

(ii) **Normas urbanísticas de subdivisión y/o edificación base en zona T6b**

NORMAS URBANÍSTICAS DE SUBDIVISIÓN Y/O EDIFICACIÓN BASE	Zona
	T6b
Densidad Bruta Máxima (hab/ha)	8
Superficie de Subdivisión Predial Mínima (m2)	5000
Sistemas de Agrupamiento	Aislado
Altura máxima de edificación (pisos)	2
Altura máxima de edificación (m)	9
Retranqueo	-
Coefficiente de ocupación de suelo	0,1
Coefficiente de ocupación de pisos superiores	-
Coefficiente de constructibilidad	0,10
Antejardín (m)	10
Rasantes	OGUC
Distanciamiento (m)	10
Ochavo (m)	N/A

N/A(No aplica)

(iii) **Incentivos Normativos en Subzona T6b**

Para los efectos de aplicación de lo establecido en el artículo 1.2.9 de la presente Ordenanza Local, los proyectos de edificación y/o urbanización localizados en la zona T6b, que cumplan con las condiciones establecidas para optar a incentivos normativos, podrán reemplazar las disposiciones de aplicación Base por las disposiciones Con Incentivos que se señalan en el siguiente cuadro, cumpliendo con alguna de las opciones de aplicación integrada que se detallan a continuación:

NORMAS URBANÍSTICAS DE SUBDIVISIÓN Y/O EDIFICACIÓN CON INCENTIVOS	Zona T6b	
	Residencial	Equipamiento
Densidad Bruta Máxima (hab/ha)	8	-
Superficie Predial Mínima (m2)	5000	
Altura máxima de edificación (pisos)	3	4
Altura máxima de edificación (m)	12	16
Coefficiente de constructibilidad	0,20	0,20
Coefficiente de ocupación de suelo	0,1	0,1
Antejardín (m)	10	10
Distanciamiento (m)	6	10

**Opción uno:** Considera la aplicación integrada de los siguientes incentivos (2+3)

- (a) Incentivo 2: Cesión de bienes públicos urbanos
- (b) Incentivo 3: Habilitación de áreas verdes proyectadas

**Opción dos:** Considera la aplicación integrada de los siguientes incentivos (7+6)

- (a) Incentivo 7: Manejo sustentable de laderas

**Opción tres:** Considera la aplicación integrada de los siguientes incentivos (2+4.2)

- (a) Incentivo 2: Cesión de bienes públicos urbanos
- (b) Incentivo 4.2: Habilitación de zonas de amortiguación de Humedales ZAH

**(k) Zona Turística Controlada (T6c)**

**(i) Normas de usos de suelo zona T6c**

<b>NORMAS URBANÍSTICAS DE USOS DE SUELO</b>			
<b>Tipo de uso de suelo</b>	<b>Clases o Destinos</b>	<b>Destinos o actividades</b>	
		<b>Permitidas</b>	<b>Prohibidas</b>
Residencial	Vivienda	Todos	Ninguno
	Hospedaje	Todos	Ninguno
	Hogares de acogida	Todos	Ninguno
Equipamiento	Científico	Todos	Ninguno
	Comercio	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Centros comerciales, Grandes tiendas, Supermercados, Discotecas
	Culto y Cultura	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Auditorios, Centros de convenciones, exposiciones o difusión de toda especie, Medios de comunicación (canales de televisión, radio y prensa escrita),
	Deporte	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Estadios, Autódromos
	Educación	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Centros de capacitación, Centro de orientación o rehabilitación conductual, y recintos de educación localizados en AR1, AR2, AR3, AR4
	Esparcimiento	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Casinos
	Salud	Centros de rehabilitación	Todos, excepto los señalados como permitidos. No obstante, se prohíben todos los recintos de salud cuando se localicen en AR1, AR2, AR3, AR4
	Seguridad	Unidades policiales	Todos, excepto los señalados como permitidos. No obstante, se prohíben todos los recintos de seguridad cuando se localicen en AR1, AR2, AR3, AR4
	Servicios	Todos	Ninguno
	Social	Todos	Ninguno
Actividades Productivas	Industrias	Ninguno	Todos
	Depósitos	Inofensivas	Todos, excepto los señalados como permitidos
	Talleres	Inofensivas	Todos, excepto los señalados como permitidos
	Almacenamiento y bodegaje	Inofensivas	Todos, excepto los señalados como permitidos
Infraestructura	Transporte	Terminales de transporte terrestre, Recintos marítimos o portuarios,	Todos, excepto los señalados como permitidos
	Sanitaria	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Rellenos sanitarios
	Energética	Ninguno	Todos
Espacio Público (*)	BNUP	Todos	Ninguno
Áreas Verdes (*)	Públicas o privadas	Todos	Ninguno

(\*) Para los efectos de aplicación de las normas de subdivisión y edificación, los usos de suelo de espacio público y áreas verdes se registrarán por lo establecido en los artículos 2.1.30 y 2.1.31 de la OGUC, respectivamente.

(ii) **Normas urbanísticas de subdivisión y/o edificación base en zona T6c**

NORMAS URBANÍSTICAS DE SUBDIVISIÓN Y/O EDIFICACIÓN BASE	Zona
	T6c
Densidad Bruta Máxima (hab/ha)	20
Superficie de Subdivisión Predial Mínima (m <sup>2</sup> )	2500
Sistemas de Agrupamiento	Aislado
Altura máxima de edificación (pisos)	2
Altura máxima de edificación (m)	9
Retranqueo	N/A
Coefficiente de ocupación de suelo	0,2
Coefficiente de ocupación de pisos superiores	-
Coefficiente de constructibilidad	0,2
Antejardín (m)	7
Rasantes	OGUC
Distanciamiento (m)	OGUC
Ochavo (m)	4

(iii) **Incentivos Normativos en zona T6c**

Para los efectos de aplicación de lo establecido en el artículo 1.2.9 de la presente Ordenanza Local, los proyectos de edificación y/o urbanización localizados en la zona T6c, que cumplan con las condiciones establecidas para optar a incentivos normativos, podrán reemplazar las disposiciones de aplicación Base por las disposiciones Con Incentivos que se señalan en el siguiente cuadro, cumpliendo con alguna de las opciones de aplicación integrada que se detallan a continuación:

NORMAS URBANÍSTICAS DE SUBDIVISIÓN Y/O EDIFICACIÓN CON INCENTIVOS	Zona
	T6c
Densidad Bruta Máxima (hab/ha)	40
Superficie Predial Mínima (m <sup>2</sup> )	1000
Altura máxima de edificación (pisos)	3
Altura máxima de edificación (m)	12
Coefficiente de constructibilidad	0,40
Coefficiente de ocupación de suelo	0,3
Antejardín (m)	5
Distanciamiento (m)	5

**Opción uno:** Considera la aplicación integrada de los siguientes incentivos (2+7)

- (c) Incentivo 2: Cesión de bienes públicos urbanos
- (d) Incentivo 7: Manejo sustentable de laderas

**Opción dos:** Considera la aplicación integrada de los siguientes incentivos 3+7)

- (b) Incentivo 3: Habilitación de áreas verdes proyectadas
- (c) Incentivo 7: Manejo sustentable de laderas

(I) Subzona Turística Controlada (T6c-1)

(i) Normas de usos de suelo Subzona T6c-1

NORMAS URBANÍSTICAS DE USOS DE SUELO			
Tipo de uso de suelo	Clases o Destinos	Destinos o actividades	
		Permitidas	Prohibidas
Residencial	Vivienda	Todos	Ninguno
	Hospedaje	Todos	Ninguno
	Hogares de acogida	Todos	Ninguno
Equipamiento	Científico	Todos	Ninguno
	Comercio	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Centros comerciales, Grandes tiendas, Supermercados, Discotecas,
	Culto y Cultura	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Auditorios, Centros de convenciones, exposiciones o difusión de toda especie, Medios de comunicación (canales de televisión, radio y prensa escrita),
	Deporte	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Estadios, Autódromos
	Educación	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Establecimientos de enseñanza superior y técnica, Centro de orientación o rehabilitación conductual, y recintos de educación localizados en AR1, AR3, AR4
	Esparcimiento	Todos	Ninguno
	Salud	Centros de rehabilitación	Todos, excepto los señalados como permitidos. No obstante, se prohíben todos los recintos de salud cuando se localicen en AR1, AR3, AR4
	Seguridad	Unidades policiales	Todos, excepto los señalados como permitidos. No obstante, se prohíben todos los recintos de seguridad cuando se localicen en AR1, AR3, AR4
	Servicios	Todos	Ninguno
	Social	Todos	Ninguno
Actividades Productivas	Industrias	Ninguno	Todos
	Depósitos	Ninguno	Todos
	Talleres	Inofensivas	Todos, excepto los señalados como permitidos
	Almacenamiento y bodegaje	Ninguno	Todos
Infraestructura	Transporte	Terminales de transporte terrestre, Recintos marítimos o portuarios	Todos, excepto los señalados como permitidos
	Sanitaria	Plantas de captación, distribución o tratamiento de agua potable, aguas servidas, aguas grises y aguas lluvias	Todos, excepto los señalados como permitidos
	Energética	Ninguno	Todos
Espacio Público (*)	BNUP	Todos	Ninguno
Áreas Verdes (*)	Públicas o privadas	Todos	Ninguno

(\*) Para los efectos de aplicación de las normas de subdivisión y edificación, los usos de suelo de espacio público y áreas verdes se registrarán por lo establecido en los artículos 2.1.30 y 2.1.31 de la OGUC, respectivamente.

(ii) **Normas urbanísticas de subdivisión y/o edificación base en Subzona T6c-1**

NORMAS URBANÍSTICAS DE SUBDIVISIÓN Y/O EDIFICACIÓN BASE	Subzona
	T6c-1
Densidad Bruta Máxima (hab/ha)	8
Superficie de Subdivisión Predial Mínima (m2)	5000
Sistemas de Agrupamiento	Aislado
Altura máxima de edificación (pisos)	2
Altura máxima de edificación (m)	9
Retranqueo	-
Coefficiente de ocupación de suelo	0,1
Coefficiente de ocupación de pisos superiores	-
Coefficiente de constructibilidad	0,15
Antejardín (m)	10
Rasantes	OGUC
Distanciamiento (m)	6
Ochavo (m)	N/A

N/A(No aplica)

(iii) **Incentivos Normativos en Subzona T6c-1**

Para los efectos de aplicación de lo establecido en el artículo 1.2.9 de la presente Ordenanza Local, los proyectos de edificación y/o urbanización localizados en la Subzona T6c-1, que cumplan con las condiciones establecidas para optar a incentivos normativos, podrán reemplazar las disposiciones de aplicación Base por las disposiciones Con Incentivos que se señalan en el siguiente cuadro, cumpliendo con alguna de las opciones de aplicación integrada que se detallan a continuación:

NORMAS URBANÍSTICAS DE SUBDIVISIÓN Y/O EDIFICACIÓN CON INCENTIVOS	Subzona
	T6c-1
Densidad Bruta Máxima (hab/ha)	20
Superficie Predial Mínima (m2)	2500
Altura máxima de edificación (pisos)	3
Altura máxima de edificación (m)	12
Coefficiente de constructibilidad	0,30
Coefficiente de ocupación de suelo	0,2
Antejardín (m)	7
Distanciamiento (m)	5

**Opción uno:** Considera la aplicación integrada de los siguientes incentivos (2+7)

(e) Incentivo 2: Cesión de bienes públicos urbanos

(f) Incentivo 7: Manejo sustentable de laderas

**Opción dos:** Considera la aplicación integrada de los siguientes incentivos 3+7)

(d) Incentivo 3: Habilitación de áreas verdes proyectadas

(e) Incentivo 7: Manejo sustentable de laderas

(m) Subzona Turística Controlada (T6c-2)

(i) Normas de usos de suelo Subzona T6c-2

NORMAS URBANÍSTICAS DE USOS DE SUELO			
Tipo de uso de suelo	Clases o Destinos	Destinos o actividades	
		Permitidas	Prohibidas
Residencial	Vivienda	Todos	Ninguno
	Hospedaje	Todos	Ninguno
	Hogares de acogida	Todos	Ninguno
Equipamiento	Científico	Todos	Ninguno
	Comercio	Locales comerciales	Todos, excepto los señalados como permitidos
	Culto y Cultura	Museos, Bibliotecas, Galerías de arte	Todos, excepto los señalados como permitidos
	Deporte	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Estadios, Autódromos
	Educación	Establecimientos de enseñanza prebásica	Todos, excepto los señalados como permitidos y recintos de educación localizados en AR1, AR2, AR3
	Esparcimiento	Todos	Ninguno
	Salud	Ninguno	Todos
	Seguridad	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Cárceles y centros de detención. No obstante, se prohíben todos los recintos de seguridad cuando se localicen en AR1, AR2, AR3
	Servicios	Todos	Ninguno
	Social	Todos	Ninguno
Actividades Productivas	Industrias	Ninguno	Todos
	Depósitos	Ninguno	Todos
	Talleres	Inofensivas	Todos, excepto los señalados como permitidos
	Almacenamiento y bodegaje	Ninguno	Todos
Infraestructura	Transporte	Recintos marítimos o portuarios	Todos, excepto los señalados como permitidos
	Sanitaria	Plantas de captación, distribución o tratamiento de agua potable, aguas servidas, aguas grises y aguas lluvias	Todos, excepto los señalados como permitidos
	Energética	Ninguno	Todos
Espacio Público (*)	BNUP	Todos	Ninguno
Áreas Verdes (*)	Públicas o privadas	Todos	Ninguno

(\*) Para los efectos de aplicación de las normas de subdivisión y edificación, los usos de suelo de espacio público y áreas verdes se regirán por lo establecido en los artículos 2.1.30 y 2.1.31 de la OGUC, respectivamente.

(ii) **Normas urbanísticas de subdivisión y/o edificación base en Subzona T6c-2**

NORMAS URBANÍSTICAS DE SUBDIVISIÓN Y/O EDIFICACIÓN BASE	Subzona
	T6c-2
Densidad Bruta Máxima (hab/ha)	8
Superficie de Subdivisión Predial Mínima (m2)	5000
Sistemas de Agrupamiento	Aislado
Altura máxima de edificación (pisos)	2
Altura máxima de edificación (m)	9
Retranqueo	-
Coefficiente de ocupación de suelo	0,1
Coefficiente de ocupación de pisos superiores	-
Coefficiente de constructibilidad	0,10
Antejardín (m)	10
Rasantes	OGUC
Distanciamiento (m)	10
Ochavo (m)	N/A

N/A(No aplica)

(iii) **Incentivos Normativos en Subzona T6c-2**

Para los efectos de aplicación de lo establecido en el artículo 1.2.9 de la presente Ordenanza Local, los proyectos de edificación y/o urbanización localizados en la Subzona T6c-2, que cumplan con las condiciones establecidas para optar a incentivos normativos, podrán reemplazar las disposiciones de aplicación Base por las disposiciones Con Incentivos que se señalan en el siguiente cuadro, cumpliendo con alguna de las opciones de aplicación integrada que se detallan a continuación:

NORMAS URBANÍSTICAS DE SUBDIVISIÓN Y/O EDIFICACIÓN CON INCENTIVOS	Subzona
	T6c-2
Densidad Bruta Máxima (hab/ha)	8
Superficie Predial Mínima (m2)	5000
Altura máxima de edificación (pisos)	3
Altura máxima de edificación (m)	12
Coefficiente de constructibilidad	0,20
Coefficiente de ocupación de suelo	0,1
Antejardín (m)	10
Distanciamiento (m)	6

**Opción uno:** Considera la aplicación integrada de los siguientes incentivos (2+7)

(g) Incentivo 2: Cesión de bienes públicos urbanos

(h) Incentivo 7: Manejo sustentable de laderas

**Opción dos:** Considera la aplicación integrada de los siguientes incentivos 3+7)

(f) Incentivo 3: Habilitación de áreas verdes proyectadas

(g) Incentivo 7: Manejo sustentable de laderas

**Artículo 2.1.5 Zonas Especiales**

**(a) Zona Equipamiento Complementario (EC)**

**(i) Normas de usos de suelo Zona EC**

<b>NORMA URBANÍSTICA DE USOS DE SUELO</b>			
<b>Tipo de uso de suelo</b>	<b>Clases o Destinos</b>	<b>Destinos o actividades</b>	
		<b>Permitidas</b>	<b>Prohibidas</b>
Residencial	Vivienda	Ninguno	Todos
	Hospedaje	Todos	Ninguno
	Hogares de acogida	Ninguno	Todos
Equipamiento	Científico	Todos	Ninguno
	Comercio	Locales comerciales, Restaurantes, bares y fuentes de soda	Todos, excepto los señalados como permitidos
	Culto y Cultura	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Salas de concierto o espectáculos, Cines y teatros,
	Deporte	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Estadios, Autódromos
	Educación	Establecimientos de enseñanza superior y técnica, Centros de capacitación	Todos, excepto los señalados como permitidos
	Esparcimiento	Ninguno	Todos
	Salud	Ninguno	Todos
	Seguridad	Unidades policiales	Todos, excepto los señalados como permitidos
	Servicios	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Servicios artesanales, tales como reparación de objetos diversos.
Actividades Productivas	Social	Todos	Ninguno
	Industrias	Ninguno	Todos
	Depósitos	Ninguno	Todos
	Talleres	Ninguno	Todos
Infraestructura	Almacenamiento y bodegaje	Ninguno	Todos
	Transporte	Todos	Ninguno
	Sanitaria	Plantas de captación, distribución o tratamiento de agua potable, aguas servidas, aguas grises y aguas lluvias	Todos, excepto los señalados como permitidos
Espacio Público (*)	Energética	Ninguno	Todos
	BNUP	Todos	Ninguno
Áreas Verdes (*)	Públicas o privadas	Todos	Ninguno

(\*) Para los efectos de aplicación de las normas de subdivisión y edificación, los usos de suelo de espacio público y áreas verdes se regirán por lo establecido en los artículos 2.1.30 y 2.1.31 de la OGUC, respectivamente.

## (ii) Normas urbanísticas de subdivisión y/o edificación en Zona EC

NORMAS URBANÍSTICAS DE SUBDIVISIÓN Y/O EDIFICACIÓN	Zona
	EC
Superficie de Subdivisión Predial Mínima (m2)	7500
Sistemas de Agrupamiento	Aislado
Altura máxima de edificación (pisos)	2
Altura máxima de edificación (m)	9
Retranqueo	-
Coefficiente de ocupación de suelo	0,05
Coefficiente de ocupación de pisos superiores	-
Coefficiente de constructibilidad	0,05
Antejardín (m)	10
Rasantes	OGUC
Distanciamiento (m)	10
Ochavo (m)	N/A

N/A(No aplica)

**(b) Zona Equipamiento Complementario Riesgo (ECr)**

**(i) Normas de usos de suelo Zona ECr**

<b>NORMA URBANÍSTICA DE USOS DE SUELO</b>			
<b>Tipo de uso de suelo</b>	<b>Clases o Destinos</b>	<b>Destinos o actividades</b>	
		<b>Permitidas</b>	<b>Prohibidas</b>
Residencial	Vivienda	Ninguno	Todos
	Hospedaje	Todos	Ninguno
	Hogares de acogida	Ninguno	Todos
Equipamiento	Científico	Todos	Ninguno
	Comercio	Locales comerciales	Todos, excepto los señalados como permitidos
	Culto y Cultura	Catedrales, templos, santuarios, sinagogas y mezquitas, Centros culturales, Museos, Centros de convenciones, exposiciones o difusión de toda especie,	Todos, excepto los señalados como permitidos
	Deporte	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Estadios, Autódromos
	Educación	Ninguno	Todos
	Esparcimiento	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Casinos
	Salud	Ninguno	Todos
	Seguridad	Ninguno	Todos
	Servicios	Ninguno	Todos
	Social	Todos	Ninguno
	Actividades Productivas	Industrias	Ninguno
Depósitos		Ninguno	Todos
Talleres		Ninguno	Todos
Almacenamiento y bodegaje		Ninguno	Todos
Infraestructura	Transporte	Recintos marítimos o portuarios	Todos, excepto los señalados como permitidos
	Sanitaria	Estaciones exclusivas de transf. de residuos	Todos, excepto los señalados como permitidos
	Energética	Ninguno	Todos
Espacio Público (*)	BNUP	Todos	Ninguno
Áreas Verdes (*)	Públicas o privadas	Todos	Ninguno

(\*) Para los efectos de aplicación de las normas de subdivisión y edificación, los usos de suelo de espacio público y áreas verdes se regirán por lo establecido en los artículos 2.1.30 y 2.1.31 de la OGUC, respectivamente.

## (ii) Normas urbanísticas de subdivisión y/o edificación en Zona ECr

NORMAS URBANÍSTICAS DE SUBDIVISIÓN Y/O EDIFICACIÓN	Zona
	ECr
Superficie de Subdivisión Predial Mínima (m <sup>2</sup> )	10000
Sistemas de Agrupamiento	Aislado
Altura máxima de edificación (pisos)	2
Altura máxima de edificación (m)	9
Coefficiente de ocupación de suelo	0,05
Coefficiente de constructibilidad	0,05
Antejardín (m)	10
Rasantes	OGUC
Distanciamiento (m)	10
Ochavo (m)	N/A

N/A(No aplica)

## (c) Zona Equipamiento Esencial (EE)

## (i) Normas de usos de suelo Zona EE

NORMAS URBANÍSTICAS DE USOS DE SUELO			
Tipo de uso de suelo	Clases o Destinos	Destinos o actividades	
		Permitidas	Prohibidas
Residencial	Vivienda	Ninguno	Todos
	Hospedaje	Ninguno	Todos
	Hogares de acogida	Todos	Ninguno
Equipamiento	Científico	Todos	Ninguno
	Comercio	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Discotecas
	Culto y Cultura	Todos	Ninguno
	Deporte	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Autódromos
	Educación	Todos	Ninguno. No obstante, se prohíben todos los recintos de educación cuando se localicen en AR1, AR2, AR3
	Esparcimiento	Parques de entretenimientos, juegos electrónicos o mecánicos	Todos, excepto los señalados como permitidos
	Salud	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Cementerios y crematorios. No obstante, se prohíben todos los recintos de salud cuando se localicen en AR1, AR2, AR3
	Seguridad	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Cárceles y centros de detención. No obstante, se prohíben todos los recintos de seguridad cuando se localicen en AR1, AR2, AR3
	Servicios	Todos	Ninguno
	Social	Todos	Ninguno
Actividades Productivas	Industrias	Inofensivas	Todos, excepto los señalados como permitidos
	Depósitos	Ninguno	Todos
	Talleres	Inofensivas	Todos, excepto los señalados como permitidos
	Almacenamiento y bodegaje	Inofensivas	Todos, excepto los señalados como permitidos
Infraestructura	Transporte	Ninguno	Todos
	Sanitaria	Ninguno	Todos
	Energética	Ninguno	Todos
Espacio Público (*)	BNUP	Todos	Ninguno
Áreas Verdes (*)	Públicas o privadas	Todos	Ninguno

(\*) Para los efectos de aplicación de las normas de subdivisión y edificación, los usos de suelo de espacio público y áreas verdes se regirán por lo establecido en los artículos 2.1.30 y 2.1.31 de la OGUC, respectivamente

(ii) Normas urbanísticas de subdivisión y/o edificación base en Zona EE

NORMAS URBANÍSTICAS DE SUBDIVISIÓN Y/O EDIFICACIÓN BASE	Zona
	EE
Densidad Bruta Máxima (hab/ha)	N/A
Superficie de Subdivisión Predial Mínima (m2)	2000
Sistemas de Agrupamiento	Aislado
Altura máxima de edificación (pisos)	3
Altura máxima de edificación (m)	12
Retranqueo	-
Coefficiente de ocupación de suelo	0,4
Coefficiente de ocupación de pisos superiores	-
Coefficiente de constructibilidad	1,5
Antejardín (m)	5
Rasantes	OGUC
Distanciamiento (m)	5
Ochavo (m)	N/A

N/A(No aplica)

(iii) Incentivos Normativos en Zona EE

Para los efectos de aplicación de lo establecido en el artículo 1.2.9 de la presente Ordenanza Local, los proyectos de edificación y/o urbanización localizados en la Zona EE, que cumplan con las condiciones establecidas para optar a incentivos normativos, podrán reemplazar las disposiciones de aplicación Base por las disposiciones Con Incentivos que se señalan en el siguiente cuadro, cumpliendo con alguna de las opciones de aplicación integrada que se detallan a continuación:

NORMAS URBANÍSTICAS DE SUBDIVISIÓN Y/O EDIFICACIÓN CON INCENTIVOS	Zona
	EE
Superficie Predial Mínima (m2)	1500
Altura máxima de edificación (pisos)	5
Altura máxima de edificación (m)	17,5
Coefficiente de constructibilidad	2,5
Coefficiente de ocupación de suelo	0,6
Antejardín (m)	N/A
Distanciamiento (m)	N/A

N/A(No aplica)

**Opción uno:** Considera la aplicación integrada de los siguientes incentivos (2+3)

- (a) Incentivo 2: Cesión de bienes públicos urbanos
- (b) Incentivo 3: Habilitación de áreas verdes proyectadas

**Opción dos:** Considera la aplicación integrada de los siguientes incentivos (3+4.1)

- (a) Incentivo 3 Habilitación de áreas verdes proyectadas AVP (humedales)
- (b) Incentivo 4.1 incorporación de espacios privados abiertos al uso o tránsito público cableado

**Opción tres:** Considera la aplicación integrada de los siguientes incentivos (10)

- (a) Incentivo 10: Soterramiento de cableado

**(d) Zona Equipamiento Cultural Fuerte Niebla (EF)**

**(i) Normas de usos de suelo Zona EF**

<b>NORMAS URBANÍSTICAS DE USOS DE SUELO</b>			
<b>Tipo de uso de suelo</b>	<b>Clases o Destinos</b>	<b>Destinos o actividades</b>	
		<b>Permitidas</b>	<b>Prohibidas</b>
Residencial	Vivienda	Ninguno	Todos
	Hospedaje	Ninguno	Todos
	Hogares de acogida	Todos	Ninguno
Equipamiento	Científico	Todos	Ninguno
	Comercio	Locales comerciales, Mercados, Restaurantes, bares y fuentes de soda	Todos, excepto los señalados como permitidos
	Culto y Cultura	Todos	Ninguno
	Deporte	Ninguno	Todos
	Educación	Centros de capacitación	Todos, excepto los señalados como permitidos
	Esparcimiento	Ninguno	Todos
	Salud	Ninguno	Todos
	Seguridad	Ninguno	Todos
	Servicios	Todos	Ninguno
	Social	Todos	Ninguno
Actividades Productivas	Industrias	Ninguno	Todos
	Depósitos		
	Talleres		
	Almacenamiento y bodegaje		
Infraestructura	Transporte	Todos	Ninguno
	Sanitaria		
	Energética		
Espacio Público (*)	BNUP	Todos	Ninguno
Áreas Verdes (*)	Públicas o privadas	Todos	Ninguno

(\*) Para los efectos de aplicación de las normas de subdivisión y edificación, los usos de suelo de espacio público y áreas verdes se registrarán por lo establecido en los artículos 2.1.30 y 2.1.31 de la OGUC, respectivamente.

**(ii) Normas urbanísticas de subdivisión y/o edificación base en Zona EF**

<b>NORMAS URBANÍSTICAS DE SUBDIVISIÓN Y/O EDIFICACIÓN BASE</b>	<b>Zona</b>
	<b>EF</b>
Densidad Bruta Máxima (hab/ha)	N/A
Superficie de Subdivisión Predial Mínima (m2)	2500
Sistemas de Agrupamiento	Aislado
Altura máxima de edificación (pisos)	2
Altura máxima de edificación (m)	7
Coefficiente de ocupación de suelo	0,1
Coefficiente de constructibilidad	0,1
Antejardín (m)	N/A
Rasantes	OGUC
Distanciamiento (m)	OGUC

N/A(No aplica)

(e) Zona Equipamiento Hospital (EH)

(i) Normas de usos de suelo Zona EH

NORMAS URBANÍSTICAS DE USOS DE SUELO			
Tipo de uso de suelo	Clases o Destinos	Destinos o actividades	
		Permitidas	Prohibidas
Residencial	Vivienda	Ninguno	Todos
	Hospedaje	Ninguno	Todos
	Hogares de acogida	Todos	Ninguno
Equipamiento	Científico	Todos	Ninguno
	Comercio	Locales comerciales, Restaurantes, bares y fuentes de soda	Todos, excepto los señalados como permitidos
	Culto y Cultura	Catedrales, templos, santuarios, sinagogas y mezquitas, Centros culturales, Bibliotecas, Auditorios	Todos, excepto los señalados como permitidos
	Deporte	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Estadios, Centros y clubes deportivos, Autódromos
	Educación	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Centro de orientación o rehabilitación conductual
	Esparcimiento	Ninguno	Todos
	Salud	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Cementerios y crematorios
	Seguridad	Ninguno	Todos
	Servicios	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Servicios artesanales, tales como reparación de objetos diversos.
	Social	Ninguno	Todos
	Actividades Productivas	Industrias	Ninguno
Depósitos		Ninguno	Todos
Talleres		Ninguno	Todos
Almacenamiento y bodegaje		Ninguno	Todos
Infraestructura	Transporte	Ninguno	Todos
	Sanitaria	Ninguno	Todos
	Energética	Ninguno	Todos
Espacio Público (*)	BNUP	Todos	Ninguno
Áreas Verdes (*)	Públicas o privadas	Todos	Ninguno

(\*) Para los efectos de aplicación de las normas de subdivisión y edificación, los usos de suelo de espacio público y áreas verdes se regirán por lo establecido en los artículos 2.1.30 y 2.1.31 de la OGUC, respectivamente

## (ii) Normas urbanísticas de subdivisión y/o edificación base en Zona EH

NORMAS URBANÍSTICAS DE SUBDIVISIÓN Y/O EDIFICACIÓN BASE	Zona
	EH
Superficie de Subdivisión Predial Mínima (m <sup>2</sup> )	2500
Sistemas de Agrupamiento	Aislado
Altura máxima de edificación (pisos)	4
Altura máxima de edificación (m)	14
Retranqueo	-
Coefficiente de ocupación de suelo	0,4
Coefficiente de ocupación de pisos superiores	-
Coefficiente de constructibilidad	2
Antejardín (m)	7
Rasantes	OGUC
Distanciamiento (m)	10
Ochavo (m)	6

## (iii) Incentivos Normativos en Zona EH

Para los efectos de aplicación de lo establecido en el artículo 1.2.9 de la presente Ordenanza Local, los proyectos de edificación y/o urbanización localizados en la Zona EH, que cumplan con las condiciones establecidas para optar a incentivos normativos, podrán reemplazar las disposiciones de aplicación Base por las disposiciones Con Incentivos que se señalan en el siguiente cuadro, cumpliendo con alguna de las opciones de aplicación integrada que se detallan a continuación:

NORMAS URBANÍSTICAS DE SUBDIVISIÓN Y/O EDIFICACIÓN CON INCENTIVOS	Zona
	EH
Superficie Predial Mínima (m <sup>2</sup> )	2500
Altura máxima de edificación (pisos)	9
Altura máxima de edificación (m)	31,5
Coefficiente de constructibilidad	3,5
Coefficiente de ocupación de suelo	0,7
Antejardín (m)	5
Distanciamiento (m)	10

**Opción uno:** Considera la aplicación integrada de los siguientes incentivos (2+3)

- (c) Incentivo 2: Cesión de bienes públicos urbanos
- (d) Incentivo 3: Habilitación de áreas verdes proyectadas

**Opción dos:** Considera la aplicación integrada de los siguientes incentivos (3+4.1)

- (e) Incentivo 3: Habilitación de áreas verdes proyectadas
- (b) Incentivo 4.1: Incorporación de espacios privados abiertos al uso o tránsito público

**Opción tres:** Considera la aplicación integrada de los siguientes incentivos (10)

- (a) Incentivo 10: Soterramiento de cableado

**(f) Zona Equipamiento Múltiple (EM)**

**(i) Normas de usos de suelo Zona EM**

<b>NORMAS URBANÍSTICAS DE USOS DE SUELO</b>			
<b>Tipo de uso de suelo</b>	<b>Clases o Destinos</b>	<b>Destinos o actividades</b>	
		<b>Permitidas</b>	<b>Prohibidas</b>
Residencial	Vivienda	Ninguno	Todos
	Hospedaje	Ninguno	Todos
	Hogares de acogida	Todos	Ninguno
Equipamiento	Científico	Todos	Ninguno
	Comercio	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Discotecas
	Culto y Cultura	Todos	Ninguno
	Deporte	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Autódromos
	Educación	Todos	Ninguno
	Esparcimiento	Parques de entretenimientos, juegos electrónicos o mecánicos	Todos, excepto los señalados como permitidos
	Salud	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Cementerios y crematorios
	Seguridad	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Cárceles y centros de detención
	Servicios	Todos	Ninguno
	Social	Todos	Ninguno
Actividades Productivas	Industrias	Inofensivas	Todos, excepto los señalados como permitidos
	Depósitos	Ninguno	Todos
	Talleres	Inofensivas	Todos, excepto los señalados como permitidos
	Almacenamiento y bodegaje	Inofensivas	Todos, excepto los señalados como permitidos
Infraestructura	Transporte	Ninguno	Todos
	Sanitaria	Ninguno	Todos
	Energética	Ninguno	Todos
Espacio Público (*)	BNUP	Todos	Ninguno
Áreas Verdes (*)	Públicas o privadas	Todos	Ninguno

(\*) Para los efectos de aplicación de las normas de subdivisión y edificación, los usos de suelo de espacio público y áreas verdes se regirán por lo establecido en los artículos 2.1.30 y 2.1.31 de la OGUC, respectivamente.

(ii) **Normas urbanísticas de subdivisión y/o edificación base en Zona EM**

NORMAS URBANÍSTICAS DE SUBDIVISIÓN Y/O EDIFICACIÓN BASE	Zona
	EM
Densidad Bruta Máxima (hab/ha)	N/A
Superficie de Subdivisión Predial Mínima (m2)	2500
Sistemas de Agrupamiento	Aislado
Altura máxima de edificación (pisos)	1
Altura máxima de edificación (m)	3,5
Retranqueo	-
Coefficiente de ocupación de suelo	0,2
Coefficiente de ocupación de pisos superiores	-
Coefficiente de constructibilidad	0,4
Antejardín (m)	5
Rasantes	OGUC
Distanciamiento (m)	10
Ochavo (m)	N/A

N/A(No aplica)

(iii) **Incentivos Normativos en Zona EM**

Para los efectos de aplicación de lo establecido en el artículo 1.2.9 de la presente Ordenanza Local, los proyectos de edificación y/o urbanización localizados en la Zona EM, que cumplan con las condiciones establecidas para optar a incentivos normativos, podrán reemplazar las disposiciones de aplicación Base por las disposiciones Con Incentivos que se señalan en el siguiente cuadro, cumpliendo con alguna de las opciones de aplicación integrada que se detallan a continuación:

NORMAS URBANÍSTICAS DE SUBDIVISIÓN Y/O EDIFICACIÓN CON INCENTIVOS	Zona
	EM
Densidad Bruta Máxima (hab/ha)	N/A
Superficie Predial Mínima (m2)	1500
Altura máxima de edificación (pisos)	3
Altura máxima de edificación (m)	10,5
Coefficiente de constructibilidad	1
Coefficiente de ocupación de suelo	0,6
Antejardín (m)	N/A
Distanciamiento (m)	N/A

N/A(No aplica)

**Opción uno:** Considera la aplicación integrada de los siguientes incentivos (2+3)

- (f) Incentivo 2: Cesión de bienes públicos urbanos
- (g) Incentivo 3: Habilitación de áreas verdes proyectadas

**Opción dos:** Considera la aplicación integrada de los siguientes incentivos (3+4.1)

- (h) Incentivo 3: Habilitación de áreas verdes proyectadas
- (c) Incentivo 4.1: Incorporación de espacios privados abiertos al uso o tránsito público

**Opción tres:** Considera la aplicación integrada de los siguientes incentivos (10)

- (b) Incentivo 10: Soterramiento de cableado

**(g) Zona Equipamiento Exclusivo (EX)**

**(i) Normas de usos de suelo Zona EX**

<b>NORMAS URBANÍSTICAS DE USOS DE SUELO</b>			
<b>Tipo de uso de suelo</b>	<b>Clases o Destinos</b>	<b>Destinos o actividades</b>	
		<b>Permitidas</b>	<b>Prohibidas</b>
Residencial	Vivienda	Ninguno	Todos
	Hospedaje	Ninguno	Todos
	Hogares de acogida	Ninguno	Todos
Equipamiento	Científico	Todos	Ninguno
	Comercio	Locales comerciales	Todos, excepto los señalados como permitidos
	Culto y Cultura	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Catedrales, templos, santuarios, sinagogas y mezquitas, Centros culturales, Salas de concierto o espectáculos, Cines y teatros, Medios de comunicación (canales de televisión, radio y prensa escrita)
	Deporte	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Autódromos,
	Educación	Establecimientos de enseñanza superior y técnica, Centros de capacitación	Todos, excepto los señalados como permitidos. No obstante, se prohíben todos los recintos de educación cuando se localicen en AR2, AR3
	Esparcimiento	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Parques zoológicos
	Salud	Cementerios y crematorios	Todos, excepto los señalados como permitidos. No obstante, se prohíben todos los recintos de salud cuando se localicen en AR2, AR3
	Seguridad	Todos	Ninguno. No obstante, se prohíben todos los recintos de seguridad cuando se localicen en AR2, AR3
	Servicios	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Servicios artesanales, tales como reparación de objetos diversos.
	Social	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Sedes comunitarias
	Actividades Productivas	Industrias	Inofensivas
Depósitos		Inofensivas	Todos, excepto los señalados como permitidos
Talleres		Inofensivas	Todos, excepto los señalados como permitidos
Almacenamiento y bodegaje		Inofensivas	Todos, excepto los señalados como permitidos
Infraestructura	Transporte	Todos	Ninguno
	Sanitaria	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Rellenos sanitarios
	Energética	Todos	Ninguno
Espacio Público (*)	BNUP	Todos	Ninguno
Áreas Verdes (*)	Públicas o privadas	Todos	Ninguno

(\*) Para los efectos de aplicación de las normas de subdivisión y edificación, los usos de suelo de espacio público y áreas verdes se registrarán por lo establecido en los artículos 2.1.30 y 2.1.31 de la OGUC, respectivamente

## (ii) Normas urbanísticas de subdivisión y/o edificación en Zona EX

NORMAS URBANÍSTICAS DE SUBDIVISIÓN Y/O EDIFICACIÓN	Zona
	EX
Superficie de Subdivisión Predial Mínima (m <sup>2</sup> )	2500
Sistemas de Agrupamiento	Aislado
Altura máxima de edificación (pisos)	3
Altura máxima de edificación (m)	10,5
Retranqueo	-
Coefficiente de ocupación de suelo	0,6
Coefficiente de ocupación de pisos superiores	-
Coefficiente de constructibilidad	2
Antejardín (m)	10
Rasantes	OGUC
Distanciamiento (m)	10
Ochavo (m)	N/A

N/A(No aplica)

**Artículo 2.1.6 Zonas de Actividades Productivas e infraestructura**

**(a) Zona Actividad Productiva 1 (AP1)**

**i. Normas de usos de suelo Zona AP1**

<b>NORMAS URBANÍSTICAS DE USOS DE SUELO</b>			
<b>Tipo de uso de suelo</b>	<b>Clases o Destinos</b>	<b>Destinos o actividades</b>	
		<b>Permitidas</b>	<b>Prohibidas</b>
Residencial	Vivienda	Ninguno	Todos
	Hospedaje	Ninguno	Todos
	Hogares de acogida	Ninguno	Todos
Equipamiento	Científico	Todos	Ninguno
	Comercio	Locales comerciales, Estaciones o centros de servicio automotor	Todos, excepto los señalados como permitidos
	Culto y Cultura	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Catedrales, templos, santuarios, sinagogas y mezquitas, Centros culturales, Salas de concierto o espectáculos, Cines y teatros
	Deporte	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Autódromos
	Educación	Establecimientos de enseñanza superior y técnica, Centros de capacitación	Todos, excepto los señalados como permitidos y recintos de educación localizados en AR2, AR3
	Esparcimiento	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Parques zoológicos
	Salud	Ninguno	Todos
	Seguridad	Todos	Ninguno. No obstante, se prohíben todos los recintos de seguridad cuando se localicen en AR2, AR3
	Servicios	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Servicios artesanales, tales como reparación de objetos diversos.
	Social	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Sedes comunitarias
Actividades Productivas	Industrias	Inofensivas, Molestas	Todas las actividades calificadas como contaminantes y peligrosas
	Depósitos		
	Talleres		
	Almacenamiento y bodegaje	Inofensivas, Molestas	Todas las actividades calificadas como contaminantes y peligrosas
Infraestructura	Transporte	Todos	Ninguno
	Sanitaria	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Rellenos sanitarios
	Energética	Todos	Ninguno
Espacio Público (*)	BNUP	Todos	Ninguno
Áreas Verdes (*)	Públicas o privadas	Todos	Ninguno

(\*) Para los efectos de aplicación de las normas de subdivisión y edificación, los usos de suelo de espacio público y áreas verdes se registrarán por lo establecido en los artículos 2.1.30 y 2.1.31 de la OGUC, respectivamente.

## ii. Normas urbanísticas de subdivisión y/o edificación base en Zona AP1

NORMAS URBANÍSTICAS DE SUBDIVISIÓN Y/O EDIFICACIÓN BASE	Zona
	AP1
Densidad Bruta Máxima (hab/ha)	N/A
Superficie de Subdivisión Predial Mínima (m <sup>2</sup> )	2500
Sistemas de Agrupamiento	Aislado
Altura máxima de edificación (pisos)	6
Altura máxima de edificación (m)	21
Retranqueo	-
Coefficiente de ocupación de suelo	0,7
Coefficiente de ocupación de pisos superiores	-
Coefficiente de constructibilidad	1,2
Antejardín (m)	10
Rasantes	OGUC
Distanciamiento (m)	7
Ochavo (m)	N/A

N/A(No aplica)

**(b) Zona Actividad Productiva 2 (AP2)****(i) Normas de usos de suelo Zona AP2**

<b>NORMAS URBANÍSTICAS DE USOS DE SUELO</b>			
<b>Tipo de uso de suelo</b>	<b>Clases o Destinos</b>	<b>Destinos o actividades</b>	
		<b>Permitidas</b>	<b>Prohibidas</b>
Residencial	Vivienda	Ninguno	Todos
	Hospedaje	Todos	Ninguno
	Hogares de acogida	Ninguno	Todos
Equipamiento	Científico	Todos	Ninguno
	Comercio	Todos	Ninguno
	Culto y Cultura	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Catedrales, templos, santuarios, sinagogas y mezquitas, Museos, Bibliotecas, Galerías de arte
	Deporte	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Autódromos
	Educación	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Establecimientos de enseñanza media, básica, básica especial, Establecimientos de enseñanza prebásica, y recintos de educación localizados en AR2, AR3
	Esparcimiento	Casinos	Todos, excepto los señalados como permitidos
	Salud	Todos	Ninguno. No obstante, se prohíben todos los recintos de salud cuando se localicen en AR2, AR3
	Seguridad	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Cárceles y centros de detención. No obstante, se prohíben todos los recintos de seguridad cuando se localicen en AR2, AR3
	Servicios	Todos	Ninguno
	Social	Todos	Ninguno
Actividades Productivas	Industrias	Inofensivas	Todos, excepto los señalados como permitidos
	Depósitos	Inofensivas	Todos, excepto los señalados como permitidos
	Talleres	Inofensivas	Todos, excepto los señalados como permitidos
	Almacenamiento y bodegaje	Inofensivas	Todos, excepto los señalados como permitidos
Infraestructura	Transporte	Todos	Ninguno
	Sanitaria	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Rellenos sanitarios,
	Energética	Ninguno	Todos
Espacio Público (*)	BNUP	Todos	Ninguno
Áreas Verdes (*)	Públicas o privadas	Todos	Ninguno

(\*) Para los efectos de aplicación de las normas de subdivisión y edificación, los usos de suelo de espacio público y áreas verdes se regirán por lo establecido en los artículos 2.1.30 y 2.1.31 de la OGUC, respectivamente

## (ii) Normas urbanísticas de subdivisión y/o edificación en Zona AP2

NORMAS URBANÍSTICAS DE SUBDIVISIÓN Y/O EDIFICACIÓN	
Densidad Bruta Máxima (hab/ha)	N/A
Superficie de Subdivisión Predial Mínima (m <sup>2</sup> )	1000
Sistemas de Agrupamiento	Aislado
Altura máxima de edificación (pisos)	4
Altura máxima de edificación (m)	14
Altura máxima de edificación continua (pisos)	N/A
Altura máxima de edificación continua (m)	N/A
Retranqueo	-
Profundidad máxima de edificación continua (%)	N/A
Coefficiente de ocupación de suelo	0,7
Coefficiente de ocupación de pisos superiores	-
Coefficiente de constructibilidad	1
Antejardín (m)	7
Rasantes	OGUC
Distanciamiento (m)	5
Ochavo (m)	N/A

N/A(No aplica)

**(c) Zona Actividad Productiva 3 (AP3)**

**i) Normas de usos de suelo Zona AP3**

<b>NORMAS URBANÍSTICAS DE USOS DE SUELO</b>			
<b>Tipo de uso de suelo</b>	<b>Clases o Destinos</b>	<b>Destinos o actividades</b>	
		<b>Permitidas</b>	<b>Prohibidas</b>
Residencial	Vivienda	Ninguno	Todos
	Hospedaje	Ninguno	Todos
	Hogares de acogida	Ninguno	Todos
Equipamiento	Científico	Todos	Ninguno
	Comercio	Todos	Ninguno
	Culto y Cultura	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Catedrales, templos, santuarios, sinagogas y mezquitas, Salas de concierto o espectáculos
	Deporte	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Autódromos
	Educación	Centro de orientación o rehabilitación conductual	Todos, excepto los señalados como permitidos. No obstante, se prohíben todos los recintos de educación cuando se localicen en AR2
	Esparcimiento	Ninguno	Todos
	Salud	Centros de rehabilitación, Cementerios y crematorios	Todos, excepto los señalados como permitidos. No obstante, se prohíben todos los recintos de salud cuando se localicen en AR2
	Seguridad	Todos	Ninguno. No obstante, se prohíben todos los recintos de seguridad cuando se localicen en AR2
	Servicios	Ninguno	Todos
	Social	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Sedes comunitarias
Actividades Productivas	Industrias	Inofensivas	Todos, excepto los señalados como permitidos
	Depósitos	Inofensivas	Todos, excepto los señalados como permitidos
	Talleres	Inofensivas	Todos, excepto los señalados como permitidos
	Almacenamiento y bodegaje	Inofensivas	Todos, excepto los señalados como permitidos
Infraestructura	Transporte	Ninguno	Todos
	Sanitaria	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Rellenos sanitarios
	Energética	Ninguno	Todos
Espacio Público (*)	BNUP	Todos	Ninguno
Áreas Verdes (*)	Públicas o privadas	Todos	Ninguno

(\*) Para los efectos de aplicación de las normas de subdivisión y edificación, los usos de suelo de espacio público y áreas verdes se regirán por lo establecido en los artículos 2.1.30 y 2.1.31 de la OGUC, respectivamente

## ii) Normas urbanísticas de subdivisión y/o edificación en Zona AP3

NORMAS URBANÍSTICAS DE SUBDIVISIÓN Y/O EDIFICACIÓN	
Densidad Bruta Máxima (hab/ha)	N/A
Superficie de Subdivisión Predial Mínima (m <sup>2</sup> )	2000
Sistemas de Agrupamiento	Aislado
Altura máxima de edificación (pisos)	3
Altura máxima de edificación (m)	10,5
Altura máxima de edificación continua (pisos)	N/A
Altura máxima de edificación continua (m)	N/A
Retranqueo	-
Profundidad máxima de edificación continua (%)	N/A
Coefficiente de ocupación de suelo	0,6
Coefficiente de ocupación de pisos superiores	N/A
Coefficiente de constructibilidad	0,8
Antejardín (m)	7
Rasantes	OGUC
Distanciamiento (m)	7
Ochavo (m)	6

N/A(No aplica)

**(d) Zona Equipamiento Transición (IT)**

**(i) Normas de usos de suelo Zona IT**

<b>NORMAS URBANÍSTICAS DE USOS DE SUELO</b>			
<b>Tipo de uso de suelo</b>	<b>Clases o Destinos</b>	<b>Destinos o actividades</b>	
		<b>Permitidas</b>	<b>Prohibidas</b>
Residencial	Vivienda	Ninguno	Todos
	Hospedaje	Todos	Ninguno
	Hogares de acogida	Ninguno	Todos
Equipamiento	Científico	Ninguno	Todos
	Comercio	Locales comerciales, Mercados, Restaurantes, bares y fuentes de soda	Todos, excepto los señalados como permitidos
	Culto y Cultura	Ninguno	Todos
	Deporte	Ninguno	Todos
	Educación	Ninguno	Todos
	Esparcimiento	Ninguno	Todos
	Salud	Ninguno	Todos
	Seguridad	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Cárceles y centros de detención. Además, se prohíben todos los recintos de seguridad cuando se localicen en AR1, AR2, AR3, AR4
	Servicios	Todos	Ninguno
	Social	Ninguno	Todos
	Actividades Productivas	Industrias	Ninguno
Depósitos		Inofensivas	Todos, excepto los señalados como permitidos
Talleres		Inofensivas	Todos, excepto los señalados como permitidos
Almacenamiento y bodegaje		Inofensivas	Todos, excepto los señalados como permitidos
Infraestructura	Transporte	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Estaciones ferroviarias
	Sanitaria	Ninguno	Todos
	Energética	Ninguno	Todos
Espacio Público (*)	BNUP	Todos	Ninguno
Áreas Verdes (*)	Públicas o privadas	Todos	Ninguno

(\*) Para los efectos de aplicación de las normas de subdivisión y edificación, los usos de suelo de espacio público y áreas verdes se regirán por lo establecido en los artículos 2.1.30 y 2.1.31 de la OGUC, respectivamente.

**(ii) Normas urbanísticas de subdivisión y/o edificación base en Zona IT**

<b>NORMAS URBANÍSTICAS DE SUBDIVISIÓN Y/O EDIFICACIÓN BASE</b>	<b>Zona</b>
	<b>IT</b>
Superficie de Subdivisión Predial Mínima (m2)	2500
Sistemas de Agrupamiento	Aislado
Altura máxima de edificación (pisos)	2
Altura máxima de edificación (m)	7
Coefficiente de ocupación de suelo	0,1
Coefficiente de constructibilidad	0,1
Antejardín (m)	5
Rasantes	OGUC
Distanciamiento (m)	10
Ochavo (m)	4

**(e) Zona Infraestructura Sanitaria (IS)**

**(i) Normas de Usos de suelo Zona IS**

Tipo de uso de suelo	Clases o Destinos	Destinos o actividades	
		Permitidas	Prohibidas
Residencial	Vivienda	Ninguno	Todos
	Hospedaje	Ninguno	Todos
	Hogares de acogida	Ninguno	Todos
Equipamiento	Científico	Ninguno	Todos
	Comercio	Ninguno	Todos
	Culto y Cultura	Ninguno	Todos
	Deporte	Ninguno	Todos
	Educación	Ninguno	Todos
	Esparcimiento	Ninguno	Todos
	Salud	Ninguno	Todos
	Seguridad	Ninguno	Todos
	Servicios	Ninguno	Todos
	Social	Ninguno	Todos
	Actividades Productivas	Industrias	Ninguno
Depósitos		Inofensivas	Todos, excepto los señalados como permitidos
Talleres		Inofensivas	Todos, excepto los señalados como permitidos
Almacenamiento y bodegaje		Inofensivas	Todos, excepto los señalados como permitidos
Infraestructura	Transporte	Ninguno	Todos
	Sanitaria	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Rellenos sanitarios
	Energética	Ninguno	Todos
Espacio Público (*)	BNUP	Todos	Ninguno
Áreas Verdes (*)	Públicas o privadas	Todos	Ninguno

(\*) Para los efectos de aplicación de las normas de subdivisión y edificación, los usos de suelo de espacio público y áreas verdes se registrarán por lo establecido en los artículos 2.1.30 y 2.1.31 de la OGUC, respectivamente.

**(ii) Normas urbanísticas de subdivisión y edificación de suelo Zona IS**

NORMAS URBANÍSTICAS DE SUBDIVISIÓN Y/O EDIFICACIÓN	Zona
	IS
Superficie de Subdivisión Predial Mínima (m2)	2500
Sistemas de Agrupamiento	Aislado
Altura máxima de edificación (pisos)	2
Altura máxima de edificación (m)	7
Retranqueo	-
Coefficiente de ocupación de suelo	0,1
Coefficiente de ocupación de pisos superiores	-
Coefficiente de constructibilidad	0,1
Antejardín (m)	5
Rasantés	OGUC
Distanciamiento (m)	10
Ochavo (m)	-

**(f) Zona Infraestructura Energética (IE)****(i) Normas de usos de suelo Zona IE**

<b>NORMAS URBANÍSTICAS DE USOS DE SUELO</b>			
<b>Tipo de uso de suelo</b>	<b>Clases o Destinos</b>	<b>Destinos o actividades</b>	
		<b>Permitidas</b>	<b>Prohibidas</b>
Residencial	Vivienda	Ninguno	Todos
	Hospedaje	Ninguno	Todos
	Hogares de acogida	Ninguno	Todos
Equipamiento	Científico	Ninguno	Todos
	Comercio	Ninguno	Todos
	Culto y Cultura	Ninguno	Todos
	Deporte	Ninguno	Todos
	Educación	Ninguno	Todos
	Esparcimiento	Ninguno	Todos
	Salud	Ninguno	Todos
	Seguridad	Ninguno	Todos
	Servicios	Ninguno	Todos
	Social	Ninguno	Todos
Actividades Productivas	Industrias	Ninguno	Todos
	Depósitos	Inofensivas	Todos, excepto los señalados como permitidos
	Talleres	Inofensivas	Todos, excepto los señalados como permitidos
	Almacenamiento y bodegaje	Inofensivas	Todos, excepto los señalados como permitidos
Infraestructura	Transporte	Ninguno	Todos
	Sanitaria	Ninguno	Todos
	Energética	Todos	Ninguno
Espacio Público (*)	BNUP	Todos	Ninguno
Áreas Verdes (*)	Públicas o privadas	Todos	Ninguno

(\*) Para los efectos de aplicación de las normas de subdivisión y edificación, los usos de suelo de espacio público y áreas verdes se regirán por lo establecido en los artículos 2.1.30 y 2.1.31 de la OGUC, respectivamente.

**(ii) Normas urbanísticas de subdivisión y/o edificación en Zona IE**

<b>NORMAS URBANÍSTICAS DE SUBDIVISIÓN Y/O EDIFICACIÓN</b>	<b>Zona IE</b>
Densidad Bruta Máxima (hab/ha)	N/A
Superficie de Subdivisión Predial Mínima (m <sup>2</sup> )	2500
Sistemas de Agrupamiento	Aislado
Altura máxima de edificación (pisos)	2
Altura máxima de edificación (m)	7
Retranqueo	-
Coefficiente de ocupación de suelo	0,1
Coefficiente de ocupación de pisos superiores	-
Coefficiente de constructibilidad	0,1
Antejardín (m)	5
Rasantes	OGUC
Distanciamiento (m)	10
Ochavo (m)	-

## **CAPITULO 2.2    ÁREAS VERDES**

### **Artículo 2.2.1    Áreas verdes públicas, plazas y parques**

Corresponden a las áreas verdes públicas, plazas y parques, que se encuentran graficadas en el Plano PRC-VAL-Z-01 y se señalan a continuación:

**(a) Área Verde Existente (AVE)**

Plazas, parques y áreas verdes públicas, en su calidad de bienes nacionales de uso público existentes, las que se rigen por lo dispuesto en el artículo 2.1.30 de la OGUC.

**(b) Zona Parque (ZP)**

Corresponde a parques urbanos comunales, en su calidad de bienes nacionales de uso público existentes o áreas verdes que no son bienes nacionales de uso público, las que se rigen por lo dispuesto en el artículo 2.1.30 y 2.1.31 de la OGUC respectivamente.

**(c) Área Verde Proyectada (AVP)**

Corresponden a los terrenos destinados a plazas y parques consultados en el Plan Regulador Comunal, que se rigen por el artículo 59 de la LGUC.

**(d) Zona Área Verde (ZAV)**

Áreas destinadas al uso de suelo áreas verdes que se rigen por lo dispuesto en el artículo 2.1.31 de la OGUC.

## CAPITULO 2.3 ÁREAS RESTRINGIDAS AL DESARROLLO URBANO

### Artículo 2.3.1 Áreas de Riesgo

Las áreas de riesgos de origen natural y por actividades peligrosas normadas por el presente PRC corresponden a:

- **AR1, Área inundable o potencialmente inundable por maremoto o tsunami**  
Por razones de seguridad, en estas áreas se limita determinado tipo de construcciones hasta que se cumpla con lo establecido en el artículo 2.1.17 de la OGUC. Las normas urbanísticas que se aplicarán cuando se cumplan los requisitos establecidos en la antedicha disposición corresponderán a las prescritas para cada una de las zonas sobre las que se superpone el área de riesgo AR1 en los Planos PRCVAL y sus respectivas láminas.
- **AR2, Área inundable o potencialmente inundable por desborde de cauce o anegamiento**  
Por razones de seguridad, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.1.17 de la OGUC en estas áreas se limita determinado tipo de construcciones, las normas urbanísticas que se aplicarán en estas áreas cuando se cumplan los requisitos establecidos en la OGUC, corresponderán a las disposiciones de las zonas sobre las que se superpone el área de riesgo **AR2** en los planos PRCVAL y sus respectivas láminas.
- **AR3, Área propensa o potencialmente propensa a deslizamientos de suelo y rodados**  
Por razones de seguridad, en estas áreas se limita todo tipo de construcciones hasta que se cumpla con lo establecido en el artículo 2.1.17 de la OGUC. Las normas urbanísticas que se aplicarán en estas áreas cuando se cumplan los requisitos establecidos en la OGUC, corresponderán a las disposiciones de las zonas sobre las que se superpone el área de riesgo **AR3** en los planos PRCVAL y sus respectivas láminas.
- **AR4, Área propensa o potencialmente propensa a aluviones**  
Por razones de seguridad, en estas áreas se limita todo tipo de construcciones hasta que se cumpla con lo establecido en el artículo 2.1.17 de la OGUC. Las normas urbanísticas que se aplicarán en estas áreas cuando se cumplan los requisitos establecidos en la OGUC, corresponderán a las disposiciones de las zonas sobre las que se superpone el área de riesgo **AR4** en los planos PRCVAL y sus respectivas láminas.

### Artículo 2.3.2 Zonas No Edificables

Las zonas no edificables corresponden a aquellas áreas, zonas, franjas o radios de restricción relativas a infraestructura o instalaciones o actividades peligrosas, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente, acorde a las disposiciones de la normativa de urbanismo y construcciones vigente aplicable en la materia.

En el territorio del PRC se reconocen las siguientes:

- Resguardo de infraestructura de transporte y comunicaciones:
  - Fajas de terrenos adyacentes a trazados de ferrocarriles  
Fajas de terrenos adyacentes a trazados de ferrocarriles, según lo previsto en la Ley General de Ferrocarriles, D.S. N°1.157, de 1931, del Ministerio de Fomento.
- Resguardo de infraestructura energética:
  - Franjas de seguridad de líneas eléctricas  
Conforme con el D.F.L N°4, de 2018, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.F.L. N°1, de 1982, del Ministerio de Minería, “Ley General de Servicios Eléctricos” (LGSE) y franjas de seguridad en torno a líneas eléctricas, de conformidad con el Pliego Técnico Normativo RPTD N°07, contenido en Resolución Exenta N°33.277, de 2020, de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, o el acto que lo reemplace.
  - Subestación Eléctrica  
De acuerdo con el D.F.L N°4 de 2018 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto con fuerza de ley N° 1, de 1982, del Ministerio de Minería, “Ley General de Servicios Eléctricos” (LGSE).

- Resguardo de cauces:
  - Fajas de inspección de acueductos  
Conforme al DFL N°1122 de 1981 del Ministerio de Justicia que fija texto del Código de Aguas y DS N°50 de 2015 del Ministerio de Obras Públicas que aprueba reglamento que establece las condiciones técnicas que deberán cumplirse en el proyecto, construcción y operación de las obras hidráulicas identificadas en el artículo 294 del Código de Aguas.

## CAPITULO 2.4 ÁREAS DE PROTECCIÓN

### Artículo 2.4.1 Áreas de Protección de Recursos de Valor Patrimonial Cultural reconocidas

En esta categoría se encuentran todas las zonas o elementos sujetos a protección del patrimonio cultural e inmueble de conformidad con lo establecido en el artículo 2.1.18 de la OGUC.

#### (a) Monumentos Históricos (MH)

En la categoría de **Monumento Histórico**, conforme a lo establecido en la Ley N°17.288, de Monumentos Nacionales, se reconoce en el territorio del PRC:

**Cuadro 8 Monumentos Históricos**

CÓDIGO	DENOMINACIÓN OFICIAL	DECRETO
MH 01	Iglesia y convento San Francisco Valdivia	Decreto Exento N°1377 (2007), del Ministerio de Educación
MH 02	Casa de la memoria y los DDHH Valdivia	Decreto N°120 (2017), del Ministerio de Educación
MH 03	Once piezas ferroviarias que se indican (mueble)	Decreto N°89 (2009), del Ministerio de Educación Pública
MH 04	Sitio de Memoria Complejo Penitenciario Ex Cárcel Isla Teja	Decreto N°97 (2018), del Ministerio de Educación
MH 05	Casas Prochelle I y II y Parque	Decreto N°918 (1985) y Decreto Exento N°806 (1998), ambos del Ministerio de Educación Pública
MH 06	Inmueble ubicado en Isla Teja, Casa de Carlos Anwandter, Museo Histórico y Antropológico Maurice Van de Maele.	Decreto N°7829 (1981), del Ministerio de Educación Pública
MH 07	Torreón Los Canelos	Decreto Exento N°744 (1926) y Decreto Exento N°3512 (1928)
MH 08	Torreón Picarte	Decreto Exento N°744 (1926) y Decreto Exento N°3512 (1928)
MH 09	Castillo de Niebla	Decreto Exento N°3869 (1950) y Decreto Exento N°494 (1991) [este último amplía el terreno de la declaratoria]
MH 10	Colecciones del Museo de Sitio Fuerte Niebla, dependiente de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos	Decreto N°192 (1987), del Ministerio de Educación Pública

Las normas urbanísticas de subdivisión y/o edificaciones aplicables a las ampliaciones, reparaciones, alteraciones u obras menores que se realicen en las edificaciones existentes, así como las aplicables a las nuevas edificaciones que se ejecuten en este inmueble, declarado Monumento Histórico Nacional, serán las de la zona en la cual está inserto, con excepción del sistema de agrupamiento, distanciamiento y altura, las que deberán ajustarse a las de la edificación existente.

**(b) Zonas Típicas Pintorescas (ZTP1)**

Corresponde a los Monumentos Nacionales en la categoría de Zona Típica “Calle General Lagos” y “Feria fluvial de Valdivia y entorno”, sujetos a protección de conformidad con lo establecido en la Ley N°17.288, de Monumentos Nacionales.

**Cuadro 9 Zona Típica**

CÓDIGO	DENOMINACIÓN OFICIAL	DECRETO	DIRECCIÓN
ZTP 01	Calle General Pedro Lagos	Decreto N°89 (1991), del Ministerio de Educación	Calle General Pedro Lagos y las propiedades que en ella se encuentran.
ZTP 02	Feria Fluvial de Valdivia y entorno	Decreto N°414 (2009), del Ministerio de Educación	Frente al Río Valdivia, entre el cauce y la Avenida Arturo Prat, en el sector comprendido entre las bocacalles de Chacabuco y Paseo Peatonal Libertad.

Las normas urbanísticas aplicables a las ampliaciones, reparaciones, alteraciones u obras menores que se realicen en las edificaciones existentes, así como las aplicables a las nuevas edificaciones que se ejecuten serán las siguientes:

**i) Zona Típica General Lagos sector norte (a) (ZTP1a)**

Corresponde a la Zona Típica denominada Calle General Pedro Lagos, declarada mediante Decreto N°89 (1991), del Ministerio de Educación. Las normas urbanísticas aplicables a las ampliaciones, reparaciones, alteraciones u obras menores que se realicen en las edificaciones existentes, así como las aplicables a las nuevas edificaciones que se ejecuten serán las siguientes:

1. Normas de usos de suelo Zona ZTP1a

NORMAS URBANÍSTICAS DE USOS DE SUELO			
Tipo de uso de suelo	Clases o Destinos	Destinos o actividades	
		Permitidas	Prohibidas
Residencial	Vivienda	Todos	Ninguno
	Hospedaje	Todos	Ninguno
	Hogares de acogida	Todos	Ninguno
Equipamiento	Científico	Centros de investigación, divulgación y formación científica	Todos, excepto los señalados como permitidos
	Comercio	Locales comerciales, Restaurantes, bares y fuentes de soda	Todos, excepto los señalados como permitidos
	Culto y Cultura	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Salas de concierto o espectáculos, Cines y teatros, Auditorios, Centros de convenciones, exposiciones o difusión de toda especie, Medios de comunicación (canales de televisión, radio y prensa escrita)
	Deporte	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Estadios, Centros y clubes deportivos, Autódromos
	Educación	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Centro de orientación o rehabilitación conductual, y recintos de educación localizados en AR2
	Esparcimiento	Ninguno	Todos
	Salud	Consultorios y postas, Centros de rehabilitación	Todos, excepto los señalados como permitidos. No obstante, se prohíben todos los recintos de salud cuando se localicen en AR2
	Seguridad	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Cárceles y centros de detención. No obstante, se prohíben todos los recintos de seguridad cuando se localicen en AR2
	Servicios	Todos	Ninguno
Social	Todos	Ninguno	
Industrias	Ninguno	Todos	

NORMAS URBANÍSTICAS DE USOS DE SUELO			
Tipo de uso de suelo	Clases o Destinos	Destinos o actividades	
		Permitidas	Prohibidas
Actividades Productivas	Depósitos	Ninguno	Todos
	Talleres	Inofensivas	Todos, excepto los señalados como permitidos
	Almacenamiento y bodegaje	Ninguno	Todos
Infraestructura	Transporte	Ninguno	Todos
	Sanitaria	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Rellenos sanitarios
	Energética	Ninguno	Todos
Espacio Público (*)	BNUP	Todos	Ninguno
Áreas Verdes (*)	Públicas o privadas	Todos	Ninguno

Para los efectos de aplicación de las normas de subdivisión y edificación, los usos de suelo de espacio público y áreas verdes se regirán por lo establecido en los artículos 2.1.30 y 2.1.31 de la OGUC, respectivamente.

2. Normas urbanísticas de subdivisión y/o edificación en zona ZTP1a

NORMAS URBANÍSTICAS DE SUBDIVISIÓN Y/O EDIFICACIÓN	Zona
	ZTP1a
Densidad Bruta Máxima (hab/ha)	400
Superficie de Subdivisión Predial Mínima (m2)	200
Sistemas de Agrupamiento	Aislado
Altura máxima de edificación (pisos)	5
Altura máxima de edificación (m)	17,5
Retranqueo	-
Coefficiente de ocupación de suelo	0,5
Coefficiente de ocupación de pisos superiores	-
Coefficiente de constructibilidad	2
Antejardín (m)	5
Rasantes	OGUC
Distanciamiento (m)	OGUC
Ochavo (m)	4

ii) **Zona Típica General Pedro Lagos sur (b) ZTP1b**

1) Normas de usos de suelo Zona ZTP1b

<b>NORMAS URBANÍSTICAS DE USOS DE SUELO</b>			
<b>Tipo de uso de suelo</b>	<b>Clases o Destinos</b>	<b>Destinos o actividades</b>	
		<b>Permitidas</b>	<b>Prohibidas</b>
Residencial	Vivienda	Todos	Ninguno
	Hospedaje	Todos	Ninguno
	Hogares de acogida	Todos	Ninguno
Equipamiento	Científico	Centros de investigación, divulgación y formación científica	Todos, excepto los señalados como permitidos
	Comercio	Locales comerciales, Restaurantes, bares y fuentes de soda,	Todos, excepto los señalados como permitidos
	Culto y Cultura	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Salas de concierto o espectáculos, Cines y teatros, Auditorios, Centros de convenciones, exposiciones o difusión de toda especie, Medios de comunicación (canales de televisión, radio y prensa escrita)
	Deporte	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Estadios, Centros y clubes deportivos, Autódromos
	Educación	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Centro de orientación o rehabilitación conductual
	Esparcimiento	Ninguno	Todos
	Salud	Consultorios y postas, Centros de rehabilitación,	Todos, excepto los señalados como permitidos
	Seguridad	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Cárceles y centros de detención
	Servicios	Todos	Ninguno
	Social	Todos	Ninguno
Actividades Productivas	Industrias	Ninguno	Todos
	Depósitos	Ninguno	Todos
	Talleres	Inofensivas,	Todos, excepto los señalados como permitidos
	Almacenamiento y bodegaje	Ninguno	Todos
Infraestructura	Transporte	Ninguno	Todos
	Sanitaria	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Rellenos sanitarios,
	Energética	Ninguno	Todos
Espacio Público (*)	BNUP	Todos	Ninguno
Áreas Verdes (*)	Públicas o privadas	Todos	Ninguno

Para los efectos de aplicación de las normas de subdivisión y edificación, los usos de suelo de espacio público y áreas verdes se regirán por lo establecido en los artículos 2.1.30 y 2.1.31 de la OGUC, respectivamente.

## 2) Normas urbanísticas de subdivisión y/o edificación en Zona ZTP1b

<b>NORMAS URBANÍSTICAS DE SUBDIVISIÓN Y/O EDIFICACIÓN</b>	
Densidad Bruta Máxima (hab/ha)	400
Superficie de Subdivisión Predial Mínima (m <sup>2</sup> )	200
Sistemas de Agrupamiento	Aislado - Pareado - Continuo
Altura máxima de edificación (pisos)	4
Altura máxima de edificación (m)	14
Altura máxima de edificación continua (pisos)	2
Altura máxima de edificación continua (m)	7
Profundidad máxima de edificación continua (%)	50%
Coefficiente de ocupación de suelo	0,55
Coefficiente de constructibilidad	2
Antejardín (m)	5
Rasantes	OGUC
Distanciamiento (m)	OGUC
Ochavo (m)	5

**(a) Zona Típica Feria Fluvial (ZTP2)**

**(i) Normas de usos de suelo Zona ZTP2**

<b>NORMAS URBANÍSTICAS DE USOS DE SUELO</b>			
<b>Tipo de uso de suelo</b>	<b>Clases o Destinos</b>	<b>Destinos o actividades</b>	
		<b>Permitidas</b>	<b>Prohibidas</b>
Residencial	Vivienda	Todos	Ninguno
	Hospedaje	Todos	Ninguno
	Hogares de acogida	Todos	Ninguno
Equipamiento	Científico	Todos	Ninguno
	Comercio	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Grandes tiendas, Estaciones o centros de servicio automotor, Discotecas
	Culto y Cultura	Todos	Ninguno
	Deporte	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Estadios, Autódromos
	Educación	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Centro de orientación o rehabilitación conductual
	Esparcimiento	Parques de entretenimientos, juegos electrónicos o mecánicos	Todos, excepto los señalados como permitidos
	Salud	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Cementerios y crematorios
	Seguridad	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Cárceles y centros de detención
	Servicios	Todos	Ninguno
	Social	Todos	Ninguno
Actividades Productivas	Industrias	Ninguno	Todos
	Depósitos	Ninguno	Todos
	Talleres	Inofensivas	Todos, excepto los señalados como permitidos
	Almacenamiento y bodegaje	Inofensivas	Todos, excepto los señalados como permitidos
Infraestructura	Transporte	Ninguno	Todos
	Sanitaria	Ninguno	Todos
	Energética	Ninguno	Todos
Espacio Público (*)	BNUP	Todos	Ninguno
Áreas Verdes (*)	Públicas o privadas	Todos	Ninguno

Para los efectos de aplicación de las normas de subdivisión y edificación, los usos de suelo de espacio público y áreas verdes se regirán por lo establecido en los artículos 2.1.30 y 2.1.31 de la OGUC, respectivamente.

**(ii) Normas urbanísticas de subdivisión y/o edificación en Zona ZTP2**

<b>NORMAS URBANÍSTICAS DE SUBDIVISIÓN Y/O EDIFICACIÓN</b>	
Densidad Bruta Máxima (hab/ha)	850
Superficie de Subdivisión Predial Mínima (m <sup>2</sup> )	200
Sistemas de Agrupamiento	Aislado sobre Continuo
Altura máxima de edificación (pisos)	6
Altura máxima de edificación (m)	21
Altura máxima de edificación continua (pisos)	4
Altura máxima de edificación continua (m)	14
Retranqueo	1
Profundidad máxima de edificación continua (%)	60%
Coefficiente de ocupación de suelo	0,6
Coefficiente de ocupación de pisos superiores	-
Coefficiente de constructibilidad	3,5
Antejardín (m)	0
Rasantes	OGUC
Distanciamiento (m)	OGUC
Ochavo (m)	4

**Artículo 2.4.2 Zonas e inmuebles de Conservación histórica.**

Las normas urbanísticas de subdivisión y/o edificaciones aplicables a las ampliaciones, reparaciones, alteraciones u obras menores que se realicen en las edificaciones existentes, así como las aplicables a las nuevas edificaciones que se ejecuten en estas zonas, corresponden a las siguientes:

**(a) Inmuebles de Conservación Histórica (ICH)**

A continuación, se detallan las edificaciones definidas como Inmuebles de Conservación Histórica en el presente Plan:

**Cuadro 10 Inmuebles de Conservación Histórica**

CODIGO	Nombre ICH	Dirección	ROL
ICH-001	Jardín Infantil Gota de Leche	Beauchef 621	142-13
ICH-002	Casa Hardessen/ Casa del Pino Villarroel	Beauchef 631	141-23
ICH-003	Casa Liewald	Beauchef 693	164-70
ICH-004	El Legado (Ex Casa Haussmann)	Esmeralda 657	141-12
ICH-005	Hostal y Cabañas Esmeralda	Esmeralda 651	141-10
ICH-006	Biblioteca Pública Fray Camilo Henríquez (Ex Casa Hettich)	Av. Ramón Picarte 2102-2148	13-12
ICH-007	Casa Weber	Av. Ramón Picarte 1310	9-16
ICH-008	Casa Particular	San Martín 435	11-14
ICH-009	Oficina WWF	Carlos Anwandter 348	1-26
ICH-010	Casa particular (BYC Yoga)	Carlos Anwandter 866	8-25
ICH-011	Casa Barraza	Carlos Anwandter 878	6-28
ICH-012	Casa Ex Notaría Podlech	Independencia 640	139-8
ICH-013	Casa Sepúlveda	Av. Vicente Pérez Rosales 1445	249-8
ICH-014	Edificio CECS	Libertad 3	77-1
ICH-015	Asociación de fieles ADSIS	Yerbas Buenas 235-239	170-2
ICH-016	Edificio "Ocio Restobar"	Arauco 102	128-6
ICH-017	Banco BCI	Arauco 129	138-1
ICH-018	Hotel Costanera	Av. Ramón Picarte 1134	8-16
ICH-019	Casa Taller La Ventana	Beauchef 625	141-21
ICH-020	Municipalidad de Valdivia	Independencia 455	68-1
ICH-021	Catedral de Valdivia	O'Higgins 401	79-1
ICH-022	Edificio Comercial	Yungay 518	78-1
ICH-023	Cámara de Comercio y Turismo	Libertad 12	67-18
ICH-024	Edificio Schuster	Maipú 60	77-5
ICH-025	Edificio Prales	Maipú 251	130-90001
ICH-026	Club de la Unión	Camilo Henríquez 540	81-14
ICH-027	Edificio Cervantes	Chacabuco 278	60-90009
ICH-028	Casa Guidenaar	Av. Ramón Picarte 1342	9-3
ICH-029	Conjunto Kunstmann 1	Pasaje Kunstmann 1	1125-47

CODIGO	Nombre ICH	Dirección	ROL
ICH-030	Conjunto Kunstmann 2	Pasaje Kunstmann 3561	1125-48
ICH-031	Conjunto Kunstmann 3	Balmaceda 3561	1105-1
ICH-032	Biblioteca Universidad Austral	Campus Isla Teja s/n	1201-70007
ICH-033	CONAF	Los Castaños 100	1261-2
ICH-034	Casa Schuller, Museo Philippi, UACH	Los Laureles s/n	1241-7
ICH-035	Casa Rudolf	Los Manzanos 40	1291-5
ICH-036	Casa Kunstmann	Av. Ramón Picarte 1465	90-10
ICH-037	Casa Lopetegui	Av. Ramón Picarte 1568	10-16
ICH-038	Sede Democracia Cristiana	Cochrane 239	180-2
ICH-039	Restaurante El Valdiviano	Paseo Libertad 50	67-19
ICH-040	Restaurante y Bar La Bomba	Caupolicán 594	82-14
ICH-041	Casa Particular	Guillermo Frick 249	250-1
ICH-042	Colegio Príncipe de Asturias	Av. Vicente Pérez Rosales 1404	250-19
ICH-043	Iglesia Luterana	Arauco 380	81-20
ICH-044	Liceo Santa María La Blanca	Arauco 642	82-21
ICH-045	Casino Ejercito	Carlos Condell 235	8-19
ICH-046	Casa Lúer Czischke	Beauchef 659	164-3
ICH-047	Casa Particular	Beauchef 668	144-6
ICH-048	Forestal Alywen	Beauchef 688	144-40
ICH-049	Casa Stamann	Beauchef 774	145-26
ICH-050	Club Español	Camilo Henríquez 430-438	71-14
ICH-051	Casa Particular	Carampangue 377	61-6
ICH-052	Casa Comercio "Peluquería Valeska Herrera"	Chacabuco 363	61-12
ICH-053	Dirección Provincial de Educación	Carlos Andwanter 708	5-19
ICH-054	Casa particular	Carlos Andwanter 802	5-25
ICH-055	Hotel Casa Grande	Carlos Andwanter 880	6-29
ICH-056	Casa Comercio El Greco	Caupolicán s/n	81-90008
ICH-057	Pub Restaurant ex-Colegio Los Torreones	García Reyes 421	75-12
ICH-058	Centro de capacitación Austral	Independencia 466-470	69-6
ICH-059	Edificio Sede Obispado de Valdivia	Maipú 168	79-90006
ICH-060	Banco París	Maipú 133	128-2
ICH-061	Glorieta Plaza de La República	O'Higgins s/n	--
ICH-062	Edificio Comercio	Independencia 543-545	78-6
ICH-063	Casa Central UACH A	Independencia 627	138-3
ICH-064	Casa Central UACH B	Independencia 641	138-4
ICH-065	Calzados Savy	Libertad 192	69-4
ICH-066	Edificio Diario Austral	Yungay 499	67-7

CODIGO	Nombre ICH	Dirección	ROL
ICH-067	Correo e intendencia Gobierno de los Ríos	O'Higgins 543-572	79-5 / 79-2
ICH-068	Edificio Comercial	Av. Ramón Picarte 301	81-1
ICH-069	Casa de Oficina	Av. Vicente Pérez Rosales 870	170-11
ICH-070	Casa comercio Guardería y After School Mi Mundo	Av. Ramón Picarte 953	87-4
ICH-071	Casa Henzi, Instituto Anglo Hispano	Av. Ramón Picarte 1193	88-15
ICH-072	Casa Comercio Emporio XIV	Yerbas Buenas 207	170-1
ICH-073	Edificio La Baguette	Yungay 518	78-7
ICH-074	Casa Particular	Balmaceda 3749	1106-10
ICH-075	Casa Sagner	Balmaceda 5340	1162-18
ICH-076	Casa Saelzer	Los Castaños 10	1241-9
ICH-077	Molino Hoffmann	Los Laureles s/n	1241-7
ICH-078	Casa Daibe	España 480	1316-57
ICH-079	Casa Deck	España 610	1310-45
ICH-080	Casa Particular	Las Marías s/n	1305-6
ICH-081	Parroquia de San Antonio de Niebla	Niebla Plaza Niebla	3015-10
ICH-082	Casa Particular	Huemul 549	96-7
ICH-083	Parroquia Sagrado Corazón	Av. Ramón Picarte 1818	11-24
ICH-084	Casa Particular	Av. Ramón Picarte 1890	11-28
ICH-085	Casa Particular	Av. Ramón Picarte 1908	11-30
ICH-086	Casa Lobera	San Martín 557	97-11
ICH-087	Casa Wolt	Aníbal Pinto 1188	206-62
ICH-088	Casa Particular	Aníbal Pinto 1200	206-63
ICH-089	Dermosalud	Aníbal Pinto 1999	285-19
ICH-090	Casa Particular	Baquedano 717	206-14
ICH-091	Casa Comercio	Baquedano 721	206-13
ICH-092	Casa Particular (cafetería Casona Berlín)	Baquedano 1105	212-8
ICH-093	Casa Particular	Bustamante 1808	244-10
ICH-094	Casa Adoff Schwarzenberg	Rudloff 2051	285-29
ICH-095	Casa Particular	Bueras 334	283-2
ICH-096	Club de Tennis	Pedro Montt 670	208-42
ICH-097	Casa Schwencke A	Arica 2551	330-10
ICH-098	Casa Schwencke B o Casa Schmauk	Arica 2551	330-11
ICH-099	Casa Kuntsmann (Hostel del Castillo)	Antonio Duce 750	3006-2
ICH-100	Casa Voss	Av. Arturo Prat 1781	10-35
ICH-101	Edificio Beauchef/ García Reyes	Beauchef 706	145-21
ICH-102	Compañía de Bomberos	Camilo Henríquez 323	60-1
ICH-103	Esquina Café Moro	Independencia 170	69-8

CODIGO	Nombre ICH	Dirección	ROL
ICH-104	Banco de Chile	Camilo Henríquez 300	70-2
ICH-105	Esquina Hush Puppies	O'Higgins 448-464	70-5
ICH-106	Estación de Bomberos Collico	Balmaceda 3500	1106-2
ICH-107	Casa Particular	Av. Ramón Picarte 4205	2427-377
ICH-108	Casa Particular	Av. Balmaceda 5330	1115-13
ICH-109	Casa Particular	San Martín 445	11-15
ICH-110	Casa Particular	Carlos Andwanter 298	1-21
ICH-111	Edificio	Arauco 136	128-90007
ICH-112	Edificio comercial	Maipú 151	129-90004
ICH-113	Casa Particular	Los Castaños 30	1241-8
ICH-114	Edificio comercial	Av. Ramón Picarte 384	71-22
ICH-115	Chantilly	Av. Ramón Picarte 382	71-21
ICH-116	SENAMA (MIDESO)	Arauco 708	85-24
ICH-117	Edificio comercial	Arauco 709	145-1
ICH-118	Escuela N°1 Chile	Av. Ramón Picarte 679	82-12
ICH-119	Coliseo Municipal	Errázuriz 1301	207-3

Las normas urbanísticas de uso de suelo, subdivisión y/o edificaciones aplicables a las ampliaciones, reparaciones, alteraciones u obras menores que se realicen en las edificaciones existentes, así como las aplicables a las nuevas edificaciones que se ejecuten en el predio de los inmuebles definidos como Inmueble de Conservación Histórica, serán las disposiciones normativas sin considerar incentivos de las zonas en la cual está inserto el inmueble.

**ZONAS DE CONSERVACIÓN HISTÓRICA**

**(b) Zona Conservación Histórica Empart casas Cucú (ZCH01)**

**i) Normas urbanísticas de usos de suelo en Zona ZCH01**

Tipo de uso de suelo	Clases o Destinos	Destinos o actividades	
		Permitidas	Prohibidas
Residencial	Vivienda	Todos	Ninguno
	Hospedaje	Todos	Ninguno
	Hogares de acogida	Todos	Ninguno
Equipamiento	Científico	Todos	Todos, excepto los señalados como permitidos
	Comercio	Locales comerciales, Restaurantes, bares y fuentes de soda	Todos, excepto los señalados como permitidos
	Culto y Cultura	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Salas de concierto o espectáculos, Cines y teatros, Auditorios, Centros de convenciones, exposiciones o difusión de toda especie, Medios de comunicación (canales de televisión, radio y prensa escrita)
	Deporte	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Autódromos
	Educación	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Centro de orientación o rehabilitación conductual
	Esparcimiento	Ninguno	Todos
	Salud	Consultorios y postas, Centros de rehabilitación	Todos, excepto los señalados como permitidos
	Seguridad	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Cárceles y centros de detención
	Servicios	Todos	Ninguno
	Social	Todos	Ninguno
Actividades Productivas	Industrias	Ninguno	Todos
	Depósitos	Ninguno	Todos
	Talleres	Inofensivas	Todos, excepto los señalados como permitidos
	Almacenamiento y bodegaje	Ninguno	Todos
Infraestructura	Transporte	Ninguno	Todos
	Sanitaria	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Rellenos sanitarios
	Energética	Ninguno	Todos
Espacio Público (*)	BNUP	Todos	Ninguno
Áreas Verdes (*)	Públicas o privadas	Todos	Ninguno

(\*) Para los efectos de aplicación de las normas de subdivisión y edificación, los usos de suelo de espacio público y áreas verdes se regirán por lo establecido en los artículos 2.1.30 y 2.1.31 de la OGUC, respectivamente.

## ii) Normas urbanísticas de subdivisión y/o edificación en Zona ZCH01

NORMAS URBANÍSTICAS DE SUBDIVISIÓN Y/O EDIFICACIÓN	Zona
	ZCH01
Densidad Bruta Máxima (hab/ha)	120
Superficie de Subdivisión Predial Mínima (m <sup>2</sup> )	200
Sistemas de Agrupamiento	Aislado – Pareado
Altura máxima de edificación (pisos)	2
Altura máxima de edificación (m)	7
Coefficiente de ocupación de suelo	0,5
Coefficiente de constructibilidad	1
Antejardín (m)	2
Rasantes	OGUC
Distanciamiento (m)	OGUC
Ochavo (m)	N/A

**(c) Zona Conservación Histórica Empleados EFE (ZCH02)**

**i) Normas urbanísticas de usos de suelo en Zona ZCH02**

Tipo de uso de suelo	Clases o Destinos	Destinos o actividades	
		Permitidas	Prohibidas
Residencial	Vivienda	Todos	Ninguno
	Hospedaje	Todos	Ninguno
	Hogares de acogida	Todos	Ninguno
Equipamiento	Científico	Centros de investigación, divulgación y formación científica	Todos, excepto los señalados como permitidos
	Comercio	Locales comerciales, Restaurantes, bares y fuentes de soda	Todos, excepto los señalados como permitidos
	Culto y Cultura	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Salas de concierto o espectáculos, Cines y teatros, Auditorios, Centros de convenciones, exposiciones o difusión de toda especie, Medios de comunicación (canales de televisión, radio y prensa escrita)
	Deporte	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Estadios, Centros y clubes deportivos, Autódromos
	Educación	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Centro de orientación o rehabilitación conductual
	Esparcimiento	Ninguno	Todos
	Salud	Consultorios y postas, Centros de rehabilitación,	Todos, excepto los señalados como permitidos
	Seguridad	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Cárceles y centros de detención
	Servicios	Todos	Ninguno
	Social	Todos	Ninguno
Actividades Productivas	Industrias	Ninguno	Todos
	Depósitos	Ninguno	Todos
	Talleres	Inofensivas	Todos, excepto los señalados como permitidos
	Almacenamiento y bodegaje	Ninguno	Todos
Infraestructura	Transporte	Ninguno	Todos
	Sanitaria	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Rellenos sanitarios
	Energética	Ninguno	Todos
Espacio Público (*)	BNUP	Todos	Ninguno
Áreas Verdes (*)	Públicas o privadas	Todos	Ninguno

(\*) Para los efectos de aplicación de las normas de subdivisión y edificación, los usos de suelo de espacio público y áreas verdes se regirán por lo establecido en los artículos 2.1.30 y 2.1.31 de la OGUC, respectivamente.

## ii) Normas urbanísticas de subdivisión y/o edificación en Zona ZCH02

NORMAS URBANÍSTICAS DE SUBDIVISIÓN Y/O EDIFICACIÓN	ZONA
	ZCH02
Densidad Bruta Máxima (hab/ha)	120
Superficie de Subdivisión Predial Mínima (m <sup>2</sup> )	160
Sistemas de Agrupamiento	Aislado – Pareado - Continuo
Altura máxima de edificación (pisos)	2
Altura máxima de edificación (m)	7
Altura máxima de edificación continua (pisos)	2
Altura máxima de edificación continua (m)	7
Retranqueo	-
Profundidad máxima de edificación continua (%)	50%
Coefficiente de ocupación de suelo	0,5
Coefficiente de constructibilidad	1
Antejardín (m)	2
Rasantes	OGUC
Distanciamiento (m)	OGUC
Ochavo (m)	N/A

N/A(No aplica)

**(d) Zona Conservación Histórica Villa Masisa (ZCH03)**

**(i) Normas de usos de suelo Zona ZCH03**

NORMAS URBANÍSTICAS DE USOS DE SUELO			
Tipo de uso de suelo	Clases o Destinos	Destinos o actividades	
		Permitidas	Prohibidas
Residencial	Vivienda	Todos	Ninguno
	Hospedaje	Todos	Ninguno
	Hogares de acogida	Todos	Ninguno
Equipamiento	Científico	Todos	Ninguno
	Comercio	Locales comerciales, Estaciones o centros de servicio automotor	Todos, excepto los señalados como permitidos
	Culto y Cultura	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Auditorios, Centros de convenciones, exposiciones o difusión de toda especie, Medios de comunicación (canales de televisión, radio y prensa escrita)
	Deporte	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Autódromos
	Educación	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Centro de orientación o rehabilitación conductual
	Esparcimiento	Ninguno	Todos
	Salud	Consultorios y postas, Centros de rehabilitación	Todos, excepto los señalados como permitidos
	Seguridad	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Cárceles y centros de detención
	Servicios	Todos	Ninguno
	Social	Todos	Ninguno
Actividades Productivas	Industrias	Ninguno	Todos
	Depósitos	Ninguno	Todos
	Talleres	Inofensivas	Todos, excepto los señalados como permitidos
	Almacenamiento y bodegaje	Ninguno	Todos
Infraestructura	Transporte	Ninguno	Todos
	Sanitaria	Ninguno	Todos
	Energética	Ninguno	Todos
Espacio Público (*)	BNUP	Todos	Ninguno
Áreas Verdes (*)	Públicas o privadas	Todos	Ninguno

(\*) Para los efectos de aplicación de las normas de subdivisión y edificación, los usos de suelo de espacio público y áreas verdes se regirán por lo establecido en los artículos 2.1.30 y 2.1.31 de la OGUC, respectivamente.

**(ii) Normas urbanísticas de subdivisión y/o edificación en Zona ZCH03**

NORMAS URBANÍSTICAS DE SUBDIVISIÓN Y/O EDIFICACIÓN	ZONA
	ZCH03
Densidad Bruta Máxima (hab/ha)	150
Superficie de Subdivisión Predial Mínima (m2)	200
Sistemas de Agrupamiento	Aislado sobre Continuo
Altura máxima de edificación (pisos)	2
Altura máxima de edificación (m)	7
Altura máxima de edificación continua (pisos)	1
Altura máxima de edificación continua (m)	3,5
Retranqueo	-
Profundidad máxima de edificación continua (%)	60%
Coefficiente de ocupación de suelo	0,6
Coefficiente de ocupación de pisos superiores	-
Coefficiente de constructibilidad	1
Antejardín (m)	2
Rasantes	OGUC
Distanciamiento (m)	OGUC
Ochavo (m)	2

Zona Conservación Histórica Villa Endesa (ZCH04)

(i) Normas de usos de suelo Zona ZCH04

NORMAS URBANÍSTICAS DE USOS DE SUELO			
Tipo de uso de suelo	Clases o Destinos	Destinos o actividades	
		Permitidas	Prohibidas
Residencial	Vivienda	Todos	Ninguno
	Hospedaje	Todos	Ninguno
	Hogares de acogida	Todos	Ninguno
Equipamiento	Científico	Centros de investigación, divulgación y formación científica	Todos, excepto los señalados como permitidos
	Comercio	Locales comerciales, Restaurantes, bares y fuentes de soda	Todos, excepto los señalados como permitidos
	Culto y Cultura	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Salas de concierto o espectáculos, Cines y teatros, Auditorios, Centros de convenciones, exposiciones o difusión de toda especie, Medios de comunicación (canales de televisión, radio y prensa escrita)
	Deporte	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Autódromos
	Educación	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Centro de orientación o rehabilitación conductual
	Esparcimiento	Ninguno	Todos
	Salud	Consultorios y postas, Centros de rehabilitación	Todos, excepto los señalados como permitidos
	Seguridad	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Cárceles y centros de detención
	Servicios	Todos	Ninguno
	Social	Todos	Ninguno
Actividades Productivas	Industrias	Ninguno	Todos
	Depósitos	Ninguno	Todos
	Talleres	Inofensivas	Todos, excepto los señalados como permitidos
	Almacenamiento y bodegaje	Ninguno	Todos
Infraestructura	Transporte	Ninguno	Todos
	Sanitaria	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Rellenos sanitarios
	Energética	Ninguno	Todos
Espacio Público (*)	BNUP	Todos	Ninguno
Áreas Verdes (*)	Públicas o privadas	Todos	Ninguno

(\*) Para los efectos de aplicación de las normas de subdivisión y edificación, los usos de suelo de espacio público y área verdes se registrarán por lo establecido en los artículos 2.1.30 y 2.1.31 de la OGUC, respectivamente.

## (ii) Normas urbanísticas de subdivisión y/o edificación en Zona ZCH04

NORMAS URBANÍSTICAS DE SUBDIVISIÓN Y/O EDIFICACIÓN	ZONA
	ZCH04
Densidad Bruta Máxima (hab/ha)	200
Superficie de Subdivisión Predial Mínima (m <sup>2</sup> )	200
Sistemas de Agrupamiento	Aislado
Altura máxima de edificación (pisos)	2
Altura máxima de edificación (m)	7
Retranqueo	-
Profundidad máxima de edificación continua (%)	N/A
Coefficiente de ocupación de suelo	0,6
Coefficiente de ocupación de pisos superiores	-
Coefficiente de constructibilidad	1,2
Antejardín (m)	1
Rasantes	OGUC
Distanciamiento (m)	OGUC
Ochavo (m)	N/A

N/A(No aplica)

**(f) Zona Conservación Histórica Barrio Esmeralda-Beauchef (ZCH05)**

**(i) Normas de usos de suelo Zona ZCH05**

NORMAS URBANÍSTICAS DE USOS DE SUELO			
Tipo de uso de suelo	Clases o Destinos	Destinos o actividades	
		Permitidas	Prohibidas
Residencial	Vivienda	Todos	Ninguno
	Hospedaje	Todos	Ninguno
	Hogares de acogida	Todos	Ninguno
Equipamiento	Científico	Todos	Ninguno
	Comercio	Todos	Ninguno
	Culto y Cultura	Todos	Ninguno
	Deporte	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Estadios, Autódromos
	Educación	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Centro de orientación o rehabilitación conductual
	Esparcimiento	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Parques Zoológicos
	Salud	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Cementerios y crematorios
	Seguridad	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Cárceles y centros de detención
	Servicios	Todos	Ninguno
	Social	Todos	Ninguno
Actividades Productivas	Industrias	Ninguno	Todos
	Depósitos	Ninguno	Todos
	Talleres	Ninguno	Todos
	Almacenamiento y bodegaje	Ninguno	Todos
Infraestructura	Transporte	Ninguno	Todos
	Sanitaria	Ninguno	Todos
	Energética	Ninguno	Todos
Espacio Público (*)	BNUP	Todos	Ninguno
Áreas Verdes (*)	Públicas o privadas	Todos	Ninguno

(\*) Para los efectos de aplicación de las normas de subdivisión y edificación, los usos de suelo de espacio público y áreas verdes se registrarán por lo establecido en los artículos 2.1.30 y 2.1.31 de la OGUC, respectivamente.

**(ii) Normas urbanísticas de subdivisión y/o edificación en Zona ZCH05**

NORMAS URBANÍSTICAS DE SUBDIVISIÓN Y/O EDIFICACIÓN	ZONA
	ZCH05
Densidad Bruta Máxima (hab/ha)	200
Superficie de Subdivisión Predial Mínima (m <sup>2</sup> )	250
Sistemas de Agrupamiento	Aislado - Continuo
Altura máxima de edificación (pisos)	3
Altura máxima de edificación (m)	12
Altura máxima de edificación continua (pisos)	2
Altura máxima de edificación continua (m)	9
Retranqueo	-
Profundidad máxima de edificación continua (%)	60%
Coefficiente de ocupación de suelo	0,6
Coefficiente de ocupación de pisos superiores	-
Coefficiente de constructibilidad	1,2
Antejardín (m)	N/A
Rasantes	OGUC
Distanciamiento (m)	OGUC
Ochavo (m)	N/A

N/A(No aplica)

### Artículo 2.4.3 Áreas sujetas a Protección de Recursos de Valor Natural (PL)

Corresponde a las áreas sujetas a protección de valor natural de conformidad con lo establecido en el artículo 2.1.18 de la OGUC, reconociendo las áreas emplazadas al interior del área urbana que delimitan los siguientes santuarios de la naturaleza y humedales urbanos los que se grafican como PL y se enlistan a continuación:

#### (a) Zona Protección Legal de Santuarios de la naturaleza

Nombre	Acto Administrativo de Declaración
Santuario de la Naturaleza Río Cruces y Chorocomayo	Decreto Supremo N° 2.734, de 3 de junio de 1981, del Ministerio de Educación Pública. Modificado mediante Decreto Supremo N°41, de 16 de diciembre de 2015, del Ministerio del Medio Ambiente que aprobó la cartografía oficial.
Santuario de la Naturaleza Humedales de Angachilla	Decreto Supremo N°28, de 25 de febrero de 2022, del Ministerio del Medio Ambiente
Santuario de la Naturaleza Humedal Cutipay	Decreto Supremo N°10, del 21 de abril de 2022, del Ministerio del Medio Ambiente

Las condiciones urbanísticas que deberán cumplir las edificaciones que se pretendan emplazar en las áreas de protección de valor natural, se regirán por lo prescrito en los respectivos Planes de Manejo.

#### (b) Zona Protección Legal de Humedales urbanos declarados

Corresponde a los humedales urbanos declarados por Ministerio del Medio Ambiente que se encuentran insertos en el área urbana de Valdivia de conformidad con lo establecido en la Ley 21.202, los que se detallan en el cuadro siguiente:

Nombre	Acto Administrativo de Declaración
Humedal Urbano Bosque Miraflores – Las Mulatas – Guacamayo	Resolución Exenta N°1159, de 15 de noviembre de 2021, del Ministerio del Medio Ambiente
Humedal Urbano Angachilla, Estero Catrico	Resolución Exenta N°1337, de 9 de diciembre de 2021, del Ministerio del Medio Ambiente
Humedal Urbano Estero Catrico	Resolución Exenta N°1236, de 15 de noviembre de 2021, del Ministerio del Medio Ambiente.
Humedal Urbano Krahmer	Resolución Exenta N°1235 de 15 de noviembre de 2021, del Ministerio del Medio Ambiente.
Sistema de Humedales Urbanos sector Isla Teja	Resolución Exenta N°1158, de 9 de diciembre de 2021, del Ministerio del Medio Ambiente

Las condiciones bajo las que deberán otorgarse los permisos de urbanizaciones o construcciones en la Zonas de Protección Legal de Valor Natural (PL) son los siguientes:

- Usos de suelo permitido: Instalaciones de equipamiento científico destinadas a la conservación de recursos naturales y área verdes.
- Usos prohibidos: Todos los no señalados como permitidos.

**Artículo 2.4.4 Zonas Protección Costera (PC)**

Corresponde a la definición de la zona de protección costera de conformidad con lo prescrito en el artículo 1.1.2 de la OGUC. En esta zona se establecen condiciones especiales de uso de suelo, con el objeto de asegurar el ecosistema de la zona costera y de prevenir y controlar su deterioro:

**(a) Zona de protección costera 1 (PC1)**

Corresponde a playas de mar, bordes rocosos o de arena, naturales o artificiales, y a terrenos de playa destinados a la preservación del ecosistema costero y al apoyo en tierra a actividades de pesca y acuicultura. Se prohíben las instalaciones y edificaciones destinadas a cualquier uso que no esté explícitamente permitido, incluida la infraestructura, con la excepción de la que se señala como permitida.

Deberán cumplir con las siguientes normas urbanísticas:

NORMAS URBANÍSTICAS DE SUBDIVISIÓN Y/O EDIFICACIÓN (1)	
Superficie de Subdivisión Predial Mínima (m <sup>2</sup> )	5.000 m <sup>2</sup>
Altura máxima de edificación	3,5 m. / 1 piso
Coefficiente de ocupación de suelo	0,05
Coefficiente de constructibilidad	0,05
Antejardín	7 m.
Distanciamiento	10 m.

(1) Los usos de suelo de Espacio Público y Área Verde, se regirán por lo dispuesto en los artículos 2.1.30 y 2.1.31 de la OGUC respectivamente.

Se deberá considerar una Faja no edificable de 20 metros de ancho medidos tierra adentro a partir de la línea de más alta marea, para ser destinada exclusivamente a la circulación peatonal según lo señalado en el artículo 2.3.5. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

**(b) Zona de Protección costera 2 (PC2)**

Corresponde a la zona de protección costera de apoyo a las actividades de pesca artesanal reconocidos.

- I. Uso de suelo permitido
  - Infraestructura; asociada a Instalaciones de arrastraderos, embarcaderos, rampas y huinches y obras mínimas relacionadas con la pesca artesanal y cultivos de mar.
  - Servicios artesanales asociados a Instalaciones propias de manipulación de los productos de los cultivos marinos.
  - Comercio; locales comerciales asociados a la venta y comercialización de productos de la pesca artesanal.
  - Espacio público, parques, plazas.
- II. Se prohíben las instalaciones y edificaciones destinadas a cualquier uso que no esté explícitamente permitido precedentemente.

## III. Condiciones de subdivisión y edificación

NORMAS URBANÍSTICAS DE SUBDIVISIÓN Y/O EDIFICACIÓN (1)	
Superficie de Subdivisión Predial Mínima (m <sup>2</sup> )	1.000 m <sup>2</sup>
Altura máxima de edificación	3,5 m. / 1 piso
Agrupamiento	Aislado
Coefficiente de ocupación de suelo	0,1
Coefficiente de constructibilidad	0,05
Distanciamiento	5 m.

Se deberá considerar una Faja no edificable de 20 metros de ancho medidos tierra adentro a partir de la línea de más alta marea, para ser destinada exclusivamente a la circulación peatonal según lo señalado en el artículo 2.3.5. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

**(c) Zona de protección Costera 3 (PC3)**

Corresponde a los sectores reconocidos como playas y balnearios.

- I. Usos de suelo permitidos: Se permiten solo las instalaciones mínimas relacionadas con el descanso y la recreación, es decir, edificaciones complementarias al uso de balneario, como módulos de información, servicios higiénicos, primeros auxilios y kioscos. Complementariamente, se podrán formar circuitos de circulación peatonal, miradores y estacionamientos.

Se prohíben las instalaciones y edificaciones destinadas a cualquier uso que no esté explícitamente permitido, incluida la infraestructura.

## II. Condiciones de subdivisión y edificación

NORMAS URBANÍSTICAS DE SUBDIVISIÓN Y/O EDIFICACIÓN (1)	
Superficie de Subdivisión Predial Mínima (m <sup>2</sup> )	2 500 m <sup>2</sup>
Altura máxima de edificación	3,5 m. / 1 piso
Agrupamiento	Aislado
Coefficiente de ocupación de suelo	0,1
Coefficiente de constructibilidad	0,01
Distanciamiento	5 m.

Se deberá considerar una Faja no edificable de 20 metros de ancho medidos tierra adentro a partir de la línea de más alta marea, para ser destinada exclusivamente a la circulación peatonal según lo señalado en el artículo 2.3.5. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

**Artículo 2.4.5 Zonas Significación Cultural Indígena (PSC)**

**(a) Zona Significación Turismo Intercultural (PSC1)**

**(i) Normas de usos de suelo Zona PSC1**

<b>NORMAS URBANÍSTICAS DE USOS DE SUELO</b>			
<b>Tipo de uso de suelo</b>	<b>Clases o Destinos</b>	<b>Destinos o actividades</b>	
		<b>Permitidas</b>	<b>Prohibidas</b>
Residencial	Vivienda	Todos	Ninguno
	Hospedaje	Todos	Ninguno
	Hogares de acogida	Todos	Ninguno
Equipamiento	Científico	Todos	Ninguno
	Comercio	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Centros comerciales, Grandes tiendas, Supermercados, Discotecas
	Culto y Cultura	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Auditorios, Centros de convenciones, exposiciones o difusión de toda especie, Medios de comunicación (canales de televisión, radio y prensa escrita)
	Deporte	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Estadios, Autódromos
	Educación	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Centros de capacitación, Centro de orientación o rehabilitación conductual, y recintos de educación localizados en AR1, AR3, AR4
	Esparcimiento	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Casinos
	Salud	Centros de rehabilitación	Todos, excepto los señalados como permitidos. No obstante, se prohíben todos los recintos de salud cuando se localicen en AR1, AR3, AR4
	Seguridad	Unidades policiales	Todos, excepto los señalados como permitidos. No obstante, se prohíben todos los recintos de seguridad cuando se localicen en AR1, AR3, AR4
	Servicios	Todos	Ninguno
	Social	Todos	Ninguno
Actividades Productivas	Industrias	Ninguno	Todos
	Depósitos	Inofensivas	Todos, excepto los señalados como permitidos
	Talleres	Inofensivas	Todos, excepto los señalados como permitidos
	Almacenamiento y bodegaje	Inofensivas	Todos, excepto los señalados como permitidos
Infraestructura	Transporte	Ninguno	Todos
	Sanitaria	Ninguno	Todos
	Energética	Ninguno	Todos
Espacio Público (*)	BNUP	Todos	Ninguno
Áreas Verdes (*)	Públicas o privadas	Todos	Ninguno

(\*) Para los efectos de aplicación de las normas de subdivisión y edificación, los usos de suelo de espacio público y área verdes se regirán por lo establecido en los artículos 2.1.30 y 2.1.31 de la OGUC, respectivamente.

## (ii) Normas urbanísticas de subdivisión y/o edificación en Zona PSC1

NORMAS URBANÍSTICAS DE SUBDIVISIÓN Y/O EDIFICACIÓN	
Densidad Bruta Máxima (hab/ha)	8
Superficie de Subdivisión Predial Mínima (m <sup>2</sup> )	3000
Sistemas de Agrupamiento	Aislado
Altura máxima de edificación (pisos)	2
Altura máxima de edificación (m)	7
Altura máxima de edificación continua (pisos)	N/A
Altura máxima de edificación continua (m)	N/A
Retranqueo	-
Coeficiente de ocupación de suelo	0,2
Coeficiente de constructibilidad	0,4
Antejardín (m)	5
Rasantes	OGUC
Distanciamiento (m)	OGUC
Ochavo (m)	N/A

N/A(No aplica)

**(b) Zona Significación Patrimonio Cultural Indígena (PSC2)**

**(i) Normas de usos de suelo Zona PSC2**

Tipo de uso de suelo	Clases o Destinos	Destinos o actividades	
		Permitidas	Prohibidas
Residencial	Vivienda	Todos	Ninguno
	Hospedaje	Todos	Ninguno
	Hogares de acogida	Todos	Ninguno
Equipamiento	Científico	Todos	Ninguno
	Comercio	Locales comerciales, Restaurantes, bares y fuentes de soda	Todos, excepto los señalados como permitidos
	Culto y Cultura	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Centros de convenciones, exposiciones o difusión de toda especie, Medios de comunicación (canales de televisión, radio y prensa escrita)
	Deporte	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Estadios, Centros y clubes deportivos, Autódromos
	Educación	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Centro de orientación o rehabilitación conductual, además de todos los recintos de educación localizados en AR1, AR2, AR3, AR4
	Esparcimiento	Ninguno	Todos
	Salud	Consultorios y postas, Centros de rehabilitación	Todos, excepto los señalados como permitidos. No obstante, se prohíben todos los recintos de salud cuando se localicen en AR1, AR2, AR3, AR4
	Seguridad	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Cárceles y centros de detención, además de todos los recintos de seguridad cuando se localicen en AR1, AR2, AR3, AR4
	Servicios	Todos	Ninguno
	Social	Todos	Ninguno
Actividades Productivas	Industrias	Ninguno	Todos
	Depósitos	Inofensivas	Todos, excepto los señalados como permitidos
	Talleres	Inofensivas	Todos, excepto los señalados como permitidos
	Almacenamiento y bodegaje	Inofensivas	Todos, excepto los señalados como permitidos
Infraestructura	Transporte	Ninguno	Todos
	Sanitaria	Ninguno	Todos
	Energética	Ninguno	Todos
Espacio Público (*)	BNUP	Todos	Ninguno
Áreas Verdes (*)	Públicas o privadas	Todos	Ninguno

(\*) Para los efectos de aplicación de las normas de subdivisión y edificación, los usos de suelo de espacio público y área verdes se registrarán por lo establecido en los artículos 2.1.30 y 2.1.31 de la OGUC, respectivamente.

## (ii) Normas urbanísticas de subdivisión y/o edificación en Zona PSC2

NORMAS URBANÍSTICAS DE SUBDIVISIÓN Y/O EDIFICACIÓN	
Densidad Bruta Máxima (hab/ha)	20
Superficie de Subdivisión Predial Mínima (m <sup>2</sup> )	3000
Sistemas de Agrupamiento	Aislado
Altura máxima de edificación (pisos)	2
Altura máxima de edificación (m)	7
Altura máxima de edificación continua (pisos)	N/A
Altura máxima de edificación continua (m)	N/A
Coefficiente de ocupación de suelo	0,4
Coefficiente de constructibilidad	0,8
Antejardín (m)	5
Rasantes	OGUC
Distanciamiento (m)	OGUC
Ochavo (m)	N/A

N/A(No aplica)

**(c) Zona Significación Arqueológica (PSC3)**

**(i) Normas de usos de suelo Zona PSC3**

Tipo de uso de suelo	Clases o Destinos	Destinos o actividades	
		Permitidas	Prohibidas
Residencial	Vivienda	Ninguno	Todos
	Hospedaje	Ninguno	Todos
	Hogares de acogida	Ninguno	Todos
Equipamiento	Científico	Ninguno	Todos
	Comercio	Ninguno	Todos
	Culto y Cultura	Centros culturales	Todos, excepto los señalados como permitidos
	Deporte	Ninguno	Todos
	Educación	Ninguno	Todos
	Esparcimiento	Ninguno	Todos
	Salud	Ninguno	Todos
	Seguridad	Ninguno	Todos
	Servicios	Ninguno	Todos
	Social	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Centros de madres, clubes sociales y locales comunitarios
Actividades Productivas	Industrias	Ninguno	Todos
	Depósitos	Ninguno	Todos
	Talleres	Ninguno	Todos
	Almacenamiento y bodegaje	Ninguno	Todos
Infraestructura	Transporte	Ninguno	Todos
	Sanitaria	Ninguno	Todos
	Energética	Ninguno	Todos
Espacio Público (*)	BNUP	Todos	Ninguno
Áreas Verdes (*)	Públicas o privadas	Todos	Ninguno

(\*) Para los efectos de aplicación de las normas de subdivisión y edificación, los usos de suelo de espacio público y área verdes se regirán por lo establecido en los artículos 2.1.30 y 2.1.31 de la OGUC, respectivamente.

**(ii) Normas urbanísticas de subdivisión y/o edificación en Zona PSC3**

NORMAS URBANÍSTICAS DE SUBDIVISIÓN Y/O EDIFICACIÓN	
Superficie de Subdivisión Predial Mínima (m <sup>2</sup> )	5000
Sistemas de Agrupamiento	Aislado
Altura máxima de edificación (pisos)	1
Altura máxima de edificación (m)	3,5
Altura máxima de edificación continua (pisos)	N/A
Altura máxima de edificación continua (m)	N/A
Coefficiente de ocupación de suelo	0,05
Coefficiente de constructibilidad	0,05
Antejardín (m)	10
Rasantes	OGUC
Distanciamiento (m)	OGUC
Ochavo (m)	N/A

N/A(No aplica)

**CAPITULO 2.5 ZONAS DE PRESERVACIÓN AMBIENTAL Y RIESGOS**

**Artículo 2.5.1 Zonas Preservación Ambiental y Riesgo**

De conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la LGUC, corresponde a las áreas especiales restringidas al desarrollo urbano por la presencia de riesgos o elementos de valor ambiental y paisajístico necesarios de preservar.

**(a) Zona Preservación Ambiental Humedales (PAH)**

Corresponde aquellas restringidas al desarrollo urbano por encontrarse expuestas a amenazas muy alta de carácter hídrico por inundación o desborde de cauces y que se encuentran insertos en sectores identificados en el inventario de humedales.

**(i) Normas urbanísticas de usos de suelo en Zona PAH**

Tipo de uso de suelo	Clases o Destinos	Destinos o actividades	
		Permitidas	Prohibidas
Residencial	Vivienda	Ninguno	Todos
	Hospedaje	Ninguno	Todos
	Hogares de acogida	Ninguno	Todos
Equipamiento	Científico	Centros de investigación, divulgación y formación científica	Todos, excepto los señalados como permitidos
	Comercio	Ninguno	Todos
	Culto y Cultura	Museos	Todos, excepto los señalados como permitidos
	Deporte	Ninguno	Todos
	Educación	Ninguno	Todos
	Esparcimiento	Ninguno	Todos
	Salud	Ninguno	Todos
	Seguridad	Ninguno	Todos
	Servicios	Ninguno	Todos
Actividades Productivas	Social	Ninguno	Todos
	Industrias	Ninguno	Todos
	Depósitos	Ninguno	Todos
	Talleres	Ninguno	Todos
Infraestructura	Almacenamiento y bodegaje	Ninguno	Todos
	Transporte	Ninguno	Todos
	Sanitaria	Ninguno	Todos
Espacio Público (*)	Energética	Ninguno	Todos
	BNUP	Todos	Ninguno
Áreas Verdes (*)	Públicas o privadas	Todos	Ninguno

(\*) Para los efectos de aplicación de las normas de subdivisión y edificación, los usos de suelo de espacio público y área verdes se regirán por lo establecido en los artículos 2.1.30 y 2.1.31 de la OGUC, respectivamente.

**(ii) Normas urbanísticas de subdivisión y/o edificación en Zona PAH**

NORMAS URBANÍSTICAS DE SUBDIVISIÓN Y/O EDIFICACIÓN	
Superficie de Subdivisión Predial Mínima (m²)	10000
Sistemas de Agrupamiento	Aislado
Altura máxima de edificación (pisos)	1
Altura máxima de edificación (m)	3,5
Altura máxima de edificación continua (pisos)	N/A
Altura máxima de edificación continua (m)	N/A
Coefficiente de ocupación de suelo	0,02
Coefficiente de constructibilidad	0,01
Antejardín (m)	15
Rasantes	OGUC
Distanciamiento (m)	N/A
Ochavo (m)	N/A

N/A(No aplica)

**(b) Zona de riesgo y conservación ambiental laderas (PAL)**

Corresponde aquellas restringidas al desarrollo urbano por encontrarse expuestas a peligros derivados de procesos de laderas y altas pendientes.

**(i) Normas urbanísticas de usos de suelo en Zona PAL**

Tipo de uso de suelo	Clases o Destinos	Destinos o actividades	
		Permitidas	Prohibidas
Residencial	Vivienda	Ninguno	Todos
	Hospedaje	Ninguno	Todos
	Hogares de acogida	Ninguno	Todos
Equipamiento	Científico	Centros de investigación, divulgación y formación científica	Todos, excepto los señalados como permitidos
	Comercio	Ninguno	Todos
	Culto y Cultura	Museos	Todos, excepto los señalados como permitidos
	Deporte	Ninguno	Todos
	Educación	Ninguno	Todos
	Esparcimiento	Ninguno	Todos
	Salud	Ninguno	Todos
	Seguridad	Ninguno	Todos
	Servicios	Ninguno	Todos
Actividades Productivas	Social	Ninguno	Todos
	Industrias	Ninguno	Todos
	Depósitos	Ninguno	Todos
	Talleres	Ninguno	Todos
Infraestructura	Almacenamiento y bodegaje	Ninguno	Todos
	Transporte	Ninguno	Todos
	Sanitaria	Plantas de captación, distribución o tratamiento de agua potable y aguas lluvias	Todos, excepto los señalados como permitidos
	Energética	Ninguno	Todos
Espacio Público (*)	BNUP	Todos	Ninguno
Áreas Verdes (*)	Públicas o privadas	Todos	Ninguno

(\*) Para los efectos de aplicación de las normas de subdivisión y edificación, los usos de suelo de espacio público y área verdes se registrarán por lo establecido en los artículos 2.1.30 y 2.1.31 de la OGUC, respectivamente.

**(ii) Normas urbanísticas de subdivisión y/o edificación en Zona PAL**

NORMAS URBANÍSTICAS DE SUBDIVISIÓN Y/O EDIFICACIÓN	
Superficie de Subdivisión Predial Mínima (m <sup>2</sup> )	10000
Sistemas de Agrupamiento	Aislado
Altura máxima de edificación (pisos)	1
Altura máxima de edificación (m)	3,5
Altura máxima de edificación continua (pisos)	N/A
Altura máxima de edificación continua (m)	N/A
Coefficiente de ocupación de suelo	0,02
Coefficiente de constructibilidad	0,01
Antejardín (m)	N/A
Rasantes	OGUC
Distanciamiento (m)	N/A
Ochavo (m)	N/A

N/A(No aplica)

**(c) Zona Preservación Ambiental Recursos Hídricos (PAQ)**

Corresponde a las áreas con exposición a peligros de remoción y flujos asociados a cursos superficiales y cauces de quebradas.

**(i) Normas urbanísticas de usos de suelo en Zona PAQ**

Tipo de uso de suelo	Clases o Destinos	Destinos o actividades	
		Permitidas	Prohibidas
Residencial	Vivienda	Ninguno	Todos
	Hospedaje	Ninguno	Todos
	Hogares de acogida	Ninguno	Todos
Equipamiento	Científico	Centros de investigación, divulgación y formación científica	Todos, excepto los señalados como permitidos
	Comercio	Ninguno	Todos
	Culto y Cultura	Ninguno	Todos
	Deporte	Ninguno	Todos
	Educación	Ninguno	Todos
	Esparcimiento	Ninguno	Todos
	Salud	Ninguno	Todos
	Seguridad	Ninguno	Todos
	Servicios	Ninguno	Todos
Actividades Productivas	Social	Ninguno	Todos
	Industrias	Ninguno	Todos
	Depósitos	Ninguno	Todos
	Talleres	Ninguno	Todos
Infraestructura	Almacenamiento y bodegaje	Ninguno	Todos
	Transporte	Ninguno	Todos
	Sanitaria	Ninguno	Todos
Espacio Público (*)	Energética	Ninguno	Todos
	BNUP	Todos	Ninguno
Áreas Verdes (*)	Públicas o privadas	Todos	Ninguno

(\*) Para los efectos de aplicación de las normas de subdivisión y edificación, los usos de suelo de espacio público y área verdes se registrarán por lo establecido en los artículos 2.1.30 y 2.1.31 de la OGUC, respectivamente.

**(ii) Normas urbanísticas de subdivisión y/o edificación en Zona PAQ**

NORMAS URBANÍSTICAS DE SUBDIVISIÓN Y/O EDIFICACIÓN	
Superficie de Subdivisión Predial Mínima (m <sup>2</sup> )	10000
Sistemas de Agrupamiento	Aislado
Altura máxima de edificación (pisos)	1
Altura máxima de edificación (m)	3,5
Altura máxima de edificación continua (pisos)	N/A
Altura máxima de edificación continua (m)	N/A
Coefficiente de ocupación de suelo	0,02
Coefficiente de constructibilidad	0,02
Antejardín (m)	15
Rasantes	OGUC
Distanciamiento (m)	N/A
Ochavo (m)	N/A

N/A(No aplica)

**(d) Zona Amortiguación Humedales (ZAH)**

Corresponde a los terrenos adyacentes a humedales urbanos

**(i) Normas urbanísticas de usos de suelo en Zona ZAH**

Tipo de uso de suelo	Clases o Destinos	Destinos o actividades	
		Permitidas	Prohibidas
Residencial	Vivienda	Ninguno	Todos
	Hospedaje	Ninguno	Todos
	Hogares de acogida	Ninguno	Todos
Equipamiento	Científico	Centros de investigación, divulgación y formación científica	Todos, excepto los señalados como permitidos
	Comercio	Ninguno	Todos
	Culto y Cultura	Museos	Todos, excepto los señalados como permitidos
	Deporte	Ninguno	Todos
	Educación	Ninguno	Todos
	Esparcimiento	Ninguno	Todos
	Salud	Ninguno	Todos
	Seguridad	Ninguno	Todos
	Servicios	Ninguno	Todos
	Social	Ninguno	Todos
Actividades Productivas	Industrias	Ninguno	Todos
	Depósitos	Ninguno	Todos
	Talleres	Ninguno	Todos
	Almacenamiento y bodegaje	Ninguno	Todos
Infraestructura	Transporte	Ninguno	Todos
	Sanitaria	Ninguno	Todos
	Energética	Ninguno	Todos
Espacio Público (*)	BNUP	Todos	Ninguno
Áreas Verdes (*)	Públicas o privadas	Todos	Ninguno

(\*) Para los efectos de aplicación de las normas de subdivisión y edificación, los usos de suelo de espacio público y área verdes se regirán por lo establecido en los artículos 2.1.30 y 2.1.31 de la OGUC, respectivamente.

**(ii) Normas urbanísticas de subdivisión y/o edificación en Zona ZAH**

NORMAS URBANÍSTICAS DE SUBDIVISIÓN Y/O EDIFICACIÓN	
Superficie Predial Mínima (m2)	10000
Sistemas de Agrupamiento	Aislado
Altura máxima de edificación (pisos)	1
Altura máxima de edificación (m)	3,5
Altura máxima de edificación continua (pisos)	N/A
Altura máxima de edificación continua (m)	N/A
Coefficiente de ocupación de suelo	0,02
Coefficiente de constructibilidad	0,02
Antejardín (m)	N/A
Rasantes	OGUC
Distanciamiento (m)	N/A
Ochavo (m)	N/A

N/A(No aplica)

## TITULO 3 RED VIAL ESTRUCTURANTE

---

### Artículo 3.1.1 Red Vial Pública

Las avenidas, calles, pasajes y en general todas las vías públicas del presente Plan Regulador Comunal, son las circulaciones actualmente existentes, manteniendo sus anchos entre líneas oficiales, salvo aquellos casos en que expresamente se dispongan ensanches de vías existentes o aperturas de nuevas vías.

Conforme a lo establecido en la OGUC, las vías de la comuna se clasifican de la siguiente forma:

CLASIFICACIÓN	CARACTERÍSTICAS
TRONCAL	Vías troncales señaladas en el artículo 3.1.2 de esta Ordenanza Local
COLECTORA	Vías colectoras señaladas en el artículo 3.1.2 de esta Ordenanza Local
SERVICIO	Vías de servicio señaladas en el artículo 3.1.2 de esta Ordenanza Local
LOCAL	Todas las vías no señaladas en el artículo 3.1.2 de esta Ordenanza Local, de ancho igual o superior a 11 m. entre líneas oficiales
PASAJE	Todas las vías no señaladas en el artículo 3.1.2 de esta Ordenanza Local, de ancho menor a 11 m. entre líneas oficiales

### Artículo 3.1.2 Red Vial Estructurante Comunal

La Vialidad Estructurante del presente Plan Regulador Comunal, está constituida por las vías graficadas en el Plano **PRCVAL-Z**, cuya descripción y características se señalan a continuación.

## Sector Valdivia

## (a) Vías Colectoras – Sector Valdivia

NUM	NOMBRE	TRAMO		CATEGORÍA	ANCHO(M)		OBSERVACIÓN
		DESDE	HASTA		ANCH EXIS	ANCH PROY	
1	AVENIDA PEDRO AGUIRRE CERDA	RUTA 202	AVENIDA MATTA	COLECTORA	VAR 28-30	35	ENSANCHE AL COSTADO PONIENTE
2	AVENIDA PEDRO AGUIRRE CERDA	AVENIDA MATTA	SEDEÑO	COLECTORA	VAR 35-38	-	EXISTENTE
3	AVENIDA PEDRO AGUIRRE CERDA	SEDEÑO	BOMBERO CLASSING	COLECTORA	VAR 25-27	35	ENSANCHE EN AMBOS COSTADOS
4	AVENIDA PEDRO AGUIRRE CERDA	BOMBERO CLASSING	AVENIDA ESPAÑA	COLECTORA	VAR 20-25	-	EXISTENTE
004B	AVENIDA PEDRO AGUIRRE CERDA	AVENIDA ESPAÑA	RIBERA NORTE RIO CALLECALLE	COLECTORA	20	VAR 45-80	ENSANCHE EN AMBOS COSTADOS
5	PUENTE CALLE CALLE	RIBERA NORTE RIO CALLECALLE	RIBERA SUR RIO CALLECALLE	COLECTORA	20	-	EXISTENTE (PUENTE)
6	AVENIDA PEDRO MONTT	RIBERA SUR RIO CALLECALLE	OROSTEGUI	COLECTORA	VAR 25-35	-	EXISTENTE
7	AVENIDA PEDRO MONTT	OROSTEGUI	GENERAL BAQUEDANO	COLECTORA	25	30	ENSANCHE AL COSTADO SUR
8	AVENIDA PEDRO MONTT	GENERAL BAQUEDANO	AVENIDA SIMPSON	COLECTORA	25	30	ENSANCHE EN AMBOS COSTADOS
9	AVENIDA PEDRO MONTT	AVENIDA SIMPSON	GENERAL RENE SCHNEIDER	COLECTORA	30	-	EXISTENTE
10	SANTA ELVIRA	RUTA 202	PROYECTADA 165	COLECTORA	20	25	ENSANCHE EN AMBOS COSTADOS
11	SANTA ELVIRA	PROYECTADA 165	RUTA T-301	COLECTORA	20	25	ENSANCHE AL COSTADO SUR
12	RUTA T-301	RUTA T-312	LIMITE URBANO ORIENTE VERTICE 27	COLECTORA	15	25	ENSANCHE EN AMBOS COSTADOS
13	AVENIDA MATTA	AVENIDA PEDRO AGUIRRE CERDA	BOMBERO HERNÁNDEZ	COLECTORA	30	-	EXISTENTE
14	AVENIDA MATTA	BOMBERO HERNÁNDEZ	SEVILLA	COLECTORA	-	30	PROYECTADO
015a	SEVILLA	AVENIDA ESPAÑA	300M AL NORTE DE AVENIDA ESPAÑA	COLECTORA	VAR 12 - 15	20	ENSANCHE EN AMBOS COSTADOS
015b	SEVILLA	300M AL NORTE DE AVENIDA ESPAÑA	PROYECTADA 110	COLECTORA	-	20	PROYECTADO
015c	SEVILLA	PROYECTADA 110	AVENIDA MATTA	COLECTORA	-	30	PROYECTADO
16	AVENIDA ESPAÑA	RUTA T-344 CAMINO LAS MARIAS	CINCO	COLECTORA	20	25	ENSANCHE EN AMBOS COSTADOS
17	AVENIDA ESPAÑA	CINCO	BOMBERO CÓRDOVA	COLECTORA	20	25	ENSANCHE AL COSTADO SUR
18	AVENIDA ESPAÑA	BOMBERO CÓRDOVA	AVENIDA PEDRO AGUIRRE CERDA	COLECTORA	20	-	EXISTENTE

NUM	NOMBRE	TRAMO		CATEGORÍA	ANCHO(M)		OBSERVACIÓN
		DESDE	HASTA		ANCH EXIS	ANCH PROY	
19	AVENIDA LOS LINGUES	AVENIDA LAS ENCINAS	LOS PELUES	COLECTORA	36	-	EXISTENTE
20	RUTA T-350	RIBERA PONIENTE RÍO CRUCES	RUTA T-340	COLECTORA	20	-	EXISTENTE
20	RUTA T-350	LOS PELUES	RIBERA ORIENTE PUENTE RÍO CRUCES	COLECTORA	20	-	EXISTENTE
21	PUENTE RÍO CRUCES	RIBERA ORIENTE RÍO CRUCES	RIBERA PONIENTE RÍO CRUCES	COLECTORA	20	-	EXISTENTE (PUENTE)
23	RUTA T-350	RUTA T-340	CALLE 9	COLECTORA	50	0	EXISTENTE
024A	RUTA T-350	LIMITE PONIENTE CONDOMINIO COIPUCO	RIBERA ORIENTE RIO CUTIPAY	COLECTORA	20	30	ENSANCHE EN AMBOS COSTADOS
024B	RUTA T-350	CALLE 9	LIMITE PONIENTE CONDOMINIO COIPUCO	COLECTORA	30	-	EXISTENTE
25	PUENTE CUTIPAY	RIBERA ORIENTE RIO CUTIPAY	RIBERA PONIENTE RIO CUTIPAY	COLECTORA	10	-	EXISTENTE
26	RUTA T-340	LIMITE URBANO NORTE VERTICE 10	RUTA T-350	COLECTORA	25	30	ENSANCHE AL COSTADO ORIENTE
27	AVENIDA LOS ROBLES	AVENIDA LOS LINGUES	LOS LAURELES	COLECTORA	25	-	EXISTENTE
28	AVENIDA LOS ROBLES	LOS LAURELES	RIBERA PONIENTE PUENTE PEDRO DE VALDIVIA	COLECTORA	20	-	EXISTENTE
29	PUENTE PEDRO DE VALDIVIA	RIBERA PONIENTE PUENTE PEDRO DE VALDIVIA	YUNGAY	COLECTORA	12	-	ASIMILADA (PUENTE)
30	CARAMPANGUE	AVENIDA ALEMANIA	BERNARDO O'HIGGINS	COLECTORA	20	-	PAR VIAL CON AVENIDA ALEMANIA
31	CARAMPANGUE	BERNARDO O'HIGGINS	WALTER SCHMIDT ROESTEL	COLECTORA	15	-	PAR VIAL CON AVENIDA ALEMANIA
33	AVENIDA ALEMANIA	WALTER SCHMIDT ROESTEL	GARCÍA REYES	COLECTORA	15	-	PAR VIAL CON AVENIDA ALEMANIA
034a	AVENIDA ALEMANIA	YUNGAY	GARCÍA REYES	COLECTORA	20	-	PAR VIAL CON CARAMPANGUE
034b	AVENIDA ALEMANIA	YUNGAY	GARCÍA REYES	COLECTORA	20	-	PAR VIAL CON CARAMPANGUE
35	AVENIDA ALEMANIA	GARCÍA REYES	PEDRO DE VALDIVIA	COLECTORA	24	-	EXISTENTE
36	AVENIDA ALEMANIA	PEDRO DE VALDIVIA	ANFION MUÑOZ	COLECTORA	15	-	ASIMILADA PAR VIAL CON CARLOS ANWANDTER
037a	CARLOS ANWANDTER	PEDRO DE VALDIVIA	ANFION MUÑOZ	COLECTORA	15	-	ASIMILADA PAR VIAL CON AVENIDA ALEMANIA
037b	CARLOS ANWANDTER	ANFION MUÑOZ	AVENIDA RAMÓN PICARTE	COLECTORA	20	-	EXISTENTE

NUM	NOMBRE	TRAMO		CATEGORÍA	ANCHO(M)		OBSERVACIÓN
		DESDE	HASTA		ANCH EXIS	ANCH PROY	
038A	AVENIDA RAMON PICARTE	ANFION MUÑOZ	BEAUCHEF	COLECTORA	25	-	EXISTENTE
038B	AVENIDA RAMON PICARTE	ANFION MUÑOZ	AVENIDA PEDRO MONTT	COLECTORA	VAR 20-25	30	ENSANCHE AL COSTADO SURPONIENTE
39	AVENIDA RAMON PICARTE	AVENIDA PEDRO MONTT	BARROS ARANA	COLECTORA	23	30	ENSANCHE AL COSTADO ORIENTE
040A	AVENIDA RAMON PICARTE	BARROS ARANA	SAN MARTIN	COLECTORA	25	-	EXISTENTE
040B	AVENIDA RAMON PICARTE	SAN MARTIN	GENERAL RENE SCHNEIDER	COLECTORA	VAR 20-30	30	ENSANCHE EN AMBOS COSTADOS
41	AVENIDA RAMON PICARTE	GENERAL RENE SCHNEIDER	AVENIDA CIRCUNVALACIÓN ORIENTE	COLECTORA	VAR-23-30	30	ENSANCHE EN AMBOS COSTADOS
45	BEAUCHEF	ERRAZURIZ	AVENIDA RAMÓN PICARTE	COLECTORA	15	-	ASIMILADA
46	ERRAZURIZ	BEAUCHEF	AVENIDA PEDRO MONTT	COLECTORA	VAR 15-25	0	ASIMILADA
47	ERRAZURIZ	AVENIDA PEDRO MONTT	GENERAL RENE SCHNEIDER	COLECTORA	20	-	EXISTENTE
48	ERRAZURIZ	GENERAL RENE SCHNEIDER	60M AL NORTE DE NOLASCO CÁRDENAS	COLECTORA	-	20	PROYECTADO
49	ERRAZURIZ	60M AL NORTE DE NOLASCO CÁRDENAS	AVENIDA CIRCUNVALACIÓN SUR	COLECTORA	20	-	EXISTENTE
50	GENERAL BAQUEDANO	GENERAL LAGOS	ANÍBAL PINTO	COLECTORA	20	-	EXISTENTE
51	GENERAL BAQUEDANO	ANÍBAL PINTO	AVENIDA PEDRO MONTT	COLECTORA	20	-	EXISTENTE
52	GENERAL BAQUEDANO	AVENIDA PEDRO MONTT	AVENIDA RAMÓN PICARTE	COLECTORA	20	-	EXISTENTE
53	CORONEL SANTIAGO BUERAS Y AVARIA	GENERAL LAGOS	ANÍBAL PINTO	COLECTORA	20	-	EXISTENTE
055B	GENERAL LAGOS	YERBAS BUENAS	CORONEL SANTIAGO BUERAS Y AVARIA	COLECTORA	15	-	ASIMILADA
56	GENERAL LAGOS	CORONEL SANTIAGO BUERAS Y AVARIA	180M AL SUR DE CORONEL SANTIAGO BUERAS Y AVARIA	COLECTORA	20	-	EXISTENTE
57	GENERAL LAGOS	180M AL SUR DE CORONEL SANTIAGO BUERAS Y AVARIA	BILBAO	COLECTORA	VAR 15-18	-	ASIMILADA
58	BILBAO	GENERAL LAGOS	ARICA	COLECTORA	18	-	EXISTENTE
58	BILBAO	GENERAL LAGOS	ARICA	COLECTORA	18	-	EXISTENTE
59	ARICA	BILBAO	AVENIDA CIRCUNVALACIÓN REGIÓN PONIENTE	COLECTORA	15	-	ASIMILADA

NUM	NOMBRE	TRAMO		CATEGORÍA	ANCHO(M)		OBSERVACIÓN
		DESDE	HASTA		ANCH EXIS	ANCH PROY	
61	VICENTE PEREZ ROSALES	LORD COCHRANE	CORONEL SANTIAGO BUERAS Y AVARIA	COLECTORA	20	-	EXISTENTE
63	ANIBAL PINTO	GENERAL BAQUEDANO	CORONEL SANTIAGO BUERAS Y AVARIA	COLECTORA	18	-	ASIMILADA
64	AVENIDA FRANCIA	CORONEL SANTIAGO BUERAS Y AVARIA	AVENIDA SIMPSON	COLECTORA	25	-	EXISTENTE
65	AVENIDA FRANCIA	AVENIDA SIMPSON	GENERAL RENE SCHNEIDER	COLECTORA	25	-	EXISTENTE
66	AVENIDA FRANCIA	GENERAL RENE SCHNEIDER	AVENIDA RAMÓN PICARTE	COLECTORA	26	-	EXISTENTE
67	AVENIDA CIRCUNVALACION SUR	DALCAHUE	AVENIDA PEDRO MONTT	COLECTORA	VAR 35-47	-	EXISTENTE
68	AVENIDA CIRCUNVALACION SUR	AVENIDA PEDRO MONTT	GENERAL RENE SCHNEIDER	COLECTORA	35	-	EXISTENTE
069a	AVENIDA CIRCUNVALACION SUR	GENERAL RENE SCHNEIDER	RAFAEL FONTAINE	COLECTORA	35	-	EXISTENTE
069b	AVENIDA CIRCUNVALACION SUR	RAFAEL FONTAINE	ALBERTO BLEST GANA	COLECTORA	VAR 18-22	35	ENSANCHE AL COSTADO SUR
70	AVENIDA CIRCUNVALACION SUR	ALBERTO BLEST GANA	AVENIDA CIRCUNVALACIÓN NUEVA REGIÓN ORIENTE	COLECTORA	14	30	ENSANCHE AL COSTADO NORTE
71	AVENIDA SIETE	ruta T-350	RIBERA PONIENTE RIO VALDIVIA	COLECTORA	15	30	ENSANCHE AL COSTADO NORTE
72	CONECTIVIDAD 2	RIBERA PONIENTE RIO VALDIVIA	RIBERA ORIENTE RIO VALDIVIA	COLECTORA	-	20	PROYECTADO (PUENTE)
73	PUERTO LAS MULATAS - AVENIDA CIRCUNVALACION SUR	RIBERA ORIENTE RIO VALDIVIA	AVENIDA CIRCUNVALACIÓN NUEVA REGIÓN PONIENTE	COLECTORA	10	35	ENSANCHE EN AMBOS COSTADOS
74	AVENIDA CIRCUNVALACION NUEVA REGION PONIENTE	PUERTO LAS MULATAS- AVENIDA CIRCUNVALACIÓN SUR	AVENIDA ALCALDE LUIS DAMANN ASENJO-AV 20	COLECTORA	38	-	EXISTENTE
75	AVENIDA ALCALDE LUIS DAMANN ASENJO - AV 20	AVENIDA CIRCUNVALACIÓN REGIÓN PONIENTE	AVENIDA PEDRO MONTT	COLECTORA	VAR 25-28	-	EXISTENTE
76	AVENIDA ALCALDE LUIS DAMANN ASENJO - AV 20	AVENIDA PEDRO MONTT	GENERAL RENE SCHNEIDER	COLECTORA	25	-	EXISTENTE
78	GENERAL RENE SCHNEIDER	AVENIDA RAMÓN PICARTE	MICAELA CACERES	COLECTORA	15	-	ASIMILADA

NUM	NOMBRE	TRAMO		CATEGORÍA	ANCHO(M)		OBSERVACIÓN
		DESDE	HASTA		ANCH EXIS	ANCH PROY	
79	GENERAL RENE SCHNEIDER	MICAELA CACERES	CARLOS HILCKER	COLECTORA	22	25	ENSANCHE AL COSTADO ORIENTE
80	GENERAL RENE SCHNEIDER	CARLOS HILCKER	AVENIDA FRANCIA	COLECTORA	VAR 20-25	25	ENSANCHE A AMBOS COSTADOS
81	GENERAL RENE SCHNEIDER	AVENIDA FRANCIA	AVENIDA CIRCUNVALACIÓN SUR	COLECTORA	25	-	EXISTENTE
82	GENERAL RENE SCHNEIDER	AVENIDA CIRCUNVALACIÓN SUR	AVENIDA PEDRO MONTT	COLECTORA	25	-	EXISTENTE
83	AVENIDA SIMPSON	AVENIDA CIRCUNVALACIÓN NUEVA REGIÓN PONIENTE	AVENIDA CIRCUNVALACIÓN SUR	COLECTORA	32	-	EXISTENTE
84	AVENIDA SIMPSON	AVENIDA CIRCUNVALACIÓN SUR	AVENIDA FRANCIA	COLECTORA	VAR 30-55	-	EXISTENTE
85	AVENIDA SIMPSON	AVENIDA FRANCIA	AVENIDA RAMÓN PICARTE	COLECTORA	VAR 28-32	-	EXISTENTE
86	AVENIDA SIMPSON 1	AVENIDA RAMON PICARTE	AVENIDA SIMPSON 2	COLECTORA	-	32	PROYECTADO
87	AVENIDA SIMPSON 2	AVENIDA SIMPSON 1	AVENIDA GENERAL PATRICIO LYNCH	COLECTORA	-	20	PROYECTADO
88	AVENIDA SIMPSON	AVENIDA GENERAL PATRICIO LYNCH	CALLE ECUADOR	COLECTORA	VAR 22-30	-	EXISTENTE
89	GENERAL ALFONSO CAÑAS	AVENIDA RAMÓN PICARTE	AVENIDA ARTURO PRAT	COLECTORA	VAR 15-20	-	EXISTENTE
90	AVENIDA ARTURO PRAT	GENERAL ALFONSO CAÑAS	CALLE ECUADOR	COLECTORA	VAR 20-25	-	EXISTENTE
90	AVENIDA ARTURO PRAT	GENERAL ALFONSO CAÑAS	CALLE ECUADOR	COLECTORA	VAR 20-25	-	EXISTENTE
91	ECUADOR	AVENIDA RAMÓN PICARTE	SAN MARTIN	COLECTORA	20	-	EXISTENTE
092a	ECUADOR	SAN MARTIN	AVENIDA SIMPSON	COLECTORA	20	-	EXISTENTE
092b	ECUADOR	AVENIDA SIMPSON	ARGENTINA	COLECTORA	20	-	EXISTENTE
93	ECUADOR	ARGENTINA	BALMACEDA	COLECTORA	20	-	EXISTENTE
94	SIMPSON	AVENIDA RAMÓN PICARTE	AVENIDA GENERAL PATRICIO LYNCH	COLECTORA	15	-	ASIMILADA
95	AVENIDA GENERAL PATRICIO LYNCH	AVENIDA SIMPSON	DON BOSCO	COLECTORA	15	-	ASIMILADA
96	AVENIDA GENERAL PATRICIO LYNCH	DON BOSCO	LIENTUR	COLECTORA	32	-	EXISTENTE
97	AVENIDA GENERAL PATRICIO LYNCH	LIENTUR	ARGENTINA	COLECTORA	20	32	ENSANCHE AL COSTADO SUR

NUM	NOMBRE	TRAMO		CATEGORÍA	ANCHO(M)		OBSERVACIÓN
		DESDE	HASTA		ANCH EXIS	ANCH PROY	
98	ARGENTINA	ECUADOR	AVENIDA GENERAL PATRICIO LYNCH	COLECTORA	20	-	EXISTENTE
99	ARGENTINA	AVENIDA GENERAL PATRICIO LYNCH	AVENIDA DOCTOR CLEMENTE HOLZAPFEL	COLECTORA	20	25	ENSANCHE AL COSTADO NORTE
100	AVENIDA GENERAL MACKENNA	AVENIDA RAMÓN PICARTE	DON BOSCO	COLECTORA	25	-	EXISTENTE
101	AVENIDA DOCTOR CLEMENTE HOLZAPFEL	DON BOSCO	ARGENTINA	COLECTORA	VAR 25-26	-	EXISTENTE
102	AVENIDA DOCTOR CLEMENTE HOLZAPFEL	ARGENTINA	DONAL CANTER	COLECTORA	17	20	ENSANCHE AL COSTADO SUR
103	PROYECTADA 83	DONAL CANTER	AVENIDA CIRCUNVALACIÓN ORIENTE	COLECTORA	-	20	PROYECTADO
104a	BALMACEDA	ECUADOR	125M AL SUR DE CALLE VILLA CALIFORNIA	COLECTORA	15	20	ENSANCHE AL COSTADO ORIENTE
104b	BALMACEDA	125M AL SUR DE CALLE VILLA CALIFORNIA	AVENIDA MATTA	COLECTORA	VAR 13-17	-	ASIMILADA
107A	BALMACEDA	AVENIDA MATTA	NUEVA UNO	COLECTORA	VAR 15-20	-	ASIMILADA
107B	BALMACEDA	NUEVA UNO	LAGUNA SAN RAFAEL NORTE	COLECTORA	20	-	EXISTENTE
107C	BALMACEDA	LAGUNA SAN RAFAEL NORTE	SANTA ELVIRA	COLECTORA	20	30	ENSANCHE EN AMBOS COSTADOS
107D	BALMACEDA	LAGUNA SAN RAFAEL NORTE	LOS CEDROS	COLECTORA	20	30	ENSANCHE EN AMBOS COSTADOS
107E	BALMACEDA	LOS CEDROS	CUESTA SOTO	COLECTORA	20	-	EXISTENTE
108	CUESTA SOTO	BALMACEDA	RUTA 204 CAMINO A LOS LAGOS	COLECTORA	12	20	ENSANCHE AL COSTADO ORIENTE
109	RUTA 204 CAMINO A LOS LAGOS	AVENIDA CIRCUNVALACIÓN ORIENTE	LIMITE URBANO ORIENTE VERTICE 31	COLECTORA	20	30	ENSANCHE EN AMBOS COSTADOS

**(b) Vías Servicio – Sector Valdivia**

NUM	NOMBRE	TRAMO		CATEGORÍA	ANCHO(M)		OBSERVACIÓN
		DESDE	HASTA		ANCH EXIS	ANCH PROY	
1	CALLE 9	RUTA T-350	PROYECTADA A	SERVICIO	25	-	EXISTENTE
2	CALLE 9	CALLE 10	CALLE 13	SERVICIO	-	25	PROYECTADO

NUM	NOMBRE	TRAMO		CATEGORÍA	ANCHO(M)		OBSERVACIÓN
		DESDE	HASTA		ANCH EXIS	ANCH PROJ	
3	CALLE 11	CALLE 9	AVENIDA TOROBAYO	SERVICIO	-	20	PROYECTADO
4	AVENIDA TOROBAYO	CALLE 11	100 M AL PONIENTE DEL EJE GEOMETRICO DE CALLE 8	SERVICIO	-	20	PROYECTADO
5	AVENIDA TOROBAYO	100 M AL PONIENTE DEL EJE GEOMETRICO DE CALLE 8	150 M AL SUR DEL EJE GEOMETRICO DE AVENIDA 7	SERVICIO	20	-	EXISTENTE
6	AVENIDA TOROBAYO	150 M AL SUR DEL EJE GEOMETRICO DE AVENIDA 7	AVENIDA SIETE	SERVICIO	-	20	PROYECTADO
7	CAMINO DE LA LUNA	50 M AL NORTE DE CALLE EL ARBORETO	PINTOR MAURICIO RUGENDAS	SERVICIO	25	-	EXISTENTE
8	AVENIDA LOS ROBLES	PINTOR MAURICIO RUGENDAS	AVENIDA LOS LINGUES	SERVICIO	VAR 25-28	-	EXISTENTE
8	AVENIDA LOS ROBLES	PINTOR MAURICIO RUGENDAS	AVENIDA LOS LINGUES	SERVICIO	VAR 25-28	-	EXISTENTE
8	AVENIDA LOS ROBLES	PINTOR MAURICIO RUGENDAS	AVENIDA LOS LINGUES	SERVICIO	VAR 25-28	-	EXISTENTE
15	LAS ARAUCARIAS	LAS LENGAS	AVENIDA LOS ROBLES	SERVICIO	29	-	EXISTENTE
016 A	LOS HELECHOS	LOS PELUES	50 M AL ORIENTE DE CALLE LOS PELUES	SERVICIO	12	-	ASIMILADA
016 B	LOS HELECHOS	50 M AL ORIENTE DE CALLE LOS PELUES	AVENIDA LOS LINGUES	SERVICIO	20	-	EXISTENTE
17	LOS PELUES	LOS HELECHOS	AVENIDA LOS ROBLES	SERVICIO	12	15	ENSANCHE AL COSTADO PONIENTE
18	LOS PELUES	AVENIDA LOS ROBLES	AVENIDA LOS LINGUES	SERVICIO	20	-	EXISTENTE
18	LOS PELUES	AVENIDA LOS ROBLES	AVENIDA LOS LINGUES	SERVICIO	20	-	EXISTENTE
19	LOS PELUES	AVENIDA LOS LINGUES	LOS LAURELES	SERVICIO	VAR 18-20	-	EXISTENTE
20	LOS PELUES	LOS LAURELES	PUENTE COCHRANE	SERVICIO	12	20	ENSANCHE EN AMBOS COSTADOS
21	AVENIDA LAS ENCINAS	AVENIDA LOS LINGUES	LOS LAURELES	SERVICIO	25	-	EXISTENTE
021 A	LAS ENCINAS	LOS LAURELES	35M AL NORTE DE AVENIDA LOS ROBLES	SERVICIO	-	15	PROYECTADO
021 B	LAS ENCINAS	35M AL NORTE DE AVENIDA LOS ROBLES	AVENIDA LOS ROBLES	SERVICIO	10	15	ENSANCHE AL COSTADO PONIENTE

NUM	NOMBRE	TRAMO		CATEGORÍA	ANCHO(M)		OBSERVACIÓN
		DESDE	HASTA		ANCH EXIS	ANCH PROY	
22	LOS LAURELES	AVENIDA LAS ENCINAS	AVENIDA LOS ROBLES	SERVICIO	25	-	EXISTENTE
23	LOS LAURELES	AVENIDA LOS ROBLES	LOS CASTAÑOS	SERVICIO	30	-	EXISTENTE
24	LOS LAURELES	LOS CASTAÑOS	LOS PELUES	SERVICIO	15	20	ENSANCHE AL COSTADO ORIENTE
25	PUENTE COCHRANE	170 M AL ORIENTE DE LOS LAURELES	RIBERA PONIENTE DE RIO VALDIVIA	SERVICIO	-	60	PROYECTADO
26	CONECTIVIDAD 1	RIBERA PONIENTE DE RIO VALDIVIA	RIBERA ORIENTE DE RIO VALDIVIA	SERVICIO	-	20	PROYECTADO
27	PUENTE COCHRANE	RIBERA ORIENTE DE RIO VALDIVIA	GENERAL LAGOS	SERVICIO	-	20	PROYECTADO
28	RUTA T-382	PROYECTADA 104	RUTA T-382 A	SERVICIO	10	20	ENSANCHE EN AMBOS COSTADOS
29	RUTA T-382 A	RUTA T-382	RUTA T-382	SERVICIO	0	20	PROYECTADO
30	RUTA T-382	RUTA T-382 A	RUTA T-382 B	SERVICIO	10	20	ENSANCHE EN AMBOS COSTADOS
31	RUTA T-382 B	RUTA T-382	RUTA T-382	SERVICIO	0	20	PROYECTADO
32	RUTA T-382	RUTA T-382 B	RUTA T-382 C	SERVICIO	10	20	ENSANCHE EN AMBOS COSTADOS
33	PROYECTADA 108	RUTA T-344 CAMINO LAS MARIAS	PROYECTADA 106	SERVICIO	-	30	PROYECTADO
33	RUTA T-382 C	RUTA T-382	AVENIDA ESPAÑA	SERVICIO	0	20	PROYECTADO
34	PROYECTADA 106	PROYECTADA 108	RUTA T-344 CAMINO LAS MARIAS	SERVICIO	-	30	PROYECTADO
35	PROYECTADA 107	RUTA T-344 CAMINO LAS MARIAS	PROYECTADA 106	SERVICIO	-	15	PROYECTADO
36	PROYECTADA 135	RUTA 202	VICENTE CARVALLO GOYENECHÉ	SERVICIO	-	20	PROYECTADO
37	VICENTE CARVALLO GOYENECHÉ	PROYECTADA 135	AVENIDA PEDRO AGUIRRE CERDA	SERVICIO	13	-	ASIMILADA
38	PROYECTADA 110	RUTA T-344 CAMINO LAS MARIAS	PROYECTADA 114	SERVICIO	-	30	PROYECTADO
39	PROYECTADA 113	PROYECTADA 110	BOMBERO HERNANDEZ	SERVICIO	15	-	PROYECTADO
40	PROYECTADA 114	PROYECTADA 110	ISABEL RODAS	SERVICIO	-	15	PROYECTADO
41	SEDEÑO	ISABEL RODAS	AVENIDA PEDRO AGUIRRE CERDA	SERVICIO	15	-	EXISTENTE
42	ARAUCO	YUNGAY	BERNARDO O'HIGGINS	SERVICIO	15	-	EXISTENTE

NUM	NOMBRE	TRAMO		CATEGORÍA	ANCHO(M)		OBSERVACIÓN
		DESDE	HASTA		ANCH EXIS	ANCH PROJ	
42	BOMBERO CLASSING	BOMBERO HERNANDEZ	BOMBERO CORDOVA	SERVICIO	15	-	EXISTENTE
43	ARAUCO	BERNARDO O'HIGGINS	CAMILO HENRIQUEZ	SERVICIO	30	-	EXISTENTE
43	BOMBERO CLASSING	AVENIDA PEDRO AGUIRRE CERDA	LOS CONALES	SERVICIO	15	-	EXISTENTE
44	ARAUCO	CAMILO HENRIQUEZ	ERRAZURIZ	SERVICIO	20	-	EXISTENTE
44	BOMBERO CLASSING	LOS CONALES	329 M AL SUR DE CALLE LOS CONALES	SERVICIO	-	15	PROYECTADO
45	LOS CASTAÑOS	AVENIDA PEDRO AGUIRRE CERDA	MARINO DE LOVERA	SERVICIO	10	15	ENSANCHE EN AMBOS COSTADOS
46	PROYECTADA 115	SEVILLA	36 M AL NORTE DE CALLE ISABEL RODAS	SERVICIO	-	15	PROYECTADO
47	IQUIQUE	36 M AL NORTE DE CALLE ISABEL RODAS	CALAMA	SERVICIO	12	-	PROYECTADO
49	MARINO DE LOVERA	AVENIDA PEDRO AGUIRRE CERDA	100M AL SUR DE AVENIDA PEDRO AGUIRRE CERDA	SERVICIO	15	-	EXISTENTE
50	MARINO DE LOVERA	AVENIDA PEDRO AGUIRRE CERDA	100M AL SUR DE AVENIDA PEDRO AGUIRRE CERDA	SERVICIO	12	15	ENSANCHE EN AMBOS COSTADOS
51	PROYECTADA 121	MARINO DE LOVERA	LOS CONALES B	SERVICIO	-	15	PROYECTADO
52	LOS CONALES B	PROYECTADA 121	127 M AL SUR DE CALLE RIO BUENO	SERVICIO	-	25	PROYECTADO
53	LOS CONALES	127 M AL SUR DE CALLE RIO BUENO	RICARDO RODAS	SERVICIO	10	15	ENSANCHE EN AMBOS COSTADOS
54	YUNGAY	AVENIDA ALEMANIA	YERBAS BUENAS	SERVICIO	15	-	
54	LOS CONALES	RICARDO RODAS	GASPAR MARIN	SERVICIO	15	-	EXISTENTE
55	LOS CONALES A	GASPAR MARIN	AVENIDA PEDRO AGUIRRE CERDA	SERVICIO	-	15	PROYECTADO
055 A	GENERAL LAGOS	YERBAS BUENAS	CORONEL SANTIAGO BUERAS Y AVARIA	SERVICIO	15	-	EXISTENTE
56	PROYECTADA 112	LOMAS DEL HUELLE	AVENIDA ESPAÑA	SERVICIO	-	15	PROYECTADO
57	SEVILLA	AVENIDA MATTÁ	LOMAS DEL HUELLE	SERVICIO	-	20	PROYECTADO
58	LOMAS DEL HUELLE	SEVILLA	PROYECTADA 131	SERVICIO	-	20	PROYECTADO
59	LOMAS DEL HUELLE	PROYECTADA 131	AVENIDA PEDRO AGUIRRE CERDA	SERVICIO	PROYECTADA 131	AVENIDA PEDRO AGUIRRE CERDA	ENSANCHE EN AMBOS COSTADOS

NUM	NOMBRE	TRAMO		CATEGORÍA	ANCHO(M)		OBSERVACIÓN
		DESDE	HASTA		ANCH EXIS	ANCH PROY	
60	VICENTE PEREZ ROSALES	ARAUCO	LORD COCHRANE	SERVICIO	15	-	EXISTENTE
60	PROYECTADA 130	PROYECTADA 112	185 M AL PONIENTE DE CALLE BOMBERO FERNANDEZ	SERVICIO	-	15	PROYECTADO
61	19 DE JUNIO	PROYECTADA 131	AVENIDA PEDRO AGUIRRE CERDA	SERVICIO	12	-	ASIMILADA
61	VICENTE PEREZ ROSALES	LORD COCHRANE	GENERAL BAQUEDANO	SERVICIO	20	-	EXISTENTE
62	EMILIO GOYCOLEA	GENERAL BAQUEDANO	CORONEL SANTIAGO BUERAS Y AVARIA	SERVICIO	VAR 15-18	-	
62	BOMBERO HERNANDEZ	19 DE JUNIO	AVENIDA MATTÁ	SERVICIO	15	-	EXISTENTE
63	ISABEL RODAS	ANTOFAGASTA	76 M AL NORTE DE CALLE IQUIQUE	SERVICIO	15	-	EXISTENTE
64	ISABEL RODAS 1	76 M AL NORTE DE CALLE IQUIQUE	IQUIQUE	SERVICIO	-	15	PROYECTADO
65	ISABEL RODAS	IQUIQUE	124 M AL SUR DE CALLE IQUIQUE	SERVICIO	15	-	EXISTENTE
66	ISABEL RODAS 2	124 M AL SUR DE CALLE IQUIQUE	76 M AL NORTE DE CALLE SEDEÑO	SERVICIO	-	15	PROYECTADO
67	ISABEL RODAS	76 M AL NORTE DE CALLE SEDEÑO	AVENIDA ESPAÑA	SERVICIO	15	-	EXISTENTE
68	CALAMA	IQUIQUE	118 M AL SUR DE CALLE IQUIQUE	SERVICIO	12	15	ENSANCHE AL COSTADO SUR
69	CALAMA	118 M AL SUR DE CALLE IQUIQUE	SEDEÑO	SERVICIO	17	-	EXISTENTE
70	BOMBERO HERNANDEZ	SEDEÑO	AVENIDA ESPAÑA	SERVICIO	12	-	ASIMILADA
71	BOMBERO CORDOVA	ENLACE DE AVENIDA ESPAÑA	BOMBERO CLASSING	SERVICIO	12	15	ENSANCHE EN COSTADO NORTE
75	NUEVA UNO	AVENIDA PEDRO AGUIRRE CERDA	CAYUMAPU	SERVICIO	10	15	ENSANCHE EN AMBOS COSTADOS
76	CAYUMAPU	NUEVA UNO	ROCURA	SERVICIO	17	-	EXISTENTE
77	SAN LUIS	AVENIDA CIRCUNVALACIÓN SUR	AVENIDA PEDRO MONTT	SERVICIO	20	-	EXISTENTE
077 B	SANTA ADELA			SERVICIO	12	-	ASIMILADA
78	ROCURA	AVENIDA PEDRO AGUIRRE CERDA	PROYECTADA 123	SERVICIO	12	-	EXISTENTE
78	PROYECTADA 123	PROYECTADA 121	ROCURA	SERVICIO	-	15	PROYECTADO

NUM	NOMBRE	TRAMO		CATEGORÍA	ANCHO(M)		OBSERVACIÓN
		DESDE	HASTA		ANCH EXIS	ANCH PROY	
86	RICARDO RODAS	BOMBERO HERNANDEZ	71M AL NORTE DE BOMBERO REYES	SERVICIO	4	15	ENSANCHE EN AMBOS COSTADOS
87	RICARDO RODAS	71M AL NORTE DE BOMBERO REYES	LOS CONALES	SERVICIO	15	-	EXISTENTE
88	LOS CEDROS	BALMACEDA	LOS PALTOS	SERVICIO	15	-	EXISTENTE
090 A	LOS PALTOS	PROYECTADA 95	210M AL PONIENTE DE LOS CEDROS	SERVICIO	11	15	ENSANCHE AL COSTADO NORTE
090 B	LOS PALTOS	210 M AL PONIENTE DE LOS CEDROS	RUTA T-35 CAMINO LOS LAGOS	SERVICIO	-	20	PROYECTADO
090 C	PROYECTADA 96	RUTA T-35 CAMINO LOS LAGOS	PROYECTADA 95	SERVICIO	-	20	PROYECTADO
090 D	PROYECTADA 95	LOS PALTOS	RUTA 204 CAMINO A LOS LAGOS	SERVICIO	-	25	PROYECTADO
090 E	PROYECTADA 240	RUTA 204 CAMINO A LOS LAGOS	PROYECTADA 247	SERVICIO	-	25	PROYECTADO
090 F	PROYECTADA 241	RUTA 204 CAMINO A LOS LAGOS	PROYECTADA 220	SERVICIO	-	20	PROYECTADO
090 G	PROYECTADA 242	PROYECTADA 220	PROYECTADA 243	SERVICIO	-	20	PROYECTADO
090 H	PROYECTADA 243	RUTA 204 CAMINO A LOS LAGOS	PROYECTADA 242	SERVICIO	-	20	PROYECTADO
090I	PROYECTADA 244	PROYECTADA 242	PROYECTADA 220	SERVICIO	-	20	PROYECTADO
93	RUTA T-312	LIMITE URBANO NORTE VERTICE 25	RUTA T-301	SERVICIO	20	-	EXISTENTE
94	PROYECTADA 91	PROYECTADA 89	LUISA RECABARREN DE MARIN	SERVICIO	-	15	PROYECTADO
95	LUISA RECABARREN DE MARIN	ANA MARIA COTAPOS	PROYECTADA 91	SERVICIO	11	-	PROYECTADO
97	ANA MARIA COTAPOS	LUISA RECABARREN DE MARIN	AVENIDA MATTA	SERVICIO	VAR 20-33	-	EXISTENTE
98	AVENIDA MATTA	AVENIDA PEDRO AGUIRRE CERDA	RIBERA ORIENTE DE RIO CALLE CALLE	SERVICIO	14	30	ENSANCHE AL NORTE
100	AVENIDA MATTA	RIBERA PONIENTE DE RIO CALLE CALLE	133 M AL ORIENTE DE LOS CARRERA	SERVICIO	20	-	EXISTENTE
101	AVENIDA MATTA	133 M AL ORIENTE DE LOS CARRERA	AVENIDA CIRCUNVALACION ORIENTE	SERVICIO	-	20	PROYECTADA

NUM	NOMBRE	TRAMO		CATEGORÍA	ANCHO(M)		OBSERVACIÓN
		DESDE	HASTA		ANCH EXIS	ANCH PROY	
102	LOS CARRERA	AVENIDA MATTA	ALMIRANTE LATORRE	SERVICIO	20	-	EXISTENTE
103	ALMIRANTE LATORRE	BALMACEDA	LOS CARRERA	SERVICIO	12	-	ASIMILADA
104	PROYECTADA 87	LOS CARRERA	AVENIDA CIRCUNVALACION ORIENTE	SERVICIO	-	15	PROYECTADO
105	DEMMERER	BALMACEDA	AVENIDA CIRCUNVALACION ORIENTE	SERVICIO	-	15	PROYECTADO
109	CAMINO A LOS LAGOS	AVENIDA CIRCUNVALACION ORIENTE	BEGONIAS	SERVICIO	20	-	EXISTENTE
110	LAS ZINNIAS	ECUADOR	LAS ZINNIAS	SERVICIO	20	-	EXISTENTE
111	LAS ZINNIAS	LAS ZINNIAS	CAMINO A LOS LAGOS	SERVICIO	32	-	EXISTENTE
112	PROYECTADA 85	LAS ZINNIAS	COLOMBIA	SERVICIO	-	15	PROYECTADO
113	AVENIDA GENERAL PATRICIO LYNCH	COLOMBIA	ARGENTINA	SERVICIO	12	-	EXISTENTE
115	BOLIVIA	AVENIDA GENERAL PATRICIO LYNCH	110 MAL SUR DE LOS GIRASOLES	SERVICIO	VAR 18-23	-	EXISTENTE
116	LOS GIRASOLES	CAMINO A LOS LAGOS	COLOMBIA	SERVICIO	12	-	ASIMILADA
117	LOS GIRASOLES	COLOMBIA	LAS AZUCENAS	SERVICIO	11	-	ASIMILADA
118	LAS AZUCENAS	LAS AZUCENAS	ARGENTINA	SERVICIO	11	-	ASIMILADA
119	LIENTUR	AVENIDA GENERAL PATRICIO LYNCH	LAS GARZAS	SERVICIO	12	15	ENSANCHE EN AMBOS COSTADOS
120	HERNANDO DE MAGALLANES	LAS GARZAS	LOS CISNES	SERVICIO	15	-	EXISTENTE
121	HERNANDO DE MAGALLANES	CARBONEROS	ALMENDRAL	SERVICIO	15	-	EXISTENTE
122	HERNANDO DE MAGALLANES	ALMENDRAL	AVENIDA DOCTOR CLEMENTE HOLZAPFEL	SERVICIO	20	-	EXISTENTE
123	DIEGO DE ALMAGRO	DON BOSCO	CARBONEROS	SERVICIO	15	-	EXISTENTE
124	ALMENDRAL	ARGENTINA	JOSE VICTORINO LASTARRIA	SERVICIO	15	-	EXISTENTE
125	JOSE VICTORINO LASTARRIA	DIEGO DE ALMAGRO	PASAJE 12	SERVICIO	16	-	EXISTENTE
126	JOSE VICTORINO LASTARRIA	PASAJE 12	DONALD CANTER	SERVICIO	20	-	EXISTENTE
127	DON BOSCO	AVENIDA GENERAL PATRICIO LYNCH	DIEGO DE ALMAGRO	SERVICIO	15	20	ENSANCHE EN AMBOS COSTADOS
128	DON BOSCO	DIEGO DE ALMAGRO	AVENIDA GENERAL MACKENNA	SERVICIO	20	-	EXISTENTE

NUM	NOMBRE	TRAMO		CATEGORÍA	ANCHO(M)		OBSERVACIÓN
		DESDE	HASTA		ANCH EXIS	ANCH PROJ	
129	ALONSO DE ERCILLA	DON BOSCO	AVENIDA RAMON PICARTE	SERVICIO	VAR 15-18	-	EXISTENTE
130	ANDRES BELLO	ALONSO DE ERCILLA	AVENIDA GENERAL MACKENNA	SERVICIO	15	-	EXISTENTE
131	ANDRES BELLO	AVENIDA GENERAL MACKENNA	PASAJE 5 PONIENTE	SERVICIO	12	-	ASIMILADA
132	ANDRES BELLO	PASAJE 5 PONIENTE	CORVI 9	SERVICIO	15	-	PROYECTADA
133	ANDRES BELLO	CORVI 9	MARTINEZ DE ROZAS	SERVICIO	11	-	ASIMILADA
134	MARTINEZ DE ROZAS	JOSE VICTORINO LASTARRIA	RUBEN DARIO	SERVICIO	16	-	EXISTENTE
135	MARTINEZ DE ROZAS	RUBEN DARIO	PEDRO MONTOYA	SERVICIO	14	-	EXISTENTE
136	MARTINEZ DE ROZAS	PEDRO MONTOYA	22M AL SUR DE CALLE PUERTO NATALES	SERVICIO	18	-	EXISTENTE
137	PROYECTADA 79	22 M AL SUR DE CALLE PUERTO NATALES	AVENIDA CIRCUNVALACION ORIENTE	SERVICIO	-	20	PROYECTADO
138	PROYECTADA 80	AVENIDA CIRCUNVALACION ORIENTE	RUTA 206 CAMINO A PAILLACO	SERVICIO	-	20	PROYECTADO
139	LAS HERAS	MARTINEZ DE ROZAS	AVENIDA CIRCUNVALACION ORIENTE	SERVICIO	15	-	EXISTENTE
141	BALTAZAR MEJIAS	AVENIDA RAMON PICARTE	RIO CAU CAU	SERVICIO	-	15	PROYECTADO
141	BALTAZAR MEJIAS	RIO CAU CAU	AVENIDA CIRCUNVALACION ORIENTE	SERVICIO	15	-	EXISTENTE
142	PROYECTADA 74	ERRAZURIZ	AVENIDA RAMON PICARTE	SERVICIO	15	-	PROYECTADO
143	IGNACIO DE LA CARRERA	AVENIDA RAMON PICARTE	AVENIDA CIRCUNVALACION ORIENTE	SERVICIO	18	-	EXISTENTE
144	PROYECTADA 76	AVENIDA RAMON PICARTE	PROYECTADA 79	SERVICIO	-	15	PROYECTADO
145	NUEVA UNO	BALMACEDA	130 M AL PONIENTE DE CALLE ANA MARIA COTAPOS	SERVICIO	10	-	ASIMILADA
146	PROYECTADA 88	NUEVA UNO	ANA MARIA COTAPOS	SERVICIO	15	-	PROYECTADO
147	PROYECTADA 90	ANA MARIA COTAPOS	PROYECTADA 91	SERVICIO	-	15	PROYECTADO
148	PROYECTADA 92	PROYECTADA 91	AVENIDA CIRCUNVALACION ORIENTE	SERVICIO	-	20	PROYECTADO

NUM	NOMBRE	TRAMO		CATEGORÍA	ANCHO(M)		OBSERVACIÓN
		DESDE	HASTA		ANCH EXIS	ANCH PROY	
149	PROYECTADA 62 A	RUTA 206 CAMINO A PAILLACO	282 M AL SUR DE CALLE EL RETIRO	SERVICIO	-	25	PROYECTADO
150	PROYECTADA 62	CALLE NUEVA B	RUTA 206 CAMINO A PAILLACO	SERVICIO	-	25	PROYECTADO
151	PROYECTADA 501	PROYECTADA 62	RUTA 206 CAMINO A PAILLACO	SERVICIO	-	20	PROYECTADO
152	PROYECTADA 64	RUTA 206 CAMINO A PAILLACO	PROYECTADA 62	SERVICIO	-	15	PROYECTADO
153	RUTA T-506	RUTA 206 CAMINO A PAILLACO	LIMITE URBANO SUR VERTICE 35	SERVICIO	11	15	ENSANCHE EN AMBOS COSTADOS
154	LAS GAVIOTAS	RUTA 206 CAMINO A PAILLACO	LIMITE URBANO SUR	SERVICIO	12	20	ENSANCHE EN AMBOS COSTADOS
156	PROYECTADA 60	CALLE NUEVA A	LAS GAVIOTAS	SERVICIO	-	20	PROYECTADO
157 a	RUTA T-410 CAMINO A PAILLAO	AVENIDA CIRCUNVALACION NUEVA REGION ORIENTE	PASAJE TRIHUE	SERVICIO	12	20	ENSANCHE AMBOS COSTADOS
157 b	CAMINO A PAILLAO	PASAJE TRIHUE	LIMITE URBANO SUR VETICE 48	SERVICIO	-	20	PROYECTADO
158	RIHUE	RUTA T-410 CAMINO A PAILLAO	PROYECTADA 53	SERVICIO	-	20	PROYECTADO
159	PROYECTADA 58	PROYECTADA 53	PROYECTADA 60	SERVICIO	-	20	PROYECTADO
160	PROYECTADA 59	PROYECTADA 60	180 M AL ORIENTE DE PROYECTADA 60	SERVICIO	-	20	PROYECTADO
161	EL RETIRO 1	180 M AL ORIENTE DE PROYECTADA 60	RUTA 206 CAMINO A PAILLACO	SERVICIO	12	20	ENSANCHE EN AMBOS COSTADOS
162	PROYECTADA 54	AVENIDA CIRCUNVALACION NUEVA REGION ORIENTE	PROYECTADA 60	SERVICIO	-	20	PROYECTADO
165	PROYECTADA 57	PROYECTADA 60	RUTA 206 CAMINO A PAILLACO	SERVICIO	-	25	PROYECTADO
166	PRADO VERDE	AVENIDA CIRCUNVALACION NUEVA REGION ORIENTE	PROYECTADA 37	SERVICIO	11	15	ENSANCHE EN AMBOS COSTADOS
167	PROYECTADA 37	PRADO VERDE	RUTA T-410 CAMINO A PAILLAO	SERVICIO	-	15	PROYECTADO
168	PROYECTADA 56	AVENIDA CIRCUNVALACION SUR	30M AL NORTE DE CALLE NUEVA B	SERVICIO	-	20	PROYECTADO

NUM	NOMBRE	TRAMO		CATEGORÍA	ANCHO(M)		OBSERVACIÓN
		DESDE	HASTA		ANCH EXIS	ANCH PROY	
169	EXISTENTE B	30 M AL NORTE DE CALLE NUEVA B	CALLE NUEVA B	SERVICIO	20	-	EXISTENTE
170	AVENIDA SIMPSON	AVENIDA CIRCUNVALACION NUEVA REGION PONIENTE	ENLASE CON RUTA T - 426 CAMINO A GUACAMAYO	SERVICIO	32	-	EXISTENTE
171	RUTA T - 426 CAMINO A GUACAMAYO	AVENIDA CIRCUNVALACION NUEVA REGION PONIENTE	LAS QUEÑOAS	SERVICIO	25	-	EXISTENTE
172	RUTA T - 426 CAMINO A GUACAMAYO	LAS QUEÑOAS	RIBERA RIO VALDIVIA - SECTOR FORESTAL RIO CALLE CALLE SA	SERVICIO	12	25	ENSANCHE EN AMBOS COSTADOS
173	AVENIDA ALCALDE LUIS DAMANN ASENJO	AVENIDA CIRCUNVALACION NUEVA REGION PONIENTE	AMATISTA	SERVICIO	25	-	EXISTENTE
173	AVENIDA ALCALDE LUIS DAMANN ASENJO	AVENIDA CIRCUNVALACION NUEVA REGION PONIENTE	AMATISTA	SERVICIO	25	-	EXISTENTE
174	RUTA T-424	AVENIDA CIRCUNVALACION NUEVA REGION PONIENTE	AMATISTA	SERVICIO	25	-	EXISTENTE
175	RUTA T-424	AMATISTA	23 M AL SUR DE CALLE ITAHUE	SERVICIO	15	25	ENSANCHE AL COSTADO PONIENTE
176	RUTA T-424	23 M AL SUR DE CALLE ITAHUE	GENERAL RENE SCHNEIDER	SERVICIO	15	25	ENSANCHE EN AMBOS COSTADOS
177	AVENIDA CIRCUNVALACION NUEVA REGION PONIENTE	AVENIDA ALCALDE LUIS DAMANN ASENJO - AV 20	CONECTIVIDAD 3	SERVICIO	36	-	EXISTENTE
177	AVENIDA CIRCUNVALACION NUEVA REGION PONIENTE	AVENIDA ALCALDE LUIS DAMANN ASENJO - AV 20	CONECTIVIDAD 3	SERVICIO	36	-	EXISTENTE
179	GENERAL RENE SCHNEIDER	AVENIDA PEDRO MONTT	LIMITE URBANO SUR VERTICE 54	SERVICIO	15	25	ENSANCHE EN AMBOS COSTADOS
179	GENERAL RENE SCHNEIDER	AVENIDA PEDRO MONTT	LIMITE URBANO SUR VERTICE 54	SERVICIO	15	25	ENSANCHE EN AMBOS COSTADOS
180	RUBEN DARIO	RIO CAU CAU	MARTINEZ DE ROZAS	SERVICIO	VAR 14-24	-	EXISTENTE
180	RUBEN DARIO	SAN LUIS	RIO CAU CAU	SERVICIO	20	-	EXISTENTE
181	SAN LUIS	AVENIDA SIMPSON	CARLOS HILCKER	SERVICIO	VAR 20-30	-	EXISTENTE

NUM	NOMBRE	TRAMO		CATEGORÍA	ANCHO(M)		OBSERVACIÓN
		DESDE	HASTA		ANCH EXIS	ANCH PROY	
182	SAN LUIS	CARLOS HILCKER	AVENIDA CIRCUNVALACIÓN SUR	SERVICIO	20	-	EXISTENTE
182	SAN LUIS	CARLOS HILCKER	AVENIDA CIRCUNVALACIÓN SUR	SERVICIO	20	-	EXISTENTE
182	SAN LUIS	CARLOS HILCKER	AVENIDA CIRCUNVALACIÓN SUR	SERVICIO	20	-	EXISTENTE
183	ANGEL MUÑOZ	AVENIDA RAMON PICARTE	AVENIDA SIMPSON	SERVICIO	15	-	EXISTENTE
184	ANGEL MUÑOZ	AVENIDA SIMPSON	CARLOS HILCKER	SERVICIO	12	-	ASIMILADA
185	CARLOS HILCKER	27 M AL SUR DE SUPERINTENDENTE RODOLFO BECKDORF	GENERAL RENE SCHNEIDER	SERVICIO	20	-	EXISTENTE
186	CARLOS HILCKER	GENERAL RENE SCHNEIDER	AVENIDA RAMON PICARTE	SERVICIO	12	15	ENSANCHE EN AMBOS COSTADOS
187	ELEUTERIO RAMIREZ	GENERAL BAQUEDANO	160 AL SUR DE CALLE CORONEL SANTIAGO BUERAS Y AVARIA	SERVICIO	20	-	EXISTENTE
188	ELEUTERIO RAMIREZ	160 AL SUR DE CALLE CORONEL SANTIAGO BUERAS Y AVARIA	AVENIDA SIMPSON	SERVICIO	-	20	PROYECTADO
189	SAN MARTIN	290 M AL NORTE DE CALLE JOSE MARIA MUÑOZ HERMOSILLA	AVENIDA FRANCIA	SERVICIO	12	-	ASIMILADA
189	SAN MARTIN	290 M AL NORTE DE CALLE JOSE MARIA MUÑOZ HERMOSILLA	AVENIDA FRANCIA	SERVICIO	12	-	ASIMILADA
190	GENERAL ALBERTO MONTECINOS CARO	AVENIDA FRANCIA	AVENIDA CIRCUNVALACIÓN SUR	SERVICIO	VAR 12-25	-	EXISTENTE
191	MIRAFLORES	ARICA	GENERAL LAGOS	SERVICIO	15	-	EXISTENTE
192	MIRAFLORES	GENERAL LAGOS	MIRAFLORES	SERVICIO	15	-	ASIMILADA
193	MIRAFLORES	MIRAFLORES	AVENIDA SIMPSON	SERVICIO	-	15	PROYECTADO
194	CAMPUS MIRAFLORES	GENERAL LAGOS	ZARAGOZA	SERVICIO	-	15	PROYECTADO
196	ITALIA	AVENIDA SIMPSON	AVENIDA FRANCIA	SERVICIO	15	-	EXISTENTE
197	JOSE MARIA MUÑOZ HERMOSILLA	ITALIA	AVENIDA PEDRO MONTT	SERVICIO	VAR 15-20	-	EXISTENTE

NUM	NOMBRE	TRAMO		CATEGORÍA	ANCHO(M)		OBSERVACIÓN
		DESDE	HASTA		ANCH EXIS	ANCH PROY	
198	JOSE MARIA MUÑOZ HERMOSILLA	AVENIDA PEDRO MONTT	SAN LUIS	SERVICIO	15	-	EXISTENTE
198	JOSE MARIA MUÑOZ HERMOSILLA	AVENIDA PEDRO MONTT	SAN LUIS	SERVICIO	15	-	EXISTENTE
199	CARLOS HAVERBECK	CORONEL SANTIAGO BUERAS Y AVARIA	AVENIDA SIMPSON	SERVICIO	18	-	EXISTENTE
200	CARLOS HAVERBECK	AVENIDA SIMPSON	JOSE MARIA MUÑOZ HERMOSILLA	SERVICIO	16	-	EXISTENTE
201	CORONEL SANTIAGO BUERAS Y AVARIA	ANIBAL PINTO	CARLOS HAVERBECK	SERVICIO	20	-	EXISTENTE
202	CORONEL SANTIAGO BUERAS Y AVARIA	AVENIDA RAMON PICARTE	CARLOS HAVERBECK	SERVICIO	20	-	EXISTENTE
203	OROSTEGUI	AVENIDA PEDRO MONTT	25 M AL SUR DE CALLE AVENIDA PEDRO MONTT	SERVICIO	-	20	PROYECTADO
204	OROSTEGUI	25 M AL SUR DE CALLE AVENIDA PEDRO MONTT	GENERAL BAQUEDANO	SERVICIO	20	-	EXISTENTE
206	SANTA MARIA	ANIBAL PINTO	8 DE OCTUBRE	SERVICIO	20	-	EXISTENTE
207	SANTA MARIA	8 DE OCTUBRE	OROSTEGUI	SERVICIO	15	20	ENSANCHE EN AMBOS COSTADOS
208	SANTA MARIA	OROSTEGUI	AVENIDA RAMON PICARTE	SERVICIO	20	-	EXISTENTE
209	BARROS ARANA	OROSTEGUI	AVENIDA RAMON PICARTE	SERVICIO	20	-	EXISTENTE
210	GUILLERMO FRICK	GENERAL LAGOS	CLEMENTE ESCOBAR	SERVICIO	15	-	EXISTENTE
211	DOMEYKO	GENERAL LAGOS	CLEMENTE ESCOBAR	SERVICIO	15	-	EXISTENTE
212	GENERAL MANUEL BULNES	CLEMENTE ESCOBAR	LUIS RUDLOFF	SERVICIO	13	-	ASIMILADA
213	GENERAL MANUEL BULNES	LUIS RUDLOFF	AVENIDA SIMPSON	SERVICIO	15	-	EXISTENTE
213	GENERAL MANUEL BULNES	LUIS RUDLOFF	AVENIDA SIMPSON	SERVICIO	15	-	EXISTENTE
214	LUIS RUDLOFF	GENERAL MANUEL BULNES	ZARAGOZA	SERVICIO	15	-	EXISTENTE
215	LORD COCHRANE	GENERAL LAGOS	ANÍBAL PINTO	SERVICIO	15	18	ENSANCHE AL COSTADO SUR
215	LORD COCHRANE	GENERAL LAGOS	ANÍBAL PINTO	SERVICIO	15	18	ENSANCHE AL COSTADO SUR

NUM	NOMBRE	TRAMO		CATEGORÍA	ANCHO(M)		OBSERVACIÓN
		DESDE	HASTA		ANCH EXIS	ANCH PROY	
216	ANIBAL PINTO	BEAUCHEF	YERBAS BUENAS	SERVICIO	10	18	ENSANCHE AL COSTADO PONIENTE
217 a	ANIBAL PINTO	YERBAS BUENAS	LORD COCHRANE	SERVICIO	18	-	EXISTENTE
217 b	ANIBAL PINTO	LORD COCHRANE	GENERAL BAQUEDANO	SERVICIO	18	-	EXISTENTE
218	ERNESTO RIQUELME	GENERAL LAGOS	VICENTE PEREZ ROSALES	SERVICIO	15	-	EXISTENTE
219	ERNESTO RIQUELME	VICENTE PEREZ ROSALES	CLEMENTE ESCOBAR	SERVICIO	15	-	EXISTENTE
22	OROSTEGUI	GENERAL BAQUEDANO	CORONEL SANTIAGO BUERAS Y AVARIA	SERVICIO	22	-	EXISTENTE
220	GENERAL YAÑEZ	VICENTE PEREZ ROSALES	CLEMENTE ESCOBAR	SERVICIO	15	-	EXISTENTE
221	ARMANDO PHILIPPI	YERBAS BUENAS	GENERAL BAQUEDANO	SERVICIO	15	-	EXISTENTE
222	ARMANDO PHILIPPI	GENERAL BAQUEDANO	CORONEL SANTIAGO BUERAS Y AVARIA	SERVICIO	15	-	EXISTENTE
223	CLEMENTE ESCOBAR	LORD COCHRANE	CORONEL SANTIAGO BUERAS Y AVARIA	SERVICIO	15	-	EXISTENTE
224	AVENIDA ARTURO PRAT	30 M AL SUR DE CALLE LAUTARO	GENERAL ALFONSO CAÑAS	SERVICIO	17	-	EXISTENTE
224	AVENIDA ARTURO PRAT	30 M AL SUR DE CALLE LAUTARO	GENERAL ALFONSO CAÑAS	SERVICIO	17	-	EXISTENTE
224	AVENIDA ARTURO PRAT	30 M AL SUR DE CALLE LAUTARO	GENERAL ALFONSO CAÑAS	SERVICIO	17	-	EXISTENTE
225	CARLOS ANWANDTER	AVENIDA ARTURO PRAT	GARCIA REYES	SERVICIO	15	-	EXISTENTE
226	JANEQUEO	AVENIDA ARTURO PRAT	CAMPANGUE	SERVICIO	15	-	EXISTENTE
227	CHACABUCO	AVENIDA ARTURO PRAT	INDEPENDENCIA	SERVICIO	15	-	EXISTENTE
229	CHACABUCO	INDEPENDENCIA	PEDRO DE VALDIVIA	SERVICIO	15	-	EXISTENTE
230	AVENIDA RAMON PICARTE	CAMILO HENRIQUEZ	ANFION MUÑOZ	SERVICIO	20	-	EXISTENTE
230	AVENIDA RAMON PICARTE	CAMILO HENRIQUEZ	ANFION MUÑOZ	SERVICIO	20	-	EXISTENTE
231	MAIPU	AVENIDA ARTURO PRAT	CAMILO HENRIQUEZ	SERVICIO	15	-	EXISTENTE
232	CAMILO HENRIQUEZ	CARLOS ANWANDTER	MAIPU	SERVICIO	15	-	EXISTENTE

NUM	NOMBRE	TRAMO		CATEGORÍA	ANCHO(M)		OBSERVACIÓN
		DESDE	HASTA		ANCH EXIS	ANCH PROY	
233	CAMILO HENRIQUEZ	MAIPU	ARAUCO	SERVICIO	20	-	EXISTENTE
234	CAMILO HENRIQUEZ	ARAUCO	GENERAL BAQUEDANO	SERVICIO	15	-	EXISTENTE
234	CAMILO HENRIQUEZ	ARAUCO	GENERAL BAQUEDANO	SERVICIO	15	-	EXISTENTE
236	CAUPOLICAN	AVENIDA ARTURO PRAT	CARLOS ANWANDTER	SERVICIO	12	-	EXISTENTE
237	CAUPOLICAN	CARLOS ANWANDTER	ARAUCO	SERVICIO	15	-	EXISTENTE
237	CAUPOLICAN	CARLOS ANWANDTER	ARAUCO	SERVICIO	15	-	EXISTENTE
237	CAUPOLICAN	CARLOS ANWANDTER	ARAUCO	SERVICIO	15	-	EXISTENTE
238	ESMERALDA	ARAUCO	BEAUCHEF	SERVICIO	12	-	ASIMILADA
239	BEAUCHEF	ARAUCO	WALTER SCHMIDT 2	SERVICIO	VAR 15-23	-	EXISTENTE
240	BEAUCHEF	WALTER SCHMIDT 2	ERRAZURIZ	SERVICIO	15	-	EXISTENTE
241	YERBAS BUENAS	YUNGAY	VICENTE PEREZ ROSALES	SERVICIO	12	-	ASIMILADA
242	YERBAS BUENAS	VICENTE PEREZ ROSALES	VICENTE PEREZ ROSALES	SERVICIO	15	-	EXISTENTE
243	LAUTARO	AVENIDA ARTURO PRAT	VICENTE PEREZ ROSALES	SERVICIO	12	-	ASIMILADA
243	LAUTARO	AVENIDA ARTURO PRAT	VICENTE PEREZ ROSALES	SERVICIO	12	-	ASIMILADA
244	SAN CARLOS	AVENIDA ARTURO PRAT	VICENTE PEREZ ROSALES	SERVICIO	15	-	EXISTENTE
245	ARAUCO	AVENIDA ARTURO PRAT	YUNGAY	SERVICIO	15	-	EXISTENTE
246	CARAMPANGUE	AVENIDA ARTURO PRAT	CARLOS ANWANTER	SERVICIO	12	-	ASIMILADA
247	CARAMPANGUE	CARLOS ANWANTER	AVENIDA ALEMANIA	SERVICIO	15	-	EXISTENTE
248	WALTER SCHMIDT ROESTEL	AVENIDA ALEMANIA	CHACABUCO	SERVICIO	15	-	EXISTENTE
248	WALTER SCHMIDT ROESTEL	AVENIDA ALEMANIA	CHACABUCO	SERVICIO	15	-	EXISTENTE
249	WALTER SCHMIDT 1	CHACABUCO	AVENIDA RAMON PICARTE	SERVICIO	-	15	PROYECTADO
250	WALTER SCHMIDT ROESTEL	AVENIDA RAMON PICARTE	ARAUCO	SERVICIO	15	-	EXISTENTE
251	WALTER SCHMIDT 2	ARAUCO	BEAUCHEF	SERVICIO	-	15	PROYECTADO
252	GARCIA REYES	AVENIDA ARTURO PRAT	AVENIDA ALEMANIA	SERVICIO	13	-	ASIMILADA
253	GARCIA REYES	AVENIDA ALEMANIA	BEAUCHEF	SERVICIO	15	-	EXISTENTE

NUM	NOMBRE	TRAMO		CATEGORÍA	ANCHO(M)		OBSERVACIÓN
		DESDE	HASTA		ANCH EXIS	ANCH PROY	
253	GARCIA REYES	AVENIDA ALEMANIA	BEAUCHEF	SERVICIO	15	-	EXISTENTE
253	GARCIA REYES	AVENIDA ALEMANIA	BEAUCHEF	SERVICIO	15	-	EXISTENTE
253	GARCIA REYES	AVENIDA ALEMANIA	BEAUCHEF	SERVICIO	15	-	EXISTENTE
254	ACHARAN ARCE	AVENIDA ALEMANIA	CHACABUCO	SERVICIO	15	-	EXISTENTE
255	PEDRO DE VALDIVIA	AVENIDA ARTURO PRAT	AVENIDA ALEMANIA	SERVICIO	12	-	ASIMILADA
256	PEDRO DE VALDIVIA	AVENIDA RAMON PICARTE	47 M AL SUR DE CALLE ARAUCO	SERVICIO	15	-	EXISTENTE
256	PEDRO DE VALDIVIA	AVENIDA ALEMANIA	AVENIDA RAMON PICARTE	SERVICIO	12	-	ASIMILADA
257	PEDRO DE VALDIVIA	47 M AL SUR DE CALLE ARAUCO	BEAUCHEF	SERVICIO	-	15	PROYECTADO
258 a	ANFION MUÑOZ	AVENIDA ARTURO PRAT	CARLOS ANWANDTER	SERVICIO	15	-	EXISTENTE
258 b	ANFION MUÑOZ	CARLOS ANWANDTER	BEAUCHEF	SERVICIO	18	-	EXISTENTE
259	ANFION MUÑOZ	AVENIDA RAMON PICARTE	BEAUCHEF	SERVICIO	18	-	EXISTENTE
260	JOSE MARTI	AVENIDA ARTURO PRAT	AVENIDA RAMON PICARTE	SERVICIO	15	-	EXISTENTE
261	CARLOS CONDELL	AVENIDA ARTURO PRAT	ERRAZURIZ	SERVICIO	VAR 20-25	-	EXISTENTE
262	INDEPENDENCIA	YUNGAY	INDEPENDENCIA	SERVICIO	15	-	EXISTENTE
263	INDEPENDENCIA	CARAMPANGUE	SAN CARLOS	SERVICIO	15	-	EXISTENTE
264	BERNARDO O'HIGGINS	CARLOS ANWANDTER	LIBERTAD	SERVICIO	15	-	EXISTENTE
265	BERNARDO O'HIGGINS	LIBERTAD	MAIPU	SERVICIO	18	-	EXISTENTE
266	ISMAEL VALDES	CARAMPANGUE	AVENIDA RAMON PICARTE	SERVICIO	15	-	EXISTENTE
267	YUNGAY	CARLOS ANWANDTER	INDEPENDENCIA	SERVICIO	VAR 15-21	-	EXISTENTE
268	GENERAL LAGOS	BILBAO	MIRAFLORES	SERVICIO	15	-	EXISTENTE
269	VICENTE PEREZ ROSALES	MAIPU	ARAUCO	SERVICIO	20	-	EXISTENTE
270	ZARAGOZA	LUIS RUDLOFF	AVENIDA FRANCIA	SERVICIO	20	-	EXISTENTE
271	SERVIDUMBRE N°1 FUNDO EL COLMENAR	RUTA 206 CAMINO PAILLACO A	RUTA T-506	SERVICIO	-	20	PROYECTADO
272	VIÑA DEL MAR	LAS GARZAS	LOS CISNES	SERVICIO	15	-	EXISTENTE
301	LETELIER	BERNARDO O'HIGGINS	CAMILO HENRIQUEZ	SERVICIO	18	-	EXISTENTE
302	LIBERTAD	AVENIDA ARTURO PRAT	BERNARDO O'HIGGINS	SERVICIO	15	-	EXISTENTE

## (c) Vías Locales – Sector Valdivia

NUM	NOMBRE	TRAMO		CATEGORÍA	ANCHO(M)		OBSERVACIÓN
		DESDE	HASTA		ANCH EXIS	ANCH PROJ	
1	PROYECTADA 25	RUTA T-350	RIBERA NORTE RÍO VALDIVIA	LOCAL	-	15	PROYECTADO
2	PROYECTADA 26	RUTA T-350	PROYECTADA 25	LOCAL	-	15	PROYECTADO
002b	PROYECTADA 27	PROYECTADA 26	PROYECTADA 25	LOCAL	-	15	PROYECTADO
002C	PROYECTADA 28	RUTA T-350	PROYECTADA 25	LOCAL	-	15	PROYECTADO
002D	PROYECTADA 29	RUTA T-350	PROYECTADA 25	LOCAL	-	15	PROYECTADO
3	CALLE 10	CALLE 9	CONDOMINIO VAN HASSELT	LOCAL	-	11	PROYECTADO
6	CALLE 11	CALLE 12	CALLE 9	LOCAL	-	20	PROYECTADO
7	CALLE 12	CALLE 11	CALLE 13	LOCAL	-	12	PROYECTADO
8	CALLE 13	CALLE 11	RIBERA PONIENTE RÍO VALDIVIA (EMBARCADERO)	LOCAL	-	15	PROYECTADO
9	EL ARBORETO	AVENIDA LOS ROBLES	PINTOR PABLO BURCKHARDT	LOCAL	15	-	EXISTENTE
9	PROYECTADA 154	RUTA T-350	PROYECTADA 27	LOCAL	-	15	PROYECTADO
10	PINTOR PABLO BURCKHARDT	EL ARBORETO	PINTOR ROBERTO ECHENIQUE	LOCAL	15	-	EXISTENTE
10	PROYECTADA 27	PROYECTADA 154	RUTA T-350	LOCAL	-	20	PROYECTADO
11	PINTOR ROBERTO ECHENIQUE	PINTOR PABLO BURCKHARDT	PINTOR RICARDO ANWANDTER	LOCAL	15	-	EXISTENTE
12	CALLE 8	AVENIDA SIETE	AVENIDA TOROBAYO	LOCAL	12	-	EXISTENTE
12	PINTOR RICARDO ANWANDTER	PINTOR ROBERTO ECHENIQUE	AVENIDA LOS ROBLES	LOCAL	15	-	EXISTENTE
13	PROYECTADA 29	RUTA T-350	AVENIDA SIETE	LOCAL	-	16	PROYECTADO
14	AVENIDA TOROBAYO	LIMITE NORTE CONDOMINIO TOROBAYO	LIMITE SUR CONDOMINIO TOROBAYO	LOCAL	20	-	EXISTENTE
14	AVENIDA TOROBAYO	RUTA T-350	LIMITE NORTE CONDOMINIO TOROBAYO	LOCAL	-	20	PROYECTADO
15	AVENIDA TOROBAYO	LIMITE SUR CONDOMINIO TOROBAYO	AVENIDA SIETE	LOCAL	15	20	ENSANCHE EN AMBOS COSTADOS
16	LOS SILOS	RUTA T-350	AVENIDA TOROBAYO	LOCAL	15	-	EXISTENTE
17	LA MARINA	AVENIDA TOROBAYO	RIBERA PONIENTE RÍO CRUCES	LOCAL	-	11	PROYECTADO
18	CAMINO A PUNUCAPA	RUTA T-340	LIMITE URBANO NORTE VERTICE 12	LOCAL	-	20	PROYECTADO
21	CURIÑANCO	ALEPUE	RUTA T-340	LOCAL	11	-	EXISTENTE
21	CARPE DIEM	RUTA T-340	PLEAMAR	LOCAL	15	-	EXISTENTE
21	PLEAMAR	CARPE DIEM	PROYECTADA 152	LOCAL	12	-	EXISTENTE
22	PROYECTADA 150	RUTA T-340	LIMITE NORTE COND LOS NOTROS DE CURIÑANCO	LOCAL	-	11	PROYECTADO

NUM	NOMBRE	TRAMO		CATEGORÍA	ANCHO(M)		OBSERVACIÓN
		DESDE	HASTA		ANCH EXIS	ANCH PROY	
23	ALEPUE	LIMITE NORTE COND LOS NOTROS DE CURIÑANCO	LIMITE SUR COND LOS NOTROS DE CURIÑANCO	LOCAL	11	-	EXISTENTE
24	PROYECTADA 151	LIMITE SUR COND LOS NOTROS DE CURIÑANCO	RUTA T-340	LOCAL	-	11	PROYECTADO
24	PROYECTADA 152	RUTA T-340	PLEAMAR	LOCAL	-	15	PROYECTADO
25	PROYECTADA 153	RUTA T-340	RUTA T-350	LOCAL	-	15	PROYECTADO
26	PROYECTADA 104	RUTA T-382	RUTA T-382	LOCAL	-	15	PROYECTADO
28	PROYECTADA 109	RUTA T-344 CAMINO LAS MARIAS	PROYECTADA 201	LOCAL	-	15	PROYECTADO
29	PROYECTADA 200	RUTA T-344 CAMINO LAS MARIAS	PROYECTADA 108	LOCAL	-	15	PROYECTADO
30	PROYECTADA 201	PROYECTADA 108	PROYECTADA 108	LOCAL	-	15	PROYECTADO
30	EL ARRAYAN	PASAJE EL ARRAYAN	RUTA T-344	LOCAL	-	15	PROYECTADO
030a	PASAJE EL ARRAYAN	EL HUILLIN	EL ARRAYAN	LOCAL	-	11	PROYECTADO
030c	EL HUILLIN		RUTA T-344	LOCAL	-	11	PROYECTADO
030d	EL COIGUE	EL ARRAYAN	RUTA T-344	LOCAL	-	11	PROYECTADO
030e	LA HUELLA	EL ARRAYAN	RUTA T-344	LOCAL	-	11	PROYECTADO
31	PROYECTADA 202	PROYECTADA 201	PROYECTADA 106	LOCAL	-	15	PROYECTADO
32	PROYECTADA 203	PROYECTADA 106	PROYECTADA 106	LOCAL	-	15	PROYECTADO
033A	PROYECTADA 204	RUTA T-344 CAMINO LAS MARIAS	PROYECTADA 200	LOCAL	-	15	PROYECTADO
033B	PROYECTADA 205	PROYECTADA 107	PROYECTADA 106	LOCAL	-	15	PROYECTADO
033C	PROYECTADA 206	PROYECTADA 107	PROYECTADA 106	LOCAL	-	15	PROYECTADO
034a	PROYECTADA 137	RUTA 202	SANTA ELVIRA	LOCAL	-	20	PROYECTADO
034b	PROYECTADA 138	PROYECTADA 161	SANTA ELVIRA	LOCAL	-	20	PROYECTADO
35	PROYECTADA 160	PROYECTADA 161	SANTA ELVIRA	LOCAL	-	20	PROYECTADO
36	PROYECTADA 161	RUTA 202	PROYECTADA 137	LOCAL	-	11	PROYECTADO
37	PROYECTADA 162	PROYECTADA 137	SANTA ELVIRA	LOCAL	-	11	PROYECTADO
38	PROYECTADA 163	SANTA ELVIRA	RIBERA NORTE RIO CALLECALLE	LOCAL	-	20	PROYECTADO
39	PROYECTADA 164	SANTA ELVIRA	SANTA ELVIRA	LOCAL	-	11	PROYECTADO
40	PROYECTADA 165	SANTA ELVIRA	PROYECTADA 225	LOCAL	-	15	PROYECTADO
41	PROYECTADA 140	SANTA ELVIRA	RUTA T-301	LOCAL	-	15	PROYECTADO
42	PROYECTADA 141	RUTA T-312	RUTA T-301	LOCAL	-	15	PROYECTADO
43	EL ARENAL	LIMITE URBANO ORIENTE VERTICE 22	RUTA T-312	LOCAL	15	-	EXISTENTE
44	PROYECTADA 142	RUTA T-312	PROYECTADA 141	LOCAL	-	15	PROYECTADO

NUM	NOMBRE	TRAMO		CATEGORÍA	ANCHO(M)		OBSERVACIÓN
		DESDE	HASTA		ANCH EXIS	ANCH PROY	
45	PROYECTADA 143	PROYECTADA 141	RUTA T-301	LOCAL	-	15	PROYECTADO
47	LOS CASTAÑOS	LOS LAURELES	265M AL ORIENTE DE LOS LAURELES	LOCAL	12	15	ENSANCHE AL COSTADO SUR
48	LOS AVELLANOS	LOS OLIVILLOS	LOS LAURELES	LOCAL	10	-	ASIMILADA
49	LOS AVELLANOS	LOS LAURELES	PROYECTADA 155	LOCAL	10	-	ASIMILADA
50	LOS OLIVILLOS	LOS BOLDOS	LOS AVELLANOS	LOCAL	15	-	EXISTENTE
51	LOS BOLDOS	AVENIDA LOS LINGUES	LOS LAURELES	LOCAL	-	11	PROYECTADO
52	KULCZEWSKI	LOS BOLDOS	LOS PELUES	LOCAL	12	-	EXISTENTE
53	LOS OLIVILLOS	LOS PELUES	LOS ARRAYANES	LOCAL	11	-	EXISTENTE
54	LOS ARRAYANES	LOS OLIVILLOS	LOS LAURELES	LOCAL	10	-	ASIMILADA
55	LOS ARRAYANES	LOS LAURELES	LOS DURAZNOS	LOCAL	10	15	ENSANCHE AL COSTADO NORTE
56	LOS DURAZNOS	LOS ARRAYANES	LOS MANZANOS	LOCAL	12	-	EXISTENTE
57	LOS MANZANOS	LOS DURAZNOS	PROYECTADA 157	LOCAL	12	-	EXISTENTE
59	LOS LAURELES	LOS PELUES	LOS ARRAYANES	LOCAL	10	15	ENSANCHE EN AMBOS COSTADOS
059B	PEDRO RUIZ MANRIQUEZ	ARICA	335M AL ORIENTE DE ARICA	LOCAL	15	-	EXISTENTE
059C	PROYECTADA 255	AVENIDA CIRCUNVALACION NUEVA REGION PONIENTE	PEDRO RUIZ MANRIQUEZ	LOCAL	-	11	PROYECTADO
059D	PROYECTADA 256	AVENIDA CIRCUNVALACION NUEVA REGION PONIENTE	PROYECTADA 255	LOCAL	-	11	PROYECTADO
60	PROYECTADA 155	LOS AVELLANOS	LOS PELUES	LOCAL	-	15	PROYECTADO
61	PROYECTADA 156	LOS PELUES	LOS ARRAYANES	LOCAL	-	15	PROYECTADO
62	RETORNO PUENTE COCHRANE	LOS ARRAYANES	PROYECTADA 103	LOCAL	-	11	PROYECTADO
62	PROYECTADA 102	LOS ARRAYANES	PROYECTADA 103	LOCAL	-	11	PROYECTADO
63	PROYECTADA 103	PROYECTADA 156	PROYECTADA 157	LOCAL	-	11	PROYECTADO
64	PROYECTADA 158	AVENIDA ESPAÑA	PROYECTADA 110	LOCAL	-	20	PROYECTADO
67	PROYECTADA 159	AVENIDA ESPAÑA	PROYECTADA 110	LOCAL	-	20	PROYECTADO
068b	PEATONAL 1	AVENIDA ESPAÑA	245M AL SUR DE AVENIDA ESPAÑA	LOCAL	-	11	PROYECTADO
69	PEATONAL 2	AVENIDA ESPAÑA	155M AL SUR DE AVENIDA ESPAÑA	LOCAL	-	11	PROYECTADO
70	PEATONAL 3	AVENIDA ESPAÑA	135M AL SUR DE AVENIDA ESPAÑA	LOCAL	-	11	PROYECTADO
72	BOMBERO REYES	PROYECTADA 128	RICARDO RODAS	LOCAL	15	-	EXISTENTE
73	BOMBERO REYES	BOMBERO REYES	PROYECTADA 127	LOCAL	8	11	ENSANCHE EN AMBOS COSTADOS
74	PROYECTADA 127	BOMBERO REYES	PASAJE 2	LOCAL	-	11	PROYECTADO

NUM	NOMBRE	TRAMO		CATEGORÍA	ANCHO(M)		OBSERVACIÓN
		DESDE	HASTA		ANCH EXIS	ANCH PROY	
75	PASAJE 2	ROYECTADA 127	AVENIDA ESPAÑA	LOCAL	8	11	ENSANCHE EN AMBOS COSTADOS
76	LA UNION	AVENIDA PEDRO AGUIRRE CERDA	RIO BUENO	LOCAL	15	-	EXISTENTE
79	BOMBERO REYES	RICARDO RODAS	BOMBERO CLASSING	LOCAL	15	-	EXISTENTE
80	ANTOFAGASTA	ISABEL RODAS	SEDEÑO	LOCAL	12	-	EXISTENTE
80	PROYECTADA 125	AVENIDA PEDRO AGUIRRE CERDA	GASPAR MARIN	LOCAL	-	15	PROYECTADO
080B	CHUQUICAMATA	ISABEL RODAS	BERNARDO RAUL ESPAÑA RYBERTT	LOCAL	11	-	EXISTENTE
080C	BERNARDO RAUL ESPAÑA RYBERTT	CHUQUICAMATA	AVENIDA PEDRO AGUIRRE CERDA	LOCAL	14	-	EXISTENTE
81	PROYECTADA 124	RICARDO RODAS	LA UNION	LOCAL	-	15	PROYECTADO
82	PROYECTADA 131	PROYECTADA 133	19 DE JUNIO	LOCAL	-	15	PROYECTADO
82	RIO BUENO	67M AL ORIENTE DE BOMBERO CLASSING	315M AL ORIENTE DE CALLE DE BOMBERO CLASSING	LOCAL	VAR 12-18	-	EXISTENTE
83	PROYECTADA 122	315 M AL ORIENTE DE CALLE DE BOMBERO CLASSING	PROYECTADA 121	LOCAL	-	15	PROYECTADO
83	PROYECTADA 133	PROYECTADA 132	AVENIDA PEDRO AGUIRRE CERDA	LOCAL	-	15	PROYECTADO
84	LUIS CARRERA	TORREONES NORTE	VICTORIA	LOCAL	11	-	EXISTENTE
84	GASPAR MARIN	PROYECTADA 124	LOS CONALES	LOCAL	10	15	ENSANCHE AL COSTADO PONIENTE
85	PROYECTADA 132	VICTORIA	LOMAS DEL HUELLE	LOCAL	-	15	PROYECTADO
85	PROYECTADA 117	AVENIDA MATTA	CHUQUICAMATA	LOCAL	-	15	PROYECTADO
085B	PROYECTADA 117B	130M AL SUR DE 19 DE JUNIO	AVENIDA MATTA	LOCAL	-	11	PROYECTADO
86	LOS MAITENES	PROYECTADA 135	AVENIDA PEDRO AGUIRRE CERDA	LOCAL	10	20	ENSANCHE EN AMBOS COSTADOS
086A	LOS MAITENES B			LOCAL	-	11	PROYECTADO
086B	LOS CASTAÑOS			LOCAL	-	11	PROYECTADO
086C	EL ENCINO			LOCAL	-	11	PROYECTADO
086D	YORKSHIRE			LOCAL	-	11	PROYECTADO
086E	YORKSHIRE B			LOCAL	-	11	PROYECTADO
086F	EL ARENAL PONIENTE	RUTA 202	230M AL PONIENTE DE RUTA T-202	LOCAL	-	15	PROYECTADO
87	VICENTE CARVALLO GOYENECHÉ	PROYECTADA 135	EL ROMANCE	LOCAL	13	-	EXISTENTE

NUM	NOMBRE	TRAMO		CATEGORÍA	ANCHO(M)		OBSERVACIÓN
		DESDE	HASTA		ANCH EXIS	ANCH PROJ	
087A	EL ROMANCE	182M AL PONIENTE PASAJE ROMANCE	AL DE VICENTE CARVALLO GOYENECHE	LOCAL	-	11	PROYECTADO
087B	PASAJE ROMANCE	110M AL SUR DE EL ROMANCE	EL ROMANCE	LOCAL	-	11	PROYECTADO
88	EL ROMANCE	VICENTE CARVALLO GOYENECHE	AVENIDA PEDRO AGUIRRE CERDA	LOCAL	13	-	EXISTENTE
89	TORREONES NORTE	LUIS CARRERA	AVENIDA PEDRO AGUIRRE CERDA	LOCAL	11	-	EXISTENTE
089A	PROYECTADA 220	SANTA ELVIRA	PROYECTADA 163	LOCAL	-	15	PROYECTADO
089B	PROYECTADA 221	SANTA ELVIRA	PROYECTADA 222	LOCAL	-	15	PROYECTADO
089C	PROYECTADA 222	SANTA ELVIRA	PROYECTADA 140	LOCAL	-	15	PROYECTADO
90	TORREONES SUR	LUIS CARRERA	AVENIDA PEDRO AGUIRRE CERDA	LOCAL	11	-	EXISTENTE
91	VICTORIA	LUIS CARRERA	PROYECTADA 134	LOCAL	11	-	EXISTENTE
92	PROYECTADA 134	LUIS CARRERA	MARTINEZ DE BERNABE	LOCAL	-	12	PROYECTADO
93	MARTINEZ DE BERNABE	PROYECTADA 134	43M AL NORTE DE VICENTE CARVALLO GOYENECHE	LOCAL	12	-	EXISTENTE
94	PROYECTADA 136	43M AL NORTE DE VICENTE CARVALLO GOYENECHE	PROYECTADA 135	LOCAL	-	15	PROYECTADO
96	ANA MARIA COTAPOS	PROYECTADA 88	LUISA RECARREN DE MARIN	LOCAL	11	-	EXISTENTE
097A	PROYECTADA 93	LOS PALTOS	PROYECTADA 96	LOCAL	-	20	PROYECTADO
097B	PROYECTADA 94	LOS PALTOS	RUTA 204 CAMINO A LOS LAGOS	LOCAL	-	20	PROYECTADO
097C	PROYECTADA 245	RUTA 204 CAMINO A LOS LAGOS	PROYECTADA 241	LOCAL	-	20	PROYECTADO
097D	PROYECTADA 246	PROYECTADA 220	PROYECTADA 241	LOCAL	-	20	PROYECTADO
097E	PROYECTADA 247	PROYECTADA 241	PROYECTADA 251	LOCAL	-	20	PROYECTADO
097E	PROYECTADA 248	PROYECTADA 247	PROYECTADA 247	LOCAL	-	15	PROYECTADO
097G	PROYECTADA 249	PROYECTADA 247	PROYECTADA 250	LOCAL	-	25	PROYECTADO
097H	PROYECTADA 250	PROYECTADA 249	PROYECTADA 249	LOCAL	-	20	PROYECTADO
097I	PROYECTADA 251	RUTA 204 CAMINO A LOS LAGOS	PROYECTADA 253	LOCAL	-	20	PROYECTADO
097K	PROYECTADA 252	PROYECTADA 253	PROYECTADA 253	LOCAL	-	20	PROYECTADO
097L	PROYECTADA 253	RUTA 204 CAMINO A LOS LAGOS	PROYECTADA 250	LOCAL	-	20	PROYECTADO
98	PROYECTADA 97	PROYECTADA 96	CUESTA SOTO	LOCAL	-	11	PROYECTADO
99	PROYECTADA 98	BALMACEDA	PROYECTADA 97	LOCAL	-	20	PROYECTADO

NUM	NOMBRE	TRAMO		CATEGORÍA	ANCHO(M)		OBSERVACIÓN
		DESDE	HASTA		ANCH EXIS	ANCH PROY	
09J	PROYECTADA 254	PROYECTADA 243	PROYECTADA 253	LOCAL	-	20	PROYECTADO
100	PROYECTADA 99	BALMACEDA	315M AL ORIENTE DE BALMACEDA	LOCAL	-	11	PROYECTADO
101	PROYECTADA 100	RUTA 204 CAMINO A LOS LAGOS	CUESTA SOTO	LOCAL	-	15	PROYECTADO
102A	PROYECTADA 89	ANA MARIA COTAPOS	AVENIDA CIRCUNVALACION ORIENTE	LOCAL	-	11	PROYECTADO
102B	PROYECTADA 89B	BALMACEDA	PROYECTADA 89	LOCAL	-	11	PROYECTADO
105	SERRANO	LORD COCHRANE	ERNESTO RIQUELME	LOCAL	15	-	EXISTENTE
106	SOTOMAYOR	ERNESTO RIQUELME	GENERAL BAQUEDANO	LOCAL	15	-	EXISTENTE
106	VILLA CALIFORNIA	BALMACEDA	AVENIDA CIRCUNVALACION ORIENTE	LOCAL	-	15	PROYECTADO
107	ESTEBAN ILI	CLEMENTE ESCOBAR	ANIBAL PINTO	LOCAL	10	12	ENSANCHE AL COSTADO SUR
108	TORIBIO MEDINA	ANIBAL PINTO	AVENIDA PEDRO MONTT	LOCAL	20	-	EXISTENTE
108	KUNSTMANN	BALMACEDA	AVENIDA CIRCUNVALACION ORIENTE	LOCAL	-	11	PROYECTADO
108E	PROYECTADA 160	GENERAL BAQUEDANO	CORONEL SANTIAGO BUERAS Y AVARIA	LOCAL	-	11	PROYECTADO
109	EUSEBIO GONZALEZ BUSTAMANTE	GENERAL BAQUEDANO	SANTA MARIA	LOCAL	20	-	EXISTENTE
110	EUSEBIO GONZALEZ BUSTAMANTE	SANTA MARIA	GENERAL MANUEL BULNES	LOCAL	15	-	EXISTENTE
111	8 DE OCTUBRE	GENERAL BAQUEDANO	TORIBIO MEDINA	LOCAL	20	-	EXISTENTE
112	8 DE OCTUBRE	TORIBIO MEDINA	GENERAL MANUEL BULNES	LOCAL	15	-	EXISTENTE
112a	CHORRILLOS	BILBAO	MIRAFLORES	LOCAL	15	-	EXISTENTE
114	COLOMBIA	AVENIDA GENERAL PATRICIO LYNCH	LOS GIRASOLES	LOCAL	18	-	EXISTENTE
114	SAN MARTIN	AVENIDA ARTURO PRAT	AVENIDA RAMON PICARTE	LOCAL	20	-	EXISTENTE
115	SAN MARTIN	AVENIDA RAMON PICARTE	ERRAZURIZ	LOCAL	20	-	EXISTENTE
116	HUEMUL	AVENIDA RAMON PICARTE	ERRAZURIZ	LOCAL	20	-	EXISTENTE
117	HETTICH	ECUADOR	AVENIDA RAMON PICARTE	LOCAL	11	-	EXISTENTE
118	MICAELA CACERES	ERRAZURIZ	AVENIDA RAMON PICARTE	LOCAL	15	-	EXISTENTE
119	KOENIG	AVENIDA SIMPSON	25M AL SUR DE AVENIDA SIMPSON	LOCAL	-	12	PROYECTADO

NUM	NOMBRE	TRAMO		CATEGORÍA	ANCHO(M)		OBSERVACIÓN
		DESDE	HASTA		ANCH EXIS	ANCH PROY	
120	KOENIG	25M AL SUR DE AVENIDA SIMPSON	SUPERINTENDENTE RODOLFO BECKDORF	LOCAL	12	-	EXISTENTE
121	SUPERINTENDENTE RODOLFO BECKDORF	ANGEL MUÑOZ	CARLOS HILCKER	LOCAL	12	-	EXISTENTE
122	MANUEL MONTT	AVENIDA PEDRO MONTT	SAN MARTIN	LOCAL	12	-	EXISTENTE
123	CARLOS KRAHMER RICHTER	MANUEL MONTT	SAN MARTIN	LOCAL	12	-	EXISTENTE
124	CARLOS KRAHMER RICHTER	SAN MARTIN	AVENIDA FRANCIA	LOCAL	20	-	EXISTENTE
125	SAN MARTIN	AVENIDA FRANCIA	AVENIDA CIRCUNVALACION SUR	LOCAL	20	-	EXISTENTE
125B	RAUL CARABANTES	AVENIDA FRANCIA	LUIS TIRADO	LOCAL	11	-	EXISTENTE
125C	FINLANDIA	AVENIDA PEDRO MONTT	90M AL ORIENTE DE AVENIDA PEDRO MONTT	LOCAL	11	-	EXISTENTE
125D	LUIS TIRADO	RAUL CARABANTES	GENERAL ALBERTO MONTECINOS CARO	LOCAL	11	-	EXISTENTE
125D	LUIS TIRADO	FINLANDIA	RAUL CARABANTES	LOCAL	-	11	PROYECTADO
126	NOLASCO CARDENAS	ERRAZURIZ	AVENIDA RAMON PICARTE	LOCAL	15	-	EXISTENTE
127	VALLEJOS	ERRAZURIZ	AVENIDA RAMON PICARTE	LOCAL	11	-	EXISTENTE
127A	PARASOL	AVENIDA RAMON PICARTE	200M AL ORIENTE DE AVENIDA RAMON PICARTE	LOCAL	10	-	ASIMILADA
129	LAS HORQUETAS	ERRAZURIZ	AVENIDA RAMON PICARTE	LOCAL	-	20	EXISTENTE
132	DONALD CANTER	AVENIDA DOCTOR CLEMENTE HOLZAPFEL	GIL DE CASTRO	LOCAL	VAR 15-20	-	EXISTENTE
133	DONALD CANTER	GIL DE CASTRO	JOSE VICTORINO LASTARRIA	LOCAL	20	-	EXISTENTE
134	ARGENTINA	AVENIDA DOCTOR CLEMENTE HOLZAPFEL	PASAJE 13	LOCAL	12	-	EXISTENTE
135	ARGENTINA	TERMINAL	PASAJE 16	LOCAL	20	-	EXISTENTE
136	ARGENTINA	AVENIDA DOCTOR CLEMENTE HOLZAPFEL	TERMINAL	LOCAL	12	-	EXISTENTE
137	PASAJE 13	ARGENTINA	DONALD CANTER	LOCAL	22	-	EXISTENTE
138	PASAJE 8	JOSE VICTORINO LASTARRIA	MOLLENAHUER	LOCAL	10	-	ASIMILADA
139	TERMINAL	MOLLENAHUER	ARGENTINA	LOCAL	12	-	EXISTENTE
140	MOLLENAHUER	TERMINAL	PASAJE 8	LOCAL	12	-	EXISTENTE

NUM	NOMBRE	TRAMO		CATEGORÍA	ANCHO(M)		OBSERVACIÓN
		DESDE	HASTA		ANCH EXIS	ANCH PROY	
141	PASAJE 21	TERMINAL	PASAJE 16	LOCAL	10	-	EXISTENTE
142	PASAJE 16	PASAJE 21	ARGENTINA	LOCAL	11	-	EXISTENTE
143	PASAJE 16	ARGENTINA	DONALD CANTER	LOCAL	10	-	ASIMILADA
144	PASAJE 20	PASAJE 16	GIL DE CASTRO	LOCAL	20	-	EXISTENTE
145	PASAJE 18	GIL DE CASTRO	JOSE VICTORINO LASTARRIA	LOCAL	VAR 10-12	-	EXISTENTE
146	PASAJE 12	JOSE VICTORINO LASTARRIA	MOLLENHAUER	LOCAL	12	-	EXISTENTE
147	GIL DE CASTRO	MOLLENHAUER	DONALD CANTER	LOCAL	10	-	ASIMILADA
148	JOSE VICTORINO LASTARRIA	AVENIDA CIRCUNVALACION ORIENTE	165M AL ORIENTE DE AVENIDA CIRCUNVALACION ORIENTE	LOCAL	20	-	EXISTENTE
148B	VITAL SANHUEZA	AVENIDA CIRCUNVALACION ORIENTE	JOSE VICTORINO LASTARRIA	LOCAL	-	11	PROYECTADO
149	PASAJE D	AVENIDA DOCTOR CLEMENTE HOLZAPFEL	MANUEL RODRIGUEZ	LOCAL	16	-	EXISTENTE
150	MANUEL RODRIGUEZ	AVENIDA GENERAL MACKENNA	ANDRES BELLO	LOCAL	16	-	EXISTENTE
150	PROYECTADA 63	RUTA CAMINO PAILLACO 206 A	PROYECTADA 62	LOCAL	-	15	PROYECTADO
150	PROYECTADA 63	RUTA CAMINO PAILLACO 206 A	PROYECTADA 62	LOCAL	-	15	PROYECTADO
150	PROYECTADA 63	RUTA CAMINO PAILLACO 206 A	PROYECTADA 62	LOCAL	-	15	PROYECTADO
151	MANUEL RODRIGUEZ	ANDRES BELLO	JOSE VICTORINO LASTARRIA	LOCAL	VAR 18-25	-	EXISTENTE
152	CORVI 9	ANDRES BELLO	RUBEN DARIO	LOCAL	10	-	ASIMILADA
153	ANDRES BELLO	MANUEL RODRIGUEZ	ANDRES BELLO	LOCAL	15	-	EXISTENTE
154	PASAJE 5 PONIENTE	ANDRES BELLO	RIO CRUCES	LOCAL	10	-	ASIMILADA
155	ORLANDO OYARZUN	LAS GAVIOTAS	340M AL ORIENTE DE LAS GAVIOTAS	LOCAL	11	-	EXISTENTE
155	RIO CALLE CALLE	RIO CRUCES	RUBEN DARIO	LOCAL	20	-	EXISTENTE
156	RIO CAU CAU	RUBEN DARIO	20M AL SUR DE PUERTO NATALES	LOCAL	VAR 10-12	-	EXISTENTE
157	PROYECTADA 77	20M AL SUR DE PUERTO NATALES	AVENIDA CIRCUNVALACION ORIENTE	LOCAL	-	15	PROYECTADO
158	PROYECTADA 78	AVENIDA CIRCUNVALACION ORIENTE	PROYECTADA 80	LOCAL	-	20	PROYECTADO
159	PROYECTADA 75	ERRAZURIZ	AVENIDA RAMON PICARTE	LOCAL	-	15	PROYECTADO

NUM	NOMBRE	TRAMO		CATEGORÍA	ANCHO(M)		OBSERVACIÓN
		DESDE	HASTA		ANCH EXIS	ANCH PROY	
160	JOAQUIN PRIETO	ERRAZURIZ	AVENIDA RAMON PICARTE	LOCAL	12	-	EXISTENTE
161	LOS CORREGIDORES	ERRAZURIZ	AVENIDA RAMON PICARTE	LOCAL	10	-	ASIMILADA
162	GABRIELA MISTRAL	GENERAL RENE SCHNEIDER	ALBERTO BLEST GANA	LOCAL	15	-	EXISTENTE
163	PABLO NERUDA	GABRIELA MISTRAL	RAFAEL FONTAINE	LOCAL	VAR 13-30	-	EXISTENTE
163	CALLE NUEVA A	PROYECTADA 60	PROYECTADA 62	LOCAL	12	-	EXISTENTE
164	EDUARDO BARRIOS	RAFAEL FONTAINE	ALBERTO BLEST GANA	LOCAL	17	-	EXISTENTE
164	CALLE NUEVA B	PROYECTADA 62	UTA 206 CAMINO A PAILLACO	LOCAL	17	-	EXISTENTE
165	DOMINGO GOMEZ ROJAS	GABRIELA MISTRAL	PABLO NERUDA	LOCAL	15	-	EXISTENTE
166	FRANCISCO ENCINA	RUBEN DARIO	90M AL SUR DE RUBEN DARIO	LOCAL	11	-	EXISTENTE
167	F. ENCINA 1	90M AL SUR DE RUBEN DARIO	20M AL NORTE DE GABRIELA MISTRAL	LOCAL	-	11	PROYECTADO
168	FRANCISCO ENCINA	20M AL NORTE DE GABRIELA MISTRAL	135M AL SUR DE PABLO NERUDA	LOCAL	15	-	EXISTENTE
169	F. ENCINA 2	135M AL SUR DE PABLO NERUDA	156MAL NORTE DE AVENIDA CIRCUNVALACION SUR	LOCAL	-	15	PROYECTADO
171	FRANCISCO ENCINA	156MAL NORTE DE AVENIDA CIRCUNVALACION SUR	CALLE 2	LOCAL	15	-	EXISTENTE
172	CALLE 2	GENERAL RENE SCHNEIDER	FRANCISCO ENCINA	LOCAL	20	-	EXISTENTE
173	RAFAEL FONTAINE	EDUARDO BARRIOS	100M AL SUR DE EDUARDO BARRIOS	LOCAL	11	-	EXISTENTE
174	RAFAEL FONTAINE	100M AL SUR DE EDUARDO BARRIOS	182M AL NORTE DE AVENIDA CIRCUNVALACION SUR	LOCAL	-	15	PROYECTADO
175	RAFAEL FONTAINE	182M AL NORTE DE AVENIDA CIRCUNVALACION SUR	AVENIDA CIRCUNVALACION SUR	LOCAL	15	-	EXISTENTE
176	ALBERTO BLEST GANA	ERRAZURIZ	AVENIDA CIRCUNVALACION SUR	LOCAL	11	-	EXISTENTE
177	VOLCAN TOLGUACA	ALBERTO BLEST GANA	AVENIDA CIRCUNVALACION SUR	LOCAL	10	-	ASIMILADA
178	PROYECTADA 53	PROYECTADA 54	RIHUE	LOCAL	-	15	PROYECTADO
179	RIHUE	PROYECTADA 53	PROYECTADA 60	LOCAL	-	15	PROYECTADO
180	PROYECTADA 55	AVENIDA CIRCUNVALACION SUR	EXISTENTE A	LOCAL	-	15	PROYECTADO

NUM	NOMBRE	TRAMO		CATEGORÍA	ANCHO(M)		OBSERVACIÓN
		DESDE	HASTA		ANCH EXIS	ANCH PROY	
181	EXISTENTE A	PROYECTADA 55	CALLE NUEVA A	LOCAL	11	-	EXISTENTE
182	SANTA LAURA	SAN LUIS	GENERAL RENE SCHNEIDER	LOCAL	10	-	ASIMILADA
182B	SANTA HORTENCIA			LOCAL	10	-	ASIMILADA
182C	JOSE MARIA TORRES QUEZADA	ALCALDE RICARDO BARAHONA	AVENIDA PEDRO MONTT	LOCAL	-	11	PROYECTADO
182D	ALCALDE RICARDO BARAHONA	JOSE MARIA TORRES QUEZADA	GENERAL RENE SCHNEIDER	LOCAL	-	11	PROYECTADO
183	PRADO VERDE	GENERAL RENE SCHNEIDER	AVENIDA CIRCUNVALACION NUEVA REGION ORIENTE	LOCAL	-	15	PROYECTADO
186	PALESTINA	AVENIDA CIRCUNVALACION NUEVA REGION ORIENTE	SUDAN	LOCAL	11	-	EXISTENTE
187	PROYECTADA 169	SUDAN	AVENIDA CIRCUNVALACION NUEVA REGION ORIENTE	LOCAL	-	11	PROYECTADO
188	PROYECTADA 52	PROYECTADA 169	AVENIDA CIRCUNVALACION NUEVA REGION ORIENTE	LOCAL	-	11	PROYECTADO
189	PROYECTADA 170	PROYECTADA 52	AVENIDA CIRCUNVALACION NUEVA REGION ORIENTE	LOCAL	-	11	PROYECTADO
190	LAS PARRAS	RUTA 206 CAMINO PAILLACO A	LIMITE URBANO SUR VERTICE 44	LOCAL	-	15	PROYECTADO
191	PROYECTADA 61	RUTA 206 CAMINO PAILLACO A	PROYECTADA 60	LOCAL	-	11	PROYECTADO
193	PROYECTADA 172	PROYECTADA 60	LAS GAVIOTAS	LOCAL	-	11	PROYECTADO
194	PROYECTADA 173	PROYECTADA 172	PROYECTADA 187	LOCAL	-	11	PROYECTADO
195	PROYECTADA 174	LAS GAVIOTAS	LAS GAVIOTAS	LOCAL	-	11	PROYECTADO
196	PROYECTADA 175	PROYECTADA 174	LAS GAVIOTAS	LOCAL	-	11	PROYECTADO
197	PROYECTADA 176	LAS GAVIOTAS	PROYECTADA 177	LOCAL	-	11	PROYECTADO
198	PROYECTADA 177	PEATONAL 14	LAS GAVIOTAS	LOCAL	-	11	PROYECTADO
200	PROYECTADA 187	LAS GAVIOTAS	LAS GAVIOTAS	LOCAL	-	11	PROYECTADO
201	PROYECTADA 179	RUTA 206 CAMINO PAILLACO A	PROYECTADA 62	LOCAL	-	11	PROYECTADO
202	PROYECTADA 178	PROYECTADA 62	PEATONAL 14	LOCAL	-	11	PROYECTADO
203	PEATONAL 14	LAS GAVIOTAS	PROYECTADA 62	LOCAL	-	11	PROYECTADO
204A	LLANCAHUE 2	RUTA 206 CAMINO PAILLACO A	PROYECTADA 500	LOCAL	10	15	ENSANCHE EN AMBOS COSTADOS

NUM	NOMBRE	TRAMO		CATEGORÍA	ANCHO(M)		OBSERVACIÓN
		DESDE	HASTA		ANCH EXIS	ANCH PROY	
204B	SANTA LAURA	RUTA 206 CAMINO A PAILLACO	PROYECTADA 500	LOCAL	10	15	ENSANCHE EN AMBOS COSTADOS
204C	PROYECTADA 500	CALLE NUEVA B	RUTA 206 CAMINO A PAILLACO	LOCAL	-	15	PROYECTADO
206	PROYECTADA 65	RUTA T-506	RUTA 206 CAMINO A PAILLACO	LOCAL	-	15	PROYECTADO
207	SERVIDUMBRE N°2 FUNDO EL COLMENAR	PROYECTADA 65	RUTA T-506	LOCAL	-	11	PROYECTADO
208	PROYECTADA 68	SERVIDUMBRE N°1 FUNDO EL COLMENAR	SERVIDUMBRE N°2 FUNDO EL COLMENAR	LOCAL	-	11	PROYECTADO
209	PROYECTADA 69	SERVIDUMBRE N°1 FUNDO EL COLMENAR	SERVIDUMBRE N°2 FUNDO EL COLMENAR	LOCAL	-	11	PROYECTADO
210	PROYECTADA 180	LAS GAVIOTAS	PROYECTADA 181	LOCAL	-	12	PROYECTADO
210	PROYECTADA 181	PROYECTADA 180	ORLANDO OYARZUN 2	LOCAL	-	11	PROYECTADO
211	GUACOLDA GUTIERREZ	LAS GAVIOTAS	PROYECTADA 181	LOCAL	-	11	PROYECTADO
214	ORLANDO OYARZUN 2	ORLANDO OYARZUN	100M AL ORIENTE DE ORLANDO OYARZUN	LOCAL	-	11	PROYECTADO
215	PROYECTADA 182	LAS GAVIOTAS	PROYECTADA 181	LOCAL	-	11	PROYECTADO
216a	LOS NOGALES	LAS GAVIOTAS	235M AL SURPONIENTE DE LAS GAVIOTAS	LOCAL	-	11	PROYECTADO
216b	PROYECTADA 184	PROYECTADA 183	LAS GAVIOTAS	LOCAL	-	11	PROYECTADO
216b	PROYECTADA 183	LOS NOGALES	LOS CASTAÑOS	LOCAL	-	11	PROYECTADO
216c	LOS CASTAÑOS	LAS GAVIOTAS	210M AL SURPONIENTE DE LAS GAVIOTAS	LOCAL	-	11	PROYECTADO
219	PRADO VERDE	PROYECTADA 37	PROYECTADA 186	LOCAL	11	15	ENSANCHE EN AMBOS COSTADOS
220	PROYECTADA 186	PRADO VERDE	PROYECTADA 39	LOCAL	-	15	PROYECTADO
221	PROYECTADA 41	AVENIDA CIRCUNVALACION NUEVA REGION ORIENTE	PROYECTADA 38	LOCAL	-	11	PROYECTADO
222	PROYECTADA 42	PROYECTADA 41	PROYECTADA 43	LOCAL	-	11	PROYECTADO
223	PROYECTADA 43	AVENIDA CIRCUNVALACION NUEVA REGION ORIENTE	RUTA T-410 CAMINO A PAILLAO	LOCAL	-	15	PROYECTADO
224	PROYECTADA 38	AVENIDA CIRCUNVALACION NUEVA REGION ORIENTE	PROYECTADA 186	LOCAL	-	15	PROYECTADO
225	PROYECTADA 39	PROYECTADA 43	PROYECTADA 40	LOCAL	-	15	PROYECTADO

NUM	NOMBRE	TRAMO		CATEGORÍA	ANCHO(M)		OBSERVACIÓN
		DESDE	HASTA		ANCH EXIS	ANCH PROY	
226	PROYECTADA 40	RUTA T-410 CAMINO A PAILLAO	RUTA T-410 CAMINO A PAILLAO	LOCAL	-	20	PROYECTADO
227	PROYECTADA 44	RUTA T-410 CAMINO A PAILLAO	RIBERA ESTERO LAS PARRAS	LOCAL	-	11	PROYECTADO
229	PROYECTADA 45	RUTA T-410 CAMINO A PAILLAO	RUTA T-410 CAMINO A PAILLAO	LOCAL	-	11	PROYECTADO
230	PROYECTADA 46	RUTA T-410 CAMINO A PAILLAO	PROYECTADA 49	LOCAL	-	15	PROYECTADO
232	PROYECTADA 48	PROYECTADA 47	PROYECTADA 46	LOCAL	-	11	PROYECTADO
233	PROYECTADA 49	PROYECTADA 46	PROYECTADA 46	LOCAL	-	11	PROYECTADO
234	PROYECTADA 50	PROYECTADA 46	LIMITE URBANO SUR VERTICE 47	LOCAL	-	11	PROYECTADO
235	PROYECTADA 51	PROYECTADA 50	PROYECTADA 46	LOCAL	-	11	PROYECTADO
236	INGENIERO RAUL SAEZ SAEZ	INGENIERO FEDERICO WIESE ISENSE	LUIS AGUIRRE PINTO	LOCAL	32	-	EXISTENTE
237	INGENIERO RAUL SAEZ SAEZ	LUIS AGUIRRE PINTO	AMATISTA	LOCAL	11	32	ENSANCHE AL COSTADO PONIENTE
238	INGENIERO FEDERICO WIESE ISENSE	AVENIDA SIMPSON	AVENIDA ALCALDE LUIS DAMANN ASENJO - AV 20	LOCAL	15	-	EXISTENTE
240A	LAS QUEÑOAS	LOS ROBLES	INGENIERO RAUL SAEZ SAEZ	LOCAL	11	15	ENSANCHE EN AMBOS COSTADOS
240B	LAS QUEÑOAS	RUTA T - 426 CAMINO A GUACAMAYO	LOS ROBLES	LOCAL	-	15	PROYECTADO
241	LUIS AGUIRRE PINTO	INGENIERO RAUL SAEZ SAEZ	RUTA T-424	LOCAL	15	-	EXISTENTE
242	AMATISTA	INGENIERO RAUL SAEZ SAEZ	RUTA T-424	LOCAL	10	11	ENSANCHE AL COSTADO SUR
243	PROYECTADA 188	RUTA T - 426 CAMINO A GUACAMAYO	PROYECTADA 190	LOCAL	-	11	PROYECTADO
244	PROYECTADA 189	RUTA T - 426 CAMINO A GUACAMAYO	RUTA T - 426 CAMINO A GUACAMAYO	LOCAL	-	11	PROYECTADO
245	PROYECTADA 31	RUTA T - 426 CAMINO A GUACAMAYO	PROYECTADA 190	LOCAL	-	15	PROYECTADO
246	PROYECTADA 32	RUTA T - 426 CAMINO A GUACAMAYO	PROYECTADA 190	LOCAL	-	15	PROYECTADO
247	PROYECTADA 33	RUTA T - 426 CAMINO A GUACAMAYO	PROYECTADA 190	LOCAL	-	15	PROYECTADO
248	PROYECTADA 34	RUTA T - 426 CAMINO A GUACAMAYO	PROYECTADA 191	LOCAL	-	15	PROYECTADO

NUM	NOMBRE	TRAMO		CATEGORÍA	ANCHO(M)		OBSERVACIÓN
		DESDE	HASTA		ANCH EXIS	ANCH PROY	
249	PROYECTADA 190	RUTA T - 426 CAMINO A GUACAMAYO	PROYECTADA 190	LOCAL	-	15	PROYECTADO
249	PROYECTADA 190	LAS QUEÑOAS	RUTA T - 426 CAMINO A GUACAMAYO	LOCAL	-	15	PROYECTADO
250	PROYECTADA 191	PROYECTADA 190	PROYECTADA 190	LOCAL	-	15	PROYECTADO
250A	SAN EDUARDO	ALBERTO BLEST GANA	SAN NICOLAS	LOCAL	11	-	ASIMILADA
250B	SAN NICOLAS	SAN EDUARDO	PRINCIPE FELIPE	LOCAL	11	15	ENSANCHE AL COSTADO ORIENTE
250C	PRINCIPE FELIPE	SAN NICOLAS	AVENIDA CIRCUNVALACION SUR	LOCAL	18	-	EXISTENTE
250D	DON JUAN CARLOS	PRINCIPE FELIPE	ERRAZURIZ	LOCAL	11	-	EXISTENTE
250E	VOLCAN PUNTIAGUDO	VOLCAN TOLGUACA	PRINCIPE FELIPE	LOCAL	11	-	EXISTENTE
251	PROYECTADA 192	RUTA T - 426 CAMINO A GUACAMAYO	RUTA T - 426 CAMINO A GUACAMAYO	LOCAL	-	11	PROYECTADO
252	PROYECTADA 193	PROYECTADA 192	RUTA T - 426 CAMINO A GUACAMAYO	LOCAL	-	11	PROYECTADO
253	ITAHUE	AVENIDA CIRCUNVALACION NUEVA REGION PONIENTE	16M AL SUR DE QUINTUN	LOCAL	15	-	EXISTENTE
254	PROYECTADA 35	16M AL SUR DE QUINTUN	RUTA T-424	LOCAL	-	15	PROYECTADO
255	PROYECTADA 36	RUTA T-424	PROYECTADA 35	LOCAL	-	15	PROYECTADO
256	LANCUYEN	AVENIDA CIRCUNVALACION NUEVA REGION PONIENTE	LLANCAHUE	LOCAL	11	-	EXISTENTE
257	QUINTUN	LLANCAHUE	ITAHUE	LOCAL	11	-	EXISTENTE
258	ITAHUE	ITAHUE	RUTA T-424	LOCAL	11	-	EXISTENTE
259	RIBERAS DEL MIRAFLORES	RUTA T-424	PROYECTADA 194	LOCAL	-	11	PROYECTADO
260	PROYECTADA 194	RUTA T-424	RIBERAS DEL MIRAFLORES	LOCAL	-	11	PROYECTADO
500	RIO COPIAPO	BALMACEDA	RIO CLARO	LOCAL	15	-	EXISTENTE
501	RIO RAPEL	RIO COPIAPO	RIO IBAÑEZ	LOCAL	11	-	EXISTENTE
502	PROYECTADA 230	SANTA ELVIRA	BALMACEDA	LOCAL	-	15	PROYECTADO
503	PROYECTADA 231	SANTA ELVIRA	BALMACEDA	LOCAL	-	15	PROYECTADO
504	PROYECTADA 232	SANTA ELVIRA	PROYECTADA 230	LOCAL	-	15	PROYECTADO
505	PROYECTADA 233	SANTA ELVIRA	RIO RAPEL	LOCAL	-	15	PROYECTADO
506	PROYECTADA 234	RIO COPIAPO	PROYECTADA 231	LOCAL	-	15	PROYECTADO

NUM	NOMBRE	TRAMO		CATEGORÍA	ANCHO(M)		OBSERVACIÓN
		DESDE	HASTA		ANCH EXIS	ANCH PROY	
507	PROYECTADA 235	AVENIDA CIRCUNVALACION ORIENTE	LOS CEDROS	LOCAL	-	20	PROYECTADO

**(d) Pasajes – Sector Valdivia**

NUM	NOMBRE	TRAMO		CATEGORÍA	ANCHO (M)		OBSERVACIÓN
		DESDE	HASTA		ANCH EXIS	ANCH PROY	
108B	LAS ROSAS	AVENIDA PEDRO MONTT	PROYECTADA 160	PASAJE	6	8	ENSANCHE EN AMBOS COSTADOS
108C	LOS ANDES 1	AVENIDA PEDRO MONTT	LOS ANDES 2	PASAJE	6	8	ENSANCHE EN AMBOS COSTADOS
108D	LOS ANDES 2	AVENIDA PEDRO MONTT	LAS ROSAS	PASAJE	6	8	ENSANCHE EN AMBOS COSTADOS
303	ORELLA	YUNGAY	65M AL PONIENTE DE YUNGAY	PASAJE	8	-	EXISTENTE
304	JOSE MIGUEL VARELA	VICENTE PEREZ ROSALES	68M AL ORIENTE DE VICENTE PEREZ ROSALES	PASAJE	8	-	EXISTENTE
305	JOSE MIGUEL VARELA	68M AL ORIENTE DE VICENTE PEREZ ROSALES	CAMILO HENRIQUEZ	PASAJE	-	11	PROYECTADO
306	PEATONAL 6	GENERAL LAGOS	75M AL PONIENTE DE GENERAL LAGOS	PASAJE	8	-	EXISTENTE
307	PEATONAL 7	GENERAL LAGOS	100M AL PONIENTE DE GENERAL LAGOS	PASAJE	-	11	PROYECTADO
308	PEATONAL 8	GENERAL LAGOS	100M AL PONIENTE DE GENERAL LAGOS	PASAJE	-	11	PROYECTADO
309	PEATONAL 9	ARICA	RIBERA ORIENTE DE RIO VALDIVIA	PASAJE	13	-	EXISTENTE
310	PEATONAL 10A	ANIBAL PINTO	55M AL ORIENTE DE ANIBAL PINTO	PASAJE	8	-	EXISTENTE
310	PEATONAL 10B	55M AL ORIENTE DE ANIBAL PINTO	90M AL ORIENTE DE ANIBAL PINTO	PASAJE	-	8	PROYECTADO
310	PASAJE 17	IGNACIO DE LA CARRERA	RIO CAYUMAPU	PASAJE	4	8	ENSANCHE EN AMBOS COSTADOS

NUM	NOMBRE	TRAMO		CATEGORÍA	ANCHO (M)		OBSERVACIÓN
		DESDE	HASTA		ANCH EXIS	ANCH PROJ	
310a	PEATONAL 12	ECUADOR	70M AL NORTE DE ECUADOR	PASAJE	-	15	PROYECTADO
310b	PEATONAL 13	ECUADOR	50M AL NORTE DE ECUADOR	PASAJE	-	15	PROYECTADO
311	PEATONAL 15	RUTA T-301	RIBERA NORTE RIO CALLECALLE	PASAJE	-	11	PROYECTADO
312	REGIDOR HERNAN GUTIERREZ	AVENIDA PEDRO MONTT	20M AL NORTE DE AVENIDA PEDRO MONTT	PASAJE	-	8	PROYECTADO
313	REGIDOR CESAR RAMOS ROJAS	AVENIDA PEDRO MONTT	20M AL NORTE DE AVENIDA PEDRO MONTT	PASAJE	-	8	PROYECTADO
314	PASAJE 3	19 DE JUNIO	130M AL SUR DE 19 DE JUNIO	PASAJE	6	8	ENSANCHE AL COSTADO PONIENTE

**Sector de Costa Niebla**

**(a) Vías Servicio – Sector Niebla - Costa**

NUM	NOMBRE	TRAMO		CATEGORÍA	ANCHO(M)		OBSERVACIÓN
		DESDE	HASTA		ANCH EXIS	ANCH PROJ	
1	CAMINO COSTERO (RUTA T-350)	LIMITE NORTE VERTICE 02 Y 03	COSTANERA HÉROES NAVALES DE CHILE	SERVICIO	VAR 10-12	15	ENSANCHE EN AMBOS COSTADOS
2	CAMINO COSTERO (RUTA T-350)	COSTANERA HÉROES NAVALES DE CHILE	LOS PELICANOS	SERVICIO	VAR 10-12	15	ENSANCHE EN AMBOS COSTADOS
3	CAMINO COSTERO (RUTA T-350)	LOS PELICANOS	DEL MOLINO	SERVICIO	VAR 10-12	15	ENSANCHE EN AMBOS COSTADOS
4	CONDE DE CASTELLAR	DEL MOLINO	GUSTAVO PROCHELLE	SERVICIO	VAR 12-18	20	ENSANCHE AL COSTADO ORIENTE
5	LORD COCHRANE	GUSTAVO PROCHELLE	DEL CASTILLO	SERVICIO	15	-	EXISTENTE
6	DE LOS CONDESTABLES	DEL CASTILLO	RUTA T-350 (TERMINAL DE PASAJEROS NIEBLA)	SERVICIO	15	-	EXISTENTE
7	RUTA T-350	RUTA T-350 (TERMINAL DE PASAJEROS NIEBLA)	RIBERA PONIENTE	SERVICIO	20	-	EXISTENTE

NUM	NOMBRE	TRAMO		CATEGORÍA	ANCHO(M)		OBSERVACIÓN
		DESDE	HASTA		ANCH EXIS	ANCH PROY	
		PASAJEROS NIEBLA)	RIO CUTIPAY				
9	COSTANERA HÉROES NAVALES DE CHILE	CAMINO COSTERO (RUTA T-350)	CALLE 12	SERVICIO	15	-	EXISTENTE
10	CALLE 12	COSTANERA HÉROES NAVALES DE CHILE	CAMINO COSTERO (RUTA T-350)	SERVICIO	6	15	ENSANCHE AL COSTADO PONIENTE
12	DEL MOLINO	CONDE DE CASTELLAR	DEL CASTILLO	SERVICIO	12	-	ASIMILADA
13	DEL CASTILLO	DEL MOLINO	CARLOS ANTONIO DUCE	SERVICIO	12	-	ASIMILADA
014B	CARLOS ANTONIO DUCE	DEL CASTILLO	LORD COCHRANE	SERVICIO	10	-	ASIMILADA
15	DEL CASTILLO	CARLOS ANTONIO DUCE	LORD COCHRANE	SERVICIO	12	15	ENSANCHE AL COSTADO NORTE
24	CARRERA ITURGOYEN	DEL CASTILLO	CONDE DE CASTELLAR	SERVICIO	12	-	ASIMILADA

**(b) Vías Locales – Sector Niebla - Costa**

NUM	NOMBRE	TRAMO		CATEGORIA	ANCHO(M)		OBSERVACIÓN
		DESDE	HASTA		ANCH EXIS	ANCH PROY	
1	COSTANERA 1	CALLE 18	CALLE PROYECTADA 06	LOCAL	-	20	PROYECTADO
2	COSTANERA 2	CALLE 17	CALLE PROYECTADA 07	LOCAL	-	20	PROYECTADO
4	CALLE 18	CAMINO COSTERO (RUTA T-350)	COSTANERA 1	LOCAL	-	11	PROYECTADO
5	CALLE 17	CAMINO COSTERO (RUTA T-350)	COSTANERA 2	LOCAL	-	11	PROYECTADO
006a	LOS PINGUINOS	CAMINO COSTERO (RUTA T-350)	ESCUELA RURAL LOS MOLINOS	LOCAL	10	11	ENSANCHE EN AMBOS COSTADOS
006b	LOS PINGUINOS	ESCUELA RURAL LOS MOLINOS	LIMITE URBANO ORIENTE	LOCAL	-	11	PROYECTADO
7	LOS LOBITOS	CAMINO COSTERO (RUTA T-350)	LOS PELICANOS	LOCAL	-	11	PROYECTADO
8	PROYECTADA 08	CAMINO COSTERO (RUTA T-350)	LIMITE URBANO ORIENTE	LOCAL	-	15	PROYECTADO
8	ACCESO CEMENTERIO	GUSTAVO PROCELLE	LIMITE ORIENTE CEMENTERIO	LOCAL	-	11	PROYECTADO

NUM	NOMBRE	TRAMO		CATEGORIA	ANCHO(M)		OBSERVACIÓN
		DESDE	HASTA		ANCH EXIS	ANCH PROY	
9	LOS PELICANOS	CAMINO COSTERO (RUTA T-350)	LOS LOBITOS	LOCAL	-	11	PROYECTADO
10	MARQUES DE MANCERA	CAMINO COSTERO (RUTA T-350)	COSTANERA LOS MOLINOS	LOCAL	10	-	ASIMILADA
12	TORNAGALEONES	LOZANO DE ROJAS (COSTANERA LORD COCHRANE)	CONDE DE CASTELLAR	LOCAL	10	-	ASIMILADA
13	VICENTE CABALLERO	DEL MOLINO	CONDE DE CASTELLAR	LOCAL	10	-	ASIMILADA
014A	CARLOS ANTONIO DUCE	PLAYA CHICA	DEL CASTILLO	LOCAL	10	-	ASIMILADA
16	FRANCISCO HERRERA SOTOMAYOR	CONSTANTINO VASCONCELO	MARTIN CERMEÑO	LOCAL	10	-	ASIMILADA
16	CUTIPAY	MARQUES DE MANCERA	LOZANO DE ROJAS (COSTANERA LORD COCHRANE)	LOCAL	10	-	ASIMILADA
17	LOZANO DE ROJAS (COSTANERA LORD COCHRANE)	CUTIPAY	TORNAGALEONES	LOCAL	13	-	EXISTENTE
18	LOSADA Y CARVALLO	EL MOLINO	CONSTANTINO VASCONCELO	LOCAL	6	11	ENSANCHE EN AMBOS COSTADOS
20	MARTIN CERMEÑO	DEL MOLINO	335M AL SUR DE FRANCISCO HERRERA SOTOMAYOR	LOCAL	11	-	EXISTENTE
020B	MARTIN CERMEÑO	335M AL SUR DE FRANCISCO HERRERA SOTOMAYOR	JUAN SAAVEDRA	LOCAL	-	11	PROYECTADO
23	VELASQUEZ DE COBARRUVIAS	EL CASTILLO	CONSTANTINO VASCONCELO	LOCAL	10	-	ASIMILADA
24	ACCESO FUERTE	DEL CASTILLO	PROYECTADA 11	LOCAL	11	-	EXISTENTE
26	DEL CENTINELA	CARRERA ITURGOYEN	DEL CAPELLAN	LOCAL	10	-	ASIMILADA
26	JUAN SAAVEDRA	173M AL ORIENTE DE CONSTANTINO VASCONCELO	CONDE DE CASTELLAR	LOCAL	-	15	PROYECTADO
27	DE LOS VIGIAS	ANTONIO DUCE	40M AL SUR DE LOS HORNILLOS	LOCAL	8	11	ENSANCHE EN AMBOS COSTADOS
27	CONSTANTINO VASCONCELO	DEL MOLINO	CARRERA ITURGOYEN	LOCAL	8	11	ENSANCHE AMBOS COSTADOS
29	LA HUAIRONA	DEL CAPELLAN	CARLOS ANTONIO DUCE	LOCAL	12	-	EXISTENTE
31	JUAN SAAVEDRA	DEL CASTILLO	CONSTANTINO VASCONCELO	LOCAL	10	-	ASIMILADA

NUM	NOMBRE	TRAMO		CATEGORIA	ANCHO(M)		OBSERVACIÓN
		DESDE	HASTA		ANCH EXIS	ANCH PROY	
031A	JUAN SAAVEDRA	CONSTANTINO VASCONCELO	173M AL ORIENTE DE CONSTANTINO VASCONCELO	LOCAL	8	11	ENSANCHE EN AMBOS COSTADOS
32	ACCESO RAMPA	RUTA T-350	100M AL SUR DE RUTA T-350	LOCAL	15	-	EXISTENTE
32	DEL CAPELLAN	DEL CASTILLO	DEL CENTINELA	LOCAL	-	15	PROYECTADO
33	DEL CAPELLAN	DEL CENTINELA	LA HUAIRONA	LOCAL	10	-	ASIMILADA
33	PROYECTADA 01	PROYECTADA 02	CAMINO COSTERO (RUTA T-350)	LOCAL	-	11	PROYECTADO
34	GUSTAVO PROCHELLE	LIMITE URBANO ORIENTE	LORD COCHRANE	LOCAL	10	15	ENSANCHE AL COSTADO NORTE
34	PROYECTADA 02	CAMINO COSTERO (RUTA T-350)	PROYECTADA 01	LOCAL	-	11	PROYECTADO
35	PROYECTADA 03	CAMINO COSTERO (RUTA T-350)	PROYECTADA 01	LOCAL	-	11	PROYECTADO
36	PROYECTADA 04	CAMINO COSTERO (RUTA T-350)	PROYECTADA 01	LOCAL	-	11	PROYECTADO
37	PROYECTADA 05	CAMINO COSTERO (RUTA T-350)	240M AL PONIENTE DE CAMINO COSTERO (RUTA T-350)	LOCAL	-	11	PROYECTADO
38	PROYECTADA 06	CAMINO COSTERO (RUTA T-350)	COSTANERA 1	LOCAL	6	11	PROYECTADO
39	PROYECTADA 07	CAMINO COSTERO (RUTA T-350)	COSTANERA 2	LOCAL	-	11	PROYECTADO
43	PROYECTADA 12	RUTA T-350	480M AL NORTE DE RUTA T-350	LOCAL	-	11	PROYECTADO
44	PROYECTADA 13	PROYECTADA 14	PROYECTADA 15	LOCAL	-	11	PROYECTADO
45	PROYECTADA 14	PROYECTADA 11	PROYECTADA 13	LOCAL	-	11	PROYECTADO
45	PROYECTADA 11	RUTA T-350	PROYECTADA 12	LOCAL	-	11	PROYECTADO
46	PROYECTADA 15	RUTA T-350	PROYECTADA 13	LOCAL	-	11	PROYECTADO
47	PROYECTADA 16	RUTA T-350	RUTA T-350	LOCAL	-	11	PROYECTADO
49	PROYECTADA 18	RUTA T-350	RUTA T-350	LOCAL	-	11	PROYECTADO
050A	CALLE NUEVA	RUTA T-350	245M AL NORTE DE RUTA T-350	LOCAL	10	-	ASIMILADA
050B	PROYECTADA 19	RUTA T-350	245M AL NORTE DE RUTA T-350	LOCAL	-	11	PROYECTADO
52	PROYECTADA 21	RUTA T-350	PROYECTADA 23	LOCAL	-	11	PROYECTADO
53	CALLE MAULLIN	RUTA T-350	PROYECTADA 23	LOCAL	15	-	EXISTENTE

NUM	NOMBRE	TRAMO		CATEGORIA	ANCHO(M)		OBSERVACIÓN
		DESDE	HASTA		ANCH EXIS	ANCH PROY	
53	PROYECTADA 22	CALLE MAULLIN	150M AL NORTE DE PROYECTADA 23	LOCAL	-	15	PROYECTADO
54	PROYECTADA 23	PROYECTADA 21	PROYECTADA 22	LOCAL	-	11	PROYECTADO
55	PROYECTADA 24	RUTA T-350	PROYECTADA 21	LOCAL	-	11	PROYECTADO

**(a) Pasajes – Sector Niebla - Costa**

NUM	NOMBRE	TRAMO		CATEGORÍA	ANCHO (M)		OBSERVACIÓN
		DESDE	HASTA		ANCH EXIS	ANCH PROY	
10	CALLE 13	CAMINO COSTERO (RUTA T-350)	COSTANERA HÉROES NAVALES DE CHILE	PASAJE	10	-	EXISTENTE
11	DEL MOLINO	MARQUES DE MANCERA	CONDE DE CASTELLAR	PASAJE	10	-	EXISTENTE
21	PASAJE 2	DEL CASTILLO	100M AL PONIENTE DE CASTILLO	PASAJE	10	-	EXISTENTE
22	PASAJE 1	DEL CASTILLO	70M AL ORIENTE DEL CASTILLO	PASAJE	10	-	EXISTENTE

## TITULO 4    NORMAS TRANSITORIAS

### Artículo 4.1.1    Artículo Transitorio 1 Alcance de las disposiciones

Las disposiciones contenidas en el presente Título tienen el carácter de supletorio, toda vez que corresponden a materias propias del ámbito de la planificación urbana intercomunal y quedarán sin efecto al momento de entrar en vigor las normas del Plan Regulador Intercomunal que incorpore estos territorios, de conformidad a lo establecido en el artículo 28 de la LGUC, y no serán imperativas para el instrumento de planificación intercomunal.

### Artículo 4.1.2    Artículo Transitorio 2: Descripción de la Red Vial Estructurante Intercomunal

La red vial estructurante de nivel intercomunal está compuesta por las vías troncales que se detallan en el cuadro siguiente:

#### (a) Vías Troncales – Sector Valdivia

NUM	NOMBRE	TRAMO		CATEGORÍA	ANCHO(M)		OBSERVACIÓN
		DESDE	HASTA		ANCH EXIS	ANCH PROY	
1	RUTA T-344 CAMINO LAS MARIAS	RUTA 202	ESTERO SANTA ROSA	TRONCAL	20	30	ENSANCHE EN AMBOS COSTADOS
2	RUTA T-344 CAMINO LAS MARIAS	ESTERO SANTA ROSA	AVENIDA ESPAÑA	TRONCAL	30	-	EXISTENTE
3	AVENIDA ESPAÑA	CAMINO A CABO BLANCO	AVENIDA LOS LINGUES	TRONCAL	VAR 20-28	-	ASIMILADA
4	AVENIDA LOS LINGUES	AVENIDA ESPAÑA	400 M AL SUR DEL PUENTE CAUCAU	TRONCAL	VAR 18-80	-	ASIMILADA
5	AVENIDA LOS LINGUES	400 M AL SUR DEL PUENTE CAUCAU	AVENIDA LAS ENCINAS	TRONCAL	25	-	ASIMILADA
6	RUTA 202	LIMITE NORTE VÉRTICE 16	AVENIDA PEDRO AGUIRRE CERDA	TRONCAL	35	-	EXISTENTE
8	SANTA ELVIRA	RUTA 202	RIBERA NORTE RIO CALLECALLE	TRONCAL	30	50	ENSANCHE EN AMBOS COSTADOS
9	PUENTE SANTA ELVIRA	RIBERA NORTE RIO CALLECALLE	RIBERA SUR RIO CALLECALLE	TRONCAL	15	-	ASIMILADA (PUENTE)
10	SANTA ELVIRA	RIBERA SUR RIO CALLECALLE	BALMACEDA	TRONCAL	30	50	ENSANCHE EN AMBOS COSTADOS
11	AVENIDA CIRCUNVALACION ORIENTE	BALMACEDA	RUTA 204 CAMINO A LOS LAGOS	TRONCAL	VAR 30-37	-	EXISTENTE
12	AVENIDA CIRCUNVALACION ORIENTE	RUTA 204 CAMINO A LOS LAGOS	CAMINO A LOS LAGOS	TRONCAL	30	-	EXISTENTE
13	AVENIDA CIRCUNVALACION ORIENTE	CAMINO A LOS LAGOS	JOSÉ VICTORINO LASTARRIA	TRONCAL	20	35	ENSANCHE EN AMBOS COSTADOS
13	AVENIDA CIRCUNVALACION ORIENTE	CAMINO A LOS LAGOS	JOSÉ VICTORINO LASTARRIA	TRONCAL	20	35	ENSANCHE EN AMBOS COSTADOS
14	AVENIDA CIRCUNVALACION ORIENTE	JOSÉ VICTORINO LASTARRIA	AVENIDA RAMÓN PICARTE	TRONCAL	35	-	EXISTENTE

NUM	NOMBRE	TRAMO		CATEGORÍA	ANCHO(M)		OBSERVACIÓN
		DESDE	HASTA		ANCH EXIS	ANCH PROY	
15a	RUTA 206 CAMINO A PAILLACO	AVENIDA CIRCUNVALACION ORIENTE	EL RETIRO	TRONCAL	23	30	ENSANCHE EN AMBOS COSTADOS
15b	RUTA 206 CAMINO A PAILLACO	EL RETIRO	LIMITE URBANO SUR	TRONCAL	23	35	ENSANCHE EN AMBOS COSTADOS
16	AVENIDA CIRCUNVALACION SUR	AVENIDA RAMÓN PICARTE	AV. CIRCUNVALACIÓN NUEVA REGIÓN ORIENTE	TRONCAL	VAR 35-38	-	EXISTENTE
17	AVENIDA CIRCUNVALACION NUEVA REGION ORIENTE	AVENIDA CIRCUNVALACIÓN SUR	275M AL PONIENTE DE CALLE PRADO VERDE	TRONCAL	36	-	EXISTENTE
18	AVENIDA CIRCUNVALACION NUEVA REGION ORIENTE	275M AL PONIENTE DE CALLE PRADO VERDE	GENERAL RENE SCHNEIDER	TRONCAL	-	35	PROYECTADO